



Empresa Municipal de la Vivienda

Servicio Jurídico

EXPEDIENTES Y OFICINAS VARIAS

- PERCEPCIONES Y RECLAMACIONES DE LOS INQUILINOS

@ 187/01



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Caja 48-nº 8

PETICIONES Y RECLAMACIONES DE INQUILINOS DE LA
COLONIA DE "SAN PABLO"

=====



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

13 MAR. 1972

Nºreferencia

Asunto

Autorización obras en el piso
1º izqda de la Plaza Teniente Alco-
cer nº 2.

Dirección

Sección de Viviendas.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
SECCION DE VIVIENDAS	
OFICINA TECNICA	
13 MAR. 1972	
N. 48	Folio 4
SALIDA	

MADRID

Oficina Técnica.-

Sreferencia

Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por Don. Manuel Sanchez Cuenca, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y estas se realicen de acuerdo con las normas de buena construcción y con el debido decoro. Así mismo, el importe de estos trabajos será de cuenta del solicitante, que, deberá obtener la oportuna licencia municipal para poder realizarlos. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de su inspección.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

EL ARQUITECTO TECNICO,

Ayuntamiento de Madrid



8

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
008391 31.05.77
ENTRADA

Ilmo. Señor.

CARLOS BLAS MATEU, con domicilio en la Colonia de San Pablo, calle de Monte Gris nº 7. bajo. izqd^a. - contrato nº 26. Madrid 18. a V.I. tiene el honor de SUPPLICAR: Le sea concedida autorización para hacer cuatro huecos michinales en la medianera a patio de su vivienda para ventilación de la misma.

Madrid a 24 de mayo de 1.977

D.N.I. nº. 2 428 548

C. Blas

210

Sr. GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO. Sección de Viviendas.-

Ayuntamiento de Madrid

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
Sección de Viviendas
1-6-1977



AYUNTAMIENTO DE MADRID

1-Septiembre-1976

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

SECCION DE VIVIENDAS
SI/rb

Hubs

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
SECCION DE VIVIENDAS	
- 2 SET. 1976	
N.º	FOLIO
ENTRADA	

ASUNTO: Rotura en la Red de Bocas de Riego entre las
calles Sierra Faladora y San Diego, Colonia
de San Pablo.

Pase a la Sección Técnica de Viviendas, para-
que a la mayor brevedad posible, informe al respecto.

EL JEFE DE LA SECCION,

Cancelar al replicante.

Los abajo firmantes, vecinos del núm.26 de Sierra Faladora por medio del presentes escrito,al Sr. Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda,exponen:

Que hace unos quince o veinte días se produjo una rotura en la Red de Bocas de Riego en la calle de San Diego-Sierra Faladora de la Colonia de San Pablo,por lo que fueron avisados telefónicamente los servicios de averías del Canal de Isabel II,(Tl-446-29-94) y a los mismos servicios del Excmo Ayuntamiento(Tl-4-47-02-38),y ante nuestra sorpresa manifestaron ambos que no les correspondía el arreglo de tal avería.

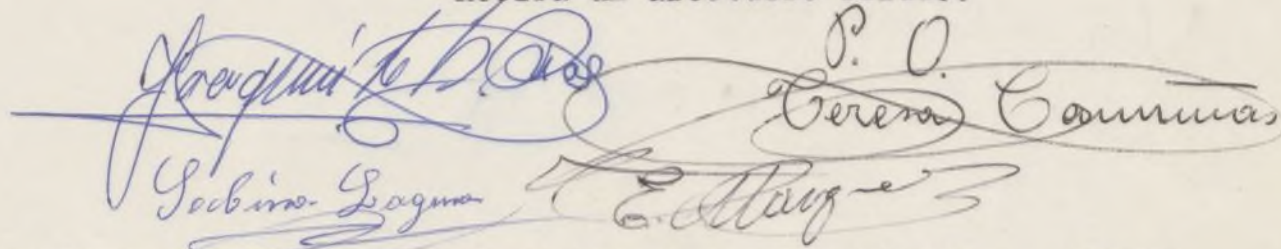
Pero aun supuso mayor sorpresa el que hace un par de días,vinieran unos empleados del Ayuntamiento y en vez de proceder al arreglo de la mencionada avería,taparon con hormigón el socavón que produjo la salida del agua,con lo que ya quedado cortado el suministro para las bocas de riego de la zona y al parecer por tiempo indefinido.

Como quiera que parte del agua no salió a la superficie de forma inmediata,sino que se filtró por debajo de la calzada,pasando por debajo de una columna de conducción eléctrica y saliendo junto a los cimientos de la referida casa núm. 26 originando un pequeño socavón todavía existente y suponemos que pese a haber cortado el agua seguirá filtrándose la misma,por lo que tememos que si tal avería no se arregla adecuadamente puede haber peligro tanto de la caída de la columna de tendido eléctrico,como del deterioro de los cimientos de la referida casa que de por si no parecen muy resistentes,que

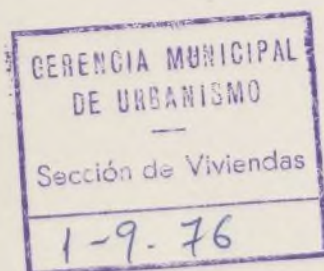
Vecinos firmantes. en ese Organismo deben conocer.

Joaquin de los Rios. A la vista de los antecedentes expuestos,esperamos sea Sabina Laguna. atendida nuestra petición y en consecuencia por quien corres- Teresa Camuñas. da sea arreglada la avería en evitación de mayores males y Eduardo Marqués. transtornos para todos,lo que ponemos en su conocimientos a los efectos oportunos. Madrid 30 Agosto 1.976.

Reciba un afectuoso saludo.



Sr.Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda.- MADRID.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha de iniciación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

DEPENDENCIA

U.A. SANIDAD

Referencias

367.2201.S77

EXPEDIENTE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

ASUNTO

Deficiencias sanitarias por existencia humedades.
Colonia San Pablo- c/ San Diego, nº 32

Antecedentes

Notas

Observaciones



13490

16 FEB 1977

ENTRADA

367.001.577

Sanidad

Excelentísimo señor:

Don FROILAN HERRERO VALBUENA
domiciliado en COLONIA SAN PABLO C/ SAN DIEGO 32
distrito postal 31 teléfono 2032149 con Documento Nacional de Identidad
número 51042121 expedido en MADRID
con fecha 14-4-72 a V. E., respetuosamente:

EXPONE

Que su vivienda es planta
baja en la cual hay mucha
humedad tanta que las paredes
parece que bedan agua. Estas
vibraciones son del catastro municipal
y avisado este hace caso omiso y
la vivienda es antihigiénica y
prejudicial de las medidas con
diciones que tiene.

por todo lo cual

SUPLICA a V. E.

Se envíe un inspector
de Sanidad municipal y que
ordene se tomen las medidas
a que tenga lugar

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 FEBRERO DE 1972

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dependencia Ayuntamiento de Madrid.....

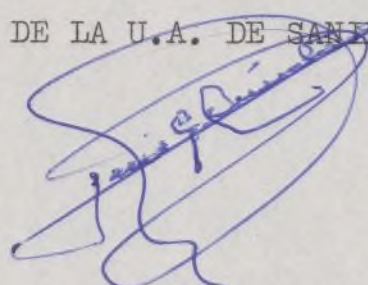
Patronato los funerios

DILIGENCIA:

l
Para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en esta Unidad Administrativa el presente expediente, del que se dá cuenta al Ilmo. Sr. Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Madrid, 15 de febrero de 1977

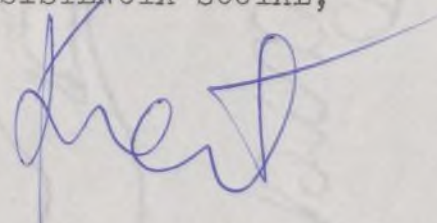
EL JEFE DE LA U.A. DE SANIDAD,



ENTERADO.-

Procédase a su tramitación.

EL DELEGADO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA SOCIAL,







AYUNTAMIENTO DE MADRID

7-Marzo-1977

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
SI/rb

A

ASUNTO: Humedades en planta baja de la calle de San Diego, nº 32, Colonia San Pablo.

Pase a la Sección Técnica de Viviendas, para que informe sobre las humedades denunciadas por D. -- Froilán Herrero Balbuena, y medidas a adoptar para su reparación.

EL JEFE DE LA SECCION,



00170378

14^a CLASE

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

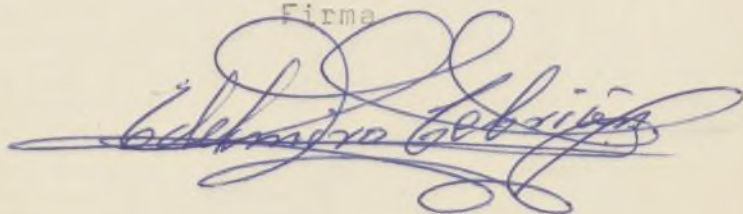
Madrid, a 25 de Noviembre 1.975

Habiendo recibido un expediente, pidiendo explicación de porqué no se habita la vivienda número 48, calle de Monte Buyo, piso Bajo izqda, en la colonia municipal de San Pablo paso a explicarles algunos de los motivos:

Existe tal humedad que obliga a cortar el agua y no hacer uso de ella, pues de lo contrario empiezan a chorrear las paredes y a adquirir un aspecto moso; otro motivo muy importante es que existen unos desagradables olores, bien sea a causas de los pozos o de la misma humedad, que hace imposible e incluso antihigienica la estancia, muy particularmente en las horas de la noche, razón de mas cuando uno de mis hijos tiene una niña de corta edad, para que arreglasen estos desperfectos yá se formuló una instancia, pero no se recibió contestación.

Esperando su resolución favorable, acerca de este asunto, pues nuestro deseo es habitarla, de hecho muebles tenemos en ella, le saluda con toda consideración y afecto.

Firma





ASUNTO: Obras en finca núm. 48 de la calle Monte
Buyo.-

Examinado el contenido del escrito presentado por D. Edelmiro Cebrián, beneficiario de la vivienda bajo izquierda de la finca núm. 48 de la calle Monte Buyo, Colonia San Pablo, se estima ^{BN} procede su remisión a la Sección Técnica de Viviendas para que informe al respecto.-

Madrid, 29 de noviembre de 1975.-

EL JEFE DE LA SECCION,





Fecha 24.1.76

N/referencia

Hoja n.º

CHM/. - Sección Técnica Viviendas -

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del Registro de entrada

-SECCION DE VIVIENDAS-

MADRID - 16

PARAGUAY, CON VUELTA A ALFONSO XIII, 129
TELEFONO 458 13 00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

S/referencia

Asunto

Ante la reclamación formulada por D. Edelmiro Cebrián, beneficiario de la finca núm. 48, bajo izqda., de la Colonia San Pablo, por esta Sección Técnica se verificó una visita de inspección en el pasado mes de diciembre, a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, sin que se pudiera efectuar dicha inspección, debido a que el Sr. Cebrián no ocupa la vivienda por los motivos que alega en su escrito.-

Se ha interesado de la vigilancia de la Colonia averigüe el actual domicilio de dicho señor, a fin de que le haga entrega de las llaves para poder penetrar en el piso, en cuyo momento se efectuará la correspondiente visita al piso y se informará al respecto.-

EL APAREJADOR,

Vº. Bº.

EL ARQUITECTO JEFE DE LA
SECCION TECNICA DE VIVIENDAS

Cara 2690480
Dalla 4770392



Nº 13225

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
005202 31.03.77
ENTRADA

Excelentísimo señor:

Don Luis Martín Freile
domiciliado en Colonia San Pablo nº 29 bajo izquierda (Madrid)
distrito postal 31 teléfono 2033638 con Documento Nacional de Identidad
número 1.023.895 expedido en Madrid
con fecha 30 de mayo de 1.974 a V. E., respetuosamente:

EXPONE Que desea le sea concedido el permiso correspondiente
para poder realizar en la vivienda las obras que se detallan:
Alicatar la cocina y el cuarto de aseo y solar el patio.

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. atienda dicha petición

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1.977

Luis Martín Freile

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
Sección de Viviendas
31-4-1977

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.
Ayuntamiento de Madrid

Dependencia

DR. R. SALCEDO GAMEZ

Puericultura y Enfermedades de los Niños

18. 58 ~~13-25~~

Sierra Bermeja, 1, 1.º C
Puente de Vallecas
MADRID

Sr. Sr. Manuel Encinas.

Administrador del P. M. de las Viviendas.

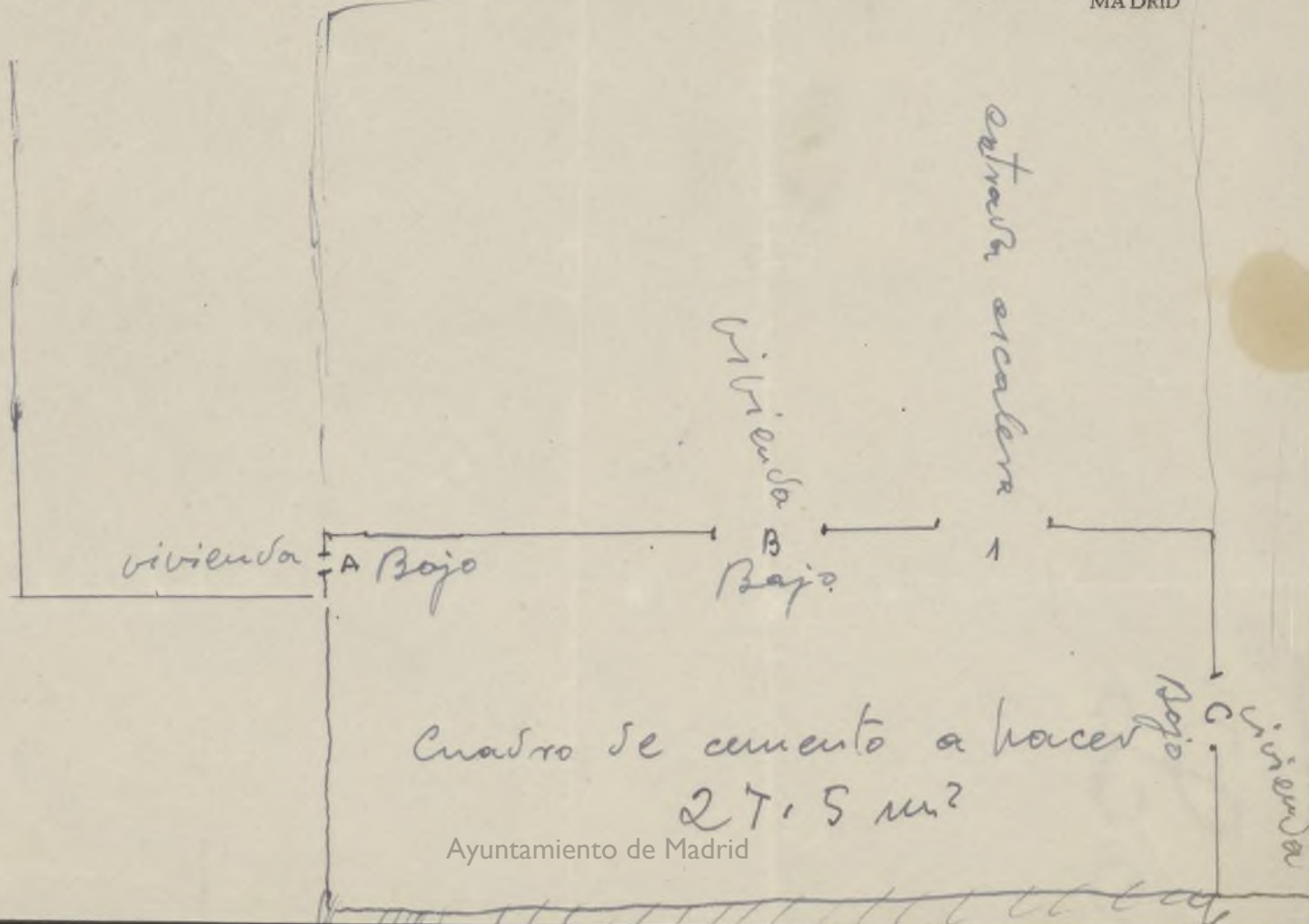
Muy Sr. mío: formulo la presente
para indicarle la conveniencia de
hacer un cuadro de cemento delante
de las viviendas y subida al pabellon
donde habitamos. La idea es evitar
la gran cantidad de barro que se
forma y evitar en lo posible la

Ayuntamiento de Madrid

monedas de los bajos, monedas que
por capilaridad asciende tambien al
resto. El vigilante, que sabe lo que
pretendemos hacer, le explicará mejor
de palabra aquello que V. no compren-
da porque yo no me explique
bien. Por consiguiente solicitemos
de V. el permiso, ya que solo
tratamos de beneficiar el estado
del muelo con vistas al invierno
proximo. Agradecemos la atencion
que nos presta el nombre de los
vecinos del pabellon de a V. proior n. aff. P. de

Dr. R. SALCEDO GAMEZ
MEDICINA INTERNA

SIERRA BERMEJA 1, 1.º, C
Puente Vallecas
MADRID





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

19 de mayo de 1.958.

Pase a informe de la Dirección de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

I. M. - 7406.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
RECIBIDO
20 MAY. 1958
SALIDA
N.º 211 F.º 1683-58

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
20 MAY. 1958
N.º 53 4 e

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
23 MAY. 1958
N.º 190 F.º 606

11 JUN 1958
N.º 53 4
SALIDA

Ayuntamiento de Madrid

Excelen-

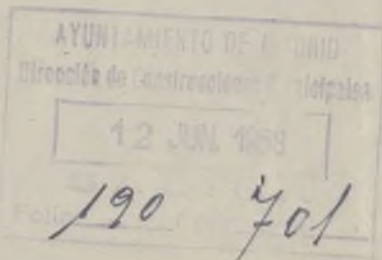
tísimo Señor:

A la vista de la petición formulada por el Dr. R. Salcedo Gámez, con domicilio en la calle de Sierra Bermaje núm. 1, 1º C (Pte. de Vallecas), esta Dirección, de acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales, considera que puede autorizarse la obra pretende, siempre que la misma se haga por cuenta del solicitante.

Madrid, 12 de Junio de 1958.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,

J. de la Pina





RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

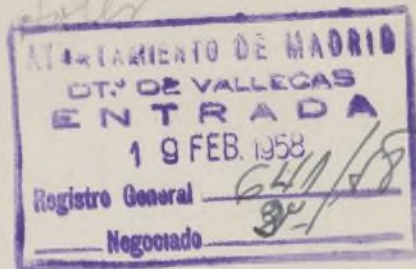
Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado en su escrito de fecha 18 del mes de mayo ppdo., y visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales, vengo en autorizar a Vd. para que por su cuenta y previa la obtención de la oportuna licencia municipal, pueda llevar a cabo las obras de construcción del cuadro de cemento delante de las viviendas, según detalla en el escrito de que antes hago mérito.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 18 de junio de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Dr. R. Salcedo Gámez.- Sierra Bermeja, l. 1º C.-
COLONIA DE SAN JORGE.- Ayuntamiento de Madrid



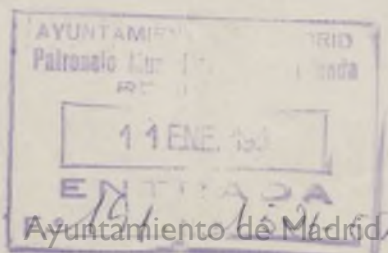
Gabriel Gascón Román, mayor de edad, de estado casado de profesión empleado y vecino de esta Capital, a Vd, con los debidos respetos y consideración acude para exponer:

Que siendo beneficiario de la vivienda núm.6 Bajo, del Bloque 15, de la Colonia de San Francisco Javier, (Puente de Vallecas) y como quiera que en la misma se carece de locales dedicados a la Industria, y por no haber ningun despacho de venta de pan en la misma ni alrededores, acudó a Vd, por si tiene a bien autorizarme el ejercicio en citada casa de un despacho de venta de pan con lo cual seria una ayuda economica para el sostenimiento del hogar, asi como una comodidad para todo este vecindario.-

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de Vd, cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 8 de Enero de 1958.

Sr. Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda
Plaza de Santo Domingo 15



M A D R I D
=====

15 de febrero de 1958

Páse a informe previo del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde del Distrito de Vallecas.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Tomás de Ulla

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 FEB 1958
SALIDA
N.º 191 F.º 1521-57

G 58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECCION DE REGISTRO DE MADRID
17 FEB 1958
17 FEB 1958
N.º 865 F.º 3650
SALIDA

Madrid, 20 de febrero 1958

En esta colonia no existen locales comerciales por lo que no se puede conceder lo solicitado

EL TENIENTE DE ALCALDE,

G

58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECCION DE REGISTRO DE MADRID
REGISTRO GENERAL DE CONDOMINIOS
24 FEB 1958
N.º 865 F.º 3650
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DT.º DE VALLECAS
21 FEB 1958
SALIDA
N.º 691/58

Patronato Municipal Vivienda

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
21 FEB 1958
ENTRADA
N.º 191 F.º 1521-57



2 MAY. 1958

Caja 43-2-25

Don Agustín Feres de Juzman, mayor de edad de estado casado, adjudicatario del piso bajo decha n.º 24 de la Colonia de San Pablo a Vd. con el debido respeto expone:

Que en el piso que habita y deja reseñado existen dos ventanas correspondientes a dos dormitorios que directamente dan a un callejón sin salida, siendo al mismo tiempo evacuatorio de toda clase de personas, inclusive para parejas desacompañadas que lo utilizan el citado rincón para estacionarse en él, comprobado por el Sr. Arquitecto todo lo expuesto, dijo que por su parte no hay inconveniente levantar una valla guardando simetría con el resto de la Colonia, como el Vigilante puede afirmar cuanto se expone, por lo que a Vd.

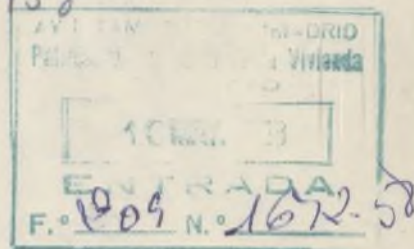
Suplico sean dadas las ordenes oportunas para que sea construida la valla que proteja estas ventanas.

Es gracia que espero merecer de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 11-5-58

P.D.

El Vigilante
Fernando Pozo



Sr. Administrador General del Ayuntamiento de Madrid N. de la Vivienda

12 de mayo de 1958.

Pase a informe de la Dirección de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
16 MAY. 1958
N.º 45
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
16 MAY. 1958
ENTRADA
Folio 165 Núm. 555

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
13 MAY. 1958
SALIDA
N.º 109 F.º 152

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
16 MAY. 1958
N.º 45
SALIDA

[Handwritten mark]

Excmo. Señor:

De acuerdo con el Arquitecto director de las obras de construcción del Poblado de "San Diego", y en relación con la presente instancia de Don Agustín Pérez de Guzmán, adjudicatario del piso bajo derecha de la casa número 24 de la Colonia de San Diego (hoy "San Pablo"), tengo el honor de informar:

Que el callejón sin salida que cita el interesado tiene por objeto poder dar acceso exterior a los cuatro patios siguientes: bajo derecha del 24, bajo derecha del 26, bajo derecha del 31 y bajo izquierda del 31; pudiendo los interesados abrir sus puertas correspondientes y, a su vez, cerrar con una puerta común la entrada del callejón, conservando una llave cada uno, con lo que el problema planteado quedaría resuelto.

Ahora bien, si los respectivos arrendatarios renunciasen a este derecho, podría cederse a lo solicitado, a condición de que el interesado (que aumentaría la superficie de su patio con esta obra) la hiciese por su cuenta en perfectas condiciones y depositando una fianza en garantía.

Madrid, 4 de Junio de 1958.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
6 JUN. 1958
ENTRADA
F.º 109 N.º 1672-37

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
6 JUN. 1958
SALIDA
Folio 162 Núm. 678



RM/AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado por Vd. en su instancia de fecha 11 del mes de mayo ppdo., he de participarle que la Dirección de Construcciones Municipales me informa que el callejón sin salida que cita Vd. en su referido escrito tiene por objeto poder dar acceso exterior a los cuatro patios siguientes: Bajo dcha. del 24, bajo dbha. del 26, bajo dcha del 31 y bajo izqda. del mismo numero, pudiendo los beneficiarios de dichas viviendas abrir sus puertas correspondientes y a su vez cerrar con una puerta común la entrada del callejón, conservando una llave cada uno, con lo que el problema planteado quedaría resuelto.-

Ahora bien, si los respectivos arrendatarios renunciasen a este derecho, podría accederse a lo solicitado siempre que las obras se hiciesen por Vd. en las debidas condiciones y previa autorización de esta Administración General, depositando, además, la oportuna fianza por tratarse del aumento de superficie que supondría la alcanzada en el patio de su vivienda.-

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y efectos.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Madrid, 18 de junio de 1.958.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. Agustín Pérez de Guzmán.- Bloque 24. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO, Ayuntamiento de Madrid



Caja nr 25
Sr. Administrador

El abajo firmante, Francisco Ginés Checa, mayor de edad, de estado casado, adjudicatario del piso bajo derecha del número 22 de la Colonia "San Diego", a Vd. con el debido respeto y consideración, expone,

Que en el piso que habita y deja reseñado, existe una ventana correspondiente a una de las alcobas que da directamente al campo, sin protección alguna de valla, haciendo, al mismo tiempo, rincón con una de las tapas de la casa contigua, dando todo ello lugar a que sea el blanco de los impactos que lanzan los chicos díscolos de aquellos contornos; se utilice el rincón como "retrete" de toda clase de personas, e incluso se han llegado a encontrar señales patentes de que algunas parejas desaprensivas utilizan el citado rincón como "prostíbulo" de sus pecados.

Que, por parte del Arquitecto constructor de la Colonia han sido comprobados los impactos y restos de cristales, siendo de su opinión el que se podía levantar una valla que guarde simetría con la Colonia, así como que el Vigilante de la misma puede afirmar cuanto se expone, por lo que a Vd.

S U P L I C A, se den las oportunas órdenes para que sea construida la valla que proteja esta ventana, la cual puede muy bien enlazar con la que tenemos de patio, con lo que se ampliaría el mismo y nos dejaría al cubierto de estos inconvenientes.

Es gracia que espera merecer de Vd., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1.958.

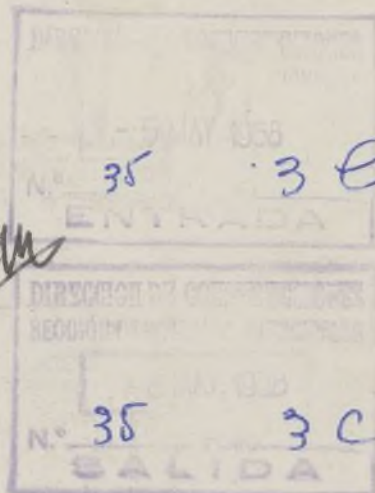
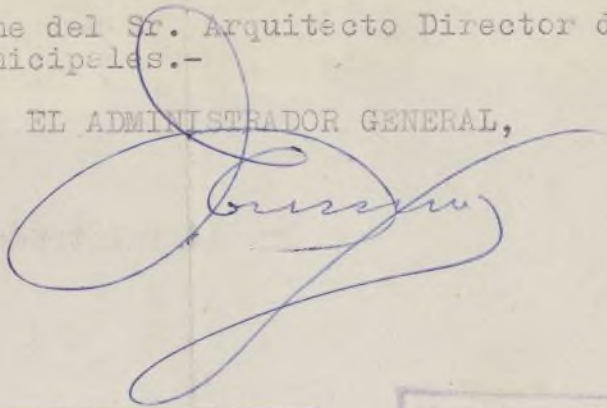


SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.
M A D R I D
=====

30 de abril de 1.958.

Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,





MAY. 1958



MAY. 1958

Sr. Administrador

El abajo firmante, Francisco Ginés Checa, mayor de edad, de estado casado, adjudicatario del piso bajo derecha del número 22 de la Colonia "San Diego", a Vd. con el debido respeto y consideración, expone,

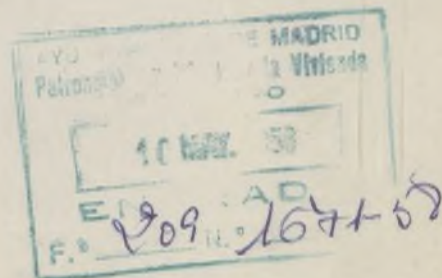
Que en el piso que habita y deja reseñado, existe una ventana correspondiente a una de las alcobas que da directamente al campo, sin protección alguna de valla, haciendo, el mismo tiempo, rincón con una de las tapas de la casa contigua, dando todo ello lugar a que sea el blanco de los impactos que lanzan los chicos díscolos de aquellos contornos; se utilice el rincón como "retrete" de toda clase de personas, e incluso se han llegado a encontrar señales patentes de que algunas parejas desaprensivas utilizan el citado rincón como "prostíbulo" de sus pecados.

Que, por parte del Arquitecto constructor de la Colonia han sido comprobados los impactos y restos de cristales, siendo de su opinión el que se podía levantar una valla que guarde simetría con la Colonia, así como que el Vigilante de la misma puede afirmar cuanto se expone, por lo que a Vd.

S U P L I C A, se den las oportunas órdenes para que sea construida la valla que proteja esta ventana, la cual puede muy bien enlazar con la que tenemos de patio, con lo que se ampliaría el mismo y nos dejaría al cubierto de estos inconvenientes.

Es gracia que espera merecer de Vd., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 26 de Abril de 1.958.



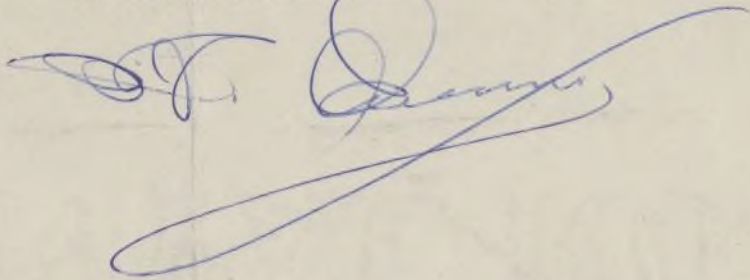
SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

M A D R I D
=====

12 de mayo de 1958.

Páse a informe del Sr. Arquitecto Director de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
16 MAY. 1958
ENTRADA
Folio 162 Núm. 556

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
13 MAY. 1958
SALIDA
N.º 209 F.º 167462

VIII

AYUNTAMIENTO DE MADRID
16 MAY 1958
N.º 44 Folio 31.e
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
16 MAY 1958
N.º 44 Folio 31.e
SALIDA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

De acuerdo con el Arquitecto director de las obras de construcción del Poblado de "San Diego" y en relación con la presente instancia de Don Francisco Ginés Checa, adjudicatario del piso bajo derecha de la casa número 22 de la Colonia de "San Diego" (hoy "San Pablo"), tengo el honor de informar:

Que el problema que cita el interesado, es cuestión de vigilancia y de iluminación, pues, por lo general, no es posible eliminar los rincones de este tipo de Colonias caracterizadas por el emplazamiento irregular de los bloques.

Además, en este caso, el rincón en cuestión está abierto a la vía pública, y el aspecto desmerece de ofrecer a la vista la fachada lateral de una casa a correr una tapia como desea el interesado.

Sin embargo tratándose en realidad de un detalle de poca importancia en el conjunto, y teniendo en cuenta que el interesado aumentaría con esta obra la superficie de su patio posterior, podría autorizarse la obra de unir la esquina de su patio actual con la del patio de la vivienda 23, bajo izquierda, con una tapia de iguales características que las existentes, a condición de que la hiciese por su cuenta y en perfectas condiciones, ya que las obras están terminadas y no se dispone de consignación para ello.

Al patio formado así no darían más ventanas que las del interesado, por lo que puede autorizarse, depositando, en ese caso, una fianza de 1.000 pesetas en garantía de que la obra habrá de quedar en perfectas condiciones y análoga a las tapias existentes.

Madrid, 4 de Junio de 1958.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
D. de la Pina

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
6 JUN. 1958
FOLIOS 162 Num 679

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patrimonio Municipal
- 6 JUN. 1958
ENTRADA
F.º 107 N.º 1552-28

J. M. - 9180.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado por Vd. en su atto. escrito de fecha 26 de mayo último, he de participarle que según me informa la Dirección de Construcciones Municipales podría autorizarse la obra de unión de la esquina de su patio actual con la del correspondiente al piso bajo izqda. de la casa núm. 23, siempre que se hiciese con una tapia de iguales características de las existentes y por su cuenta, bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Técnicos de este Patronato.-

En aquel supuesto, el patio así formado no darían más ventanas que las correspondientes a la vivienda que ocupan y caso de ser conforme con las condiciones antes indicadas, deberá hacer un depósito en este Patronato de 1.000,-- ptas. en garantía de que la obra habrá de quedar en perfectas condiciones y análoga a las tapias existentes.-

Lo que participo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-

Madrid, 18 de junio de 1958.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Francisco Ginés Checa.- Bloque 22. bajo dcha.
COLONIA DE SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general, podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado para la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca o cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.-"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo, publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.-"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la Ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en su consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 29 de sepbre. de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



Recibí la notificación.
Madrid, 30 sepbre. de 1.958.-
Nueva notificación en 10-10-1958.

229-1830-58

Sr. D. Virgilio Moreno.- Bloque 41. bajo dcha.- COLONIA DE SAN PABLO.-
Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 7407.



Colonia de San Pablo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Tengo el honor de comunicar a Ud. que pasado el plazo que se ha dado para el derribo de las casetas en los patios, el inquilino del n.º 41 bajo derecha, Don Vigilio Moreno se ha negado a derribar dicha caseta.

Lo que pongo en su conocimiento para que dicte los órdenes oportunos. Dios guarde a Ud. muchos años.

Madrid 7 de Octubre 1958

El Vigilante

119-020

4. M. - 7406.

Administrador Ind del P. M. de la Vivienda

Ayuntamiento de Madrid

RM/.-

al vigilante de la Colonia municipal de SAN PABLO, y le remite la adjunta comunicación dirigida a D. Virgilio Moreno, inquilino de la mencionada Colonia, debiendo recoger el duplicado firmado y devolverlo a esta Administración General.

10 octubre

8.



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a su nota en la que solicita los domicilios de varios señores a los cuales les fueron expropiados terrenos en Vallecas

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Por no haber dado cumplimiento al escrito que por esta Administración General le fué hecho con fecha 29 de septiembre ppdo., por el que se le ordenaba procediese a desmontar la construcción hecha por Vd. en el patio, común a toda la finca, de la vivienda que ocupa cuya obra fué efectuada sin autorización de ninguna clase, por el presente se le comunica que con esta misma fecha se incoa expediente de desahucio por los motivos antes indicados, ante el cual y de acuerdo con lo establecido en el decreto de 13 de abril de 1945 y disposiciones complementarias, podrá comparecer alegando cuanto en su descargo tuviere en relación con los cargos aquí formulados, en el plazo de CINCO DIAS hábiles a contar del recibo de la presente comunicación, significándole que la no comparecencia ante el expediente no supone la suspensión en la tramitación del mismo.-

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
 Madrid, 10 de octubre de 1958.-
 EL ADMINISTRADOR GENERAL,

I. M. - 7.406.
 Recibí la notificación.
 Madrid, 13 de octubre de 1958.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de la Vivienda
 REGISTRO
 10 OCT. 1958
 SALIDA
 N.º 229 F.º 1830-58

Sr. D. Virgilio Moreno.- Bloque 41. bajo dcha.-
 COLONIA DE SAN PABLO.-



RM/.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

COMPARECENCIA.- La verifica en el día de la fecha D. VIRGILIO MORENO, el cual y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de 13 de abril de 1945 y disposiciones complementarias, hace su presentación en esta Administración General para manifestar que ha desmontado en su totalidad la caseta construída por él, sin autorización alguna, en la vivienda de que es beneficiario en el piso bajo dcha. del bloque 41 en la Colonia Municipal de S. PABLO.-

Y para que conste, firma la presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.-

Virgilio Moreno

I. M. - 7407

~~Caja 113 - n.º 26~~

ILMO SR.

Los abajo firmantes inquilinos de los pisos bajos con patio de la Colonia de San Pablo, sita en Vallecas, de su digna dirección, tienen el honor de

EX P O N E R

A V.I., que habiendo sido notificados verbalmente del Patronato para que fueran deshechas las "Casetas" que la mayoría tienen en los citados patios, como sabemos que esta orden ha sido promovida por uno de los inquilinos al cual fué llamado al orden por creer que lo que se proponía hacer estaba fuera de lo normal y corriente, ya que estas casetas han sido hechas para que sirvieran todas ellas para tener recogido carbón, astillas y trastos que de una temporada a otra no tienen utilidad; con esto queremos llamar su atención ya que las citadas "Casetas" han demostrado su gran utilidad para la finca, pues la mayoría de estos bajos tenían una gran humedad, se ha comprobado que después de hecha la "Caseta" había desaparecido, lo que ha supuesto una mejoría para la vivienda, pues es una gran parte de esas habitaciones el moho cubría todos los enseres y ropas que se tenían, a parte de ello bajo el aspecto de higiene y aseo ha resultado muy conveniente, pues así esos objetos y combustibles están recogidos, dando al patio un aseo y limpieza muy loable, que habla en bien de los inquilinos y en favor de ese Patronato, el cual nos haría un gran honor si visitara nuestros hogares para que los examinen, y sirva para demostrar la veracidad de lo anteriormente expuesto, pues bien sabemos que todo ello (repito) ha sido motivado por despecho de quien no se ha querido sujetar a una norma general de sentido común, ya que no existía ninguna que regulara a las medidas que tuviéramos a que atenernos (nos limitamos hacer "casetas" pequeñas), que diera cabida a lo anteriormente expuesto, siempre pensando que no cometeríamos ninguna infracción contra el Patronato que V.I. tan dignamente dirige, es por lo que

S U P L I C A M O S

A V.I., que si a bien lo tiene tenga en cuenta lo expuesto, ya que todos somos humildes y nos ha costado un gran esfuerzo económico y horas de trabajo en nuestros días de descanso, para ir haciéndola y embelleciendo nuestras casas, ya que V.I. sabe que todos la consideramos como nuestra y por tanto todo cuanto hacemos nos llena de orgullo, y nos vamos superando con arreglo a nuestras pequeñas posibilidades para tenerla mejor que el vecino, es por lo que roga

R O G A M O S.

A V.I., que si así lo estima oportuno se sirva derogar la orden de tirarlas para la citada fecha del 25 del cte. mes, y pedimos que nos sean revisadas para que juzgue la veracidad de cuanto le rogamos, sometiéndonos a las normas que nos dictara para la conservación de las "Casetas", que tanto bien hacen al buen orden y aseo de nuestras viviendas que son algo reducidas.

Es gracia que esperamos merecer de la reconocida bondad y justicia de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho



ILMO. SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO DE LA VIVIENDA.-Plaza de Santo

Domingo, n.º.13.- M A D R I D.-

Lose Reyes ~~Jose Antonio Salsedo~~

Bautista Garcia

H Gomez

Alberto Monbraguen

~~J. Moreno~~

~~José Alcoron~~

Natividad Felix

Desideria Ramirez

Placido Paqueiro

Elena Cederilla

Cosimio Lopez

Ambrosio Trango

~~Jco Cabello~~

Antonio Luque

Olegario Martin

Bonifacio Holanda

Calisto Ramirez

~~Julian Crespo~~

~~Isrene Jivar~~

Valentin Juan Denis

Antonio Afork

Manuel Torremocha

~~H. Duran~~

Fernando Rubio

M. Chmed

P.O.

P.O.

~~R. Paez~~

03 Mcwline

Mammul Grande

~~Alfonso Verdán~~

~~Antonio Ruiz~~

~~Pedro Puente~~

~~José S. S. S. S.~~

~~Jaquín de la Ríos~~

~~P. Barqués~~

~~Isas~~

~~Vicente Severano~~



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

POBLADO DE SAN PABLO

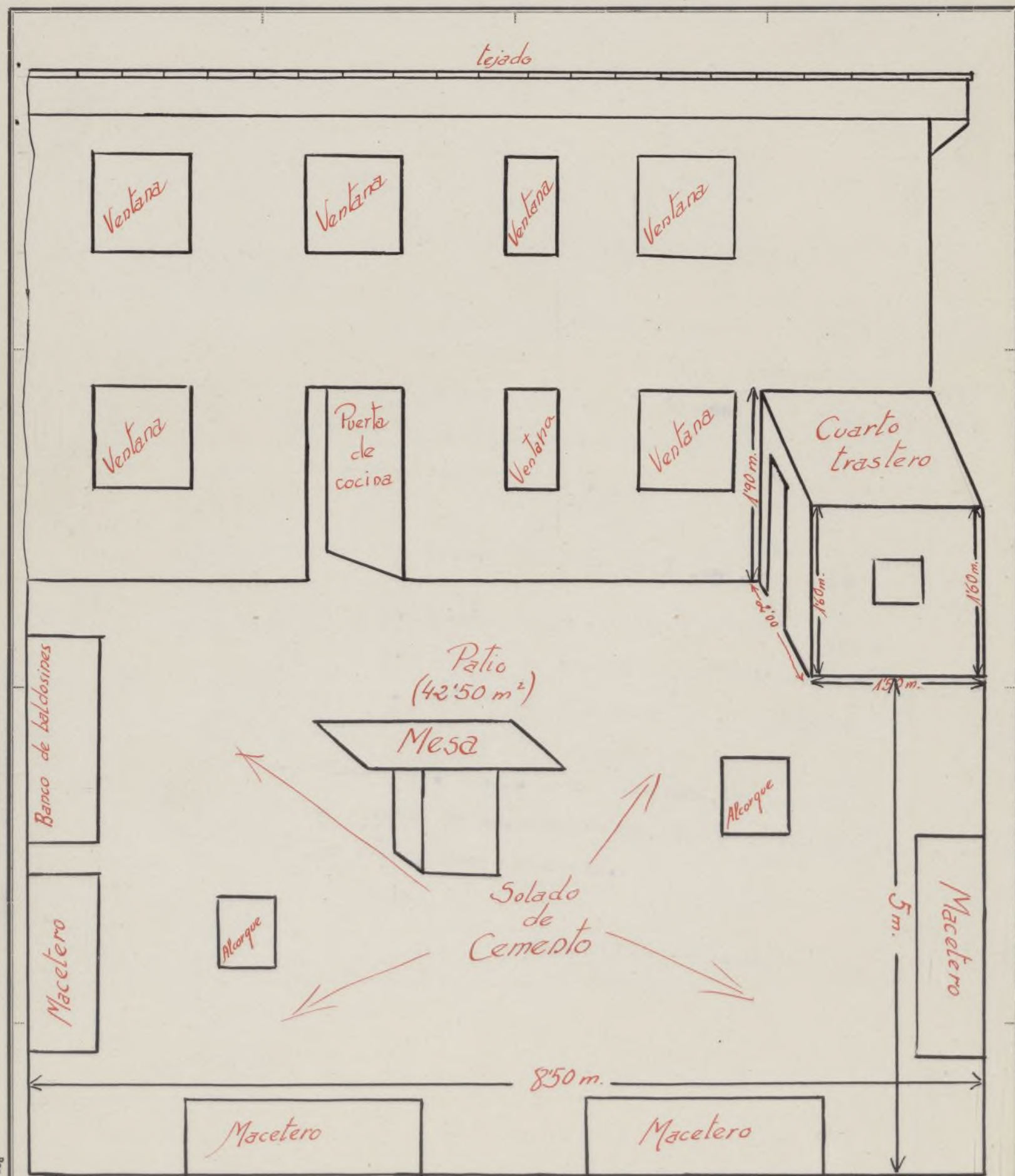
Tengo el honor de comunicar a Vd. que en el día de la fecha, ha sido pasada la última revisión de inspección de casetas en los patios, según órdenes de esa Administración habiéndose quedado en total cuatro que se declaran en rebeldía y ha continuación detallo, domicilio y nombres de dichos inquilinos.

- ✓ D. Baldomero Torija Ortiz, nº 8, bajo izda
- ✓ D. Julián Crespo Morales, nº 36, bajo archa
- ✓ D. Virgilio Moreno nº 41, bajo archa
- ✓ D. José Cobos Argueso nº 48, bajo archa

✓ Comunico a Vd. que D. Lauro Mamolona, con domicilio en dicha Colonia nº 30, bajo archa, no ha podido ser avisado por estar, fuera de Madrid.

Madrid 27 de Septiembre de 1.958

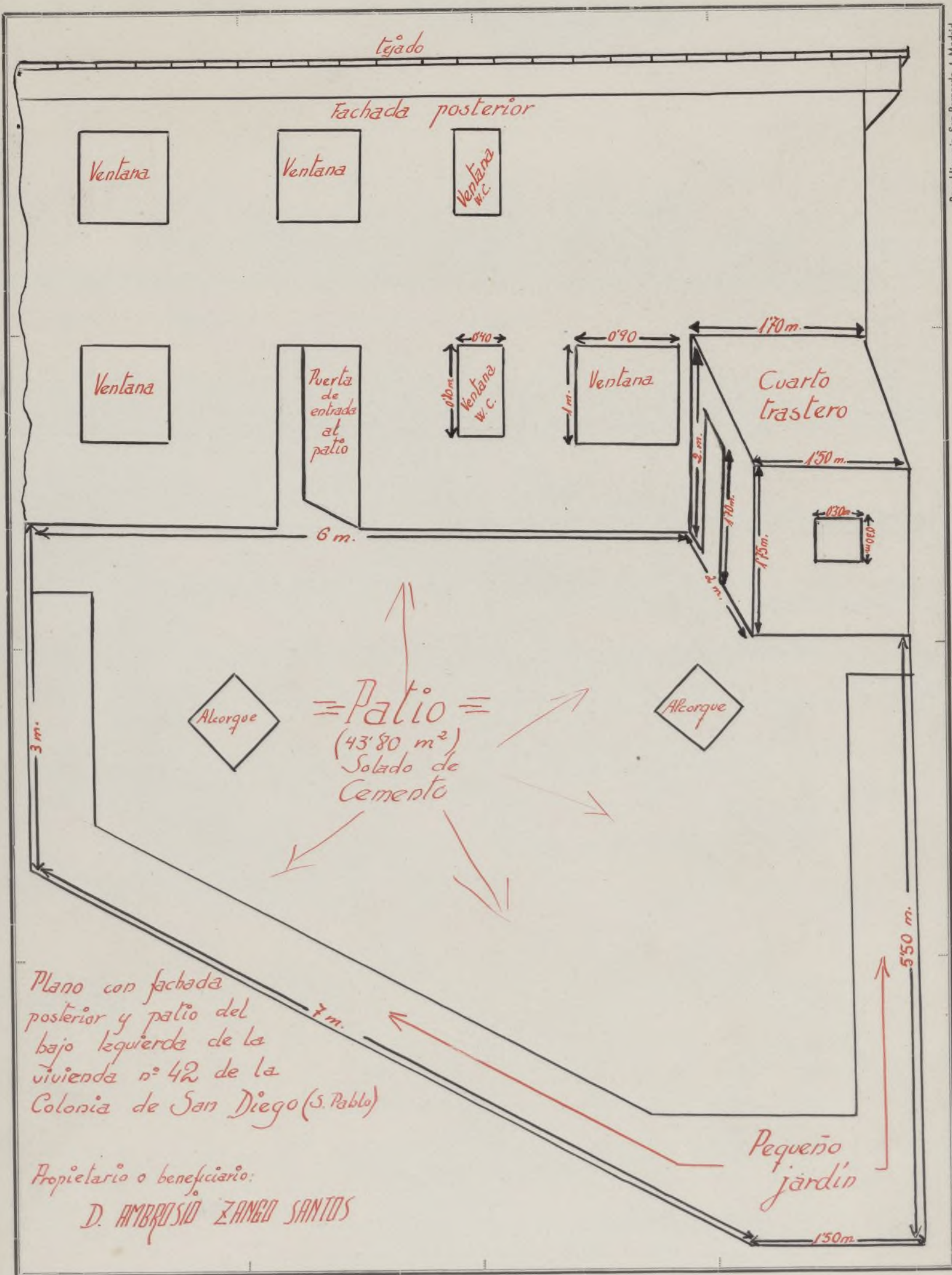
El Vigilante.



Bloque 43 , bajo izquierda. Patio y fachada posterior

Beneficiario :

D. JOAQUIN CARTAGENA MARIN

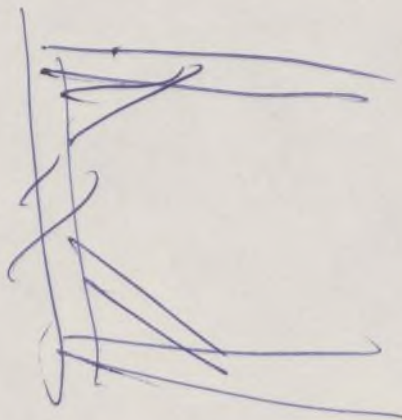


Plano con fachada posterior y patio del bajo izquierda de la vivienda n° 42 de la Colonia de San Diego (S. Pablo)

Propietario o beneficiario:
D. AMBROSIO ZANGO SANTOS

(Sr. Trigo)

Comme que
hefame by
Utes - o por lo
menos by propiamente -
notas .





AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

Sección Vivienda Municipal

Iltmo. Sr.

En contestación al escrito de los inquilinos de la casas números 48,49,50,51 y 52 de la calle de Monte Buyo (Colonia San Pablo), exponiendo el mal estado en que se encuentran las regueras y aceras, se estima debe pasar la adjunta instancia, a la Sección correspondiente para su urbanización, ya que este Servicio no tiene presupuesto para esta clase de obras.

No obstante V. I. resolverá lo que mejor estime.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de Octubre de 1.966

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION
de
Viviendas Municipales



Iltmo. Sr. Director de Construcciones Municipales.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES

Sección Vivienda Municipal

Ilmo. Sr.

En contestación al escrito de los inquilinos de la casas números 48, 49, 50, 51 y 52 de la calle de Monte Buyo (Colonia San Pablo), exponiendo el mal estado en que se encuentran las regueras y aceras, se estima debe pasar la adjunta instancia, a la Sección correspondiente para su urbanización, ya que este Servicio no tiene presupuesto para esta clase de obras.

No obstante V. I. resolverá lo que mejor estime.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de Octubre de 1.966

EL ARQUERATO JEFE DE LA SECCION

de
Vivienda Municipal



Ilmo. Sr. Director de Construcciones Municipales.-



6 520 825 *

14ª CLASE

OCT. 1966

*Ct. 158 Litular
(al corriente p.)*

Los abajo firmantes, inquilinos de las viviendas de las casas números 48, 49, 50, 51 y 52 de la calle de Monte Bujo (Puente de Vallecas) Colonia de San Pablo en esta Capital, nos dirigimos a Vd. como Administrador de dichos inmuebles, para poner en su conocimiento de que encuentranse las regueras y las aceras del patioabierto a la calle de Sierra Salvada, por el que tienen acceso las repetidas casas, en condiciones tales de hallarse dichas aceras virtualmente deshechas por la acción del tiempo, y las regueras en tal estado que cuando llueve no circula y corre el agua produciendo estancamientos de agua, con los consiguientes malos olores y promulsión de mosquitos, le formulamos la oportuna petición por parte de todos para que por el Patronato Municipal de la Vivienda se proceda en vistas al invierno que se aproxima al arreglo de las regueras para su buen funcionamiento y cumplimiento de su objeto de desagüe, y a la pavimentación de las estrechas aceras que sirven de vía de acceso a los portales de las mencionadas casas.

Es gracia que esperamos de Vd. a quien Dios guarde muchos años.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
OCT. 1966
ENTRADA
F.º 69 N.º 1092-66

Madrid 3 de Octubre de 1966

Elena Bedemilla x

Antonio Barrio

Juan Molina

Maria Gallo

Ayuntamiento de Madrid

Etº 26 - Filular
Cal corniente p.1



El que suscribe CARLOS ELAS MAITEU, vecino de la Colonia de San Pablo en la calle de Monte Aris nº 7, bajo, izquierda, con el nº de contrato 26 a Vd. con el debido respeto expone:

QUE, tenga a bien de concederme permiso para poner una cornisa de 40 cm. de ancha y a la altura de 2'35 m. por serme necesaria para evitar que me entre el agua en las ventanas y puerta de la cocina por no haber canales ni cornisa ni tampoco recogida de aguas

avor que espero alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1966

Carlos Blas



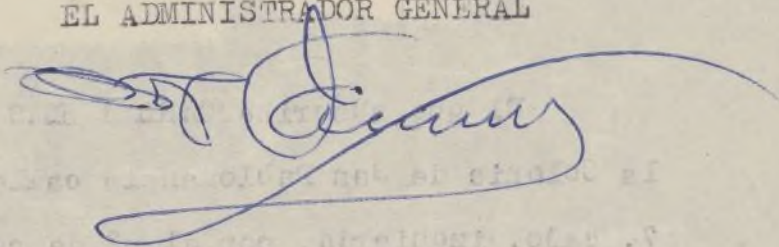
SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Madrid

25 de Octubre 1966

Pase a informe de la Direccion de Construcciones municipales.

EL ADMINISTRADOR GENERAL



DIR. DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
SECC. DE PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
28 OCT 1966
N.º 1697 Folio 107
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
25 OCT 1966
SALIDA
F.º 70 N.º 1117-66

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
25 OCT 1966
ENTRADA
Folio 203 Núm. 1240

Viviendas

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

*debe pasar a la Sección
correspondiente por no
tener este domicilio
de acuerdo con estos datos*

8. octubre. 1966.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

I. M. - 7.407.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
14 OCT 1966
N.º 168 F.º 106
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 OCT 1966
SALIDA
Folio 203 Núm. 1178

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
10 OCT 1966
SALIDA
F.º 59 N.º 1092-56

viviendas

Madrid, 21 de septiembre de 1966.

Sr. Don Manuel Encinas González.
Administrador General del
Patronato Municipal de la Vivienda.

MADRID.-

Se observó finca se colorea testigo y se firmó en desampar. 10-11-66

Muy Sr. nuestro:

Los abajo firmantes, Blas Jimenez Monblant, Desideria Ramirez Ortigüela, Juan Sánchez-Furtún y José Andrés Pascual Rodríguez, adjudicatarios de las cuatro viviendas del Bloque, nº 38 de la Colonia de San Pablo, perteneciente a ese Patronato Municipal de la Vivienda tienen a bien informarle de los siguientes extremos:

- a).- Sobre el mes de mayo del pasado año 1965, aproximadamente, aparecieron unas grietas en sentido vertical y horizontal en la fachada o muro maestro de la finca arriba mencionada, ante lo cual se dió inmediata cuenta de este hecho al Sr. Vigilante de la Colonia, para que lo elevara a la superioridad.
- b).- Consecuentemente a esto, recibimos en el mes de agosto del pasado año, la visita de un señor que suponemos fué mandado por ese Patronato y del que ignoramos su categoría técnica, el cual nos manifestó que se tomarían las medidas oportunas para subsanar dichas grietas, sin que hasta el presente se hallan arreglado en parte o totalmente.
- c).- Como quiera que las repetidamente mencionadas grietas, van en aumento paulatinamente, día a día, cubriendo ya la totalidad de la extensión de la fachada, tabiques interiores y habiendo aparecido hasta en el muro de carga interior, nos hace presumir que pudiera ser debido a un desplome del edificio, quizá originado por un prematuro asiento de la cimentación o algún corrimiento de la misma, lo que hace que las grietas se manifiesten cada día más, produciéndonos, con ello, la consiguiente alarma y constante inquietud, por lo que de ello pudiera derivarse en un futuro próximo.

Por todo lo anteriormente expuesto, rogámosle encarecidamente tome las medidas oportunas para ver de dar una pronta solución a este estado de cosas, lo que no dudamos sabiendo de su reconocido recto proceder.

Esperando nos disculpe por tanto atrevimiento y deseando comprenda nuestra ansiedad en espera de sus decisiones al respecto, aprovechamos gustosos esta primera ocasión para saludarle muy atentamente y reiterarnos sus affmos. y ss. ss.



Blas Jimenez

Juan Sánchez-Furtún

Desideria Ramirez

José Andrés Pascual

EX 134

27-septiembre-1966.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales,
a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL;

[Handwritten signature]

Vincedor

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patrimonio Municipal de la vivienda
27 SEP. 1966
F.º *[Handwritten]* N.º *1080-96*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
30 SEP 1966
ENTRADA
Folio *45* Núm. *130*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
3 OCT. 1966
N.º *105* Folio *167*-56
ENTRADA

Sr. Pablo

W. Zujó

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

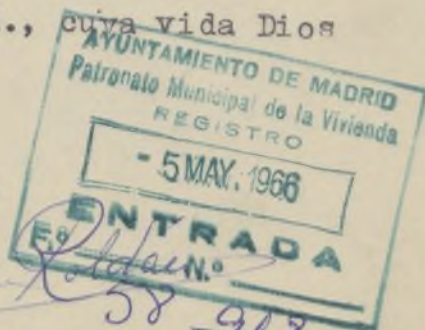
Los firmantes, PABLO GONZALEZ, RAFAEL ROLDAN, MAXIMIANO HERRERO y ANA ESCOLANO, todos ellos inquilinos de la casa nº 3 de Sierra Tolofío (Puente de Vallecas), se dirigen a Vd. por el presente escrito y, con el debido respeto, EX P O N E N:

Que la mencionada casa tiene alrededor de su fachada la correspondiente acera pero, como la finca se levanta en un plano elevado sobre un declive hacia la carretera, el barro que se acumula entre la acera y la rampa que desciende hasta la carretera mencionada, es transportado por los vecinos hasta el portal y sus viviendas. Ello puede evitarse salvando ese pequeño tramo con una franja enlosada que ponga en comunicación la acera con el empedrado de la rampa descendente.

Por lo aneriormente expuesto, los firmantes SUP L I C A N a ese Patronato que, previa la confirmación de la situación que se denuncia de las órdenes conducentes a remediar tal inconveniente ya que ello ha de redundar tanto en satisfacción para los inquilinos, como en decoro y beneficio de la finca.

Es gracia que esperan conseguir de Vd., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1.966



Pablo Gonzalez

Rafael Roldan

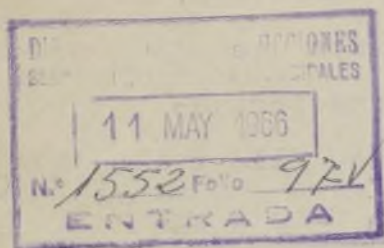
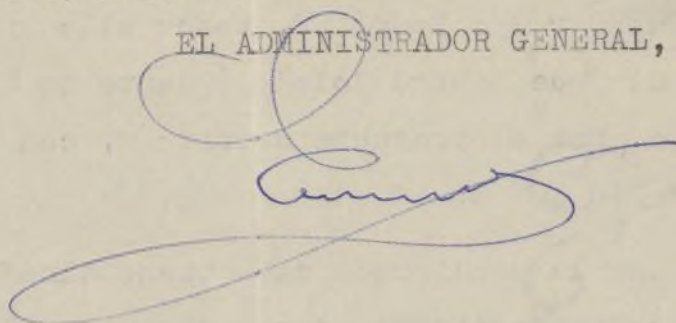
Maximiano Herrero

Ana Escolano

5-mayo-1966.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



Vivienda



= 5 NOV 1958

Don Fernando Pozo Marco,
mayor de edad, y con domicilio en esta
Capital Colonial de San Pablo n.º 6 bajo chda

Exposone: Que deseando construir una caseta en
el patio, como cuarto trastero y carbonera
atemiéndome a las medidas que dicte ese
Patronato.

Desearia me concedieran permiso
para la construcción de la misma, en el
sitio que mejor convenga a la finca sin
perjuicio del jardín

Gracia que no duda alcanzar de
su recto proceder cuya vida guarde Dios
muchos años

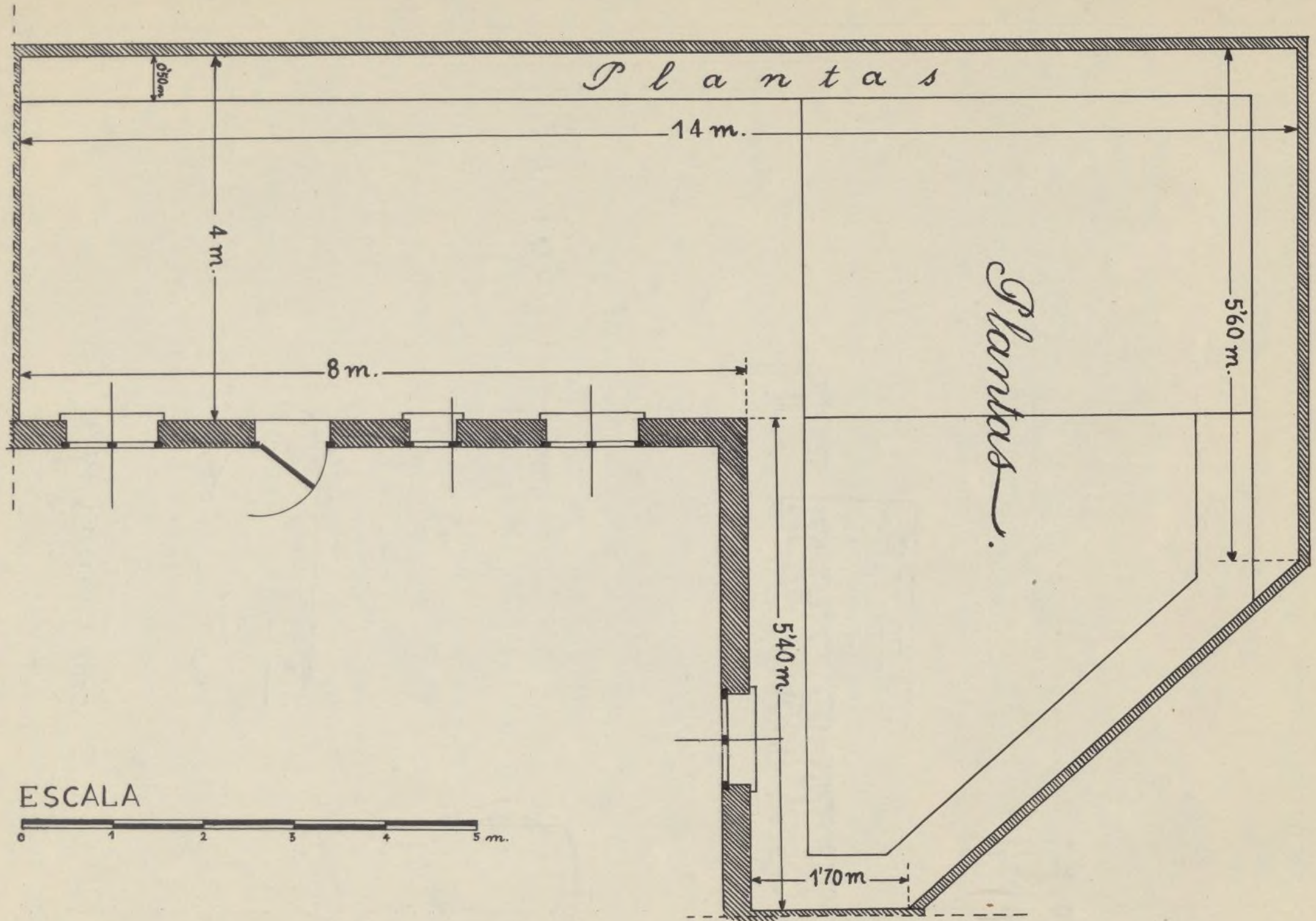
Madrid 28-10-58

F. Pozo



F.º 237 1896-58

S. Administrador del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha: 7 de Octubre 1958
D. = *Construcciones Mps.*

Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

José María Fernández Villa

Registro
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 2896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 1399

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 169 Folio 11 V. C
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 169 FOLIO 11 V.
SALIDA

Plustu'



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

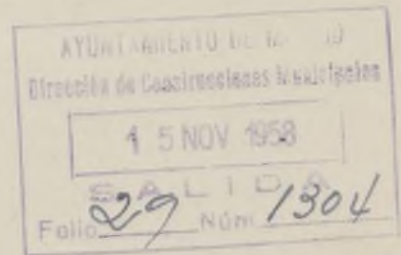
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.180.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. Fernando Pozo.- Bloque 6 bajo dcha.
Colonia de S. Pablo.-

I. M. - 7.406.



NOV

NOV. 1958

San Julian Crespo Moraleda,
mayor de edad, y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n: 36 bajo decha

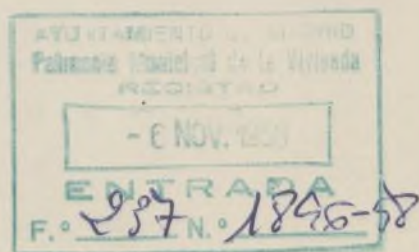
Escpane: Que deseando construir una caseta en el
patio, como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome
a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para
construir dicha caseta, en el sitio que mejor
convenga a la finca, sin perjuicio del jardín
Gracia que no dudo alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años.

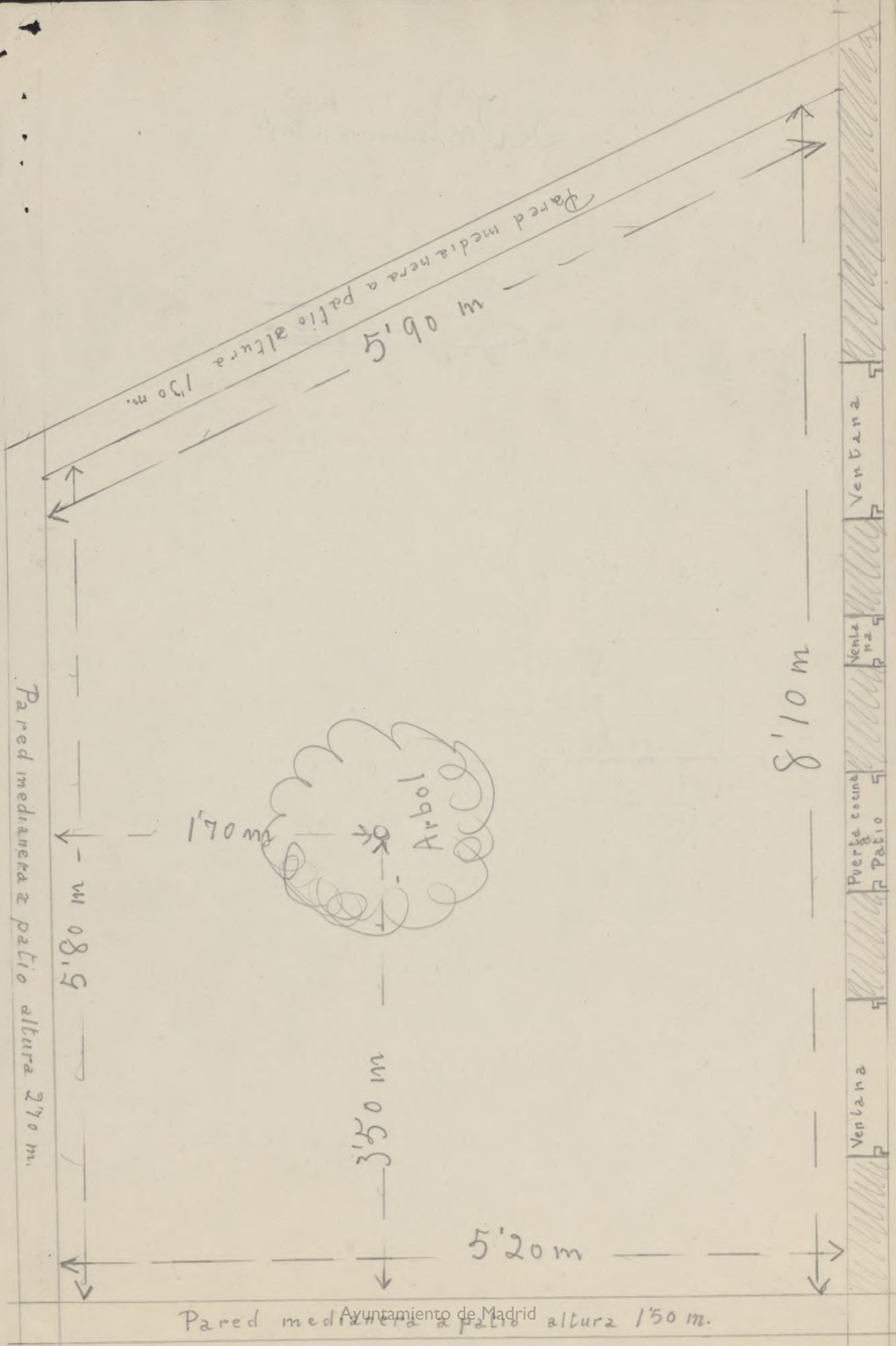
Madrid 31-10-58

P. a.

Irene Garcia



Sr. Administrador J. del Ayuntamiento de Madrid M. de la Vivienda



Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha 7 Nov. 1958
D.º Construcción Com.º

Pase a _____
para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
Y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita
informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
N.º 237 F.º 1846-58
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 39 Núm. 1329

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 171 Folio 111
ENTRADA

Juan Castro

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 111 Folio 111
SALIDA

Reino

Plustic

Folio 36 bajo derecha

Botema San Salto



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

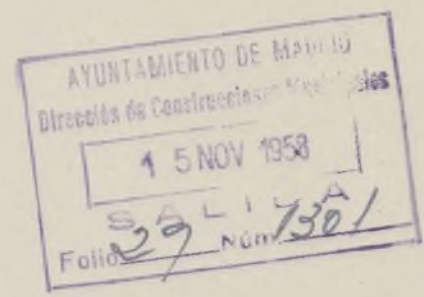
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

A. de la Peña



L. M. - 9.180.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

ROSARIO

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Julián Crespo Moraleda.- Bloque 36. bajo
dcha.- COLONIA SAN PABLO.-

1. M. - 7.406.



1958

San Mariano Vaquerizo, mayor de edad, y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 53 bajo de de

Expone: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín.

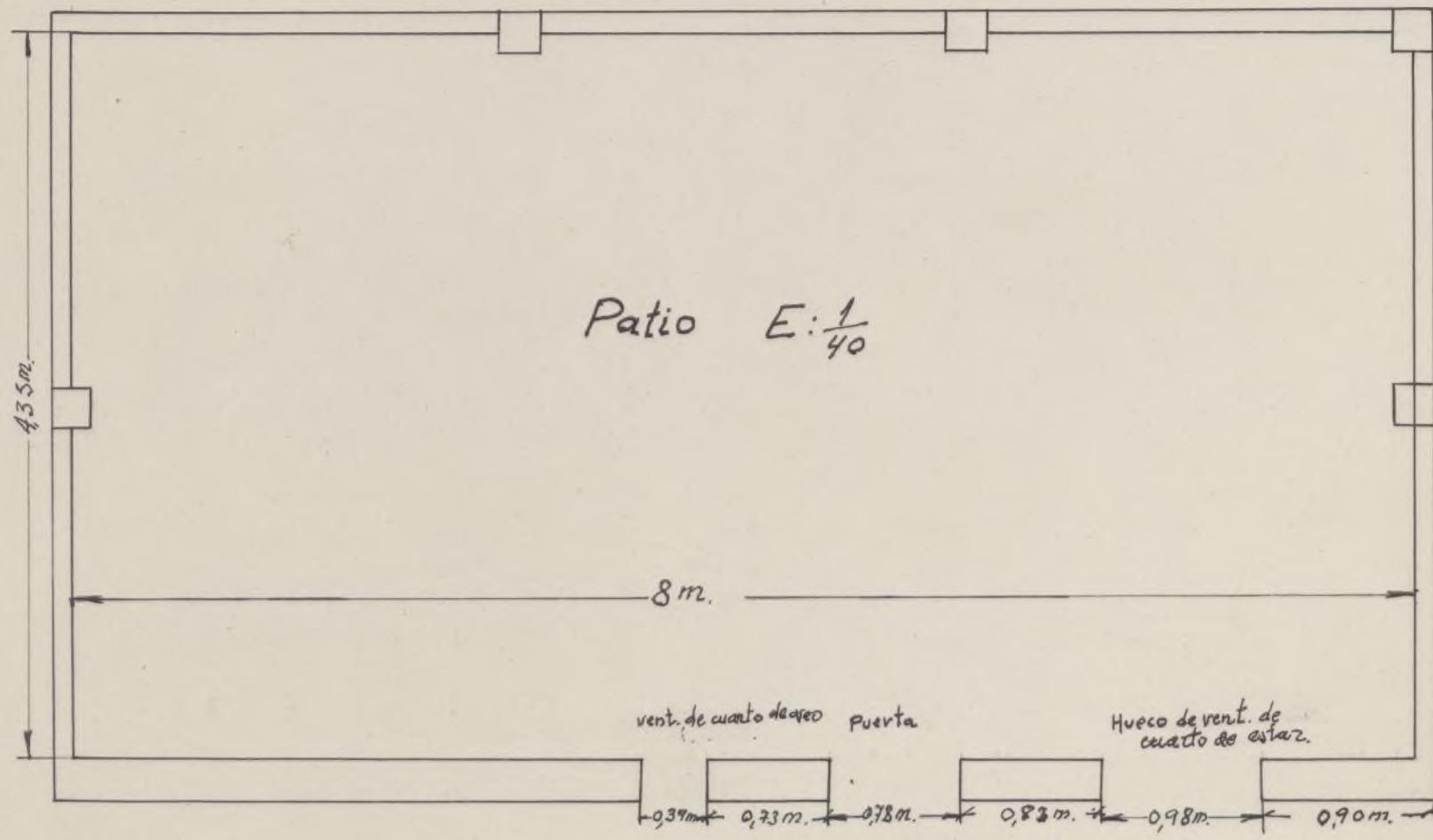
Gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31-10-58

San Mariano Vaquerizo



Sr. Administrador General del Patronato Cm. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

Mariano Vaquerizo Santamaria

Colonia San Pablo N^o 53 bajo ~~de~~

Puente Vallecas

Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

DECRETO

Fecha: 7 de Noviembre 1958
D^o Construcciones M^ups

Pase a [] para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

L. M. - 7.407.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 287 F.º 1876-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio [] Núm. []

Visto

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 175 Folio 11V.º
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 175 Folio 11V.º
SALIDA

Pluscu'

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Pdo: M. Encinas.

Sr. D. Mariano Vaquerizo.- Bloque 53. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

I. M. - 7.406.




AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.


 DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
J. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Dirección de Construcciones Municipales
 15 NOV 1958
 SALIDA
 Folio 29 Núm 300

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de la Vivienda
 REGISTRO
 17 NOV 58
 ENTRADA
 F.º N.º

I. M. - 9.180.



V. 1938

San Bonifacio Holanda Rosa
mayor de edad y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 32 bajo dicha.

Expone: Que deseando construir una caseta en el
patio, como cuarto trastero y carbonera
atendiendo a las medidas que dicte ese
Patronato.

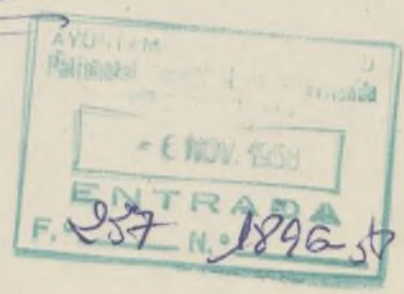
Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sitio
que mejor convenga a la finca, sin per-
juicio del jardin.

Gracia que no dudo alcanzar de su
recto proceder, cuya vida guarde Dios
muchos años.

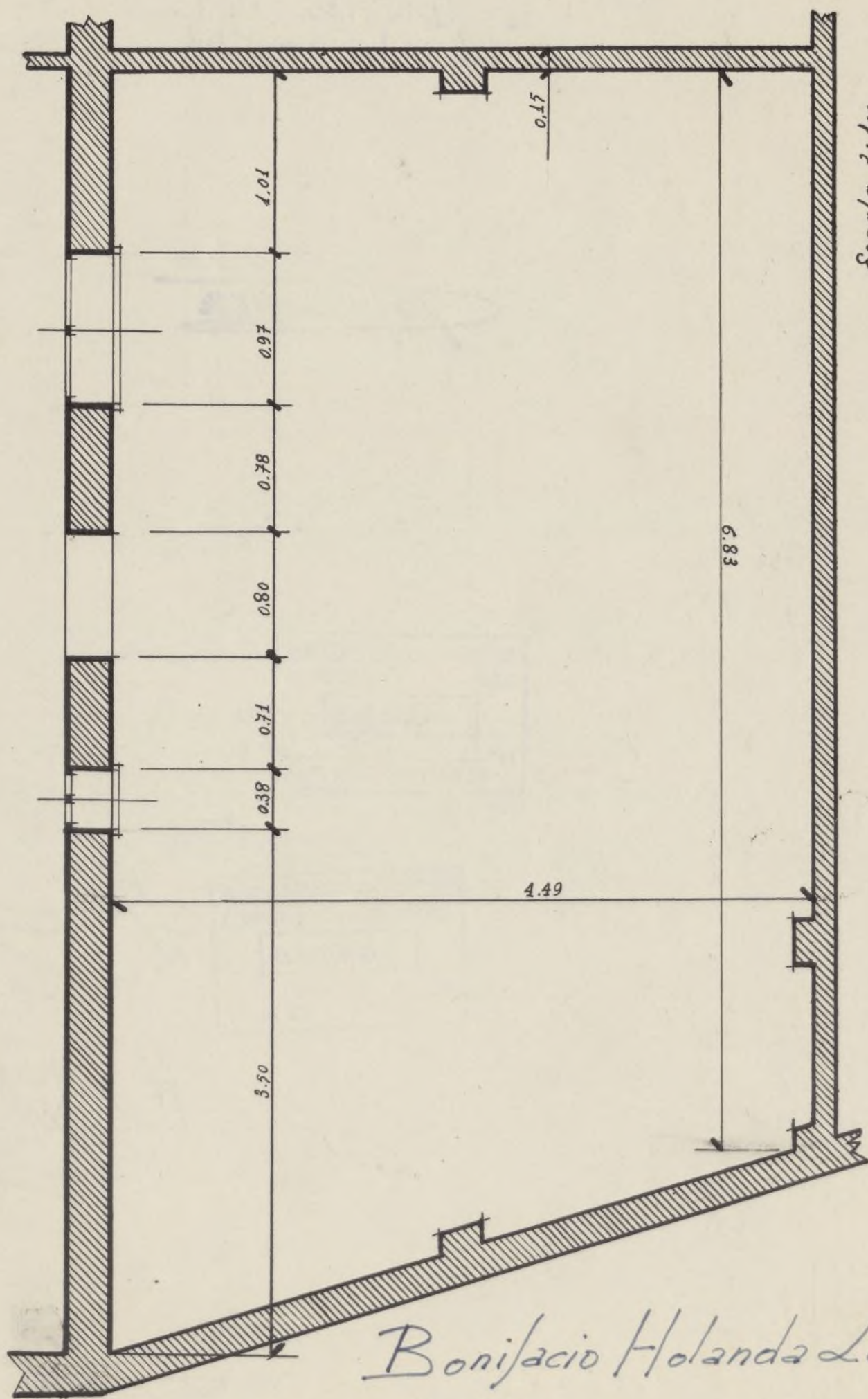
Madrid 31-10-58

P. a.

Julia Holanda



Sr. Administrador Jefe del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Bonifacio Holanda Losa
 Colonia San Pedro
 C/ San Diego n: 22 bajo Dcha

DECRETO

Fecha: 7 Nov. 1958
D^e Construcciones M^uncipales

Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Rodríguez Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 109 Núm. 1227

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE REMEDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 170 Folia 11V. e
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 10 NOV 1958
N.º 170 Folia 11V.
SALIDA

Pluotici-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



L. M. - 9.180.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Bonifacio Holanda.- Bloque 32. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

14 NOV.



1898

505413

San Luis Dios mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonia
del San Pablo n.º 13 bajo dcha

Expone: Que deseando construir una caseta en el
patio como cuarto trastero y carbonera
atendiendo a las medidas que dicte ese
Patronato.

Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sitio que
mejor convenga a la finca sin perjuicio
del jardin.

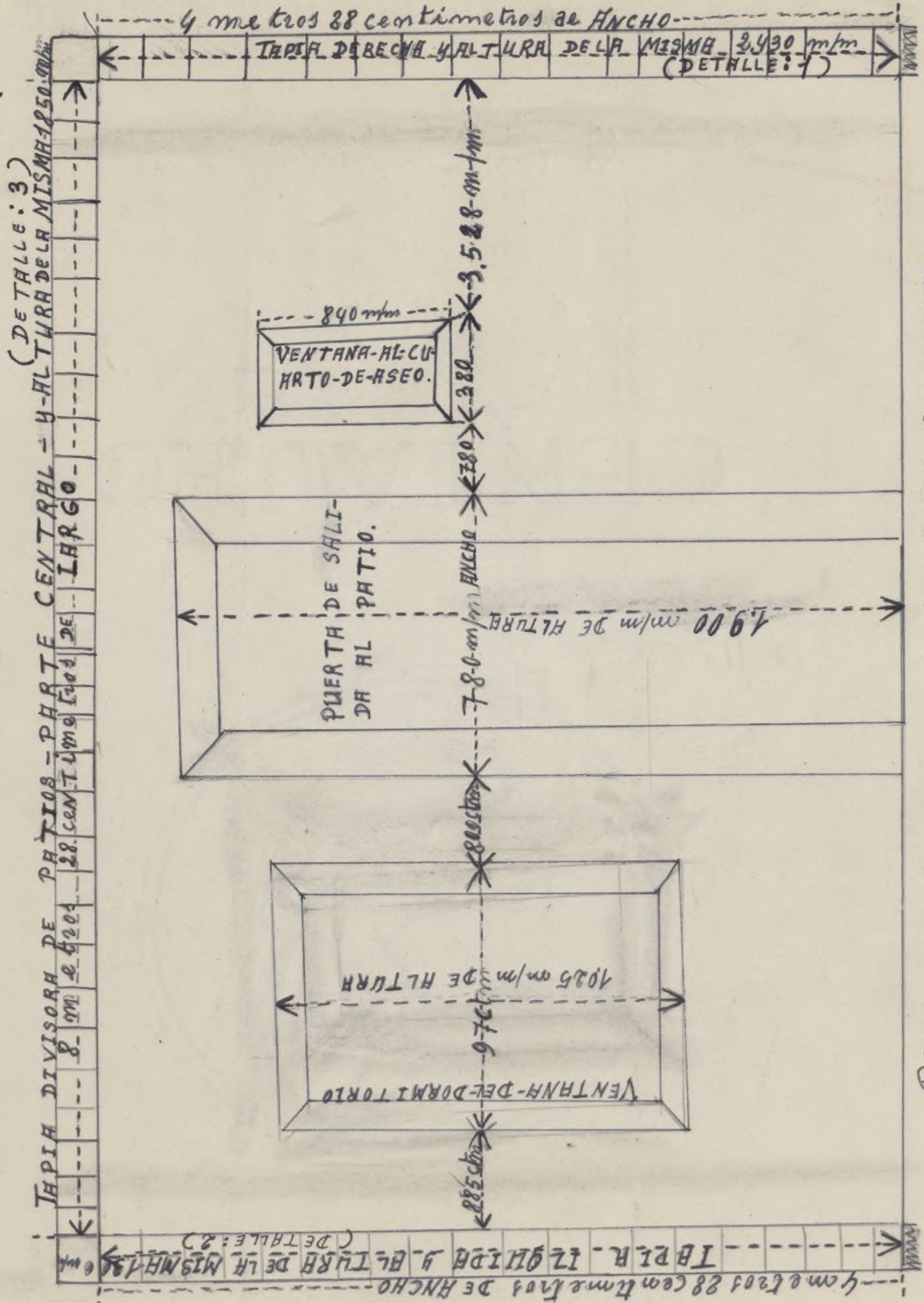
Gracia que no dudo alcanzar
de su recto proceder cuya vida grande Dios
muchos años.

Madrid 31-10-58

San Luis Dios



S. Administrador *Gal* Ayuntamiento de Madrid *N. de la Vivienda*



- DETALLE: 1º ALTURA DE TAPIA DERECHA = 2,430 m/m
- DETALLE: 2º " " " " " " IZQUIERDA = 1,300 m/m
- DETALLE: 3º " " " " " " CENTRAL = 1,250 m/m

- PLANO - DEL - PATIO - DEL - BLOQUE - n: 13 - BAJO - DERECHA -
Correspondiente D. LUIS DIAZ ORTEGA

DECRETO

Fecha 7 Nov. 1958
D. Constituciones Org.

Pase a
para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de quince días.

El Secretario General,

Juan José Rodríguez Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 176 Núm. 1226

AYUNTAMIENTO DE MADRID
FUNDACIÓN DE VIVIENDAS
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-58

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 176 Folio 116.C
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 176 Folio 116.
SALIDA

Plustu



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

S. de la Peña



L. M. - 9.180.



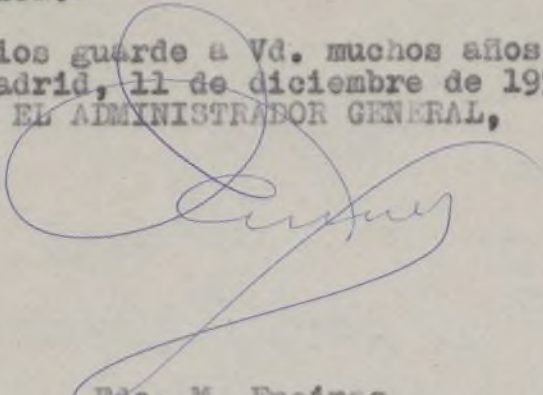
RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,


Edo: M. Encinas.

Sr. D. Luis Díaz.- Bloque 13. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

14 NOV. 1958



14 NOV. 1958

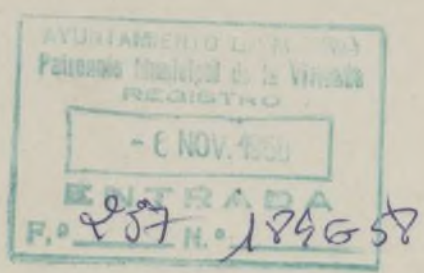
Dn Jose Alcazar Moya, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 39 bajo dicha

Exposone: Que deslendo construir una caseta en el patio, como cuarto trastero y carbonera, aterién dome a las medidas que dicte ese Patronato

Deslaria me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardin

Gracia que no dudo alcazar de su recto proceder, cuya vida grande Dios muchos años

Madrid 31-10-58

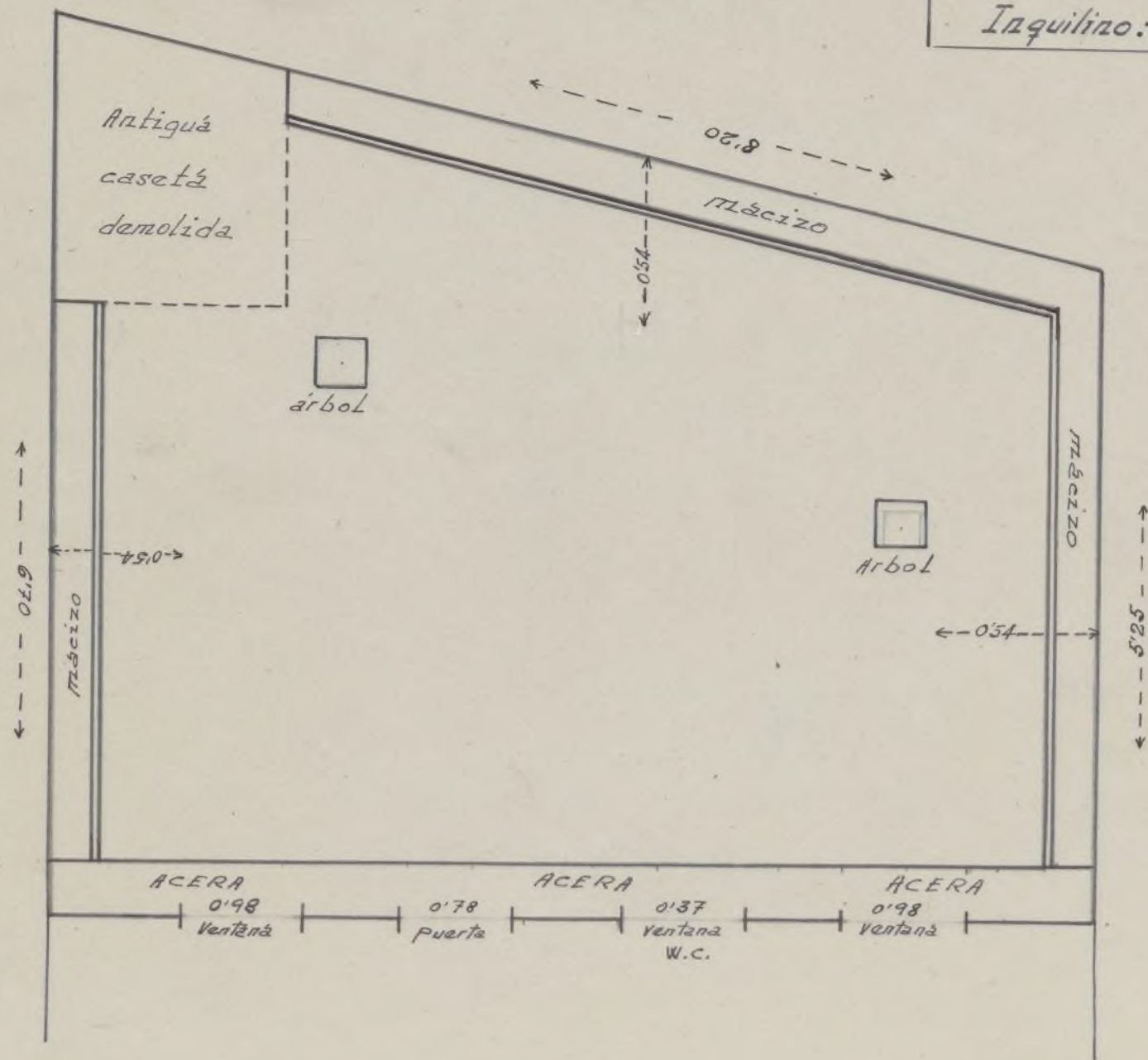


Jose Alcazar Moya

S. Administrador del Patronato M. de la Vivienda Ayuntamiento de Madrid

Patio de la Casa n: 39
bajo derecha

Inquilino: José Alcázar Moya.



DECRETO

Fecha 7 Octubre. 1958
V.º Contribuciones Myles

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1216

V.º

Palacio Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-58

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 186 Folio 1216
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 186 Folio 1216
SALIDA

Plus tú -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Torre

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
FOLIO 28 N.º 1389

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.180.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

L. M. - 7.406.

Sr. D. José Alcázar.- Bloque 39. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid



898

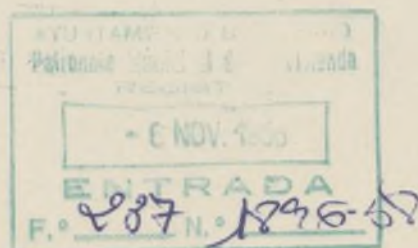
D^a Victoria Feito del Arma mayor
de edad y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 31 bajo de deha

Expone: Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome
a las medidas que dicta ese Patronato.

Deseo me concedieran permiso para
construir dicha caseta, en el sitio que mejor
convenga a la finca sin perjuicio del jardín
gracia que no dudo alcanzar de su recto
proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31-10-58

P. O. F.º Co. bello



S.º Administrador Gal del Patronato M. de la Vivienda

Ayuntamiento de Madrid

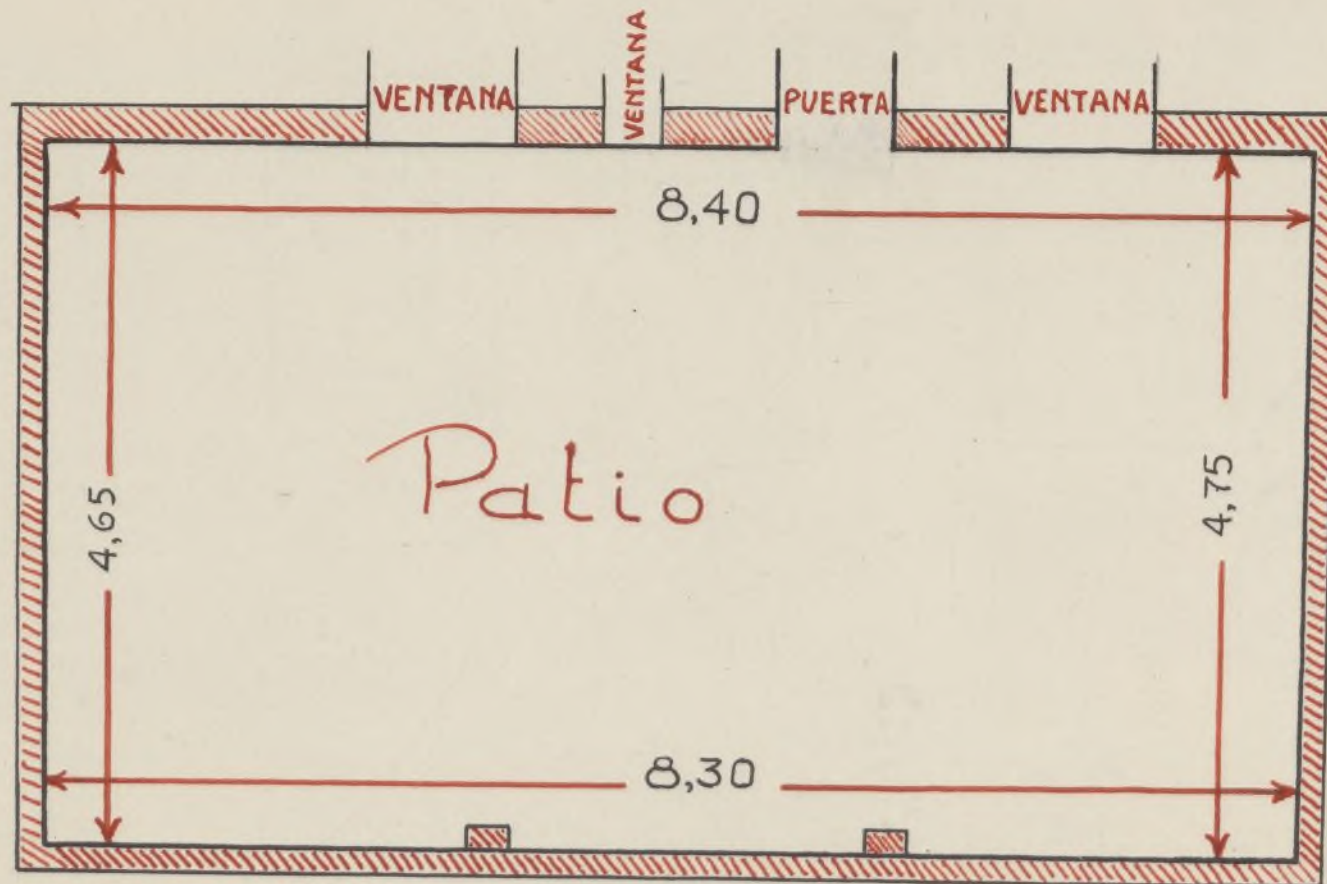
COLONIA SAN PABLO

C/ SAN DIEGO Nº 31 - Bajo Derecha

INQUILINO:

De V I C T O R I A B E N I T O D E L A M A

Casa



Ayuntamiento de Madrid

Escala 1:50

DEC 110

Fecha 7 Nov. 1958

Pase

Dirección de Construcciones Municipales

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F. 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio N.º

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 187 FOLIO 12
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 187 FOLIO 12
SALIDA

Plusti-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

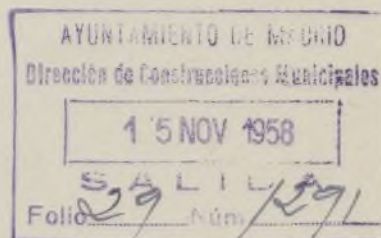
simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.186

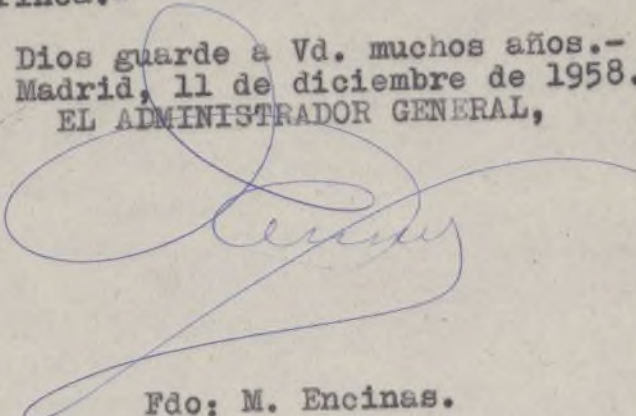


RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,


Fdo: M. Encinas.

Sra. D^a Victoria Benito del Ama.- Bloque 31 baj. dch.
COLONIA SAN PABLO.-



NOV. 1958

Don Francisco Rubio Rosa, mayor de edad, y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 5 bajo izda

Expone:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín. Gracia que no dudo alcanzar de su ceto proceder cuya vida guarde Dios muchos años

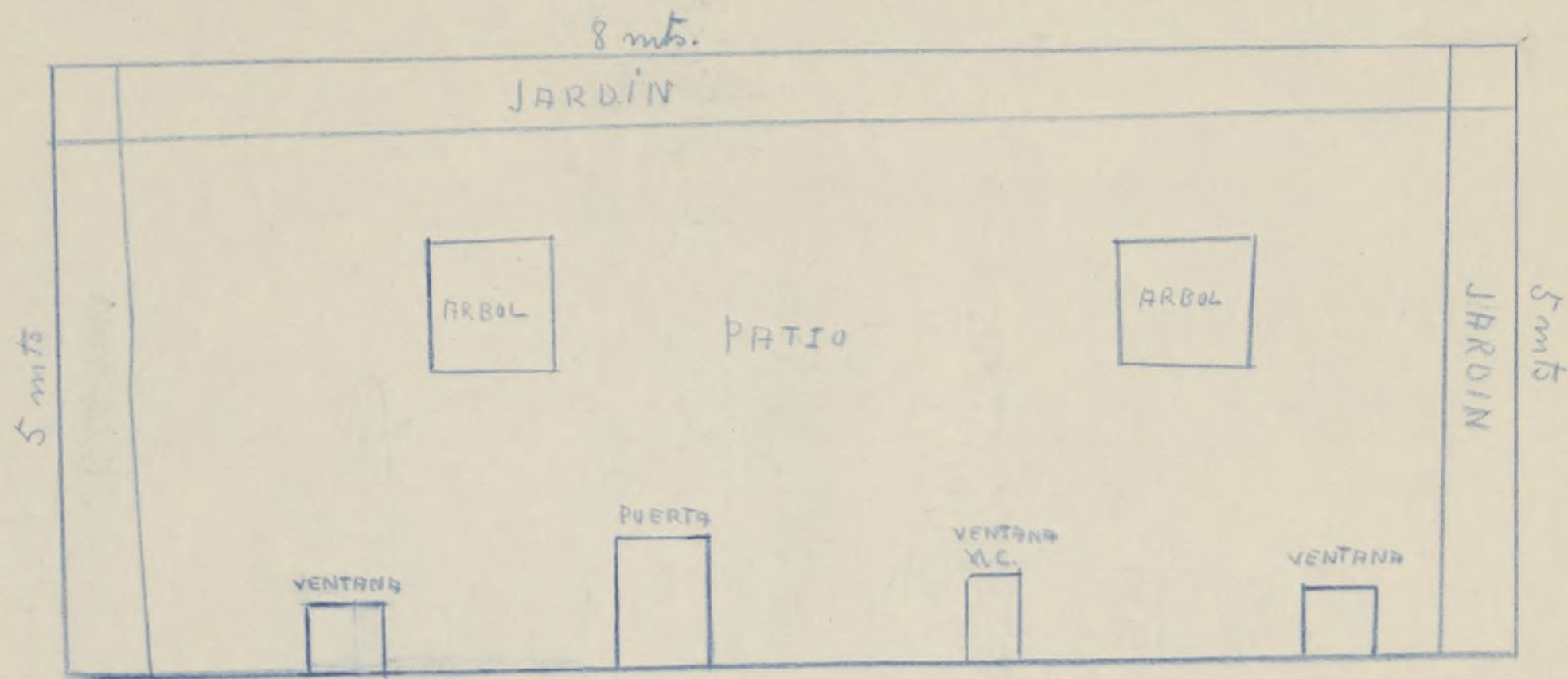
Madrid 31-10-58

Francisco Rubio



Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador del Patronato M. de la Vivienda



DECRETO

Fecha 7 Incho 1958
Pase de Construcciones Omples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
N.º 181 FOLIO 12
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 12 N.º 181

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 181 Folio 12
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 181 Folio 12
SALIDA

Plustu'




AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.


DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
S. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Dirección de Construcciones Municipales
 15 NOV 1958
 FOLIO *59* SALIDA N.º *1393*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de la Vivienda
 REGISTRO
 17 NOV 1958
 ENTRADA
 F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.180.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Francisco Rubio.- Bloque 5. bajo izqda.-
COLONIA SAN PABLO, Ayuntamiento de Madrid



77-1958
25 CS NOV. 1958

D^a Ramira Blas, mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonia de
San Pablo n.º 7 bajo 1^{da}

Ocupame: Que desearo construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome
a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para
construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga
a la finca sin perjuicio del jardin.

Gracia que no dudo alcanzar de su recto
proceder cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 31-10-58

Ramira Blas



S. Administrador ^{Ayuntamiento de Madrid} del Patronato M. de la Vivienda

Alcoba

Cocina

Asic

Alcoba

8 Metros

Metros 5-50

Patio

4 Metros

Metros 11-50

BOLETIN

Fecha 7 Nov. 1958
Pase a D. Construcciones Mpls.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Encarnación Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Palacio Municipal de las Viviendas
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1895-52

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 N.º 1222

Vmo

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 180 Folio 12
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 180 Folio 12
SALIDA

Plustri-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECCION DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 29 SALIDA Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.160.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

1. M. - 7.406.

Sra. D^a Ramira Blas.- Bloque 7. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.- Ayuntamiento de Madrid



1958 NOV. 1958

San José Luis Moreno Acha, mayor de edad, y con domicilio en esta Capital Colombiana de San Pablo n.º 1 bajo dicha

Ocupane:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuanto hastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín,

Gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31-10-58

P. A.

J. Moreno



Sr. Administrador J. del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

Jose Luis Moreno Acha
Colonia S. Pablo.
Nº 1. Bajo Dra.



6.

09,6

14,41

4,14

ENCUENTRO

Fecha 7 Nov. 1958
Pasé a D. Construcciones Imples

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm. 1223

RM

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 179 Folio 12
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 10 NOV 1958
N.º 179 Folio 12
SALIDA

Ilustre



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición, relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. José Luis Moreno Acha.- Bloque 1. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO, Ayuntamiento de Madrid



1958
NOV. 1958

San Ricardo Baños Roman
mayor de edad y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 59 bajo dcha

Expone:

Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a
las medidas que dicte ese Patronato

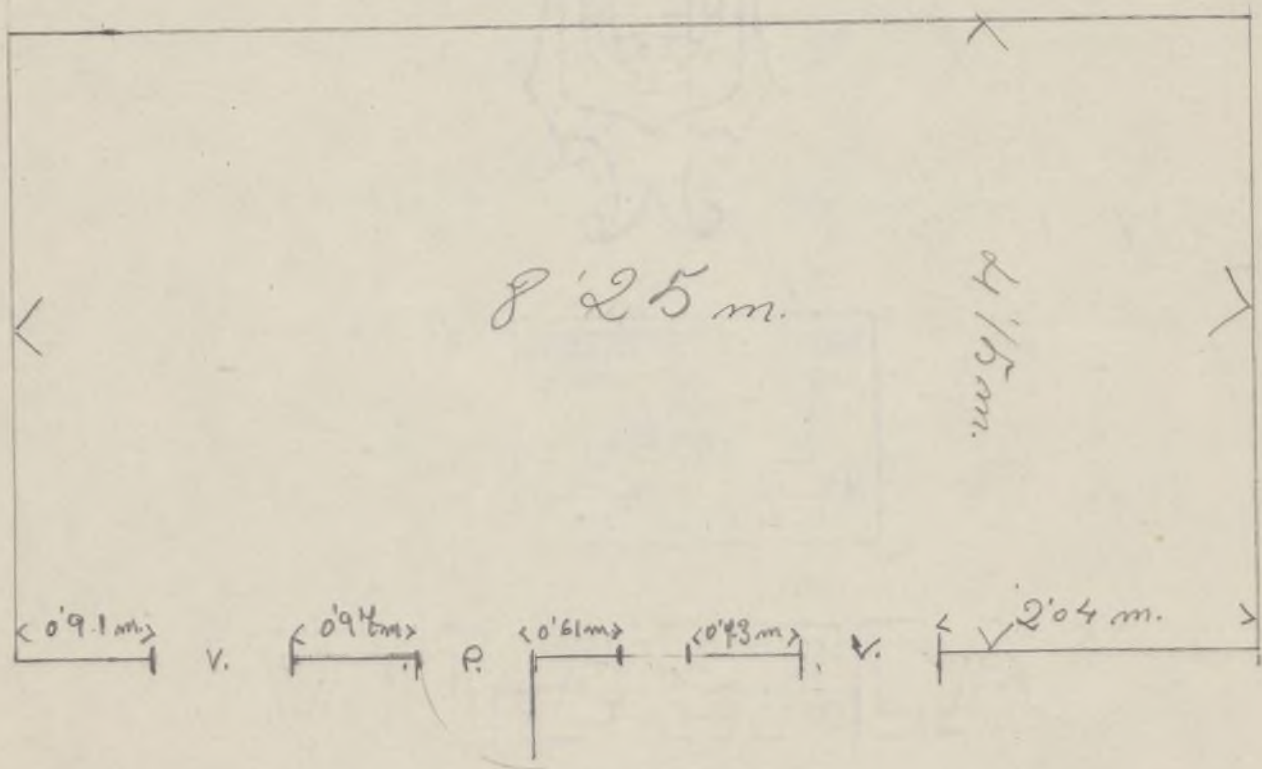
Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta en el sitio que mejor
convenza a la finca sin perjuicio del jardín
Gracia que no duda alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años

Madrid 31-10-58

P. Baños



S. Administrador ^{Ayuntamiento de Madrid} del Patronato M. de la Vivienda



Ricardo Cañas Roman n° 59 Bajo Dcha

DECRETO

Fecha 7 Nov. 1958
D: Construcciones Municipales

Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Encincha Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N° 237 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm 1324

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N° 178 Folio 12
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N° 178 Folio 12
SALIDA

Plustei-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M.-9.180.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
S. de la Peña



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 29 de 1596

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º N.º



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición, relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Ricardo Cañas.- Bloque 59. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO.-

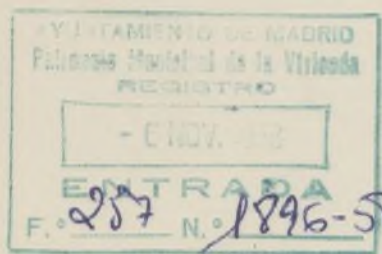


San Bautista Garcia, mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonia de San
Abdo n.º 2 bajo izda

Escpone: Que deseando construir una caseta en el
patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome
a las medidas que dicte el Patronato.

Desearia me concedieran permiso para
construir dicha caseta en el sitio que mejor
convenga a la finca, sin perjuicio del jardin
y rancia que no dudo alcanzar de su
recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 4-11-58



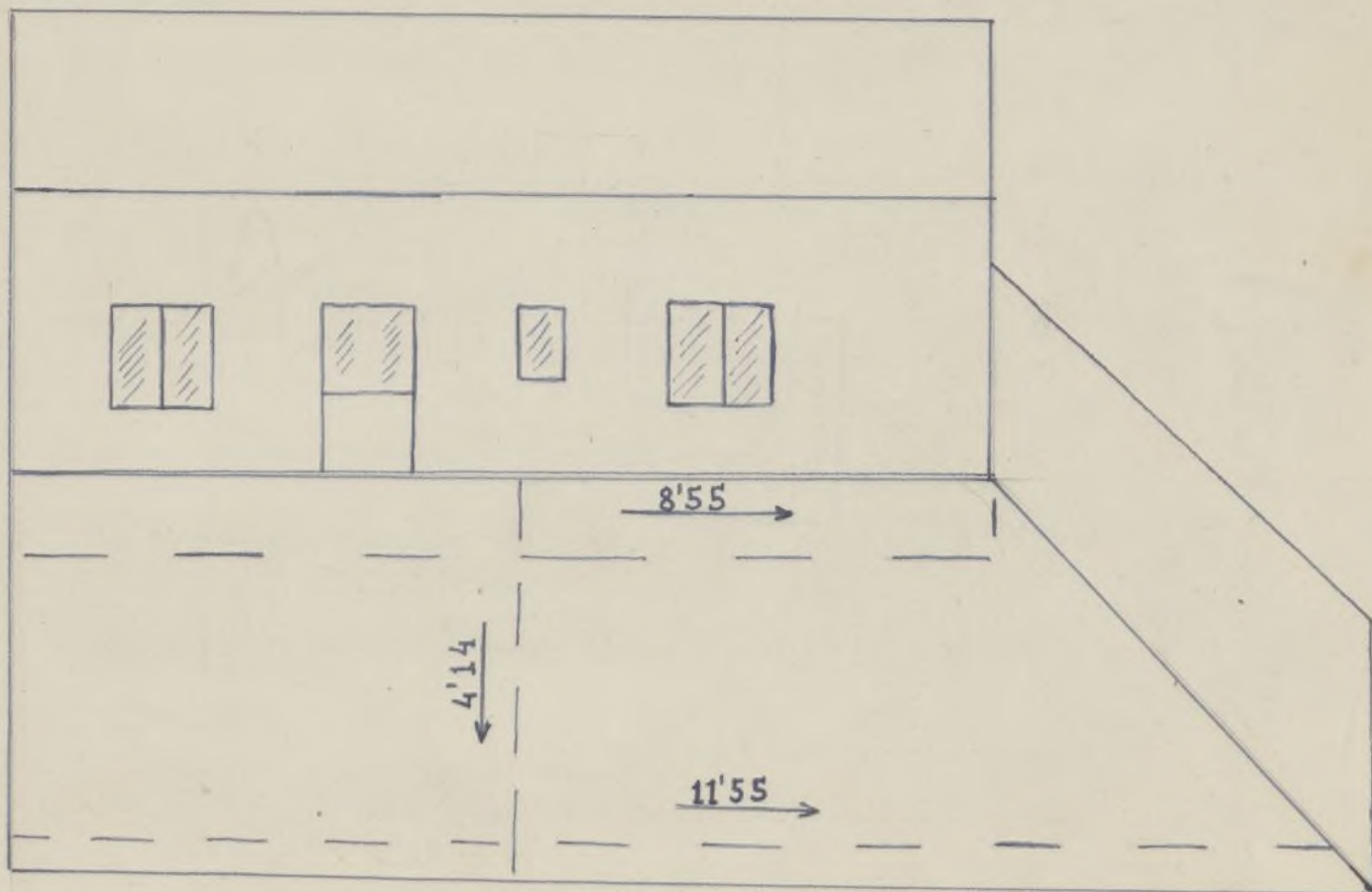
Bautista Garcia

Sr. Administrador Jnd del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

Don

Bautista Garcia Gomez

Casa n° 2 bajo izquierdo



DECRETO

Fecha: 7 Nov. 1958
D^o Construcciones Mps.

Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Palacio Municipal de la Virreina
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-57

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio N.º 237

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 185 Folio 12V
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 185 Folio 12V
SALIDA

Ilustre



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 38 Núm. 290

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Palacio Municipal de la Villa
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.180



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la
Dirección de Construcciones Municipales
y de conformidad en un todo con el mis-
mo, vengo en denegar su petición relati-
va a la construcción de una caseta en el
patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Pdo: M. Encinas.

Sr. D. Baustista García.- Bloque 2. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

L. M. - 7.406.



San Antonio José mayor
de edad y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 16 bajo yda

Escpane: Que deseando construir una caseta en el
patio como cuarto trastero y carbonera, atendien-
dome a las medidas que dictese Patronato.

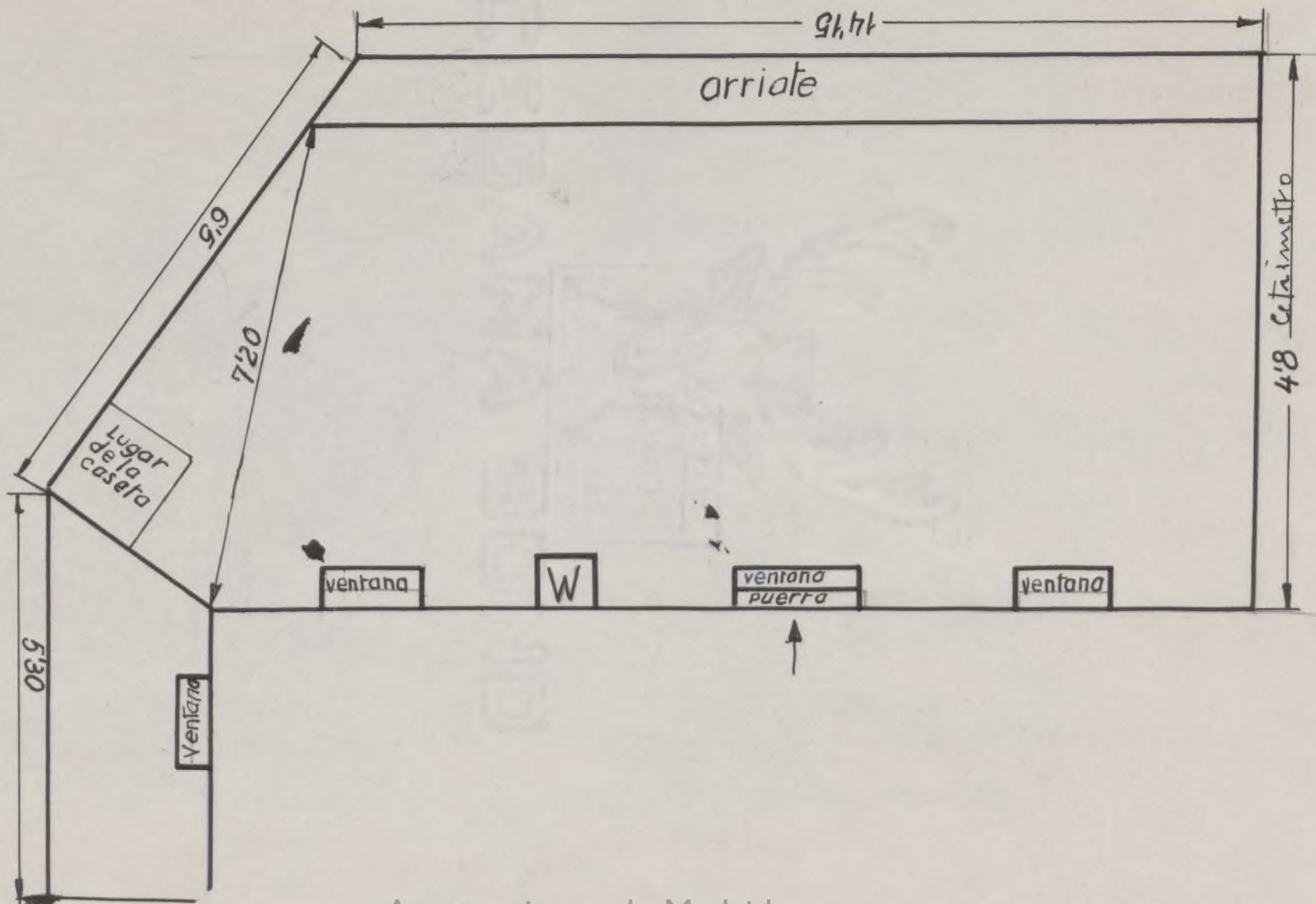
Desearia me concediera permiso
para construir dicha caseta, en el sitio que mejor
conveniga a la finca sin perjuicio del jardin
Gracia que no dudo alcanzar de su
recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 4-11-58

Antonio Ruiz



Sr. Administrador ^{Ayuntamiento de Madrid} Jnd del Patronato M. de la Vivienda



DECRETO

Fecha 7 Nov. 1958

Pase a Dº de Construcciones locales

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Rodríguez de Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Política Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
Nº 187 Folio 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 129 Núm. 1220

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
Nº 182 Folio 12
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 10 NOV 1958
Nº 182 Folio 12
SALIDA

Plusti-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

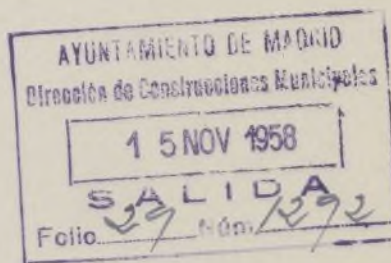
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



S. de la Peña



I. M. - 9.180.



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Antonio Pérez.- Bloque 16. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid



Don José Reyes, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 2 bajo decha

Expone: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndose a las medidas que dicte ese Patronato.

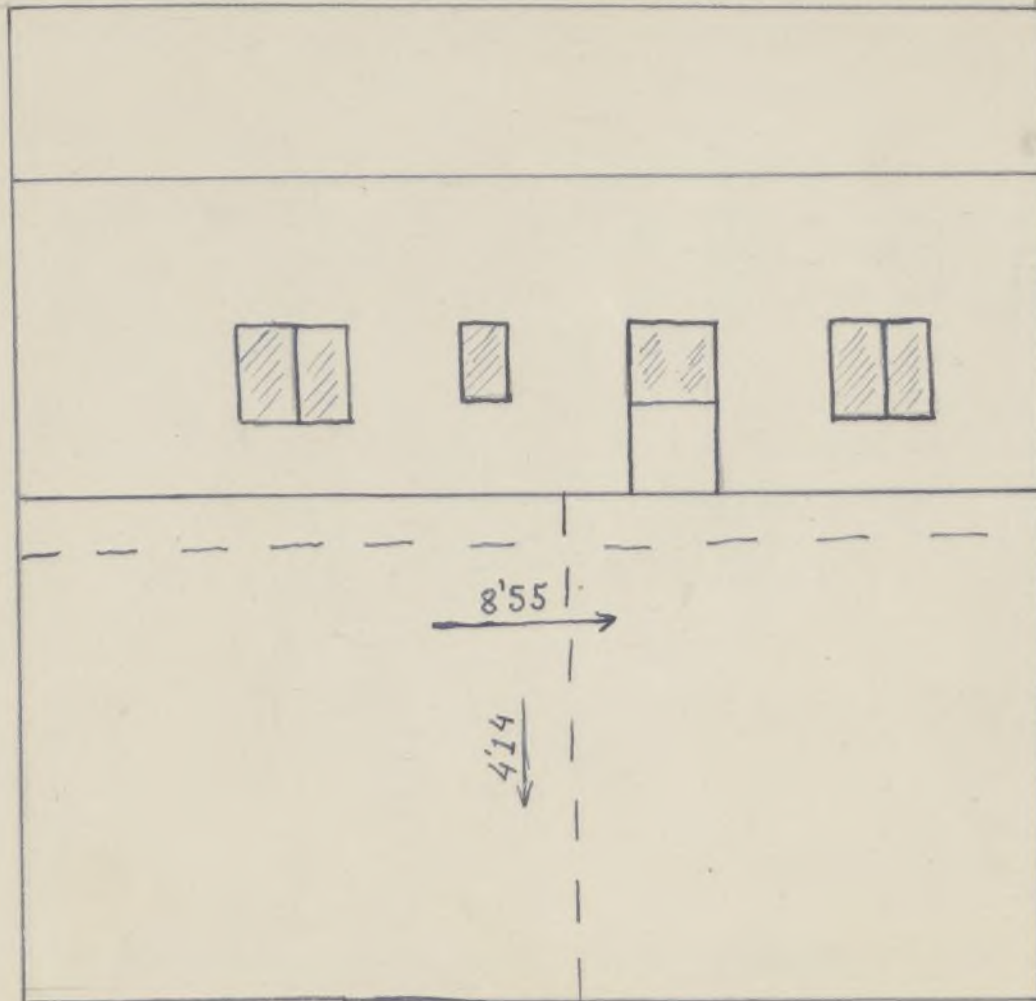
Deseo me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín. Ruego que no dude adelantarse de su recto proceder, cuya vida agradezco Dios muchos años.

Madrid 4-11-58



Jose Reyes

Excmo. Sr. Administrador Jnd del Ayuntamiento de Madrid M. de la Vivienda



Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha

7 Nov. 1958

Pase

2 Construcciones Comp.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 287 F. 1896-52

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 39 Núm 285

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 167 Folio 11
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 10 NOV 1958
N.º 167 Folio 11
SALIDA

Plusti-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.180.



RM/.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. José Reyes.- Bloque 2. bajo dcha.- COLONIA
SAN PABLO.-



Don Leonardo Plas Salguero
mayor de edad, y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 25 bajo yda.
Escpane: Que deseando construir una caseta en el
patio como cuarto trastero y carbonera, atenién-
dome a las medidas que dicte ese Patronato.
Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sito que
mejor convenga ala finca, sin perjuicio del
jardin.
Gracia que no dudo alcanzar de
su recto proceder, cuya vida guarde Dios
muchos años.

Madrid 10-11-58

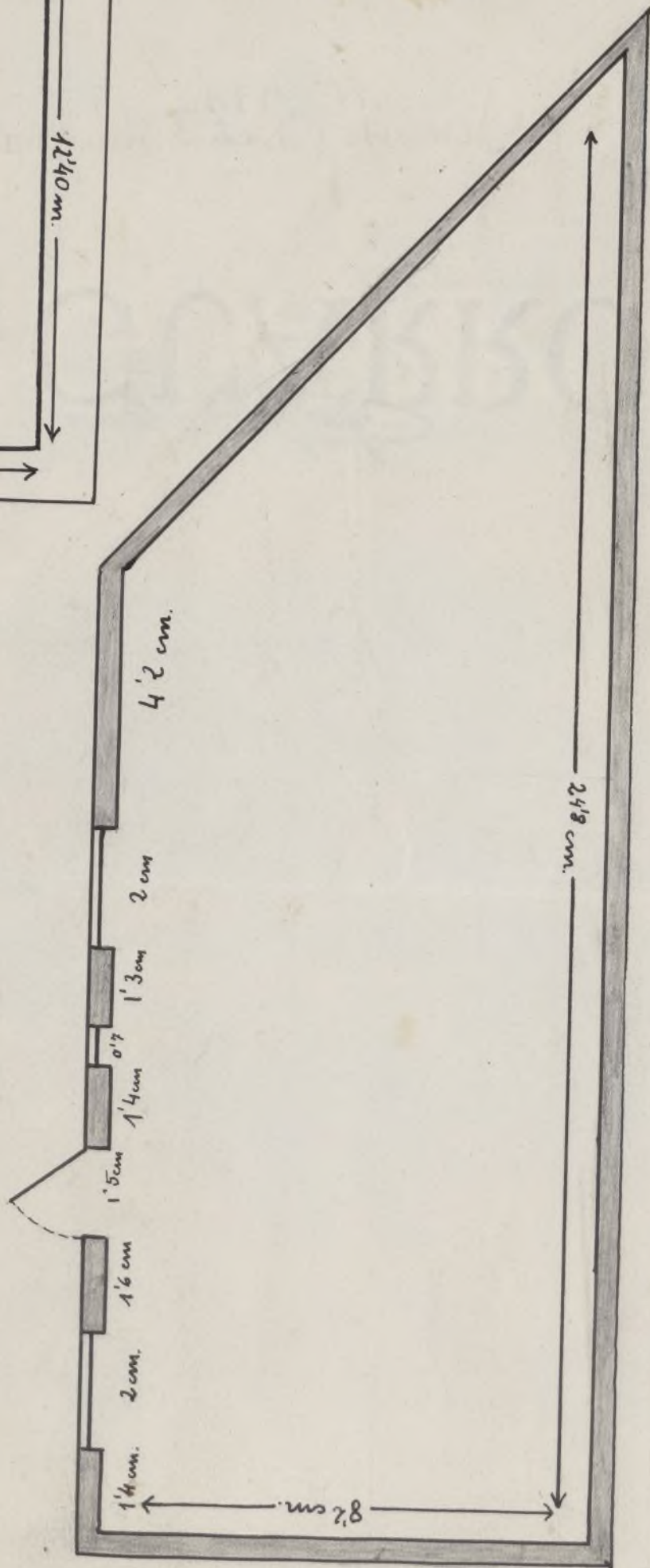
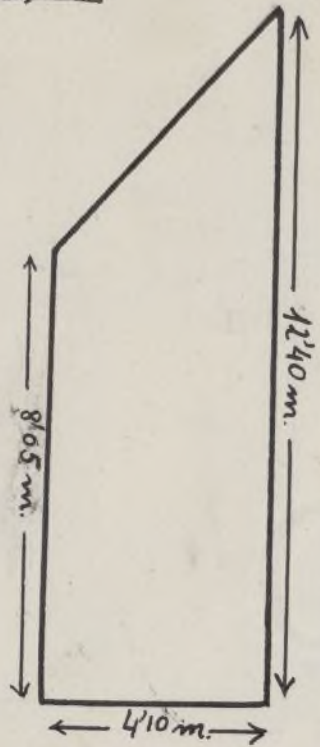


P. a.

Eugenia Alonso

Administrador Gnal del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

En metros



Plano del patio de la casa n.º 25, bajo 129da
Escala 1:50

DECRETO

Fecha 11 Nov. 1958

Pase Dirección Construcciones Imples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa



V. P.

Plustre —



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.160.



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca .-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Firma manuscrita]
Fdo. M. Encinas.

Sr. D. Leonardo Blas.- Bloque 25. bajo izqda.-
COLONIA SAN PABLO.-



San Martín García, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 60 bajo dicha

Expone:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera ateniéndose a las medidas que dicta ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín

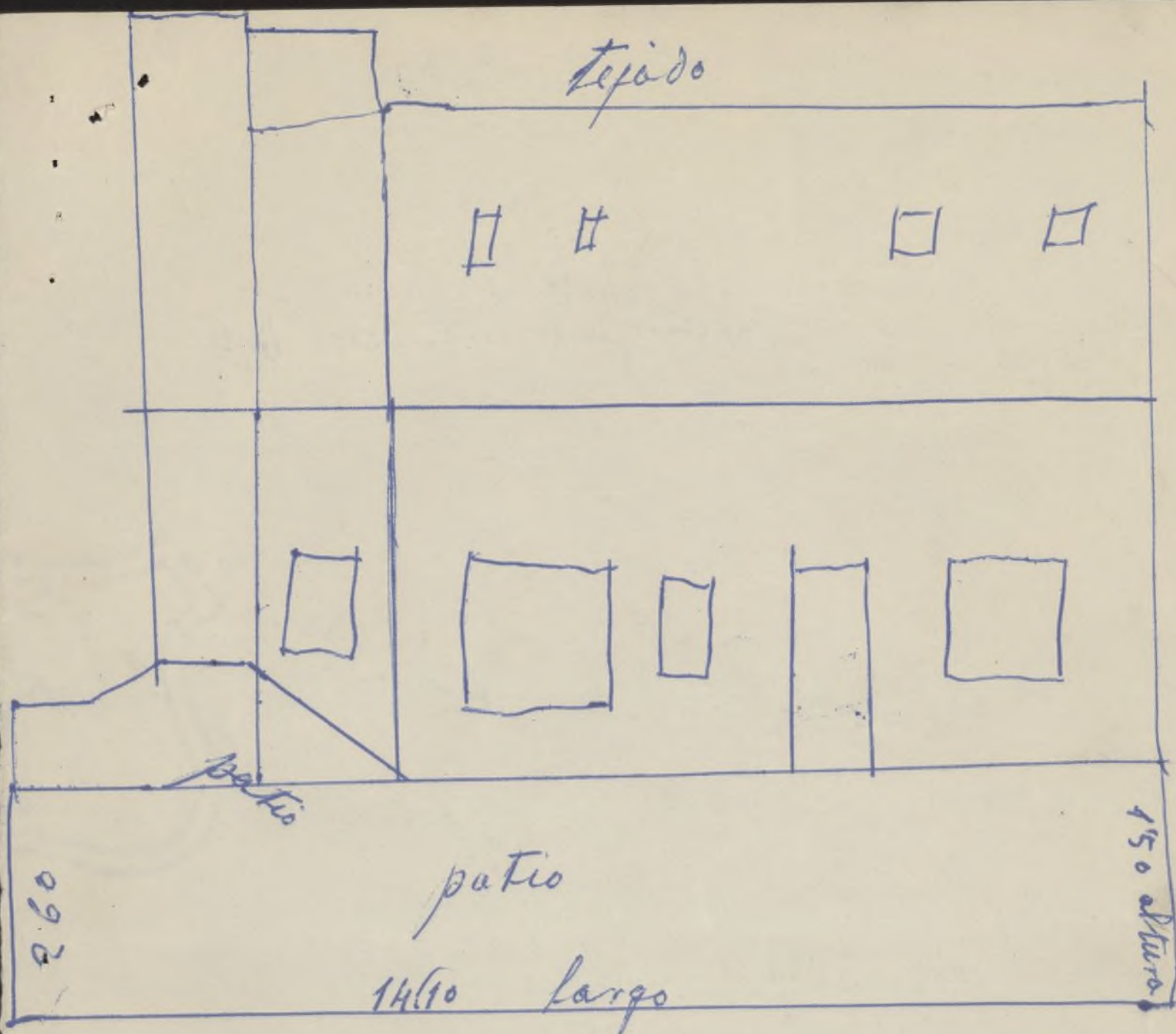
Gracia que no dudo alcanzar de en vuestro proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 10-11-58

Martín García García



Sr. Administrador General del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Colonia San Pablo
 Calle de
 Sierra de Colono N.º 60
 Martín García García

DECRETO

Fecha

11 Noviembre 1958
Dirección Construcciones Ayto. Madrid

Para

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Palacio Municipal de la Ciudad
11 NOV. 1958
SALA DE AYUNTAMIENTO
Nº 238 Fº 1897-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones
11 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm 1248

Villa

Flustri-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



~~EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES~~

J. de la Torre



I. M. - 9.180.



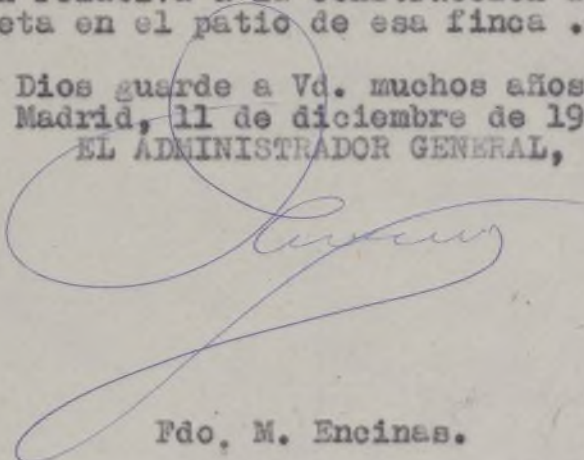
RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca .-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,


Pdo. M. Encinas.

Sr. D. Martín García.- Bloque 60. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO.-



ANTONIO SILVESTRE MOLINA, mayor de edad, casado, con domicilio en la Colonia de San Pablo, número 24, bajo izquierda (Puente de Vallecas).

EXPONE: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniendome a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearía me concedieran permiso para construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardín.

Gracia que no duda alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 5 de Noviembre de 1.958.

Antonio Silvestre Molina



SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

M A D R I D

DECRETO

Fecha

11 de Noviembre 1958

Para

Dirección Construcciones Inples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm 1249

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección Municipal de Vivienda
11 NOV. 1958
SALIDA
N.º 238 1897-57

✓ VM

Plustu



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

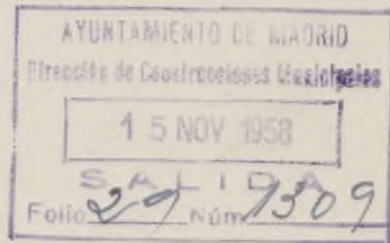
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.180.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. Antonio Silvestre Molina.-
Bloque 24. bajo izqda.- COLONIA SAN PABLO.-



Expone:

Don Antonio Salcedo, mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonial de San
Pablo n.º 1 bajo izda

Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a
las medidas que dicte el Sr. Patroato.

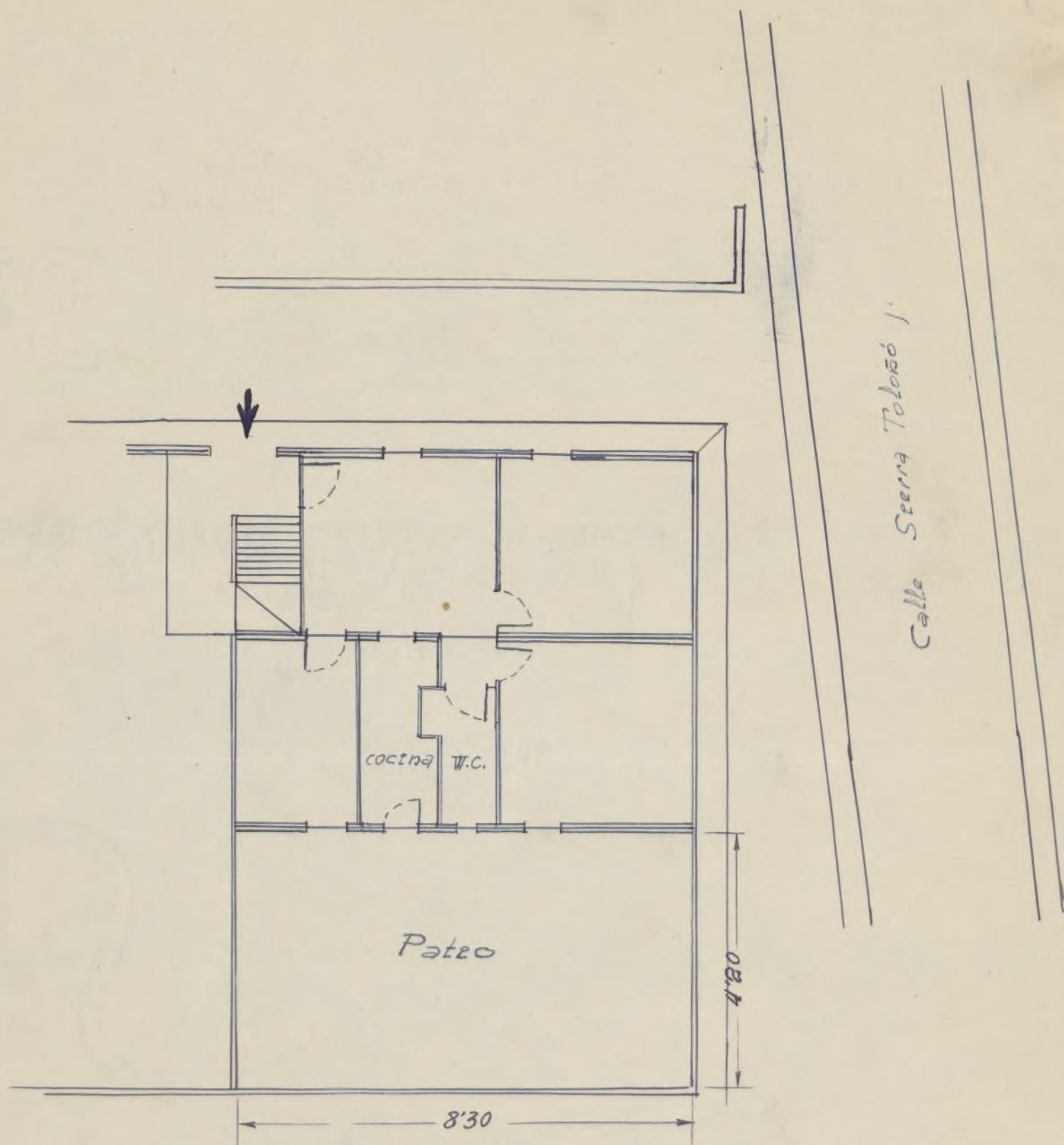
Deseo me concedieran permiso para
construir dicha caseta, en el sitio que mejor
convenga a la finca, sin perjuicio del jardín
finca que no dudo alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años.

Madrid 10-11-58



Antonio Salcedo

Administrador General del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Planta:

Bloque nº 1, - 1: Izqda, bajo.
 Colonia San Pablo, (P.V.)

Antonio Salcedo

DECRETO

Fecha 11 Nov. 1958

Dirección Construcciones P.úb.

Para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de la Vivienda
11 NOV. 1958
SALIDA
Nº 238 F.º 1847-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones P.úb.
11 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm 1250

[Handwritten mark]

Plustri



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M. - 9.180.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

D. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 29 SALIDA Núm 1310

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Palencia Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º N.º



RM/.-.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. Antonio Salcedo.-
Bloque 1. bajo izqda.- COLONIA S. PABLO.



Don Julio Aranz, mayor de edad, y con domicilio en esta Capital, Colonia de San Pablo n.º 59 bajo y da

Oscopone: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera ateniéndome a las medidas que dicte se Patronato.

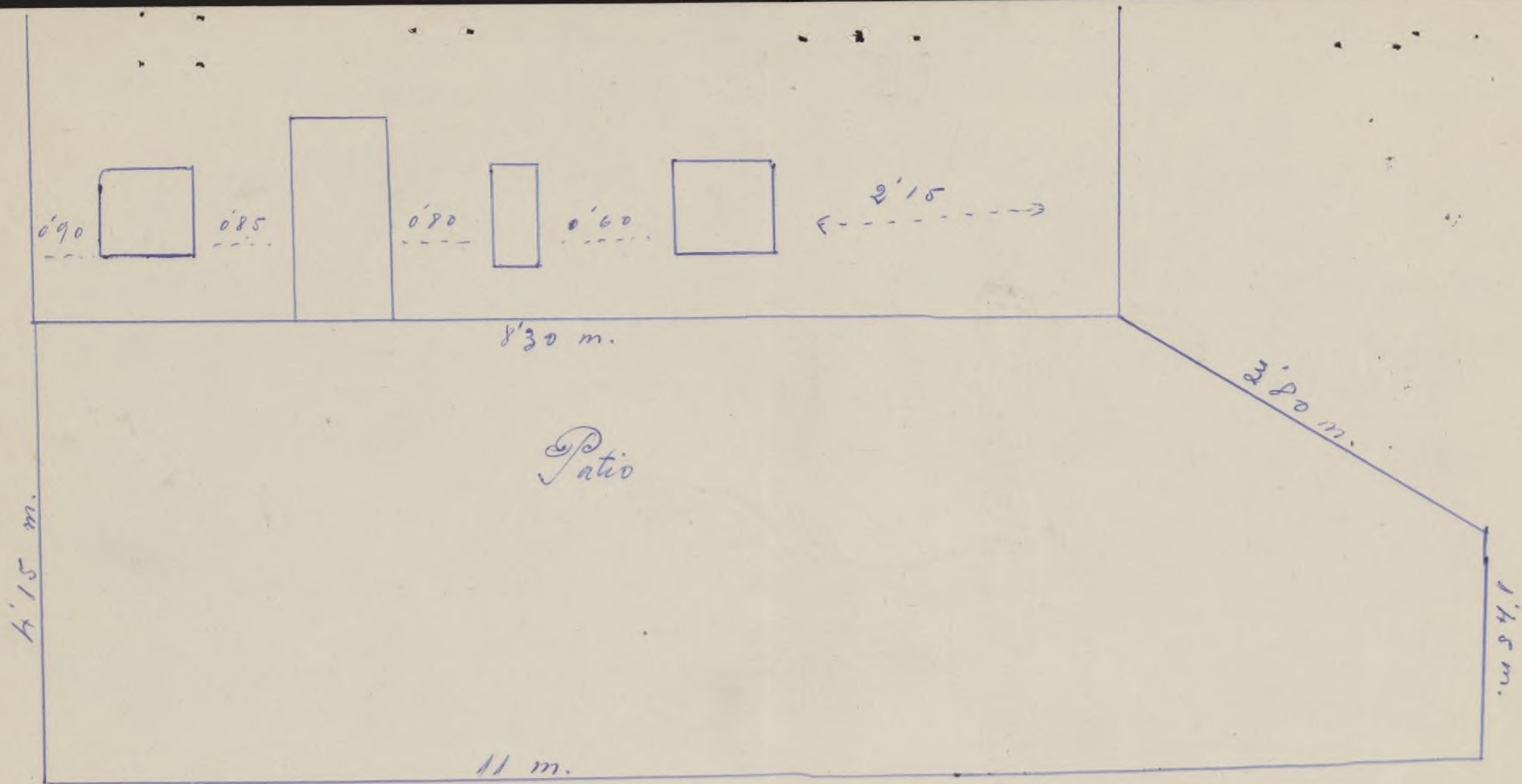
Deseo me concedieran permiso para construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardín gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 10-11-58



Julio Aranz

El Administrador General del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Julio Asensio Martínez
P. Sierra de Colón - 59. Bazo - izda

(Colonia de San Pablo)



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

DECRETO

Fecha 11 Octubre 1958

Pase

Sucesión Construcciones Dptas.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
11 NOV. 1958
SALIDA
Nº 238 Fº 1897-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 NOV. 1958
Folio 29 Núm 1351

VU

Plusti-

L. M. -7.407.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

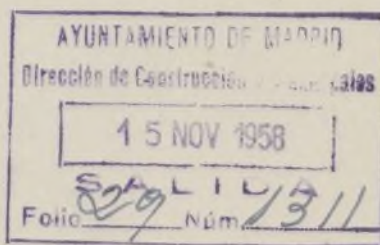
simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



S. de la Peña



I. M. - 9.180.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

I. M. - 7.406.

Sr. D. Julio Arranz.-
Bloque 59. bajo izqda.- COLONIA SAN PABLO.-
Ayuntamiento de Madrid



Don Pantaleón Palanca, mayor
de edad y con domicilio en esta Capital Colonial
de San Pablo n.º 28 bajo dicha

Exposo: Que desearé construir una caseta en el patio como
cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas
que dicte ese Patronato.

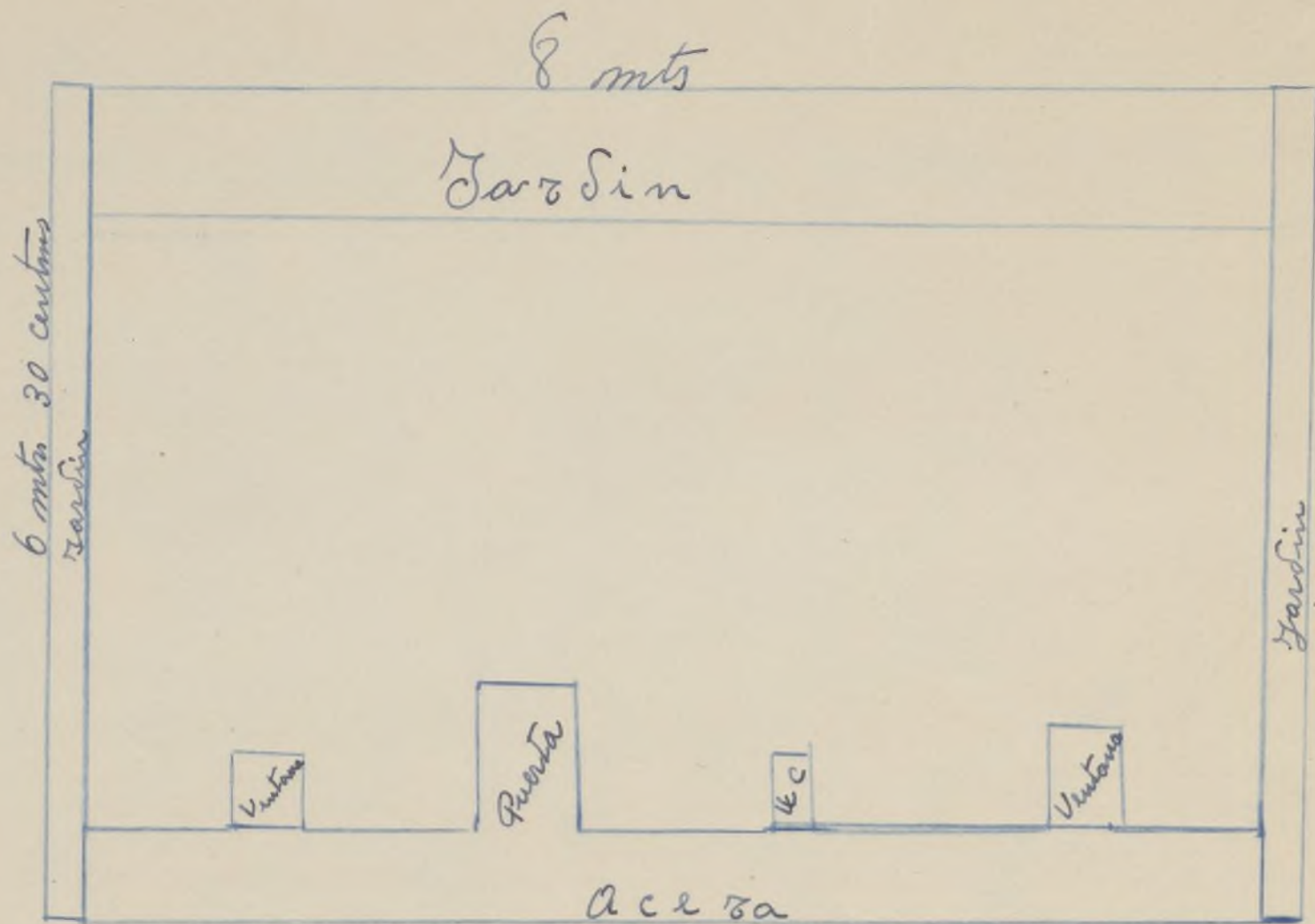
Desearia me concediesen permiso para cons-
truir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la
finca sin perjuicio del jardín.

Gracia que no dude alcanzar de su recto
proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 17-11-58

Pantaleón Palanca

Excmo. Sr. Administrador General del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid





RE/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Pantaleón Palancar.- Bloque 28. bajo dcha.
COLONIA SAN PABLO.-



Juan Eugenio León, mayor de edad, y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 7 bajo dcha.

Exposone: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte el Patrocinio.

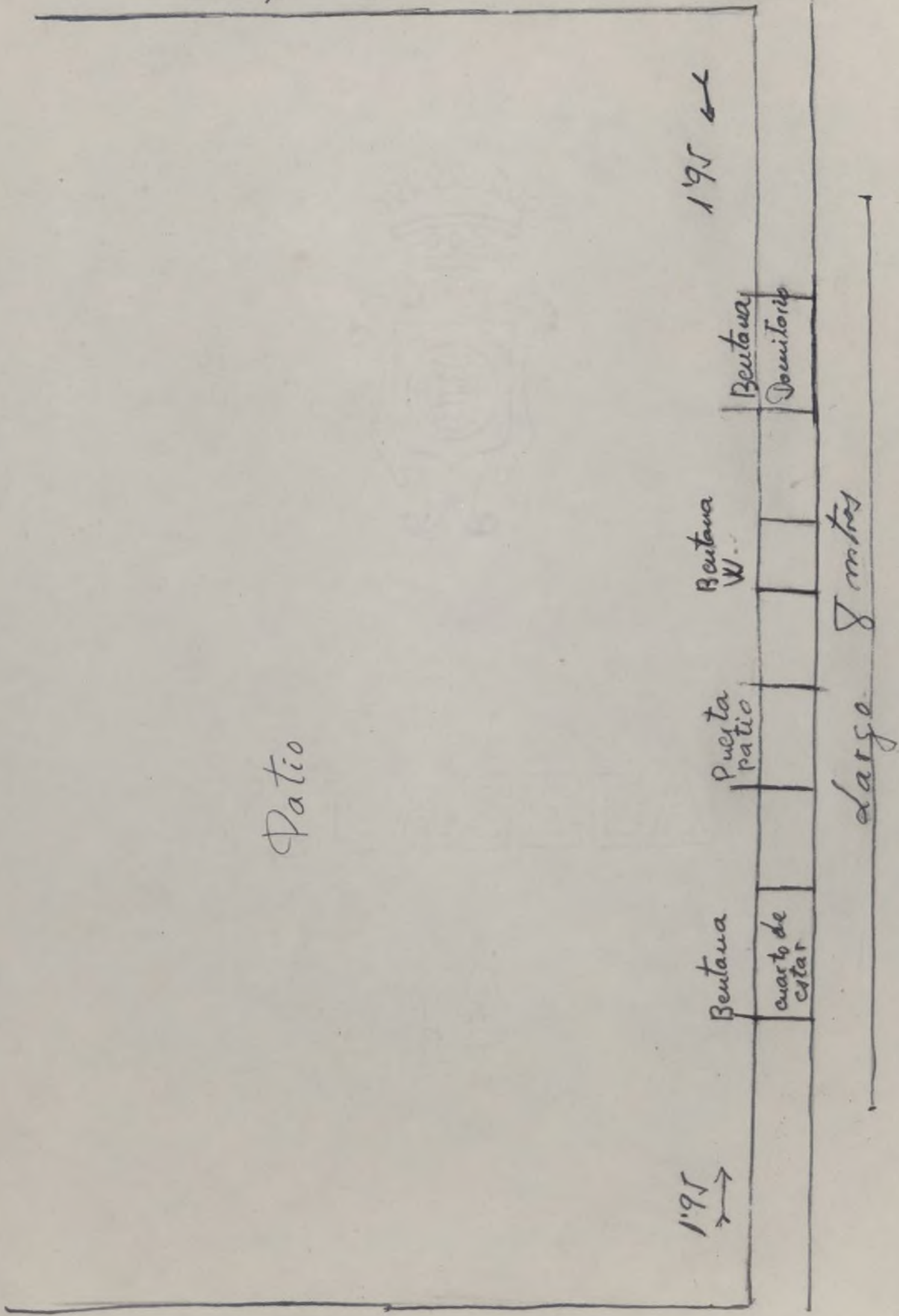
Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardín

Gracia que no dude alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 17.11.58

El Administrador General Ayuntamiento de Madrid Dn. de la Vivienda

Cuarto N.º 7 Bajo Derecha de
 Eugenio León García
 Ancho 4 m tras



Ancho 4 m tras
 Ayuntamiento de Madrid



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Eugenio León.-
Bloque 7. bajo dcha.- COLONIA SAN PABLO.-



D^a Natividad Felice, mayor de edad y su domicilio en la Colonia de San Pablo n.º 55 bajo alcha.

Expone:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniendome a las medidas que dicte el Patronato.

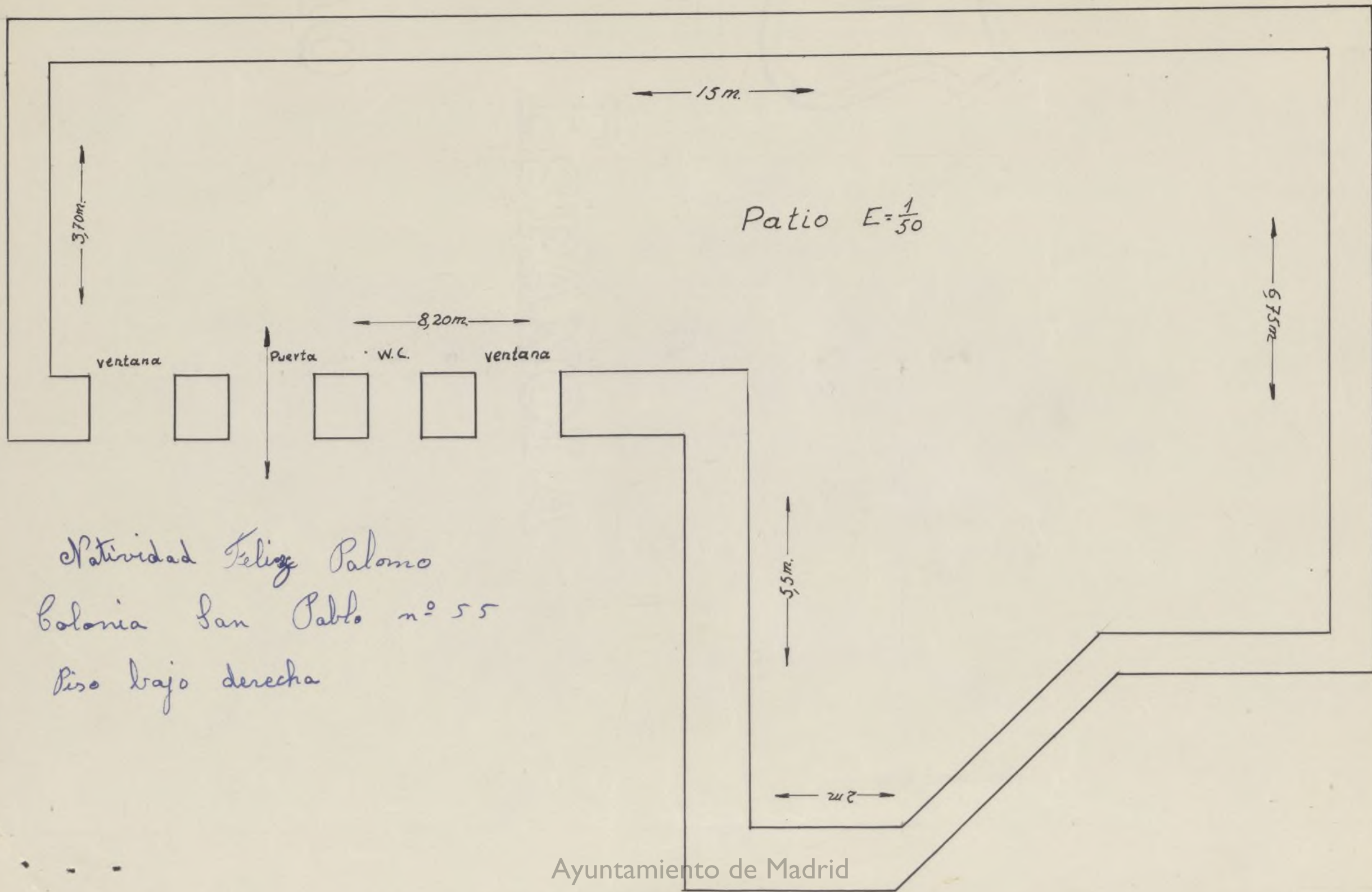
Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardin.

Gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder cuya vida quonde Dios muchos años

Madrid 17-11-58

Natividad Felice

Sr. Administrador Gen^l del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Natividad Feliza Palomo
 Colonia San Pablo n° 55
 Piso bajo derecha

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sra. De Natividad Félix.-
Bloque 55. bajo dcha.- COLONIA SAN PABLO.-



Ja Josefa Ramirez, mayor de
edad y con domicilio en esta Capital Colonia
de San Pablo n.º 38 bajo p^{do}

Expone: Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las
medidas que dicta ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para
construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga
a la finca sin perjuicio del jardín.

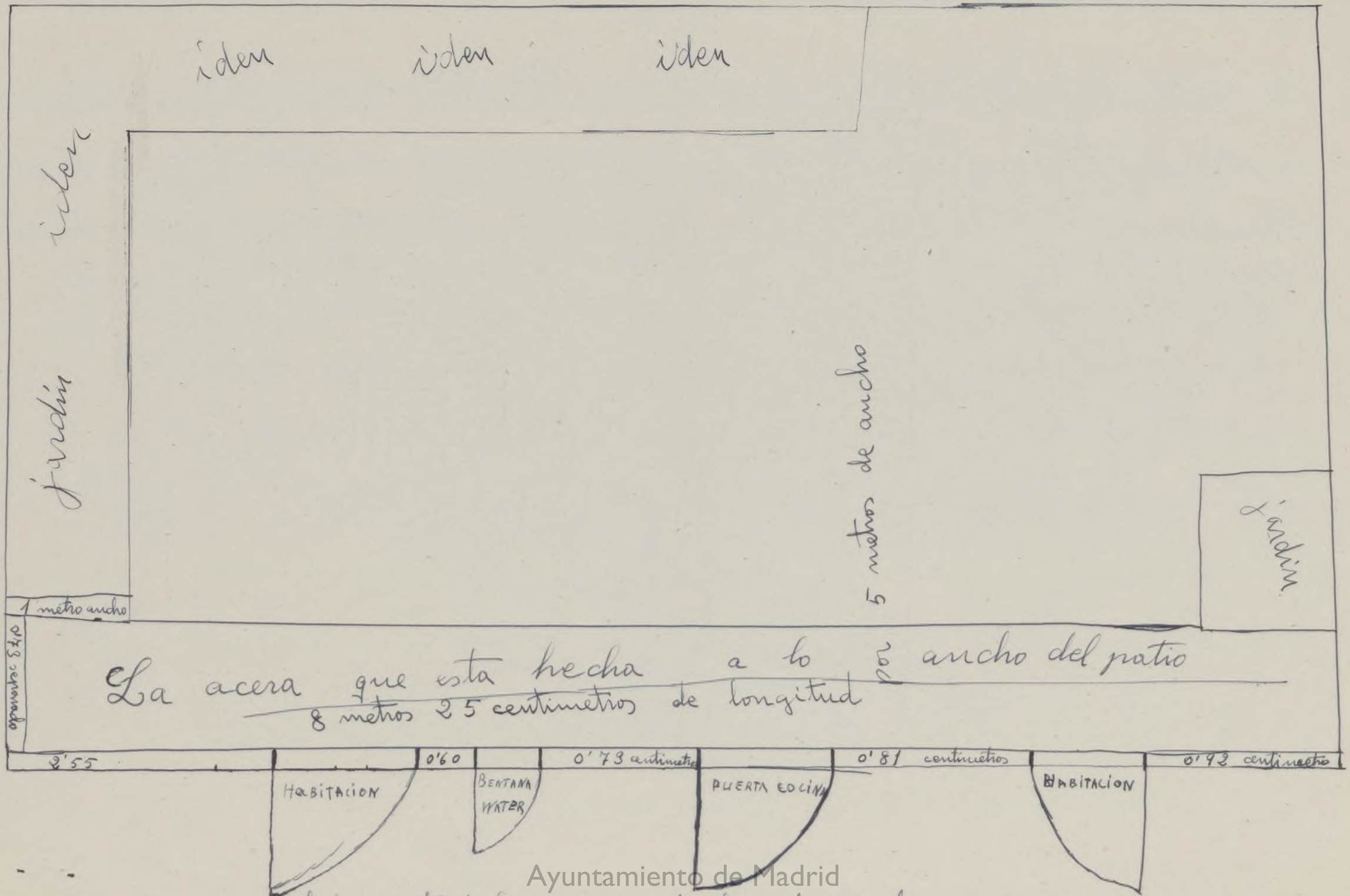
Gracia que no dudo alcanzar de su recto
proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 17-11-58

P. a

J. P. a

Sr. Administrador General del Ayuntamiento de Madrid M. de la Vivienda



Ayuntamiento de Madrid

Visto desde la puerta de la cocina a derecha e izquierda

38 bajo y da Elisa Zuesada

Desiderio Ramirez



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sra. D^{ña} Desideria Ramirez.- Bloque 38. bajo izq.-
COLONIA SAN PABLO.-



D^a Carmen Fernández, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n: 55 bajo n:do

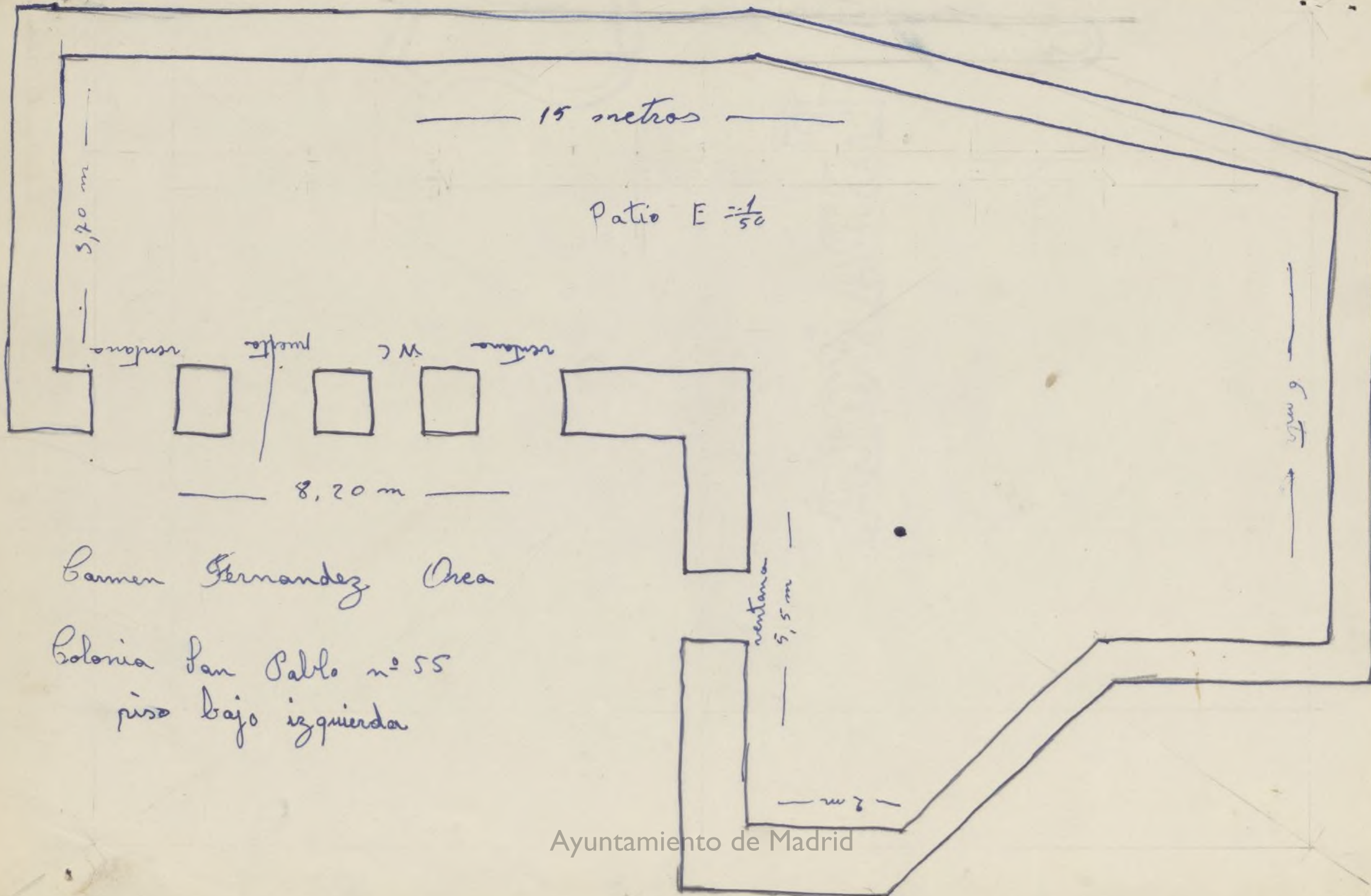
Excpone: Que desearo construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniendome a las medidas que dicte el Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardín. Gracias que no dudo alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 17-11-58

Carmen Fernandez

Sr. Administrador General del Ayuntamiento de Madrid M. de la Vivienda



15 metros

Patio E = $\frac{1}{50}$

5,70 m

6 metros

8,20 m

ventana
5,5 m

2 m

Carmen Fernandez Orea

Colonia San Pablo nº 55
piso bajo izquierda



. RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sra. D^a Carmen Fernández.-
Bloque 55. bajo izqda.- COLONIA SAN PABLO.-

L. M. - 7.406.



Juan Vicente Serrano, mayor de
edad y un domicilio en esta Capital Colonia
de San Pablo n.º 54 bajo y de

Exposo:

Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las
medidas que dicte el Patronato.

Desearia me concedieran permiso para
construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga
a la finca sin perjuicio del jardín.

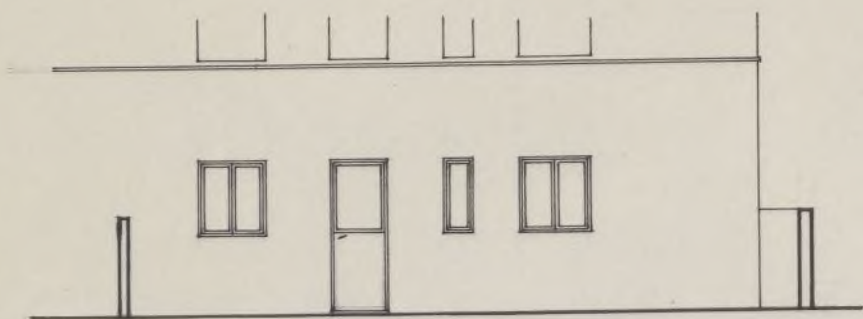
Gracia que no dudo alcanzan de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 17.11.58

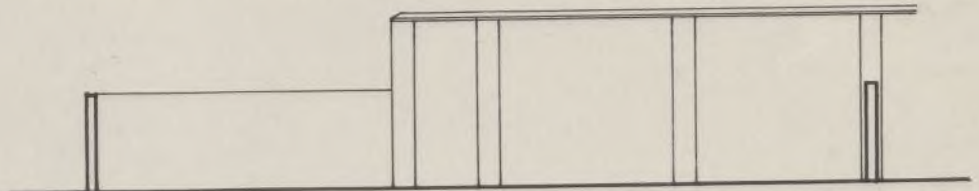
P. a.

Saturmina Garcia

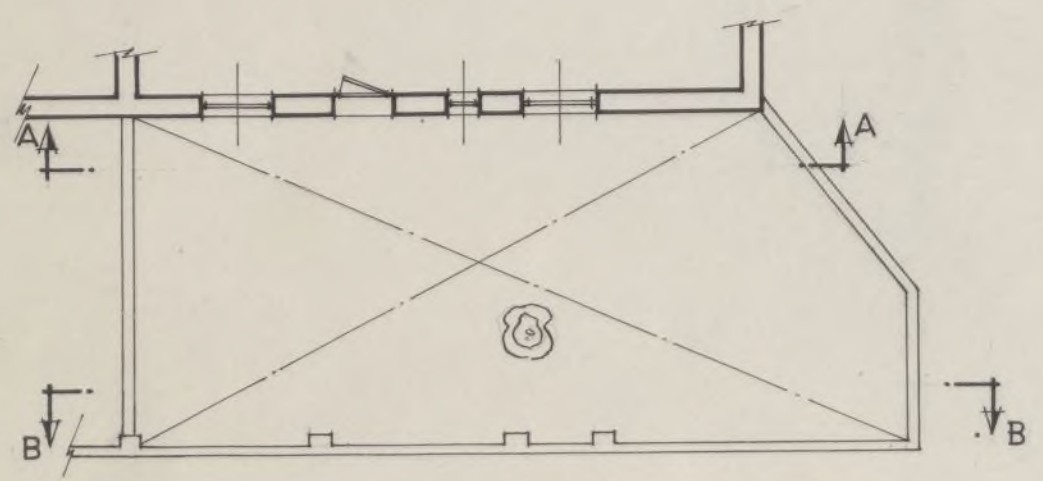
Sr. Administrador General del Ayuntamiento de Madrid M. de la Vivienda



Sección A-A



Sección B-B



Planta

ESCALA 1:100

n.º 54 baya y da
Viente



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

▪ Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la
Dirección de Construcciones Municipa-
les y de conformidad en un todo con
el mismo, vengo en denegar su petición
relativa a la construcción de una ca-
seta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Vicente Serrano.- Bloque 54. bajo izqda.-
COLONIA SAN PABLO.-



Don Francisco Soriano, mayor de
edad y con domicilio en esta Capital Colonia
de San Pablo n.º 6 bajo 1.ª

Exposo: Que deseando construir una caseta como cuarto
trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas
que dicta ese Patronato.

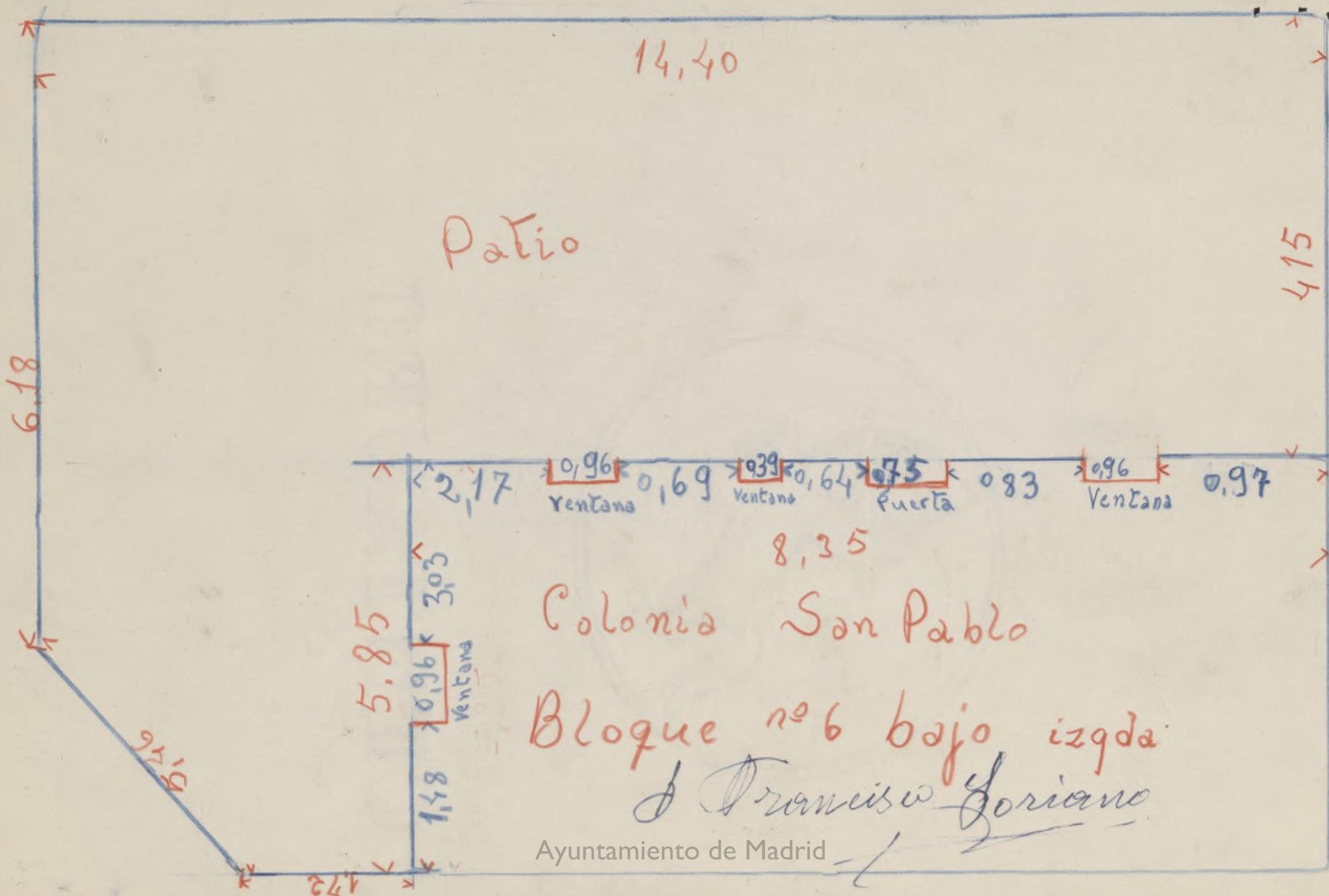
Deseo me concedieran permiso
para construir dicha caseta en el sitio que mejor
convenga a la finca sin perjuicio del jardín
y gracia que no dudo alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años.

Madrid 17.11.58

P. A.

F. Soriano

Sr. Administrador J.º del Patronato Don. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



Patio

14,40

4,15

6,18

2,17 0,96 Ventana 0,69 Ventana 0,39 Ventana 0,64 Puerta 0,75 0,83 0,96 Ventana 0,97

8,35

5,85

3,03 Ventana 0,96

Colonia San Pablo

Bloque nº 6 bajo izqda.

J. Francisco Goriano

Ayuntamiento de Madrid

1,91

1,48

1,72



EM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Francisco Soriano.- Bloque 6. bajo izqda.-
Colonia San Pablo.-

Ayuntamiento de Madrid



San Baldomero Corija, mayor de
edad y con domicilio en esta Capital Colonia de
San Pablo n.º 8 bajo izda

Exposome: Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera ateniéndome a las
medidas que dicte el Patroato.

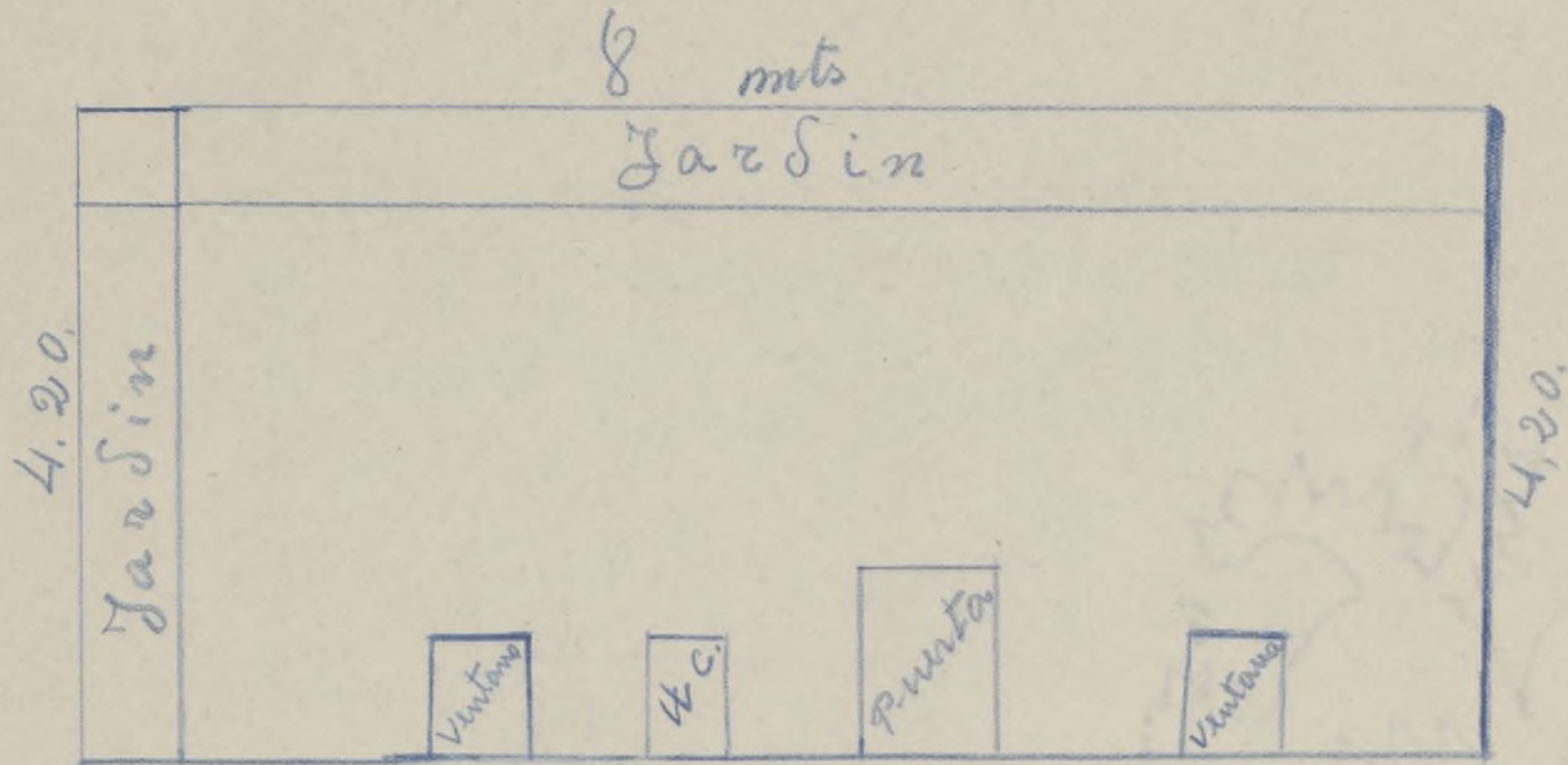
Desearia me fuese concedido permiso
para construir dicha caseta en el sitio que mejor
convenga a la finca sin perjuicio del jardín
Jurica que no duda alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años.

Madrid 17. 11. 58

Baldomero Corija

Ayuntamiento de Madrid
Sr. Administrador G^{nal} del Patroato M. de la Vivienda

Balsomero Fariza



Patio de la casa n.º 8. bajo izquierda

Ayuntamiento de Madrid



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Baldomero Torija.- Bloque 8. bajo izqda.-
COLONIA SAN PABLO.-



D^a Juana Hernández mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonia de San
Salvo n^o 54 bajo a^{ta}.

Expone: Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera, ateniéndose a
las medidas que dicta ese Patronato.

Deseo me fuese concedido permiso para
construir dicha caseta en el sitio que mejor con-
venga a la finca sin perjuicio del jardín
y rancia que no duda alcanzar de su recto
proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 17. 11. 58

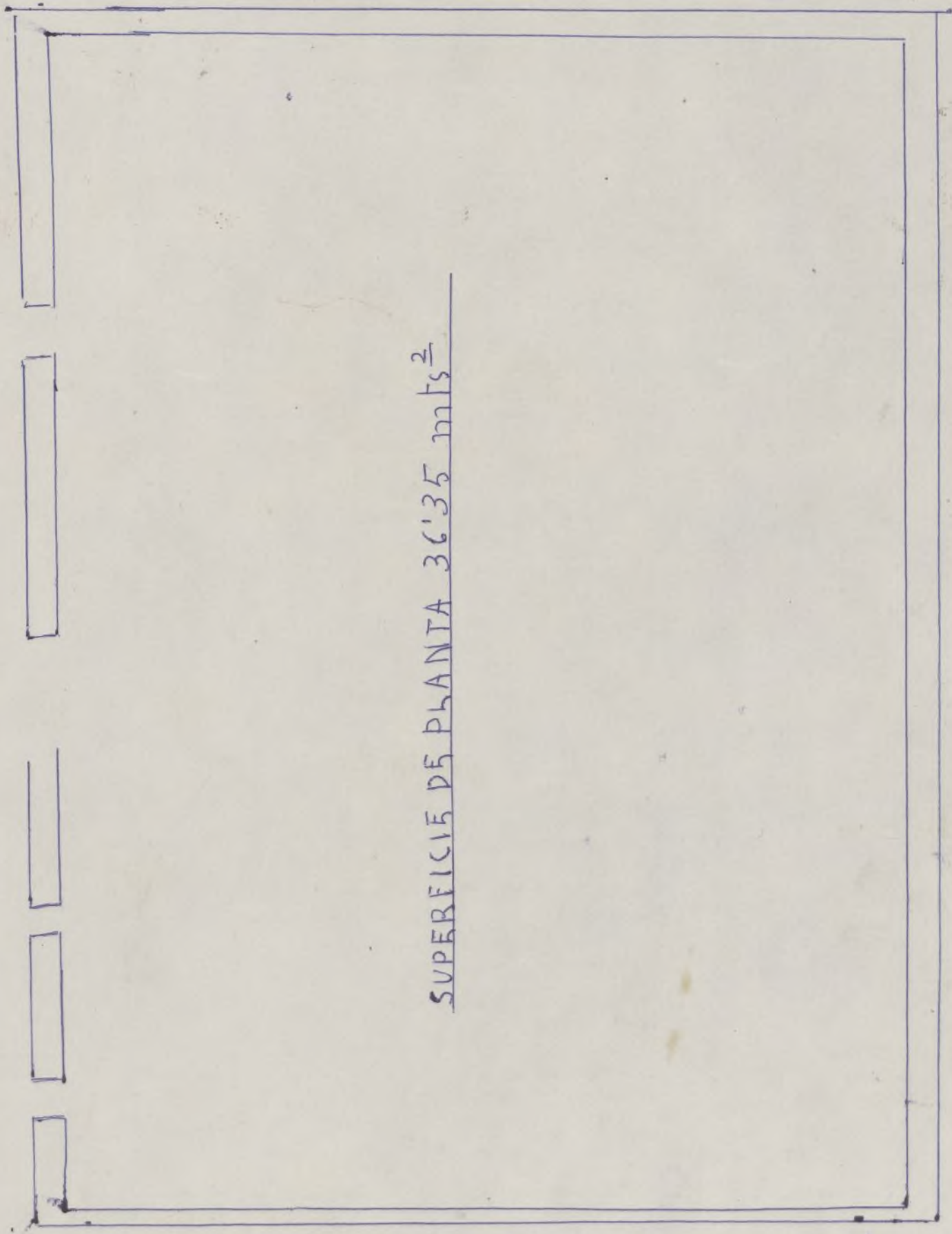
P. a.
Juana Gonzales

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador Gen^l del Patronato M. de la Vivienda

PLANTA

FACHADA 8'30 mts



SUPERFICIE DE PLANTA 36'35 mts²

VALLA EXTERIOR 8'30 mts

DIVISIONES 4'38 mts

Juan Hernández



OCT 1958

Don Mateo Dumont Sierra, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n: 4 bajo izda.

Ocupane: Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera ateniéndose a las medidas que dicte ese Patronato

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardin

Gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 28-10-58

Dumont



Sr. Administrador Jefe del Patronato M. de la Vivienda

Ayuntamiento de Madrid

SECRETO

Fecha

5 Noche 1958

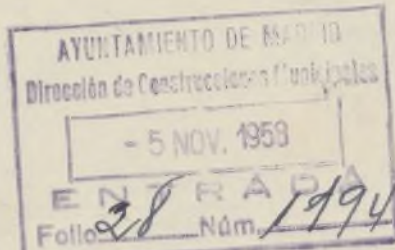
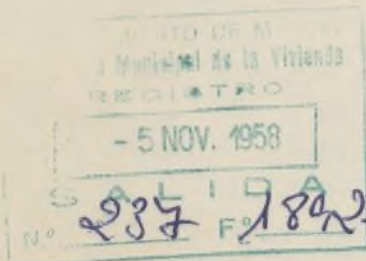
Pase

Dirección Construcciones Muples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

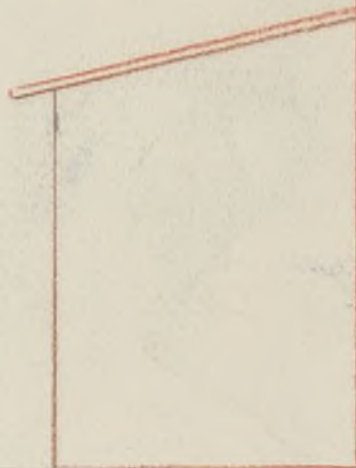
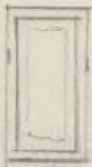
El Secretario General,

Juan José Fernández Villa



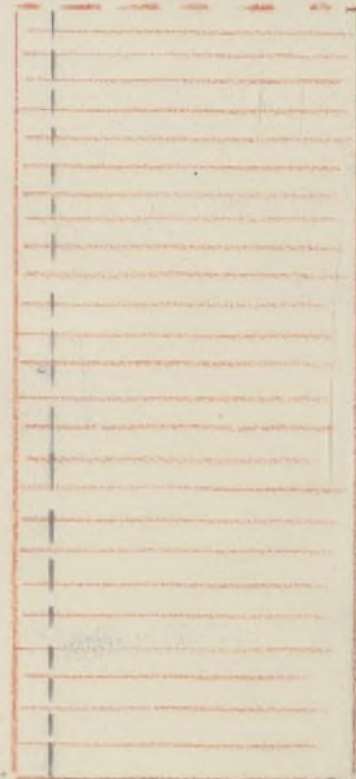
Ilustre

Fachada



Escala 1:40

Patio



Mateo Cervera Sierra

Bloque no. 4 Bajo Jda



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M. - 9.180.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D: Mateo Dumont.- Bloque 4. bajo izq.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

L. M. - 7.406.



1958

28 OCT 1958

Don Alfonso Berdan Martin
mayor de edad, y con domicilio en esta
Capital Colonial de San Pablo n.º 16 bajo dicho

Cocpome: Que deseando construir una caseta en el
patio, como cuarto trastero y carbonera,
atenuandome a las medidas que dicte ese
Patronato.

Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sitio que
mejor convenga a la finca sin perjuicio
del Jardin.

Gracia que no duda alcanzan de
su recto proceder, cuya vida guarde Dios
muchos años

Madrid 28.10.58

Alfonso Berdan



Ayuntamiento de Madrid

S. Administrador Gal del Patronato M. de la Vivienda

DECRETO

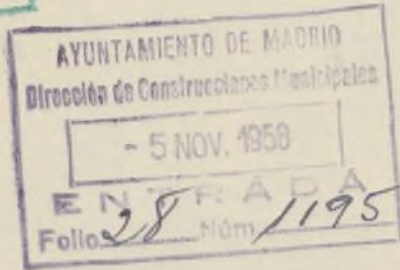
Fecha 5 Nov. 1958

Pase a Dirección Construcciones Imples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa



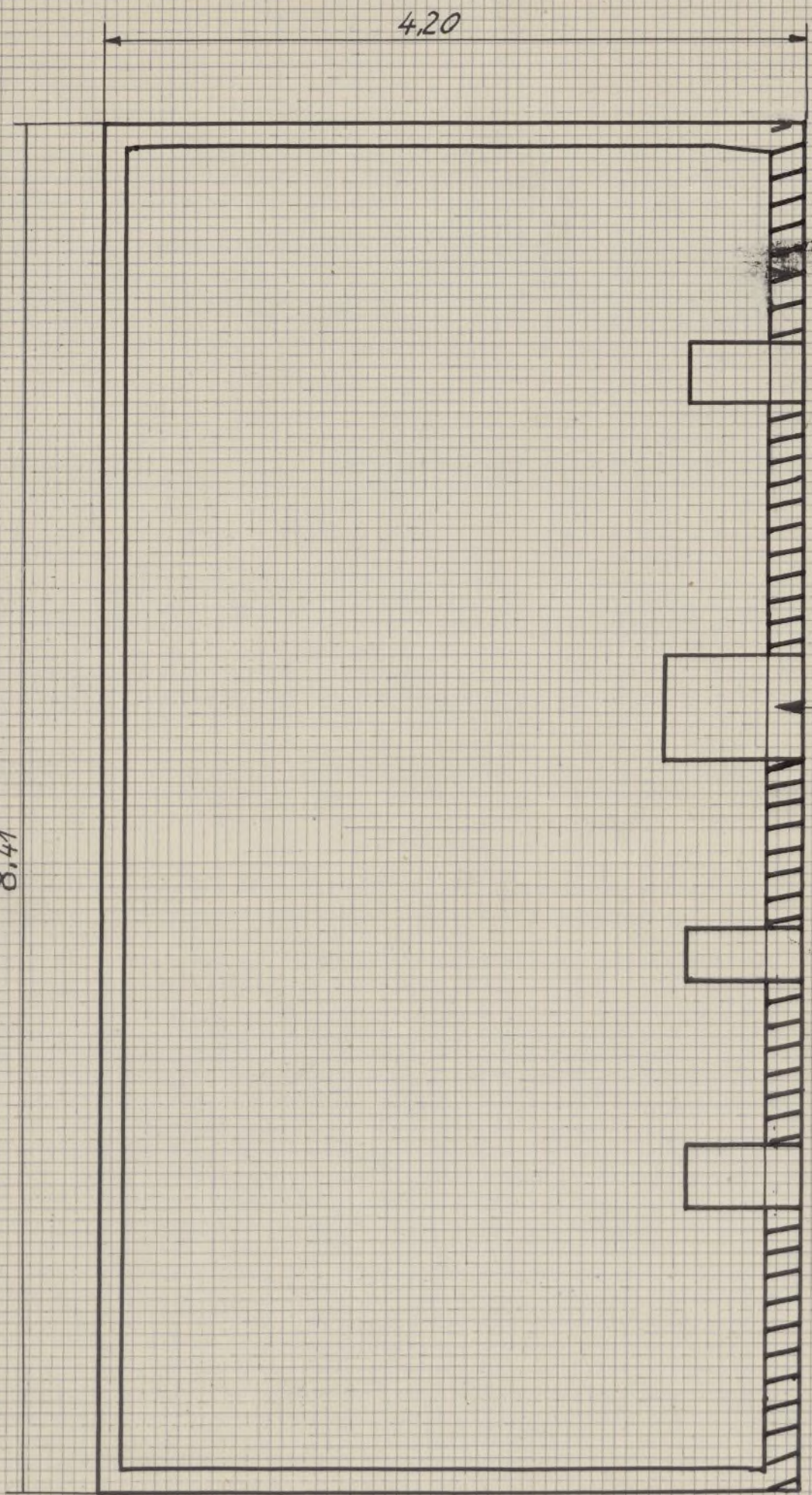
vls



e



Plustri-





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.
DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
J. de la Peña



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV. 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
SALIDA
Folio 28 Núm. 1380

I. M. - 9.180.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. Alfonso Cerdán.- Bloque 16. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-



OCT 1958

Doña Irene Vivar Muro, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 60 bajo igda

Escpone: Que deseaudo construir una caseta en el patio, como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir, dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín

Gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 28-10-58

Irene Vivar



Ayuntamiento de Madrid
Sr. Administrador Jefe del Patronato M. de la Vivienda

DECRETO

Fecha

5 Nov. 1958

Pase

Dirección Construcciones M.pts.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1892-57

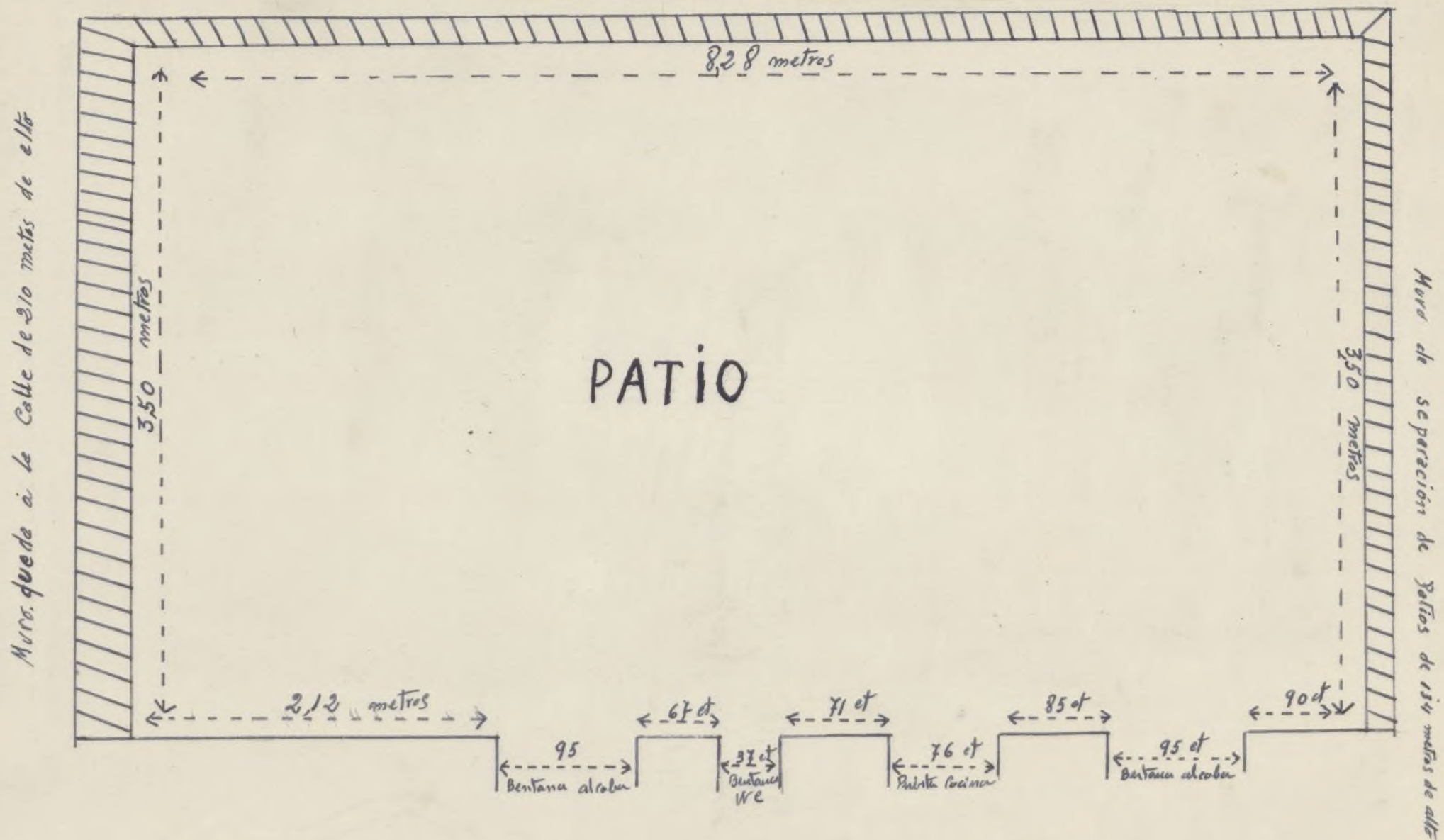
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1196

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 161 Folio 11
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 161 Folio 11
SALIDA

Plustri-

Muro de separación de Patios. de 134 metros de alto



Muro. queda a la Calle de 310 metros de alto

Muro de separación de Patios de 134 metros de alto

D^o Sr. Irene Vivar muro Polonia San Pablo N.º 69 Barrio Arguñedo (Puente de Hierro) Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES.

S. de la Peña



I. M. - 9.180.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sra. D^a Irene Vivar Muro.- Bloque 60. bajo izqda.-



28 OCT 1958

Dn Antonio Jork Martin
mayor de edad, y con domicilio en esta
Capital Colonial de San Pablo n.º 58 bajos y de

Escpone: Que deseando construir una caseta en el
patio, como cuarto trastero y carbonera, atendien-
dome a las medidas que dicte ese Patronato

Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sitio que
mejor convenga a la finca sin perjuicio
del jardin.

Gracia que no duda alcanzar de
su recto proceder cuya vida guarde Dios
muchos años.

Madrid 28-10-58

F. a.

F. b. Pensulo Cuellas



Administrador del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha 5 Nov. 1958
Dirección Construcciones Imples.

Por el presente se dispone en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emitir el presente en el término de este día.

El Secretario General,

Juan José Rodríguez Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1892-57

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1197

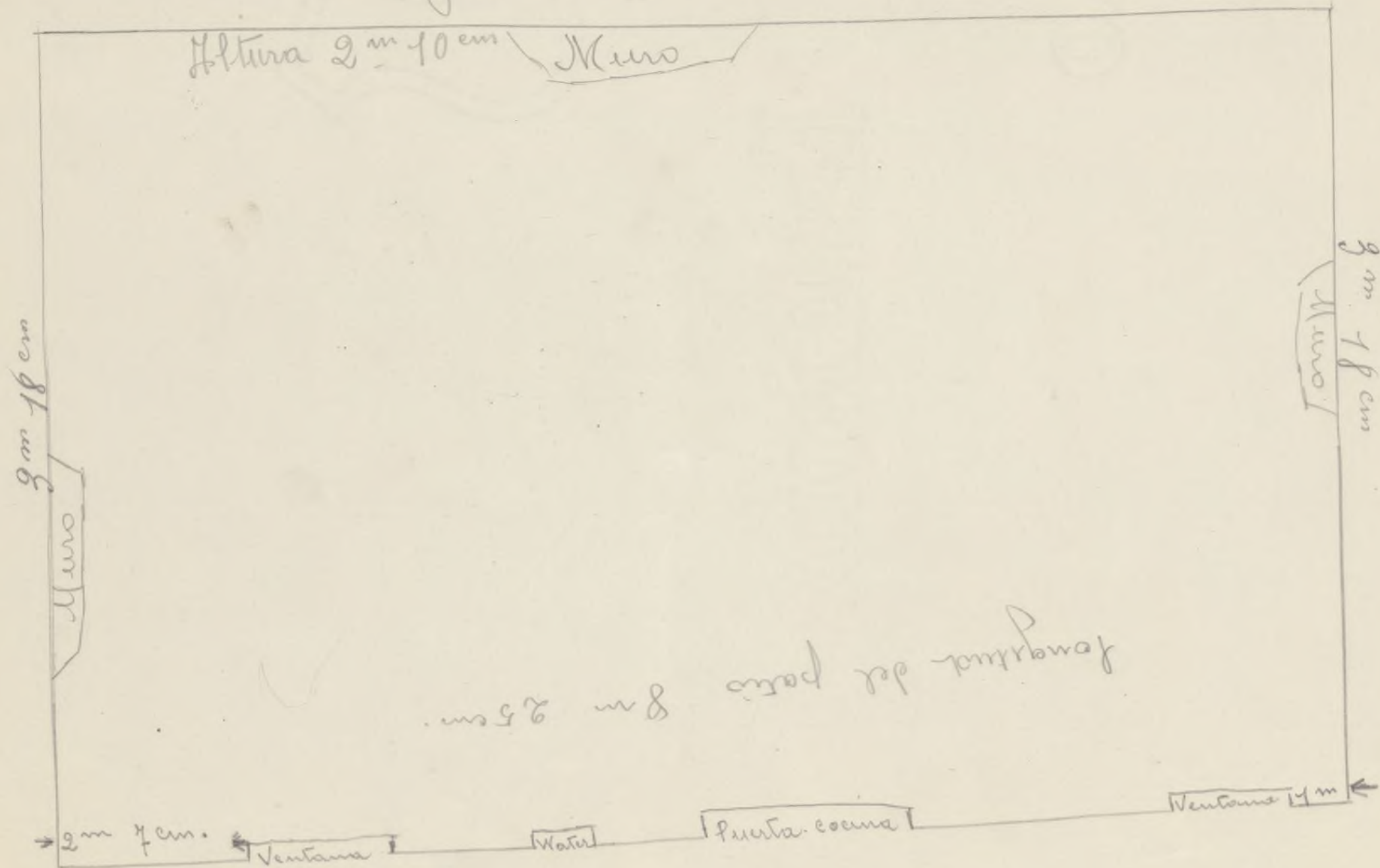
V. M.

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 160 Folio 10V. C.
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 160 Folio 10V.
SALIDA

Llustru-

Antonio York Martin Bloque 58 bajo esda





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

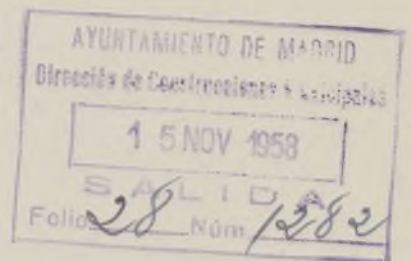
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



~~DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES~~

J. de la Peña



I. M.-9.180.



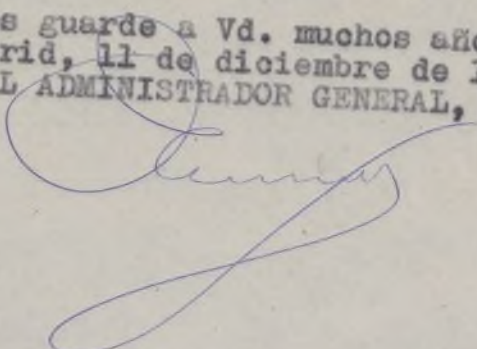
RM/.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,


Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Antonio York.- Bloque 58. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-



OCT 1958

Da Suficiencia López de la Torre
mayor de edad, y con domicilio en esta
Capital Colonia de San Pablo n.º 26 bajo izda

Ocupome: Que deseando construir una caseta en
el patio, como cuarto trastero y carbonera
atendiendo a las medidas que dicte ese
Patronato.

Deseo me concedieran permiso
para construir dicha caseta, en el sito que
mejor convenga a la finca, sin perjuicio
del jardín.

Gracia que no dudo alcanzar
de su recto proceder, cuya vida guarde Dios
muchos años

Madrid 28-10-58

P.O. Joaquín de las
López



S. Administrador Gal del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

SECRETO

Fecha 5 Nov. 1958

Para Quince instrucciones Imples.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
N.º 37 F.º 189-58

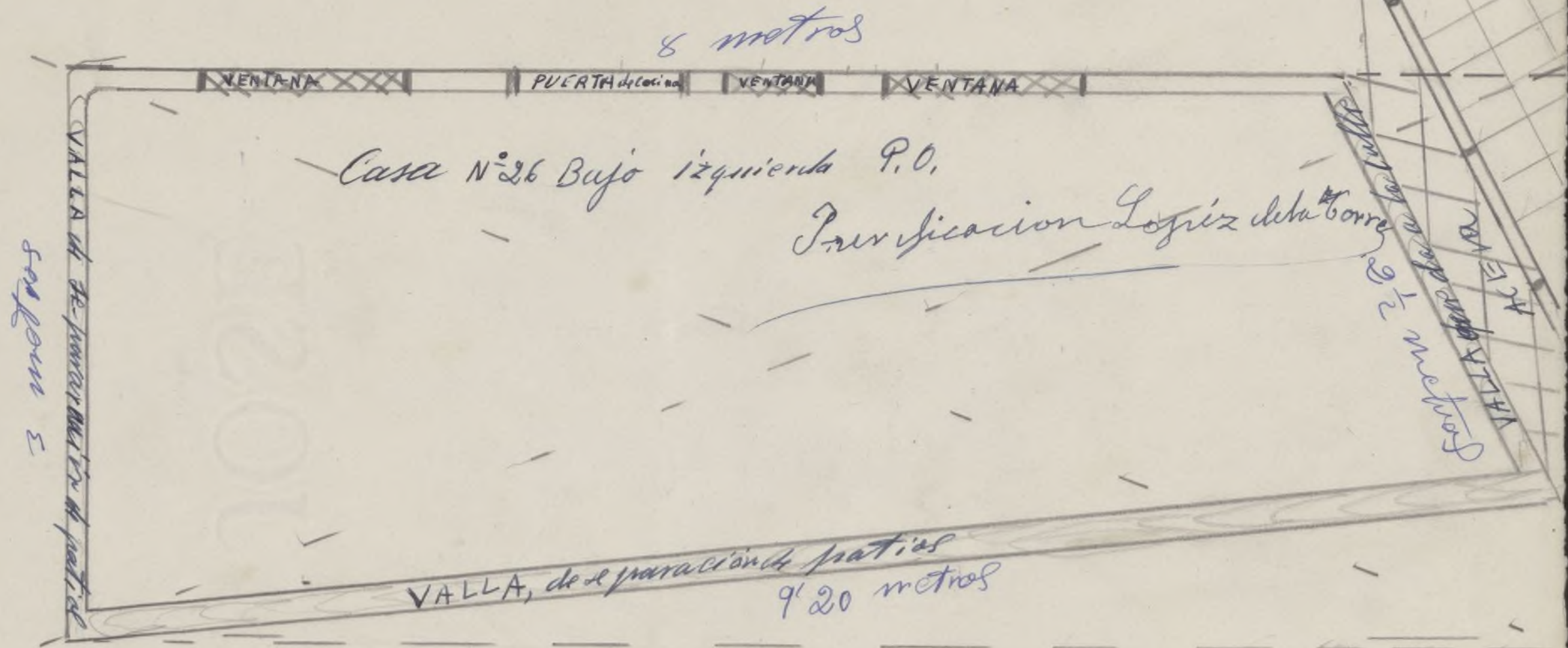
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1198

Villa

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 159 Folio 10V.
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 159 Folio 10V.
SALIDA

Pluati.





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Fono *28* Núm *1583*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de Vivienda
RECEPCION
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.180.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sra. D^{ña} Purificación López de la Torre.- Bloque 26.
bajo izqda.- COLONIA SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid



70 NOV 1958

Lauro Inambiona Lindera, beneficiario de la vivienda n.º 30, bajo derecha, de la Colonia de S. Pablo, expone:

Que deseando construir una casita en el patio de dicha vivienda, para utilizarla como cuarto trastero y carbonera,

Suplica: Le sea concedida autorización para construir dicha casita con sujeción a las indicaciones que marque ese Patronato.

Gracia que espera alcanzar de su digna persona cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 27 de Octubre de 1958.

Lauro Inambiona



Mr. Administrador General del Patronato Municipal de la Vivienda

Ayuntamiento de Madrid *Madrid*

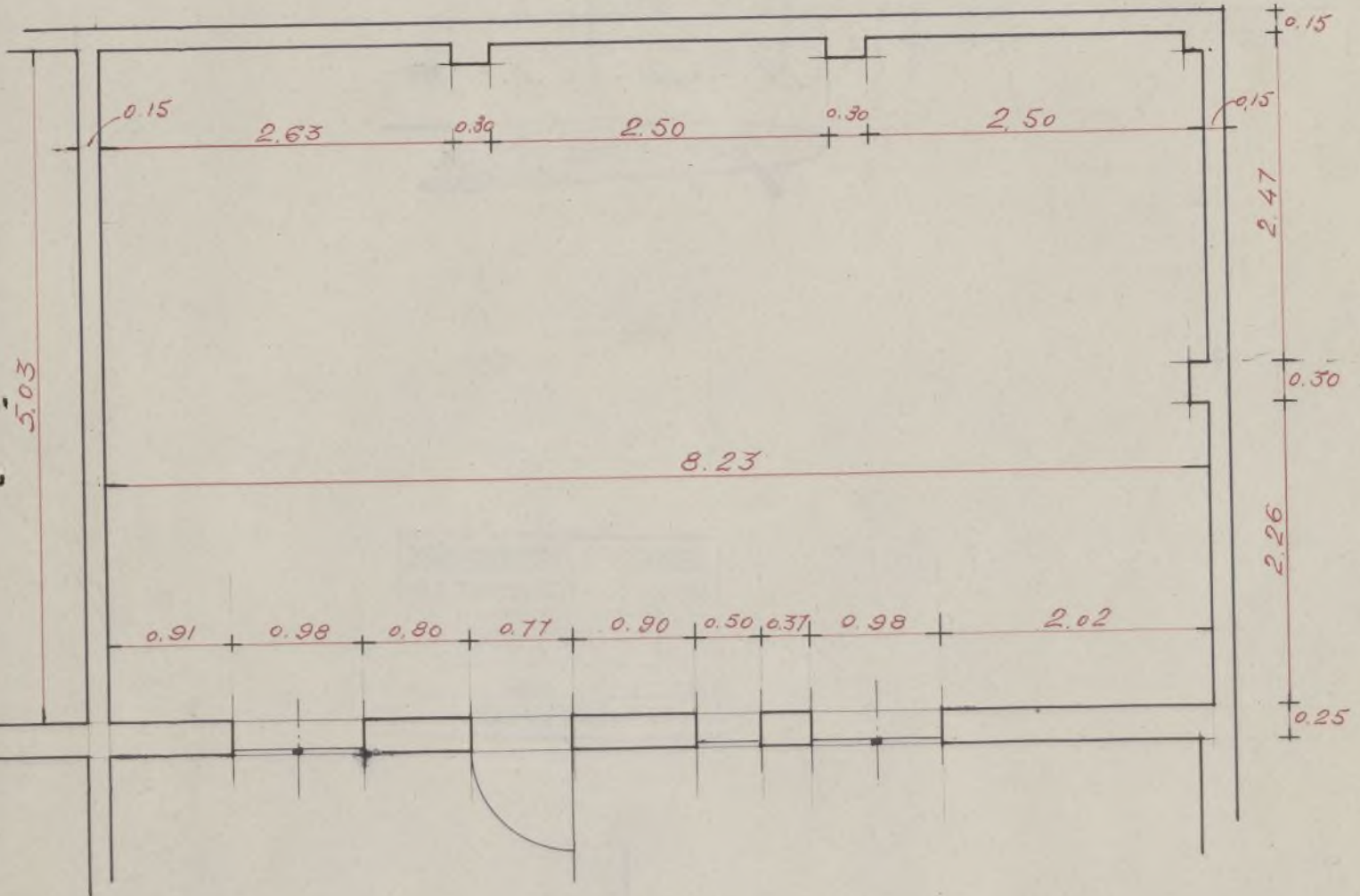
COLONIA de S. PABLO (Pta. Vallecas)

Beneficiario: Laura Ramblona

Calle de SAN DIEGO 30.- Bajo de

PLANTA de PATIO

Escala: 1:50



DECRETO

Fecha 7 Nov. 1958
Yase a D.º Contruccionos Mps.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 287 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

Patrimonio Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 197 Folio 1896

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 19 Núm. 1225

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 177 Folio 12
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 177 Folio 12
SALIDA

Plustic



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.180.



EM/ AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sra. D^{ca} Laura Mamblona.- Bloque 30. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO.-



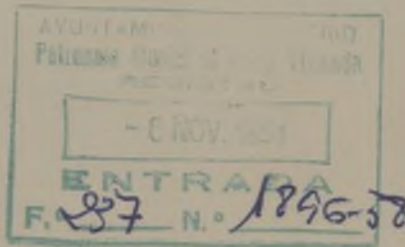
San Manuel Toranzo, mayor de edad
y con domicilio en esta Capital Colonia de San
Abdo n: 5 bajo dicha

Exposome: Que deseando construir una caseta en el patio
como cuarto trastero y carbonera ateniendome a las
medidas que dicté ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso, para
construir dicha caseta en el sitio que mejor
convenga a la finca, sin perjuicio del jardin
Gracia que no dude alcanzar de su
recto proceder cuya vida guarde Dios muchos
años.

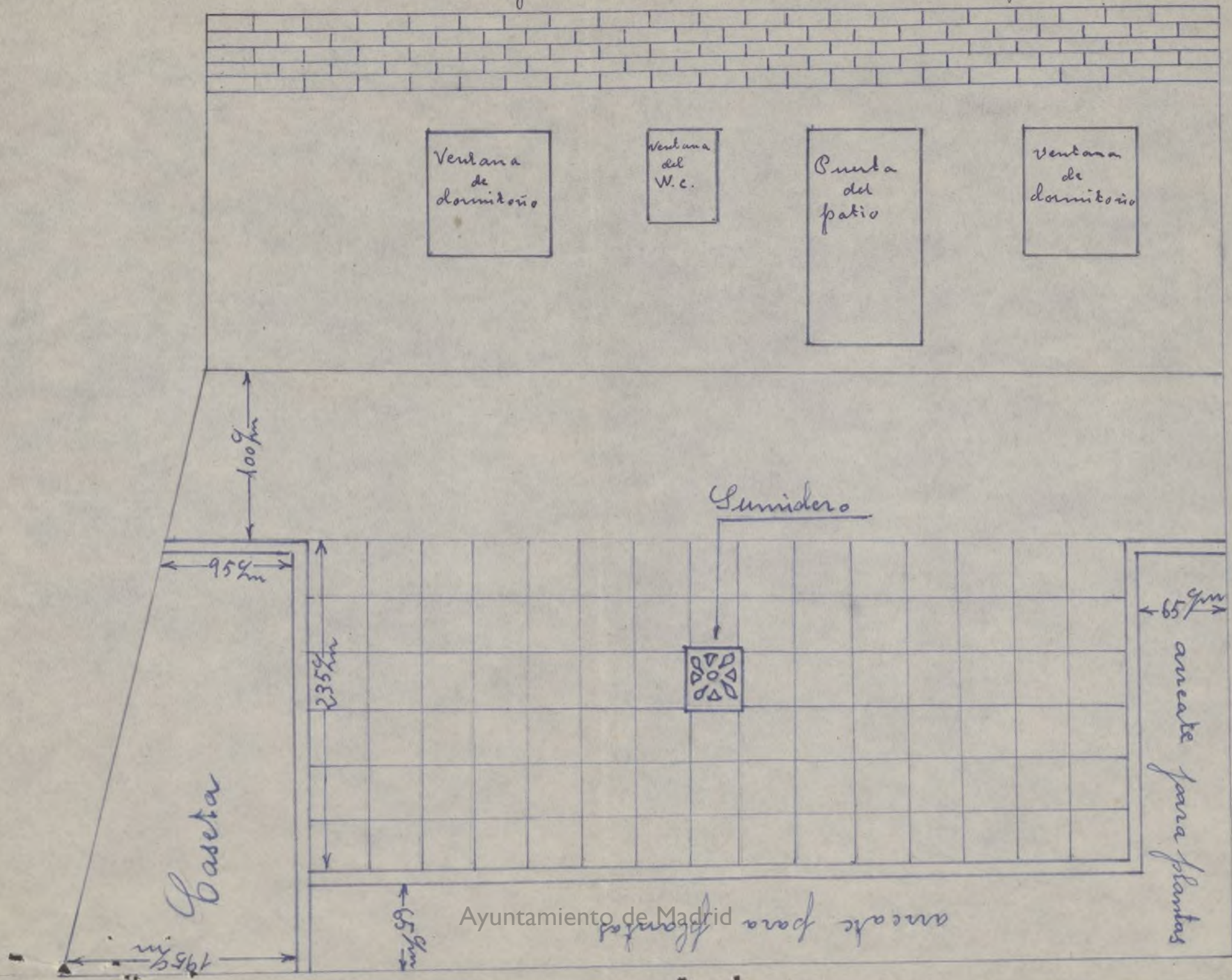
Madrid

Manuel Toranzo



S. Administrador General del Patronato N. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

Cuarto bajo derecha nº 25 de Monte Gris.



Ventana de dormitorio

Ventana del W.C.

Puerta del patio

Ventana de dormitorio

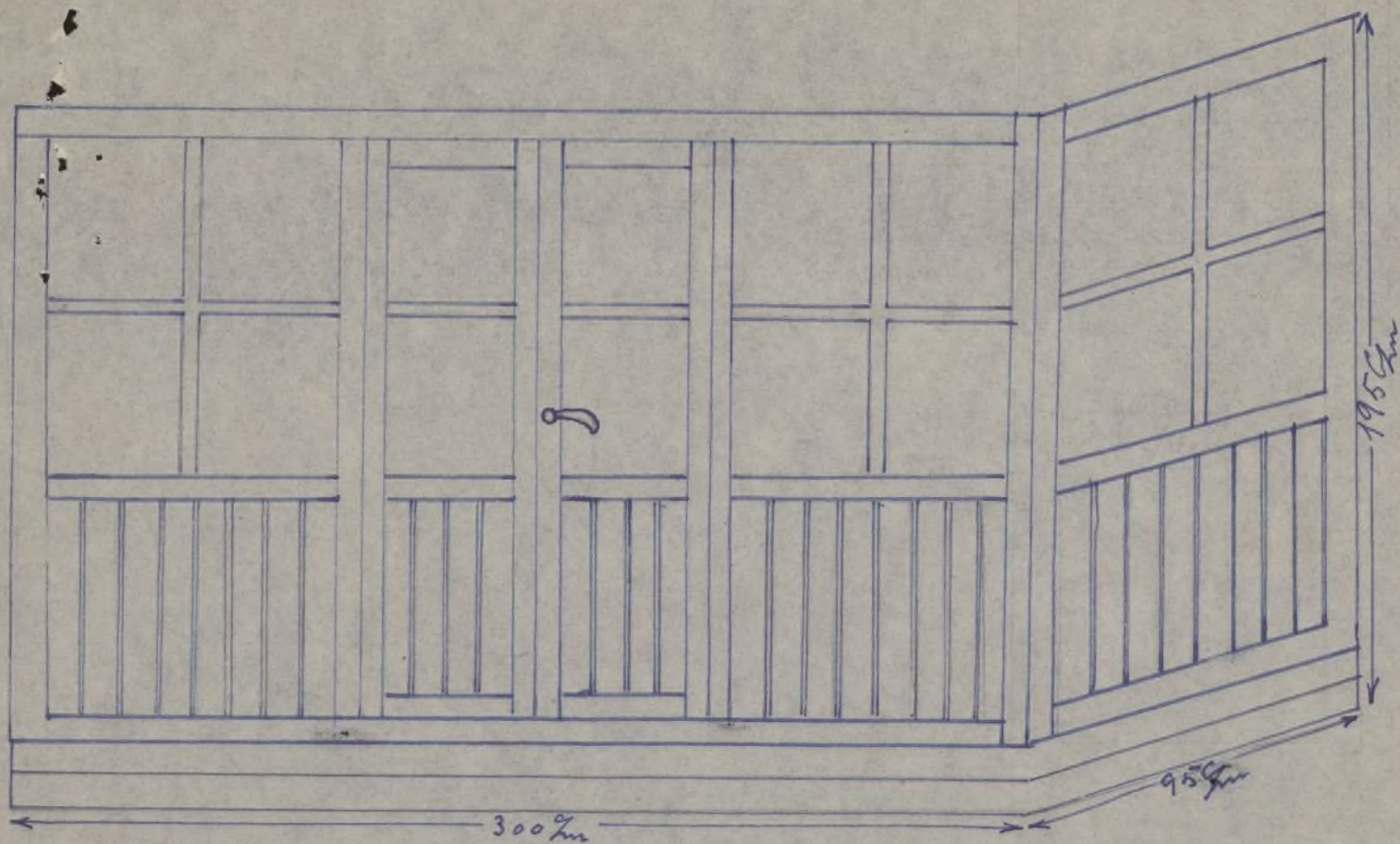
Sumidero

Caseta

ancho para plantas

ancho para plantas

Ayuntamiento de Madrid



Prospectiva de caseta en madera, con cristales y una puerta de entrada con dos hojas; con una altura máxima de 195 cm (altura que tiene la pared divisoria del patio).



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

DIRECCION

7 de Noviembre 1958
D. Construcciones Civiles

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 1896-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 6 NOV. 1958
ENTRADA
F.º N.º

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm. 204

Mesa

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 168 Folio 11

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 168 Folio 11
SALIDA

Plusiti

L. M. - 7.407.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

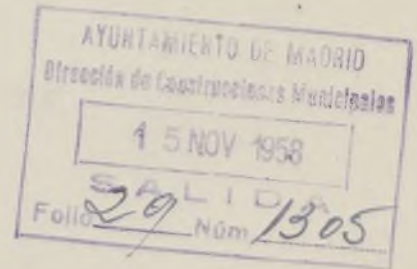
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M. - 9.180.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Manuel Torremocha.- Bloque 5. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO.e

Ayuntamiento de Madrid



San Ambrosio Frango, mayor
de edad con domicilio en la Colonia de
San Pablo n.º 6 bajo dcha

Expone

Que deseando construir una caseta en el
patio como cuarto trastero y carbonera
atendiendo a las medidas que dicte ese
Patronato.

Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta en el sitio
que mejor convenga a la finca sin
perjuicio del jardín

Gracia que no dudo alcanzar
de su recto proceder cuya vida guarde
Dios muchos años

Madrid 28-10-58

Ambrosio Frango



Ayuntamiento de Madrid
Sr. Administrador Gal all Patronato M. de la Vivienda

DECRETO

Fecha, 5 de Noviembre 1958

Por Dirección Construcciones Impuls.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Registro Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
237 F.º 1892 58

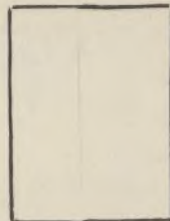
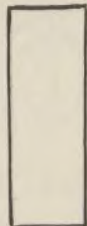
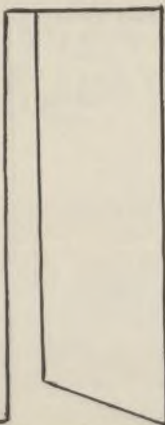
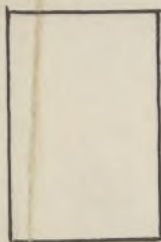
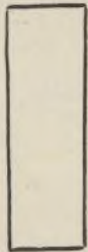
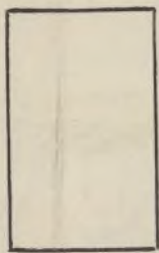
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 1199

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 158 Folio 101.º
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 158 Folio 101.º
SALIDA

Plustri-

Fachada posterior



8 m.

Patio
(4380 m²)

3.00 m.

jardin

6.75 m.

Jardin

7 m.

Jardin

150 m.

Beneficiario: D. Ambrosio Largo Caballero
Vivienda n.º 242
Bloque 42, bajo 1.º del
Pnia de San Diego
(o. S. P. A. H. 6)

Ayuntamiento de Madrid

Beneficiario:

D. Ambrosio Lango Santos

Vivienda 242

Bloque 42; bajo led.

Colonia de San Pablo.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M. - 9.180.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio <i>28</i> Núm. <i>7284</i>

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV. 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958:-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Ambrosio Zango.- Bloque 6. bajo dcha.-
COLONIA SAN PABLO.-



San Antonio Gómez Calderón, mayor de edad con domicilio en ésta Capital Colonia de San Pablo n.º 51 bajo izda

Expone:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera ateniéndose a las medidas que dicte ese Patronato.

Deseo me concediera permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín
Gracia que espero alcanzar de su secto proceder cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 28-10-58

Antonio Gómez



Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador G^{ral} del Patronato M. de la Vivienda

DECRETO

Fecha 5 Noviembre 1958

Para Dirección de Construcciones Muplos.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 E.º 1892-58

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1201

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 164 Folio 11
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
1.0. NOV 1958
N.º 164 Folio 11
SALIDA

Villa

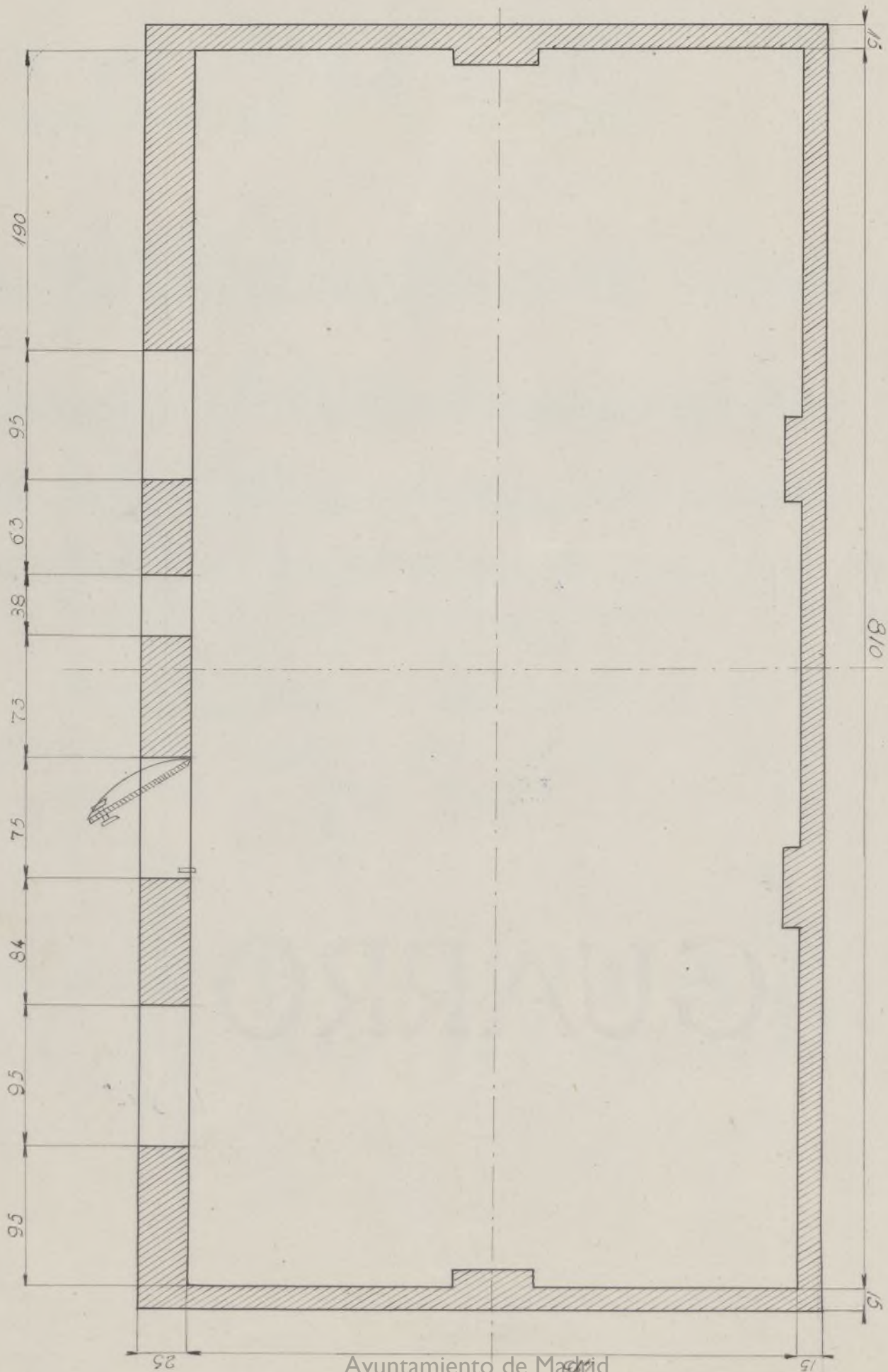
Plusti-

CROQUIS DEL PATIO DEL BLOQUE Nº 51

Bajo Izquierda

Antonio Gómez Calderón

Escala 1:35 Cotas en Cm





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

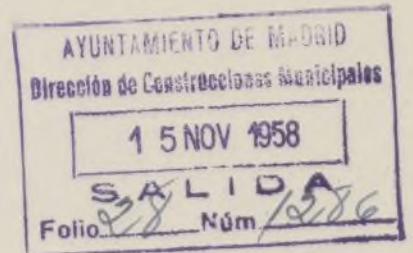
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



I. M.-9.180.



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Vi~~s~~to el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958:-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Antonio Gómez Calderón.- Bloque 51. bajo izq.-
COLONIA SAN PABLO.-



La Elena Beduilla Cubillo, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n.º 50 bajo izda

Ocupane: Sue deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor convenga a la finca sin perjuicio del jardín. Gracias que no dudo abalanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 28-10-58

Elena Beduilla



S. Administrador del Ayuntamiento de Madrid del Patronato M. de la Vivienda

DECRETO

Fecha 5 Nov 1958

Pasa a Dirección Construcciones M. P.

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 5 NOV. 1958
SALIDA
237 F. 1892-58

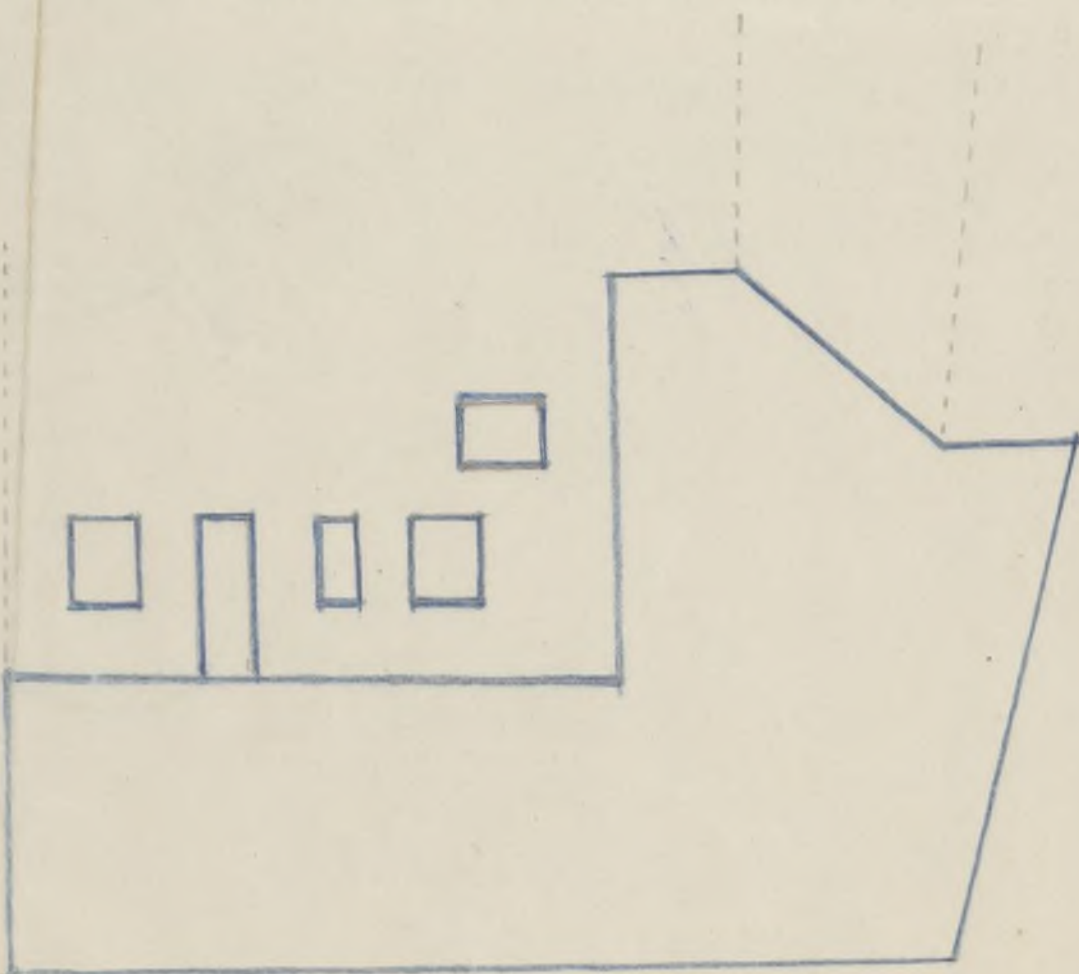
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 5 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 28 Núm. 1200

V. Villa

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 157 Folio 10 V. e
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 157 Folio 10 V.
SALIDA

Ilustre -



Ayuntamiento de Madrid

Escala 1:100

Elena Cadenilla Cubillo

Bloque N^o 50 Bajo ~~mosaico~~ izquierda



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.



14 de Noviembre de 1958.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña

I. M. - 9.160.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 28 Núm 1285

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º N.º



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sra. D^a Elena Cedenilla Cubillo.- Bloque 50. bajo
izqda.- COLONIA SAN PABLO.-

1. M. - 7.406.



San Enrique Prado Regrete,
mayor de edad, y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 34 bajo decha

Exposone: Que deseando construir una caseta en el
patio, como cuarto trastero y carbonera
atenuándose a las medidas que dicte ese Patronato

Desearia me concedieran permiso
para construir dicha caseta en el sitio
que mejor convenga a la finca, sin perjuicio
del jardín.

Gracia que no dudo alcanzan de
su recto proceder cuya vida guarde Dios
muchos años

Madrid 28-10-58

Enrique Prado



S. Demostrador J. del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha 5 Noche 1958

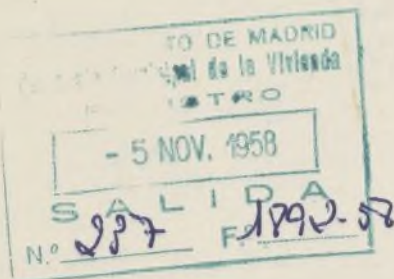
Pase a

Dirección de Construcciones Municipales

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General

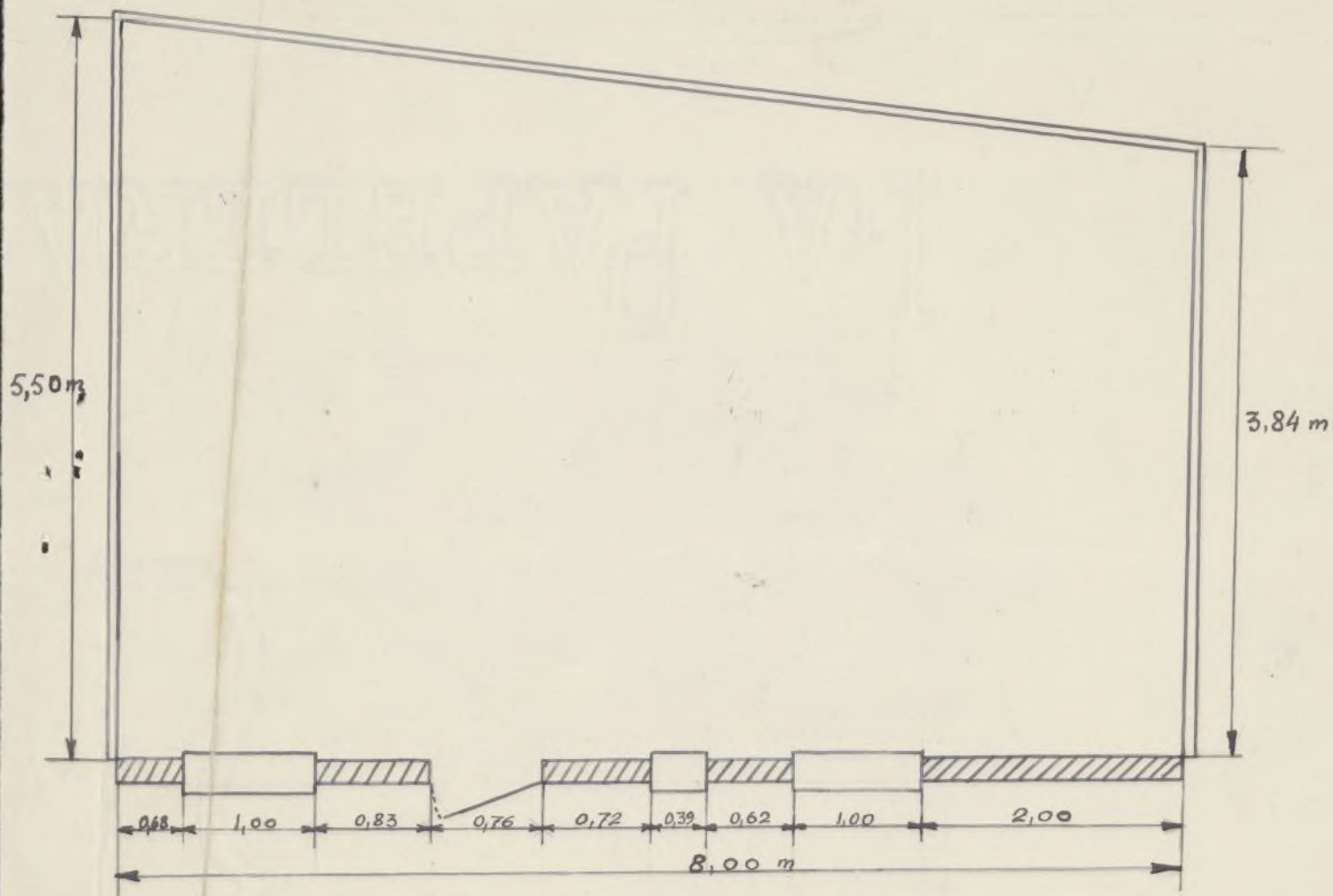
Juan José Rosendo Villa



Villa



Ilustre



Enrique Prado Negrete.
Colonia San Pablo 34 bajo derecha.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.



SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio *28* N.º *387*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patrimonio Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º N.º

I. M. - 9.180.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Enrique Prado.- Bloque 34. bajo dcha.-
COLONIA DE SAN PABLO.-



San Calixto Ramirez, mayor
de edad, y con domicilio en esta Capital
Colonia de San Pablo n.º 36 bajo yda

Expone: Que deseando construir una caseta en
el patio como cuarto trastero y carbonera
atendiendo a las medidas que dicte
ese Patronato.

Desearia me concediera permiso
para construir dicha caseta en el sitio que
mejor convenga a la finca sin perjuicio
del jardín.

Gracia que no duda alcanzar de
su secto proceder cuya vida guarde
Dios muchos años.

Madrid 29-10-58

Calixto Ramirez



El Administrador del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

DECRETO

Fecha 5 Noche 1958

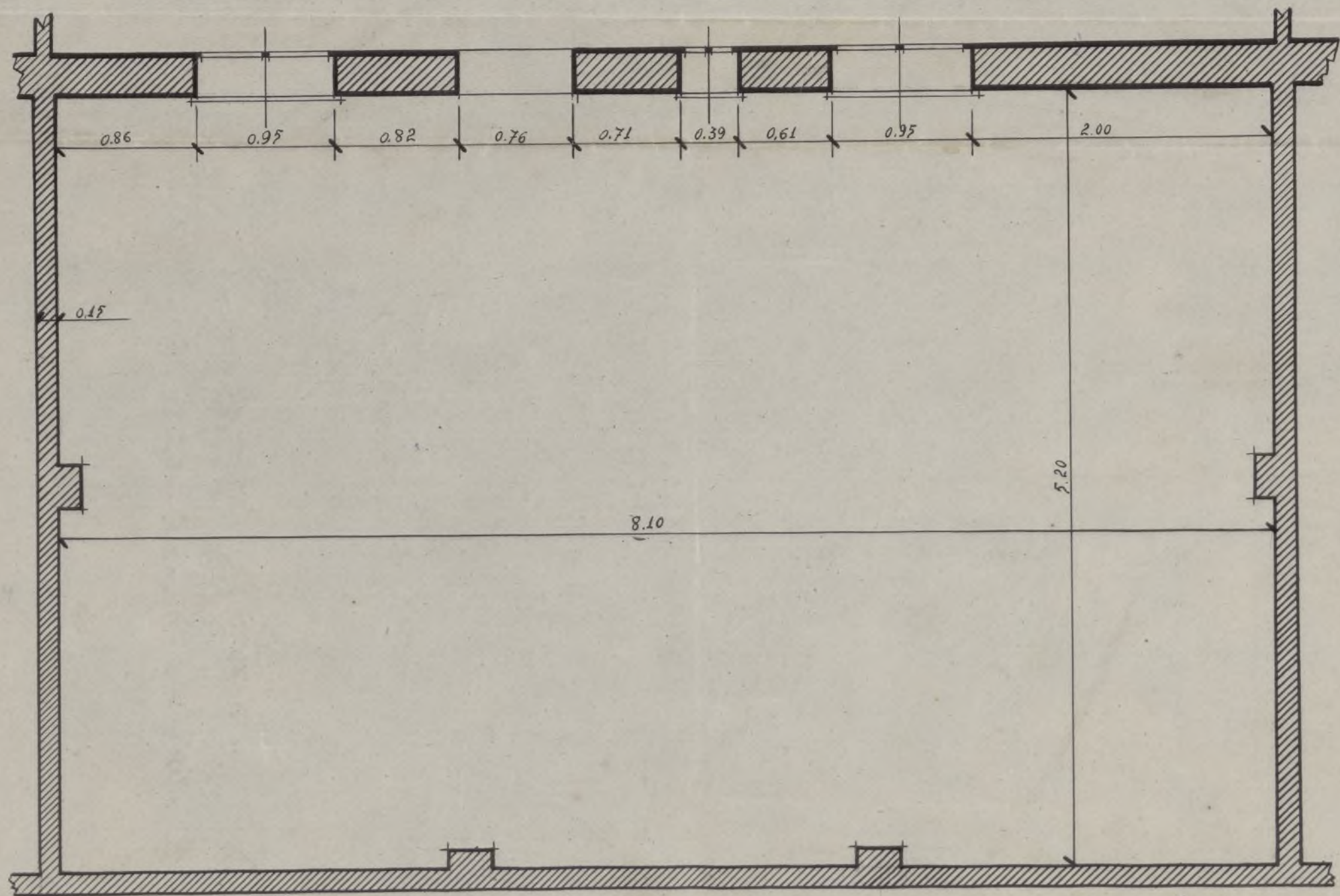
Pase a Dirección de Construcciones Imples.
para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita
informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa



Ilustre



Escala 3:100

Ayuntamiento de Madrid

Nº 36 - Bajo izquierda

Calisto Ramirez



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

S. de la Peña



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
15 NOV 1958
Folio 27 Núm. 1288

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 NOV 1958
ENTRADA
F.º _____ N.º _____

I. M. - 9.160.



RM/.--

• AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Calixto Ramirez.- Bloque 36. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid



San Joaquin Cartagena, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n: 43 bajo izda

Exposone:

Que deseando construir una caseta en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndome a las medidas que dicte ese Patronato.

Deseo me concedieran permiso para construir dicha caseta, en el sitio que mejor comienza a la finca sin perjuicio del jardín. Gracias que no dudo alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31-10-58

J. Cartagena



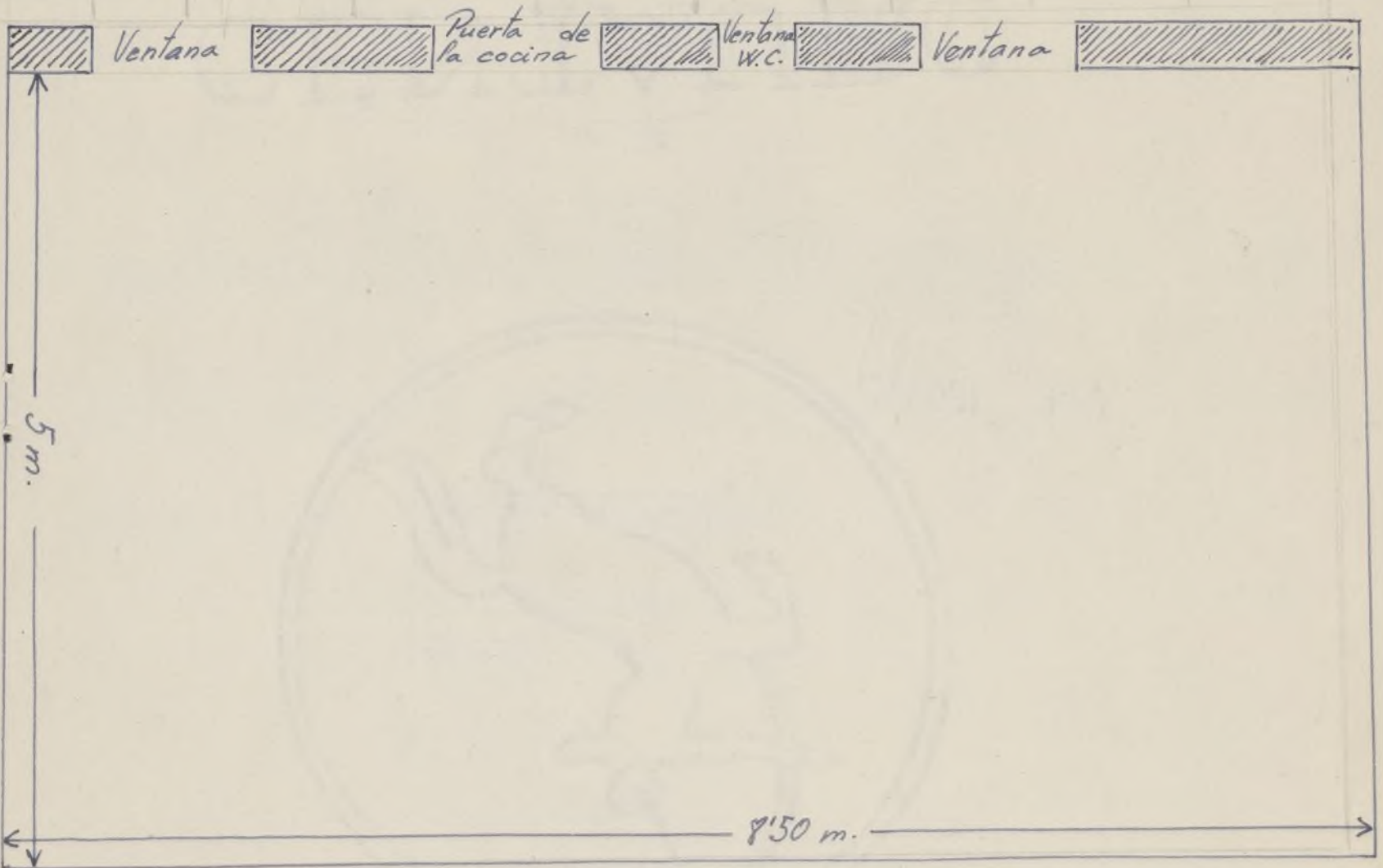
El Administrador G^{ral} del Patronato M. de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid

Beneficiario:

D. Joaquín Cartagena Marín

Bloque nº 43, bajo 1ª d

Colonia de San Pablo.



DECRETO

Fecha 7 de Noviembre 1958
D.º Construcción Impul.

Pasa a para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Oficina Municipal de la Vivienda
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 Folio 1896-57

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 29 Núm. 232

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 174 Folio 11V-e
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 174 Folio 11V.
SALIDA

Plus de



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

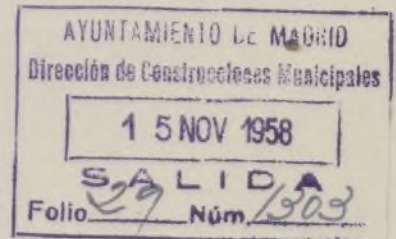
Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M. - 9.180.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

J. de la Peña



RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Pdo: M. Encinas.

Sr. D. Joaquín Cartagena.- Bloque 43. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid

L. M. - 7.406.



NOV. 1958

Don Ricardo Huerta, mayor de edad y con domicilio en esta Capital Colonia de San Pablo n: 33 bajo 12da

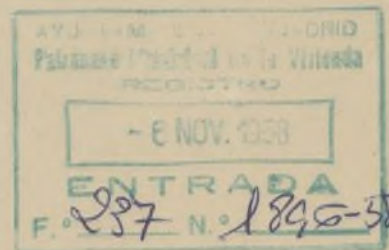
Expone:

Que deseando construir una caseta, en el patio como cuarto trastero y carbonera, ateniéndose a las medidas que dicta ese Patronato.

Desearia me concedieran permiso para construir dicha caseta en el sitio que mejor convenga a la finca, sin perjuicio del jardín gracia que no dudo alcanzar de su recto proceder cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 31-10-58

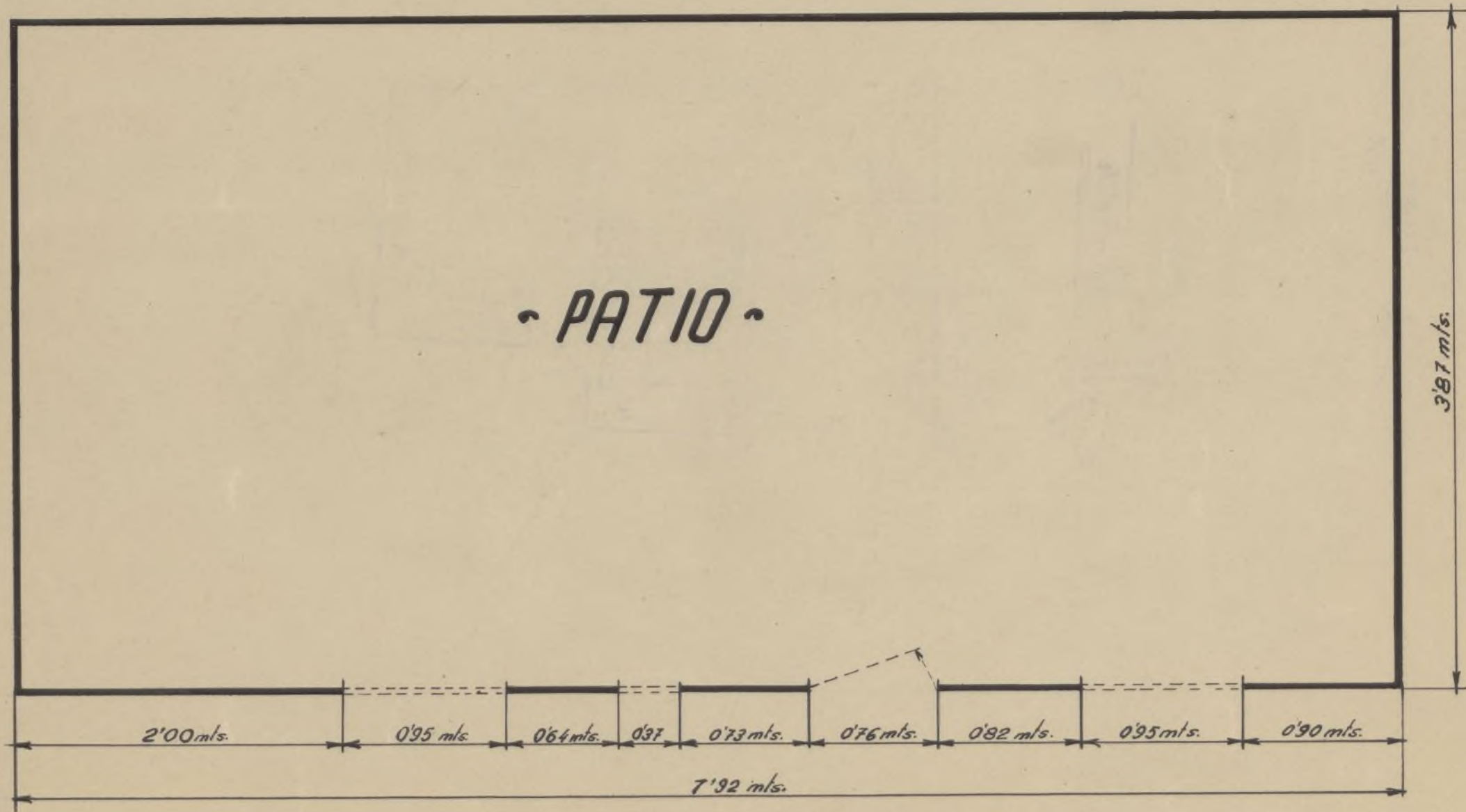
P. a
Aurora Hernandez



Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador Jefe del Patronato N. de la Vivienda

• PATIO •



Ayuntamiento de Madrid

3303 B. 3.

DECRETO

Fecha

7 Noviembre 1958
D.º Construcciones Comples.

Pase a
para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

Juan José Fernández Villa

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO
- 7 NOV. 1958
SALIDA
N.º 237 F.º 17965D

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
7 NOV. 1958
ENTRADA
Folio 99 Hno 1230

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 8 NOV 1958
N.º 172 Folio 111
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 NOV 1958
N.º 172 Folio 111
SALIDA

Flustri -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa**

simo Señor:

Consultada la Sección de Viviendas Municipales y el Arquitecto autor del proyecto de Construcción del Poblado de "San Pablo", debo manifestar que dada la densidad de habitación que representan estas viviendas y que en los pisos superiores de las mismas vive el cincuenta por ciento del total de beneficiarios y la tendencia a abusar en el destino de estas edificaciones, así como la difícil vigilancia y control de las mismas, deben prohibirse las construcciones solicitadas y dedicarse dichos patios exclusivamente a jardín o espacio de estar complementario de dichas viviendas de planta baja, contribuyendo al ornato y agrado de la totalidad de los usuarios.

I. M.-9.160.



Madrid, 14 de Noviembre de 1958.

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña





RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales y de conformidad en un todo con el mismo, vengo en denegar su petición relativa a la construcción de una caseta en el patio de esa finca.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 11 de diciembre de 1958.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Ricardo Huerta.- Bloque 33. bajo izqda.-
COLONIA DE SAN PABLO.-

Maquand

Rafael Rodriguez y Jimeno

Pecho de la Cruz

J. Aguirre

Saturmina Traile

~~Alfredo~~

Maria Garcia / do
Carmen Freire

~~J. Pascual~~

~~Manuel Grande~~

Niver etut

~~Enrique Mayor~~

Maria Rojas

Cuyenio Leon Garcia

Doniel Herrera

Aljarduo Estefan

Modesto Jimbal

Angela Martinez

Francisco Gines

Francisco Lopez

Casimiro Gardillo

Antonio Sanchez

~~Sanchez~~

~~J. Jimeno~~
Antonio Perez

~~Esteban~~

Cygeria Mora

~~Alfonso Bertran~~

~~M. Amante~~

Amanuel Almedo

Ciriaco Hernandez

~~Jose~~

Ayuntamiento de Madrid

Andres de la Fuente

Francisco Gallego

8 Sancho

Julio Collado

Juan Antonio Borra

Matilde Espesinas

Salvador Garcia

Dr. Izquier

Rafael Roldán

Francisco Ferrer

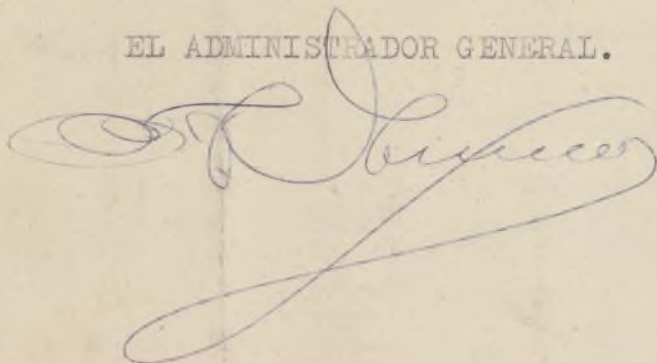
Felipe Sanjurjo

Ramos

12 de marzo de 1958.

Pase a informe de la Dirección de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
14 MAR. 1958
ENTRADA
Folio 57 Núm. 269

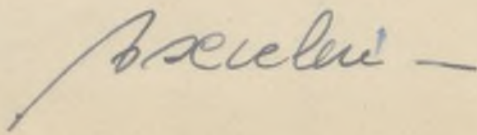
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
REGISTRO
13 MAR. 1958
SALIDA
N.º 197 F.º 1570-57

Vms

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
N.º 2708 122
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MADRID
12 MAR. 1958
N.º 2708 Folio 122
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID - OMSIA
ENTRADA
22 MAR. 1958
Folio 150
N.º 56
DIRECCIÓN DE URBANISMO





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa

TISIMO SEÑOR:

En relación con la presente instancia de vecinos de la Colonia de "San Diego" y consultado el Arquitecto Director de las obras D. Emilio Pereda, me informo lo siguiente:

"Que sería conveniente que por el Patronato Municipal de la Vivienda se detallase cuáles son las viviendas de los firmantes de dicha instancia, que realmente están afectadas por humedades, para poder inspeccionarlas detenidamente. - Esto se propone por tres motivos principales: - 1º.- Porque, por las firmas que aparecen en el escrito, no tenemos en estas oficinas datos para identificar dichas viviendas. - 2º.- Porque en reciente visita general de inspección sobre la cuestión hemos informado con fecha 15 del actual, no haber percibido más que humedades antiguas de condensación, debidas a la falta de ventilación interior, manifestadas en manchas de moho en toda la superficie de algunos paramentos, con intensidad decreciente de arriba abajo y ya secas, que ni se molestan en pasar un paño para limpiar dichas paredes, pero no las clásicas humedades generalmente ascendentes que pueden depender de las obras. - 3º.- Porque puede haberse escapado a nuestra inspección algún caso real de humedades, que pudiera ocurrir, cosa doblemente interesante, antes de la recepción solicitada por la contrata"

Y estando conforme esta Dirección con lo anteriormente transcrito, tengo el honor de trasladarlo para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.E. mucho
Madrid, 2 de abril de 1958

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 2 ABR. 1958
37-424



EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,

J. de la Peña

AYUNTAMIENTO
Patronato Municipal
REGISTRO
- 3 ABR. 1958
ENTRADA
F.º 197 N.º 13

I. M. - 9180.

21 de abril de 1958.

Informe previamente la vigilancia de la
Colonia.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Adjunto remito a Vd. relación de los desperfectos existentes en la Colonia de SAN DIEGO (hoy, S. PABLO), en Vallecas, que he solicitado de la vigilancia de la Colonia, a fin de que se lleven a cabo las reparaciones existentes en los mismos (ya que se encontraban en esas condiciones cuando los inquilinos fueron a habitarlas) antes de proceder a la recepción definitiva de las viviendas.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 24 de abril de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.



Sr. Pereda.- Arquitecto de la Dirección de Urbanismo.



" Poblado de San Pablo "

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Tengo el honor de comunicar a Vd. que habiendo hecho una nueva revisión en los pisos, sobre las posibles humedades, para lo cual se ha pasado un trazo por las paredes quedando estas completamente limpias, comprobándose así, que sea por condensación, pues al ser humedad quedaría mancha de óxido de hierro.

Lo que comunico a Vd.
Dios guarde muchos años

Madrid a 20-5-958

El Vigilante

[Firma]

RMA/.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Habiéndose participado a esta Administración General por el vigilante de la Colonia Municipal de SAN PABLO el haberse llevado a cabo por la contrata la revisión de todas las viviendas que constituyen la citada Colonia, no encuentro inconveniente por lo que a este Servicio se refiere en que pueda llevarse a cabo la recepción definitiva.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 10 de junio de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. Pereda.- Arquitecto de la Dirección de Urbanismo.-

I. M. - 7406.



Poblado de San Pablo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Tengo el honor de comunicarle a Ud. que la nueva revisión efectuada por esta vigilancia, referente a desperfectos en general de la Colonia han sido en su totalidad reparados por la Empresa Constructora.

Lo que comunico a Ud. para los efectos oportunos.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Madrid 8 de Julio de 1958.

El Vigilante

Rosa

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador Genal del Patronato M. de la Vivienda

L. M. - 7406.

1968

JUNTA MUNICIPAL

del distrito de VALLECAS

CLASE Obras

Tramitación

Expediente Monte Buyo, Bloques 48 al 52 (Colonia de San Pablo)



Ilmo. Sr. Concejal Presidente de la
Junta Municipal del Distrito de Vallecas
M A D R I D.-

Afectados por el S^o de las Yobras

Los vecinos abajo firmantes de la Colonia de San Pablo, c/. Monte Buyo, Bloques 48, 49, 50, 51 y 52, con todo respeto tienen a bien exponer:

Que debido al desnivel existente que hay en la acequia, los días de lluvia queda el agua estancada por no poder salir al desagüe general, razón por la cual, todas las plantas bajas están afectadas por una gran humedad y en el verano por los malos olores que produce dicha agua estancada por lo que:

Suplican, previa la inspección oportuna sean arregladas las aceras (estropeadas por dicha causa) y que la acequia ó bien quede cegada ó pueda darsela el nivel suficiente para que el agua pueda tener salida a la tubería general existente en la calle Sierra Salvada.

Y para que así conste firman todos los vecinos afectados, esperando de su digno proceder pueda ser atendida nuestra justa petición.

Madrid, 22 de Febrero de 1.968

Rodrigo Hernandez
Antonio Guejara
Guillermo Lopez
Clemente Gonzalez
Jose Perez
R.O. Maria de Miguel
Jose Carlos Ferruso
Gerardo Sainza
Alfonso Lopez
Manuel Cuasbal
J. Pardo
J. Pardo
Elena Cadenilla

~~Fernando Anas~~

~~Antonio Gomez~~

Juan Molino

M. Díaz



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO

Distrito

VALLECAS

Fecha

26 de febrero de 1968

Nº referencia

Hoja n.º

Pase al Departamento de Vías Públicas, a los efectos procedentes.

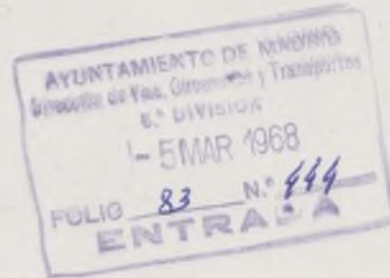
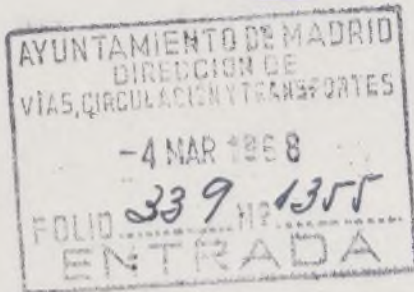
EL PRESIDENTE,



[Handwritten signature]



225





AYUNTAMIENTO DE MADRID

DEPARTAMENTO VIAS PUBLICAS
SECCION CONSERVACION ESTE

En relación con el adjunto expediente comunicando la existencia de humedades en la Colonia de San Pablo - calle Monte Buyo bloques 48 al 52, esta Jefatura informa - que efectuado un reconocimiento en dicha finca se ha podido comprobar, que las humedades existentes, son del terreno ya - que tiene poco desnivel y las aguas se acumulan en dicho lugar.

Madrid, 19 de Abril de 1.968
EL INGENIERO JEFE

Vº Bº
El Ingeniero Jefe
del Departamento



Vallecas



L=2°



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL
DE DISTRITO

Distrito

VALLECAS

Fecha

3 de mayo de 1968

Nº referencia

Hoja n.º

M

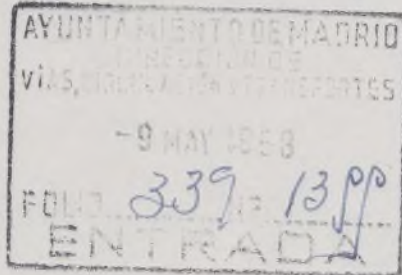
Vuelva al Departamento de Vías Públicas, para que informe si con las obras que proponen los vecinos denunciando desaparecerían las humedades.

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]



339
1399





AYUNTAMIENTO DE MADRID

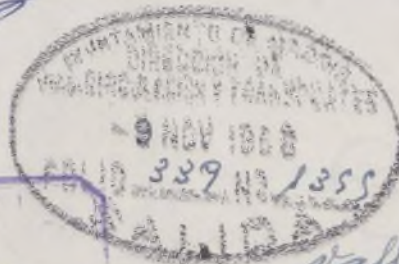
DEPARTAMENTO VIAS PUBLICAS

SECCION CONSERVACION ESTE

En relación con el adjunto expediente comunicando la existencia de humedades en la calle de Monte Buyo bloques 48-49,50,51 y 52 en la (Colonia de San Pablo), esta Jefatura informa que para hacer desaparecer dichas humedades, producidas por el terreno ya que tiene poco desnivel, habría que efectuar obras en dicha calle y su importe aproximado ascendería a unas 50.000,00 Ptas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1.968
EL INGENIERO JEFE

Vº Bº
El Ingeniero Jefe
del Departamento



Ayuntamiento de Madrid





AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO

Fecha 14 de enero-1969 N/referencia

Distrito Vallecas

Asunto Aceras calle Monte Buyo .-

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del Registro de entrada

Sr. Jefe de la Inspección de Policía Municipal de este distrito.

MADRID

S/referencia

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Municipal de este Distrito, le remito el adjunto expediente relativo a la calle Monte Buyo, con el fin de que se sirva informar si dicha calle se encuentra dentro o fuera de la Colonia de San Pablo e indique el nombre y domicilio del promotor de la colonia.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

J. Palau



Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha
14 de enero de 1969

Asunto
Aceras Monte Bayo

Nºreferencia
J.G.A.

Dirección
Sr. Concejal Presidente de la
Junta Municipal del Distrito.

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Remite
Agrupación nº 12-Vallecas-

S/referencia

Dando cumplimiento a su escrito de fecha de hoy, en el que interesa se informe si la calle Monte Bayo se encuentra situada dentro o fuera de la Colonia de San Pablo, indicando el nombre y domicilio del promotor de la Colonia:

Tengo el honor de comunicarle, que la mencionada calle se encuentra enclavada dentro y formando parte de la COLONIA DE SAN PABLO y entre las calles Monte Tejo y Peña Morraz. Es una calle sin salida, teniendo la entrada por la calle Sierra Salvada.

Dicha Colonia pertenece al PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.



El Oficial
[Firma]

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO

Fecha 25 de febrero-1969 N/referencia

Distrito
Vallecas

Asunto
Humedades en C/ Monte
Buyo, 48 a 52

Dirección
Sr. Administrador del
Patronato Municipal de
la Vivienda.

Sello del Registro de salida

Sello del Registro de entrada

MADRID

S/referencia

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Municipal de este Distrito le remito el adjunto expediente tramitado con motivo de las humedades existentes en los bloques 48 a 52 de la calle Monte Buyo de la Colonia de San Pablo, perteneciente a ese Patronato Municipal con el fin de que se proceda a la subsanación de dichas humedades.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

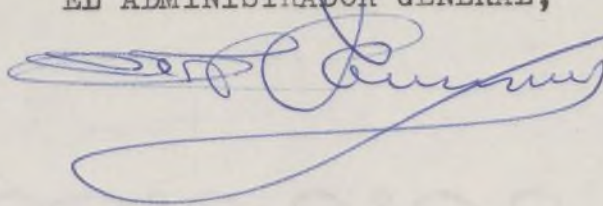
Juan Carlos Palacios



Ayuntamiento de Madrid

Pase a informe de la Sección de Viviendas Municipales, de la Dirección de Construcciones.-

Madrid, 26 de febrero de 1969.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



FERRETERIA DEL RIO, 21 - TEL. 253 45 49
BUENA DIRECCION:

MADRID - 5
Torres Miranda, 12
Teléfono 2 30 94 43
CONSTRUCCIONES

Elemente del Castillo

C/ Bravo Mutillo nº193

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Exmo. Ayuntamiento de
Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

CONSTRUCCIONES
Clemente del Castillo
Ferrer del Río, 21
Teléf. 255 45 49
MADRID

CLIENTE: PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DIRECCION: Exmo. Ayuntamiento de
POBLACION: Madrid.

PRESUPUESTO

de los trabajos a realizar en la finca nº193 de la calle de Bravo Murillo y consistentes estos en:

Desmantelado de partes de la cubierta y desmontar cuatro pares partidos; reposición de dichos pares nuevos y repaso general de la cubierta siendo necesario la reposición de setecientas tejas curvas; portes de suministro de los materiales, así como de retirada de los escombros resultantes a vertedero.....	27.350.-
<u>TOTAL PESETAS (S.E. y 0.).....</u>	<u>27.350.-</u>

Madrid, 14 de Marzo de 1966





Colonia de S. Pablo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Calles existentes en dicha Colonia
y números que pertenecen a cada una
de ellas.

1. M. - 7.406
- Siena de Colón n: 1-2-3-58-59-60
- C/ Monte Gris n: 4-5-6-7-8
- " Monte de Panga n: 9-10-11-12-13
- Plaza de Cerro Castelo n: 14-15-16-17-
18-19.
- Monte Corozo n: 20-21-22-23-24
- Siena Paladina n: 25-26-40-41
- Siena Salvada n: 42

Monte Tejo n.º 43-44-45-46-47
Monte Brujo n.º 48-49-50-51-52
Plaza Peña Moras. Casa de Marstru
Monte Albes n.º 53-54-55-56-57
Calle de San Diego n.º 27-28-29-30-31
32-33-34-35-36-37-38-39

Fin

Caja 53 1º.

19 65

Ayuntamiento de Madrid

PATRONATO MUNICIPAL DE LA
Negociado de VIVIENDA.

CLASE O B R A S .

EXPEDIENTE a escrito de D. Mariano

Vaquerizo, relativo a obras a efectuar en la calle Montalberes 53, bajo dcha., en la Colonia de SAN PABLO.-

*Expedido por H. C. M. C. 413
del 20 v. 66*



M. Inigo

El que suscribe MARIANO VAQUERIZO SANTA MARIA -
RIA, mayor de edad, de estado casado, con Documen-
to Nacional de Identidad clase 1ª nº 13.826.202, y
con domicilio en esta capital C/ Montealberes nº 53
bajo derecha (Colonia de San Pablo), con el debido
respeto tiene el honor de exponer:

Que, junto a las aceras de los nº 53,54,55,
56 y 57 de la C/ Montealberes, en su día el Patro-
nato ordenó se hicieran unas regueras para salida
del agua a la calle Sierra Salvada, dicha obra fué
realizada, pero al no dejar suficiente desnivel con
dicha calle, el agua se queda estancada en las mis-
mas, con peligro de malos olores y humedades en las
viviendas, hecho comunicado reiteradamente al Sr.
Vigilante de la Colonia, sin que hasta la fecha ha-
ya tenido solución, y es por lo que me dirijo a Vd.
en súplica de que tenga a bien ordenar sea subsana-
do.

Gracia que no dudo alcanzar del recto proce-
der de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 17 de Abril de 1.964

M. Vaquerizo

Sr. Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda.

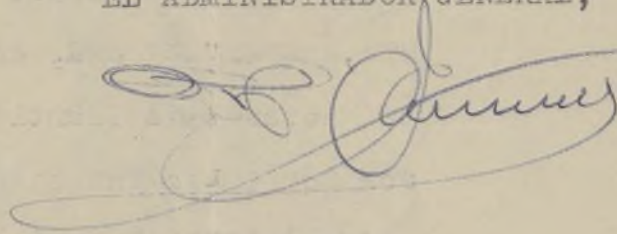
M A D R I D .-

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
17 ABR. 64
ENTRADA
161 N.º 2244-64

17-abril-1964,

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales,
a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
RECIBIDO
20 ABR 1964
SALIDA
1h1 22hh-6h

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
24 ABR 1964
ENTRADA
Folio 162 Núm. 537

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
22 ABR 1964
N.º 373 Folio 33
ENTRADA

19 JUL 1965
N.º Folio
SALIDA

Ilmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta que remite para su tramitación y aprobación correspondiente el adjunto presupuesto de 10.695,- pesetas, de las obras necesarias a realizar en el piso bajo derecha de la calle de Montalberos número 53, en la Colonia de San Pablo.

Madrid, 20 de Julio 1965.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal
REGISTRO
29 JUL 1965
ENTRADA
F.º 1h1 N.º 22hh-6h



EL ARQUITECTO DIRECTOR
DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,



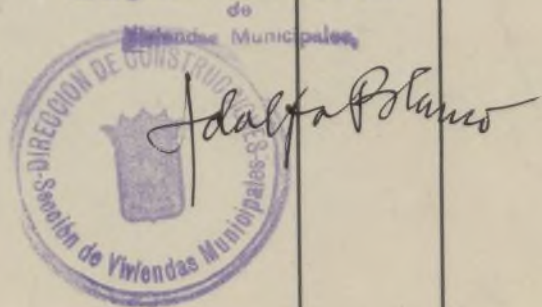
AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
27 JUL 1965
SALIDA
Folio 162 Núm. 1067

OBRA PROYECTADA

A-2

Capítulo 3.º

PRESUPUESTO GENERAL

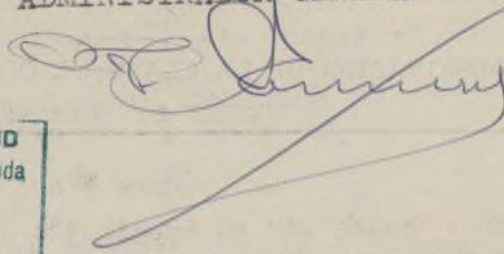
NÚMERO DE UNIDADES	DESIGNACION DE LA CLASE DE OBRA	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE - PESETAS
	PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PISO BAJO DERECHA DE LA CA- LLE MONTALBERES Nº 53 (COLONIA DE SAN PABLO- =====		
13	m2. de prolongación de acera siendo ne- cesario el relleno de una riguerola de hormigón.		
45,50	m2. de pavimento continuo de cemento ruleteado en toda la acera, retira- da de escombros a vertedero.....		9.300,00
	15% de beneficio industrial.....		1.395,00
	Total Pesetas.....		10.695,00
	=====		
	Importa el presente presupuesto la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS.		
	Madrid, 15 de Julio de 1.965		
	EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION de Viviendas Municipales		
			

I. M. - 4.444.

19 de agosto 1965

Pase a informe del Señor Interventor delegado de este Patronato.

EL ADMINISTRADOR GENERAL





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

INFORME DE INTERVENCION

Ilmo. Sr.

En relación con el expediente iniciado para la ejecución de obras de REPARACION DE LA ACERA, Y HUMEDADES ----- en el piso bajo derecha, de la Calle Montalberes num. 53 (colonia de San Pablo (Vallecas) ----- a cargo de esta Administración; y vistos el presupuesto redactado a tal fin por los Servicios técnicos de este Patronato, que asciende 10.695'-- ptas. así como el informe del Arquitecto Director de Construcciones municipales, el firmante tiene el honor de exponer:

1º Que, previa declaración de urgencia, dada su cuantía, estas obras pueden ser adjudicadas por V.I. conforme a lo dispuesto en el párrafo 5 del Acuerdo del Consejo de este Organismo de 10 de Julio de 1957.

2º Que, si lo considera pertinente, puede solicitarse oferta de los contratistas habituales de este Patronato para que las presenten en sobre cerrado, dentro del plazo que se les señale, los que deberán ser abiertos ante su Autoridad o persona en quien delegue para que, asistido del personal técnico que estime necesario proceda a dicha adjudicación.

3º Que se notifique la resolución que recaiga al contratista designado a efectos de realización de los trabajos y pago de los Impuestos estatales a que esté sometida esta contrata; y a esta Intervención, expresando el nombre del adjudicatario y el importe de la oferta aceptada, a fines de retención del correspondiente crédito para efectuar en su día el pago de este gasto que podrá ser librado con cargo a la consignación disponible del Cap. II, Art. Uº, Partida 47 de este Presupuesto especial aprobado para el actual ejercicio, una vez se acredite la recepción de la obra con la conformidad escrita del personal técnico del Patronato, que deberá acompañarse a la factura correspondiente.

V. I. con su superior criterio, resolverá.

Madrid, 22 de septmbre. de 1965.

EL INTERVENTOR DELEGADO,

A-4

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En el plazo de 10 días, deberá presentar en las oficinas de esta - Administración General, en sobre - cerrado y sellado, presupuesto de - las obras que han de efectuarse en - el piso bajo derecha de la calle - Montalberes núm. 53, en la Colonia - de S. Pablo, cuyas obras son las - siguientes:

- "13 m2. de prolongación de acera, - siendo necesario el relleno de una - riguerola de hormigón.-
- 45,50 m2. de pavimento continuo de - cemento ruleteado en toda la acera, - retirada de escombros a vertedero".-

Dios guarde a V. muchos años.-
Madrid, 29 septiembre 1965.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Minuta:
Castillo.-
Martínez.-

I. M.-7,406.

Aº 5

CONSTRUCCIONES

Clemente del Castillo

Ferrer del Río, 21

Teléf. 255 45 49

MADRID

CLIENTE: PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

DIRECCION: Exmo. Ayuntamiento de

POBLACION: Madrid.

PRESUPUESTO

de los trabajos a realizar en la Colonia de San Pablo
C/ Montalberes nº53 Bajo dch y consistentes estos en:

13 M ² de prolongación de acera, siendo necesario el relleno de una riguerola de hormigon	
45,50 M ² de pavimento continuo de cemento ruleteado en toda la acera, retirada de los escombros resultantes a vertedero.....	9.300.-
	<hr/>
<u>TOTAL PESETAS (S.E.ú 0.)...</u>	<u>9.300.-</u>

Madrid, 14 de Octubre de 1965

C. del Castillo



Juan Martínez León

CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

A-6

2153894

Padre Lefie, S. S.
Teléfono ~~246-03-60~~

Madrid, 21 Octubre 1965.-

PRESUPUESTO RELATIVO A LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN EL PISO BAJO DERECHA DE LA CALLE MONTALBERES NUMERO 53, EN LA COLONIA DE SAN PABLO.-

=====

13,- m2 de prolongación de acera, siendo necesario el relleno de una riguerola de hormigón á 135,00 pts....	1,755,00
45,50 m2 de pavimento continuo de cemento ruleteado en toda la acera con retirada de escombros á 75,00....	<u>3,412,50</u>
Suma.....	5,167,50
15% de gastos y Beneficio Industrial.....	<u>775,12</u>
Suma total.....	<u>5,942,62</u>

=====

Importa esta factura las figuradas CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS.-

Ayuntamiento de Madrid

A07

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

22-octubre-1965.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a los efectos de adjudicación de las obras.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de la Vivienda
 REGISTRO
 22 OCT 1965
 SALIDA
 F.º 151 N.º 2244-64

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Dirección de Construcciones Municipales
 23 OCT. 1965
 ENTRADA
 Folio 191 F.º 1529-64

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
 SECCION DE...
 27 OCT 1965
 N.º 513
 E. 33

CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
 4 NOV. 1964
 Folio
 SALIDA

I. M. -7.407.

Ilmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta que estudiadas las propuestas -- presentadas por los Contratistas Sres. Martínez y Castillo, para las obras a realizarse en el piso bajo derecha de la calle de Montalberes número 53, Colonia de San Pablo, estima que debe ser adjudicada la obra al Contratista Sr. Martínez, por el presupuesto dado de 5.942'62 pesetas, ya que es el más beneficioso a los intereses municipales; haciendo constar asimismo que se trata de obras de urgencia.

Madrid, 6 de Noviembre de 1965.



EL ARQUITECTO DIRECTOR
DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,

[Handwritten signature]



A-8



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda

10-noviembre-1965.

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales en fecha 6 del actual, vengo en adjudicar al contratista D. JUAN MARTINEZ la realización de las obras que han de llevarse a cabo en el piso bajo derecha de la calle Montalberes núm. 53, en la Colonia de San Pablo; obras que deberá efectuar en la cantidad de pesetas 5.942,62, importe a que asciende el presupuesto presentado por dicho contratista en 21 de octubre último, y que obra unido a este expediente.-

I. M. - 7.407.



VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,

RE/-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

El Ilmo. Sr. Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, - por su decreto fecha 10 del actual, - se ha servido adjudicar a V. la rea- lización de las obras que han de efec- tuarse en el piso bajo derecha de la- casa n.º. 53 de la calle Montalberes, en la Colonia de S. Pablo, obras que- deberá efectuar en la cantidad de - 5.942,62 ptas., según presupuesto pre- sentado por V. en 21 del pasado mes - de octubre.-

Lo que participo a V. para su - conocimiento y realización.-

Dios guarde a V. muchos años.-
Madrid, 15 noviembre de 1965.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO

16 NOV 1965

SALIDA

F.º N.º


Fdo: M. Encinas.

Minuta.
Señores:
Martínez.-
Interventor Delegado.-
Arquitecto Jefe Viv. Mples.-

Exp. R/C

Caja 53

195

15

1963.

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de PATRONATO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA.

CLASE COLONIA SAN PABLO (Vallecas)

EXPEDIENTE a oficio del vigilante
de la Colonia S. Pablo, denunciando humedades existentes en
el piso bajo izqda. calle Monte de Panga, 11.-

Madrid



San Pablo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Tengo a bien el comunicar a Ud. que en el piso ocupado en esta Colonia por Don Julio Collado C/Mante de Panga n.º 11, b.º 1.º, existe humedad en el W.C.

Lo que comunico a Ud. para los efectos oportunos.

Madrid 11-11-1963

Col Vigilante

J. Posa



ENTRADA
R.º 5 1986-65

Administrador Gen.º del P.º M. de la Vivienda

11-noviembre-1963.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
20 NOV. 1963
ENTRADA
Folio 150 Núm 1439

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
18 NOV. 1963
N.º 125 F. 1986-63

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SEGURIDAD DE VIVIENDAS MUNICIPALES
28 FNE 1964
N.º 227 F. 11
SALIDA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SEGURIDAD DE VIVIENDAS MUNICIPALES
20 NOV. 1963
N.º 227 F. 11
ENTRADA

Ilustrí-

Juan Martínez León

CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS

Padre Lefrè, 1-1.

Teléfono 246 03 60

Madrid, 17 Enero 1964

PRESUPUESTO RELATIVO A LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN LA COLONIA MUNICIPAL DE SAN PABLO, CALLE MONTEPONGA Nº 11 BAJO IZQUIERDA.-

=====

Levantar y sanear argueta general del patio.

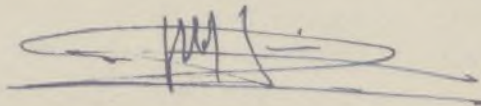
Romper pavimento de acera y abrir zanja para colocar nueva tubería de $\varnothing 20$ cm, con un desnivel suficientemente pronunciado, al pazo de registro general.

Rellenar zanja hormigonar acera y chaparla de cemento continuo.

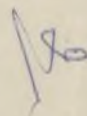
Mano de obra, materiales, Seguros y Obligaciones Sociales.....

.....5,239,00 pesetas

Asciende este Presupuesto a las figuradas CINCO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS.-



Ayuntamiento de Madrid





3

Ayuntamiento de Madrid

CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
PROPIEDADES DE LA VILLA
PARQUES Y JARDINES

DIRECCIÓN

simo Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta en relación con las humedades que denuncia en su escrito el Vigilante de la Colonia de San Pablo, existentes en el piso - de la calle Monte de Panga núm. 11, bajo izquierda, ocupado por Don Julio Collado, que acompaña el adjunto presupuesto presentado por el contratista del Patronato, Don Juan - Martínez, por un importe de 5.239,- pesetas, para corregir las mencionadas humedades, y - por si merece la aprobación de la Superioridad.

I. M. - 13.770.

Madrid, 30 de Enero de 1.964.



EL ARQUITECTO DIRECTOR
CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,

[Handwritten signature]

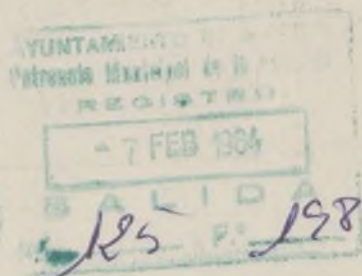
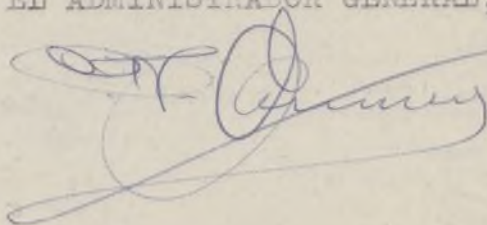


Ayuntamiento de Madrid

5-febrero-1964.

Pase a la Intervención Delegada de este Patronato, a fin de que informe si existe consignación presupuestaria para atender al pago de las obras a que se refiere este expediente.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

INFORME DE INTERVENCION
=====

De conformidad con lo interesado en el informe que precede, se hace constar que en el Cap. II, Art. U^o, partida 48 del vigente Presupuesto aprobado por este Organismo para el actual ejercicio, existe crédito suficiente para el pago de 5.239'-- ptas. al contratista D. Juan Martinez, por las obras a realizar en la reparación de la vivienda sita en la calle Monte de Panga num. 11 -bajo izquierda, Colonia de San Pablo, según informe favorable del Sr. Arquitecto Jefe de Construcciones municipales.

Madrid, 8 de febrero de 1964.

EL DELEGADO DEL INTERVENTOR,

I. M. - 7.406

12-febrero-1964.

Juan Martínez León

Visto el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales en 30 del pasado mes de enero, así como el presupuesto redactado por el contratista D. JUAN MARTINEZ LEON, vengo en adjudicarle la realización de las obras que han de llevarse a cabo en el piso bajo izqda. de la calle Monte de Panga núm. 11, en la Colonia de S. Pablo, obras que deberá efectuar en la cantidad de 5.239,-- ptas., importe a que asciende su presupuesto fecha 17-1-964.-

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA,

Juan Martínez León

L.C.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Con esta fecha se dice a Don Juan Martínez León, lo siguiente:

El Excmo. Sr. Vicepresidente de este Patronato por su Decreto de fecha 12 del actual se ha servido adjudicar a Vd. la realización de las obras que han de llevarse a cabo en el piso bajo izqda. de la casa num. 11 de la calle Monte de Panga en la Colonia de San Pablo, obras que deberá efectuar en la cantidad de 5.239,- pesetas según su presupuesto de fecha 17 de enero del año actual.

Lo que participo a Vd. a los efectos oportunos y para el pago de los Derechos Reales que a tal obra corresponda.-

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1964.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. Interventor Delegado de este Patronato.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA GENERAL

R.
	18.282.72.-
RG.	11.171.72.-

Año 19 72

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sección de V I V I E N D A S . -

Negociado de

Clase

EXPEDIENTE

Escrito de los inquilinos de las fincas núms. 25 y 26 de la ca-

lle SIERRA FALADORA, de la Colonia S. Pablo, solicitando autori-

zación para instalar puertas de hierro de vaiven en los accesos

de entrada al jardín.-

Iniciado el

I. M.-16.347.

Concluido el

Blas



TRICO

Los abajo firmantes, vecinos de los números 25 y 26 de Sierra Faladora, (Colonia San Pablo) a Vd. con el mayor respeto y consideración tienen el honor de exponer,

que a la vista de los croquis y fotografía que se adjuntan, solicitan se les conceda autorización para instalar dos puertas de hierro de "vaiven" en los accesos de entrada al jardín, con el fin de evitar la entrada al mismo, de perros principalmente y algunos menores ajenos a la Comunidad, que destrozan tanto la hierba, como las plantas existentes, con el perjuicio consiguiente de tener que reponerlas, y es por lo que,

SUPPLICAN a Vd. se digne admitir la presente y ordenar sea expedida la solicitada autorización a los efectos expuestos.

Gracia que esperan alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Madrid, 25 de abril de 1.972.-

Blas
~~Luis Perez Justino~~
~~Francisco de los Angeles~~
~~Luis delgado~~
Lorena Lemus
Sabino Laguna

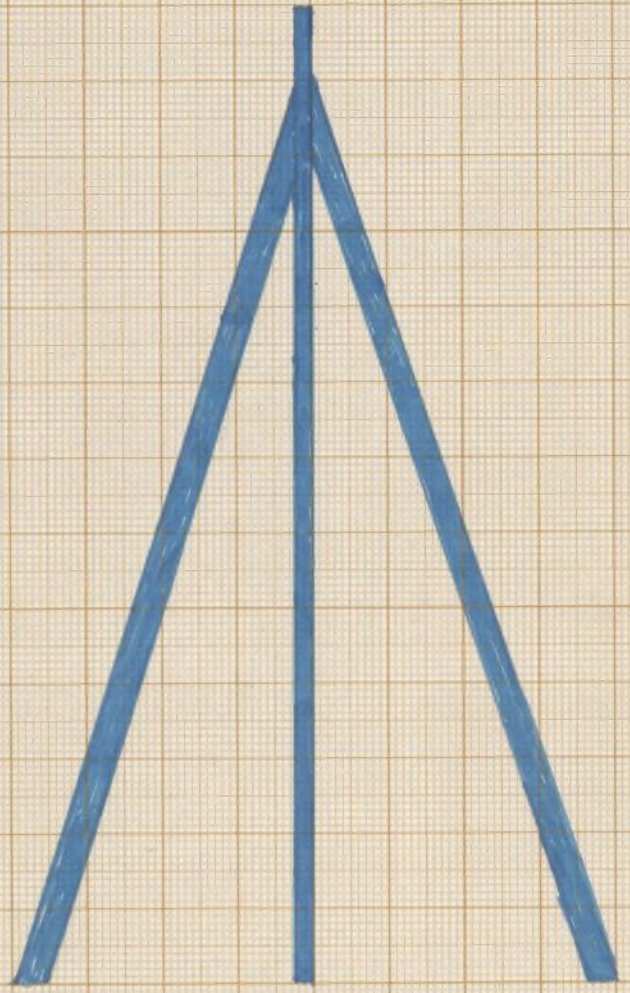
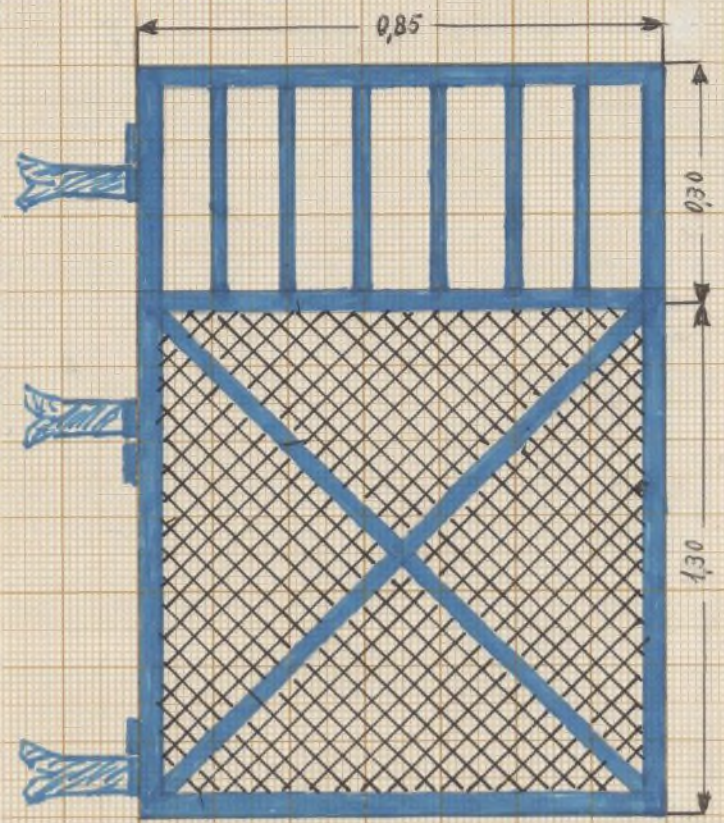
Sr. Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda.-

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
REGISTRO
- 6 MAYO 1972
ENTRADA
F.º 18 N.º 292-72

Luis Marques

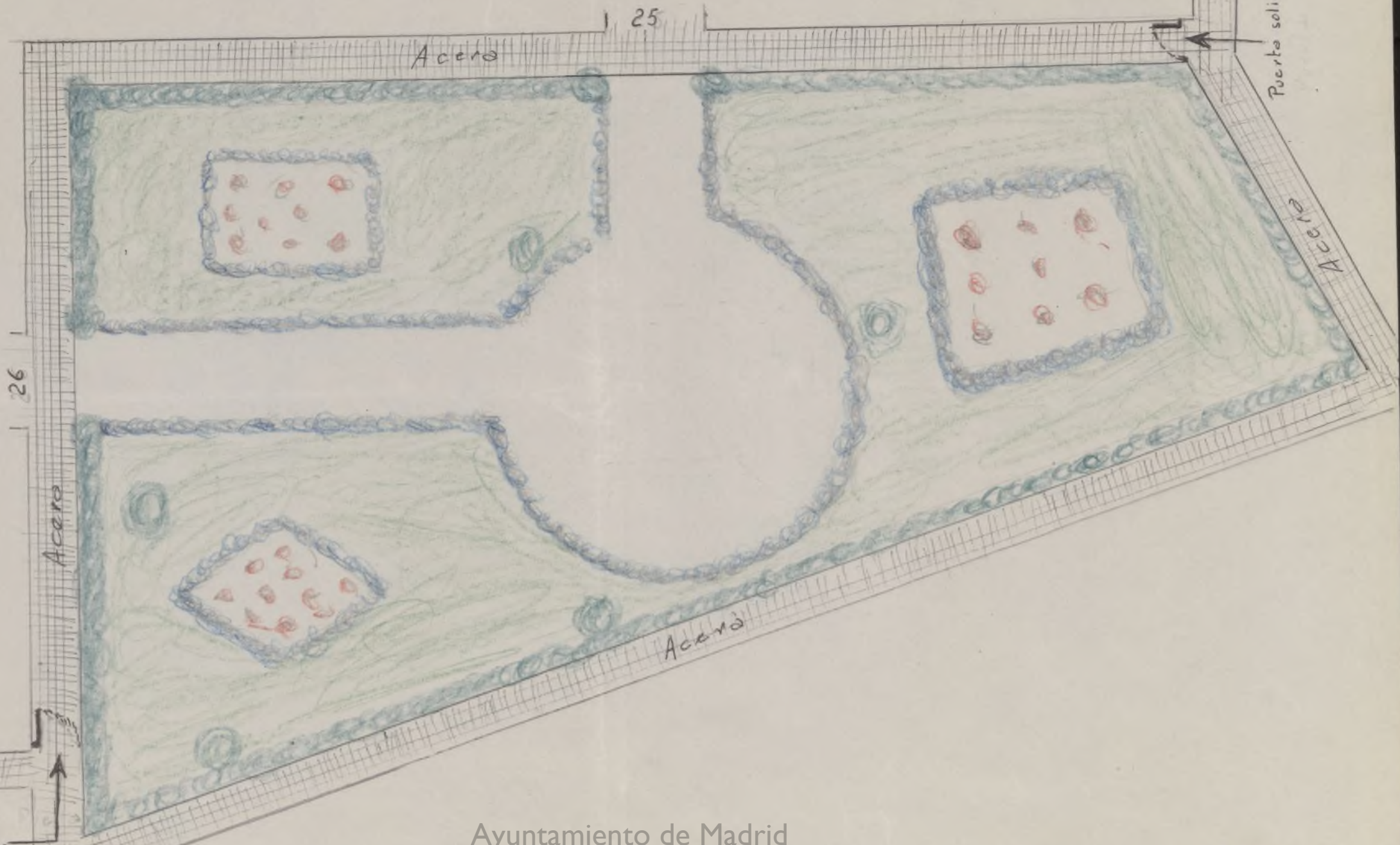


11-141-72



Puertas para el jardín del
25 y 26 de la Colonia de
San Pablo Ayuntamiento de Madrid

3



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 12.5.72.

Nº referencia

Asunto

11.171.72.

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

*que lo
vea
don Victor*

TRIGO

4

- Gerencia Municipal de Urbanismo -
MADRID - Sección de Viviendas -



Visto el escrito que antecede, estima el firman-
te debe remitirse a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 12 de mayo de 1972.-

EL JEFE DE LA SECCION,



Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 16 JUN. 1972

N/referencia

Asunto Informe sobre autorización instalar dos puertas de hierro de entrada al jardín de las fincas números 25 y 26 de l c/ Sierra Faladora.-

Dirección

SECCION DE VIVIENDAS.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



S/referencia

MADRID

Se informa favorablemente esta solicitud, estimandose puede constituir precedente-a nuestro entender, bueno, que debe - examinar la Asesoría Jurídica.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA OFICINA TECNICA

[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SERVICIO CONTENCIOSO
21 JUL. 1972
ENTRADA
N.º 2267

SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letrado
consistorial Sr. Mingo
Madrid, 21 JUL. 1972
El Subdecano,



AM/maj.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIO CONTENCIOSO

EXCMO. SR.:

No existe inconveniente legal en autorizar la instalación de las dos puertas de hierro, con la condición de que ha de hacerse constar en la licencia que tales puertas no podrán impedir el uso público de los terrenos, ni significan, por tanto, un uso privativo de los mismos por parte de los vecinos de las casas números 25 y 26 de la calle Sierra Faladora de esta Capital, quedando prohibido incorporar cualquier tipo de cierre a las mismas.

No obstante, V. E. resolverá.

Madrid 6 de Julio de 1.973.-



L. M. - 1.680-1.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 22.9.73.

N/referencia

18.282.72.- 11.171.72.-

Asunto

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

- Gerencia Municipal de Urbanismo -
- Sección Viviendas -
MADRID Pl. Santo Domingo, 13.-

S/referencia

Con relación al escrito formulado por Vds. y por los vecinos de la finca n.º. de la calle arriba indicada, solicitando autorización para instalar dos puertas de hierro de entrada al jardín, les significo que, remitida dicha petición al Servicio Contencioso Municipal, éste emite en 6 julio 1973 el siguiente informe:

"No existe inconveniente legal en autorizar la instalación de las dos puertas de hierro, con la condición de que ha de hacerse constar en la licencia que tales puertas no podrán impedir el uso público de los terrenos, ni significan, por tanto, un uso privativo de los mismos por parte de los vecinos de las casas números 25 y 26 de la calle Sierra Faladora, de esta Capital, quedando prohibido incorporar cualquier tipo de cierre a las mismas."

En consecuencia, se les autoriza a instalar las dos puertas de hierro de entrada al jardín, pero quedando condicionada esta autorización a lo determinado en el informe del Servicio Contencioso.-

Minuta.

EL JEFE DE LA SECCION,

Beneficiarios de la calle

Minuta.

Sierra Faladora 25 y 26.-

Colonia S. Pablo. Ayuntamiento de Madrid



En triplo

62

Iltmo. Sr.:

Los abajo firmantes, mayores de edad, vácinos de esta Capital, con domicilio en la Colonia de San Pablo, del Puente de Vallecas, ratificandonos en la solicitud presentada a ese Patronato de fecha 2 de octubre de 1.968, ante V.S. comparecen y respetuosamente

EXPONEN:

Que viven en la primera planta de las casas de dicha Colonia, cuyas viviendas no tienen espacio para guardar los menesteres de limpieza de la casa y que por razones de higiene y bien común, pretendemos llevar a efecto la construcción de unas terrazas salientes en la parte de las viviendas que dá a los patios, para lo cual adjuntan a título de sugerencia diversos modelos para que sean estudiados por profesionales competentes.

Que los gastos de dicha obra serían por nuestra cuenta, si bien la realización la efectuaría ese Patronato Municipal de la Vivienda, comprometiendonos los vecinos a amortizar mensualmente dicho importe hasta cancelar la operación.

Que ya se incoó a este respecto expediente por el Ministerio de la Vivienda V.P. 3.164 fecha 29 de abril de 1.969; y que aunque oficiosamente se dijo a algún vecino que se enviase permiso municipal para realizar las obras y plano de las mismas, oficialmente no hemos tenido respuesta a aquella primera solicitud.

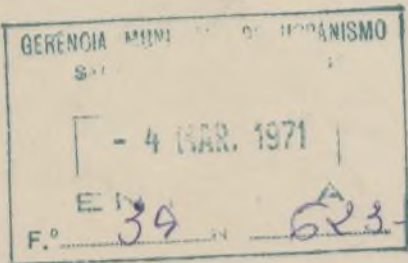
Que de acuerdo con el Decreto 2.114/1.968 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre las viviendas de Protección Oficial, por Decreto 2.131/1.963 de 24 julio y 3.964/1.964 de 3 de Diciembre en su parte dispositiva del artículo 118 del Capítulo VI del Regimen Legal de las Viviendas de Protección Oficial, es por lo que

SUPPLICAN

a V.S. que, previos los informes y trámites pertinentes, se conceda la autorización necesaria para poder realizar las obras que se solicitan, comunicando cuanto se refiera a esta petición a D. Salvador Sanz Martínez, domiciliado en Colonia de San Pablo, núm. 48, 1ª dcha., como Representante de estos vecinos.

Es gracia que esperamos conseguir del recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 1º de marzo de 1.971.



Juan A. Fortín

M. José de la Fuente

Mercedes de la Fuente

Enrique Valente

~~[Signature]~~

Maria Garcia

José Morales

Juan Rueda Arensio

Hodosto Luján

Mama Perez

Rosario Ymenez

Santos Telis

[Signature]

Antonio Fernandez

[Signature]

Ma^{ca} Lorena Camunas

Lorena Campaños

Luis Delgado

Luisano Araso

José Mo^{ca} Sanchez

Ma^{ca} Teresa Ferrer

Luis Quintanilla

~~U. Páez~~

~~Carrión~~

~~Antonio Martín~~

~~Dolores Smith~~

~~Sabados. Eakia Abia~~

~~Rufino Alonso~~

~~Camado Jimenez Montecrist 5-1-0~~

~~Enrique Lopez~~

~~Delfina Arquero Castrejon~~

~~J. Aguirre //~~

~~Maximiano Herrera~~

~~P.O. Matilde Como~~

~~P.O. Mercedes Amador~~

~~Juana Infante~~

~~Margarita Blanco~~

~~Milagros Lopez~~

~~P.O. Marianna Martin~~

~~Mariano Huillos~~

~~E. Egozco~~

~~P.O. Rafael Pedrigero Oquendo~~

~~P.O. Ma Jesusa de la Cruz~~

~~Rudilla~~

~~Juan Ponce~~

~~Nicolasa Gil~~

~~Carra Garcia~~

~~Gregoria Pexis~~

~~C. Sanchez~~

~~M. Alpaceros~~

~~Anuncion del Olivo~~

~~Antonio Garcia~~

~~P.O. Carmen Gutierrez~~

Rufo Beltramo

Angel Garcia

Mateo Fuente

Fernando Sanjurjo Blanco

Elvira Morant

Lucrecia Bernal

Gloria Salas

Maria Lopez

Ildefonso

Constancio Garcia

Julia Noyes

Francisco

Juan Nuda

Leandro Lenaro

Anastasio Mantua
Sanchez

Antonio

Guillermo Lopez

Angel Arteaga

Severo Delgado

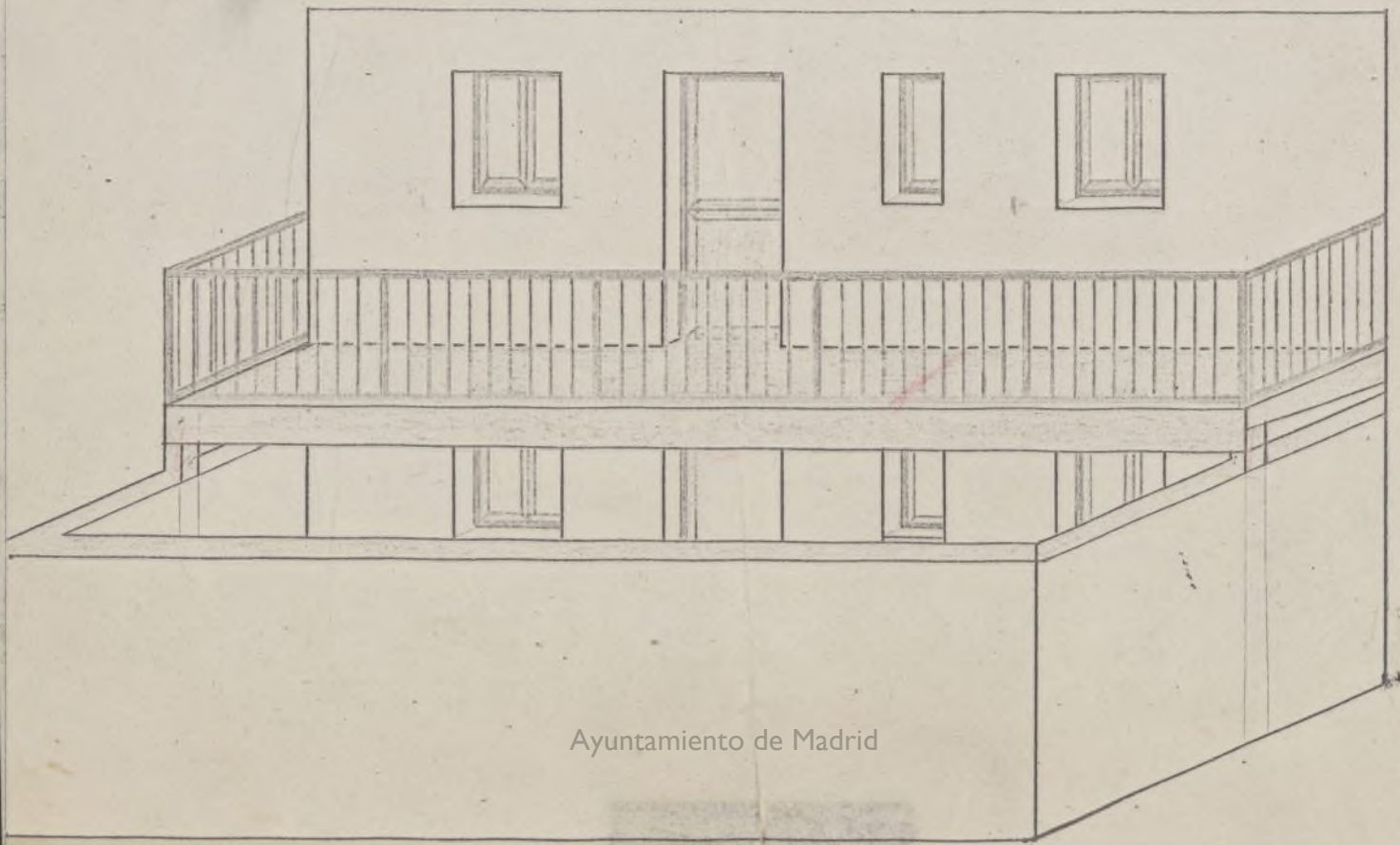
Sabina Loguina

Francisco Ordoñez

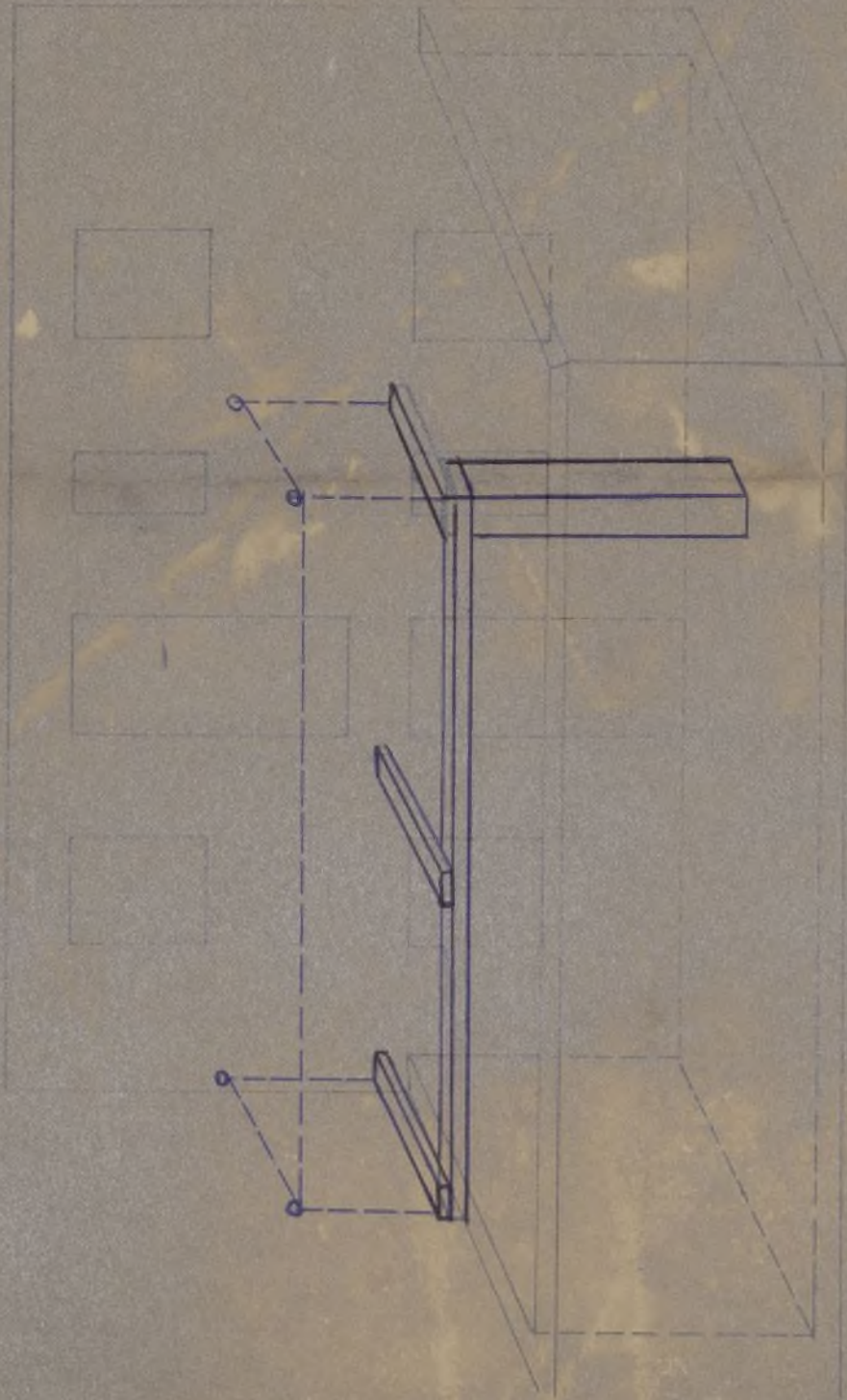
Benigno Casado

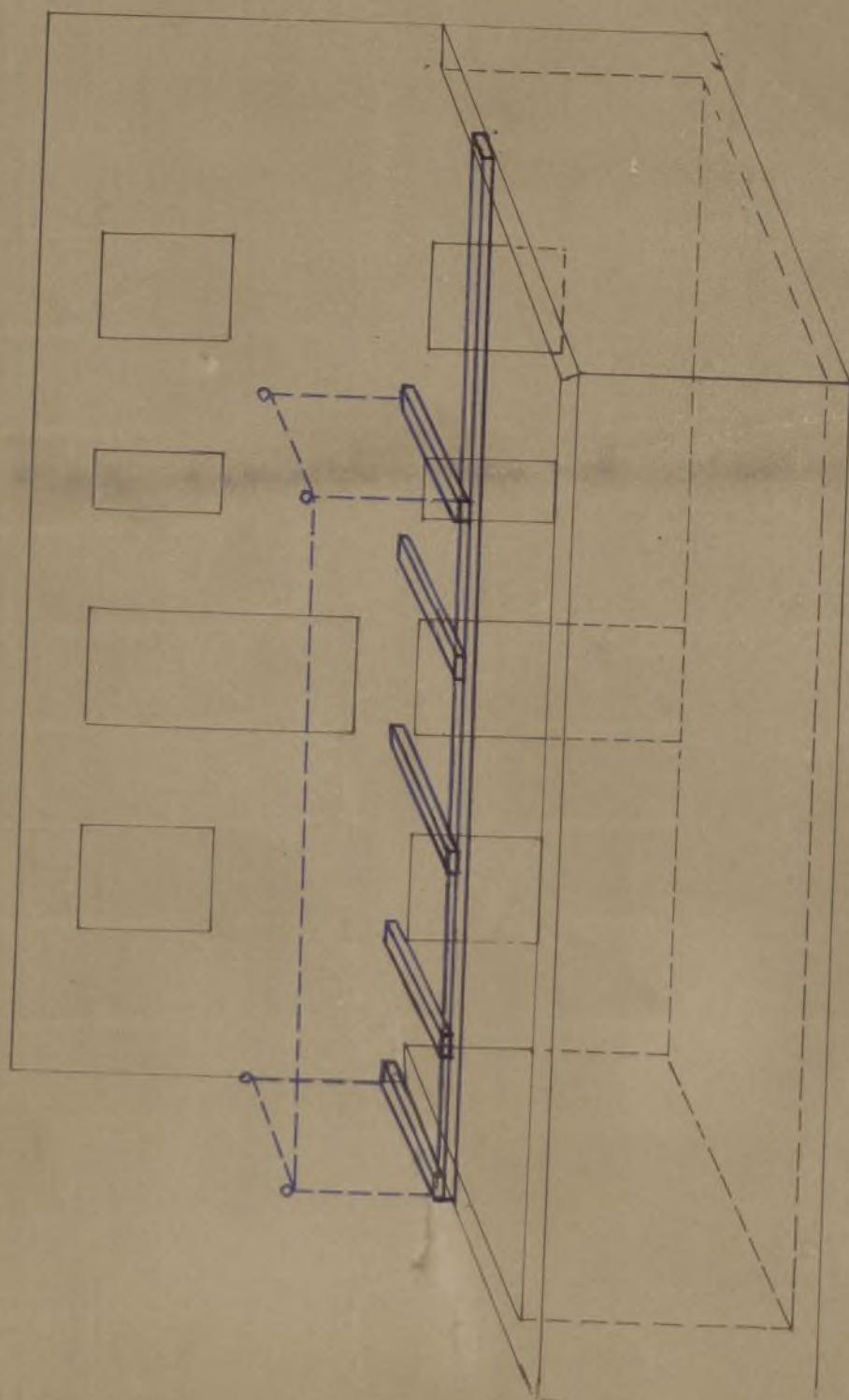
Maria Rojas

Josfa Gonzalez



Ayuntamiento de Madrid





Joaquín Beras
11

Nieves Alt

Jeta

Jantos de la Fuente

Ampara Fernandez

Julia Cañal

Antonio Pardo

Juan Molina

Cedro Delgado

~~unafing~~

Raquel Lopez

Eva Martinez

Mariano Lorenz Pizarro

Josefa Placeres

M^a Teresa Salvador Puente

~~Josefina~~

Pilar Diaz

P.º Vicenta Bragado

Pecho Calvo

Ampara



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

Nºreferencia

Asunto

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo -
- Sección Viviendas -

Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 4 de marzo de 1971.-

EL JEFE DE LA SECCION,





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha **21 OCT. 1968**

Asunto **Edificación terrazas a los vecinos de la Colonia San Pablo.**

Dirección **Patronato Municipal de la Vivienda.-**

Remite **Sección Viviendas Municipales.-**

Nº referencia **2111/132/68**

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



S/referencia

En contestación a lo solicitado por los vecinos de la Colonia de San Pablo, se informa por esta Jefatura lo siguiente:

En principio no puede autorizarse las obras solicitadas, por prohibirlo la condición de "viviendas protegidas".

No obstante, pudiera sugerirse a los interesados que se dirijan al Ministerio de la Vivienda - Dirección General de la Vivienda - por sí, dada la alta conveniencia para los mismos de esta transformación, ese Organismo superior transige en las obras que se solicitan.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCIÓN

de
Viviendas Municipales

Ayuntamiento de Madrid

Alonso



Los abajo firmantes, vecinos de la c/ de San Diego nº 31 Colonia de San Pablo, a V. tienen el honor de

SUPPLICAR les sea concedida autorización para arreglar el portal de la finca y ponerle una puerta igual al modelo de la Colonia.



Madrid, 18 de Mayo de 1972.

F. González
F. Cabello

© Molpocares
Fernando Fernández

13-204-72

Sr. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de mayo

de 19 72

El Administrador general,

Sr. D. Vecinos de la finca núm. 31 de la calle
San Diego, de la Colonia San Pablo.-

Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Arreglo del portal.-

Sustituir puerta de entrada.- Modelo igual a los
ya existentes en la Colonia.-----

0-9



*Realizado por nota
Trigo*

Madrid, 16-9-70

Sr. Ingeniero, jefe del Patronato Municipal de la Vivienda del Exmo. Ayuntamiento de Madrid.

Muy Señor mio:

Los vecinos de la Colonia San Pablo Nº 5, Conrado Jiménez y Francisco Rubio. (Monte Bris nº 5º piso 1ª drcha)

EXPONEN: Teniendo la chimenea rota y desprendida por los ladrillos y tejas, y habiendose caído al patio, dispuesto a ver tenido alguien algún accidente al entrar o salir.

SUPLICO: Vengan a arreglarla o quitarla del todo, puesto que no se utiliza, o sinó nos den autorización para poder hacerlo nosotros.

Lo que pongo en conocimiento de usted, Dios guarde muchos años.



Firman los interesados,

Conrado Jiménez

Francisco Rubio

Ayuntamiento de Madrid



Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 21 de septiembre de 1970.-

EL JEFE DE LA SECCION,



DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
23 SEP 1970
N.º 2557 Folio 160V
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
21 SEP 1970
SALIDA
P.º h. N.º 61-970

trigo *Nota a Cuatrecasas*

19 70

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

CLASE OBRAS.

EXPEDIENTE

a escrito de D. Pedro Calvo Pradillo, denunciando mal estado de la vivienda 1º. izqda. de - la calle Monte Tejo 47, Colonia de San Pablo.-

0.50 C



Ilmo Sr:

Don Pedro Calvo Pradillo de 43 años de edad, de estado casado, natural de Madrid, provincia de Madrid, con residencia en Colonia S. Pablo, Calle Monte Zejo, N.º 47, A.º. 2.º. a V. I. respetuosamente

EXPONE:

Que debido al mal estado en que se encuentra la vivienda en que habito, como consecuencias de la cantidad de goteras y humedad por toda la casa, por el mal estado de los tejados, siendo perjudicial para mi salud, por encontrarme enfermo por un proceso de una fuerte pleuritis cuyo certificado médico adjunto.

SUPLICA a V. I. una Revisión Técnica para comprobar la verdad de mi petición habiendo sido aconsejado por el vigilante de la Colonia.

Gracias que espero sea concedida de V. I.

Madrid 20 de Febrero 1970,

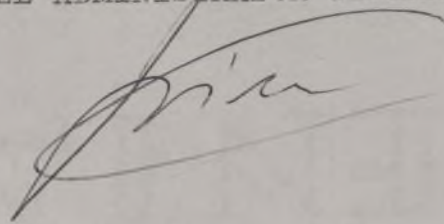
Firma

Pedro Calvo



Pase a la Sección de Viviendas Municipales, a sus efectos.-

Madrid, 9 de marzo de 1970.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECC. VIVIENDAS MUNICIPALES
10 MAR 1970
N.º 2281. Folio 143V
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección de Vivienda
9 MAR 1970
177 9823-70

*Abuelo pruyunt a Zango
Castilla 17-9-71*



A. J.
G. A. M. Benito

Los abajo firmantes, todos vecinos y beneficiarios del Bloque nº 42 de la Colonia de San Pablo (Pte de Vallecas), propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a V.I. con el debido respeto y consideración exponen:

Que habiendo hecho un previo reconocimiento del tejado de dicho Bloque en fechas posteriores a las inmensas aguas caídas en el mes de Mayo próximo pasado por haberse producido goteras en las dos viviendas del piso 1º y en el hueco de la escalera, y habiéndose comprobado existen daños de bastante consideración tanto en los palos sobre los que van colocadas las tejas (las cuales hay bastantes rotas) así como el palo central o caballete es por lo que

a V.I. Suplican humildemente que por ése Organismo que tan magníficamente rige V.I., se nos conceda ayuda para que podamos reparar y corregir los daños antes aludidos con el personal de albañiles necesarios, y corrienado a cargo de éstos humildes beneficiarios los gasto de los materiales que fueran y sean precisos para poder subsanar los daños que antes exponemos. Hemos de significar a V.I., que se han hecho gestiones por medio del Vigilante de la Colonia ante la Oficina del Patronato Municipal de la Vivienda, y se nos dice que ellos ya nada tienen que ver con dichas obras, y que para ello nos dirigiéramos a ése Organismo regido por V.I., como así lo hacemos, y esperamos se nos facilite la ayuda solicitada para que antes de llegar las próximas lluvias no nos veamos en la angustiosa situación de tener nuestras viviendas anegadas por las aguas. También significamos a V.I. de que éste Bloque desde el mes de Mayo de 1.957 en que nos fué entregado ha sido objeto de reparación de ninguna clase.

Es gracia que esperan alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid a 25 de Agosto de 1.971

Ambrosio Zango Santos *José M. Sanchez*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
009291 SEP 1971
5728-71
ENTRADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE URBANISMO
REGISTRO
- 6 SET. 1971
ENTRADA
F.º 87 N.º 1383/71

M. Perera Larran

Francisco Palomino

Por el beneficiario Eugenio Plaza su hijo político.....

Ilmo. Sr. Gerente de la Gerencia Municipal del Excmo Ayuntamiento de Madrid.....
Urbanismo.....
Ayuntamiento de Madrid

*Registro de a
Oficina Comi-*

8 0 000 1071
E.T.E.C. S.A.

Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 8 de septiembre de 1971.-

EL JEFE DE LA SECCION,

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA
- 9 SET. 1971
N° 3025, Folio 190
ENTRADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
- 9 SET. 1971
SALIDA
F.º 87 N.º 1383-71

*alcanza de la pel mita de la hna de unida
... los cables de T.V. detras del telero
que se ven - para aceptar
para la unia a la unia*

8 0 000 1071
E.T.E.C. S.A.



22 NOV. 1971
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha ~~22 DIC. 1974~~ 22 DIC. 1975

Nº referencia 3025/190/71

Asunto Informe sobre mal estado del tejado del bloque 42 de la Colonia de San Pablo.-

Dirección Sr. Jefe de la Sección de Viviendas.-



MADRID Sección Técnica.-

Sº referencia 1383/21/87

Inspeccionado el bloque nº 42 de la Colonia de San Pablo, se informa lo siguiente:

En la zona del tejado donde han sido instaladas las antenas de T.V. sujetas a la palomilla de la energía eléctrica -quizás al subir para colocar las antenas o arreglarlas- han roto las tejas y caballete en una superficie de unos 6 m2.; por lo que procede su reparación a cargo de los inquilinos de esa finca.



Vº Bº
EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TÉCNICA

El Arquitecto Técnico

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 22.11.71.

N/referencia

Asunto

87.1383.71.

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Sres. beneficiarios de la finca
Bloque 42.- Colonia SAN PABLO.-
MADRID-31

MADRID - Gerencia Municipal de Urbanismo -
- Sección de Viviendas -
Pl. de Santo Domingo, 13.

La Oficina Técnica de esta Sección en 22 noviembre 1971 y con relación al escrito presentado por Vds. en 25 agosto del corriente año, emite el siguiente informe:

"Inspeccionado el bloque núm. 42 de la Colonia de SAN PABLO, se informa lo siguiente: En la zona del tejado donde han sido instaladas las antenas de T.V. sujetas a la palomilla de la energía eléctrica -quizás al subir para colocar las antenas o arreglarlas- han roto las tejas y caballete en una superficie de unos 6 m2., por lo que procede su reparación a cargo de los inquilinos de esa finca".-

EL JEFE DE LA SECCION,

Minuta.

Ayuntamiento de Madrid Pdo: Manuel Nieto.

Triso

h'



27 OCT. 1971



27 OCT. 1971

Los abajo firmantes, inquilinos de la Colonia de San Pablo, Plaza de Cerro Castedo, nº 14, desearían le fuese concedido permiso para hacer las siguientes obras :

Poner puerta de hierro en el portal, ventana de hierro en la escalera, solado del portal y el descansillo, ateniéndose al modelo existente en la Colonia.

Gracia que no dudan alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Olase

Madrid, 26 Octubre de 1971.

M. José de la Fuente

Manuel Grande

Pilar Sanchez

Francisco Gallego

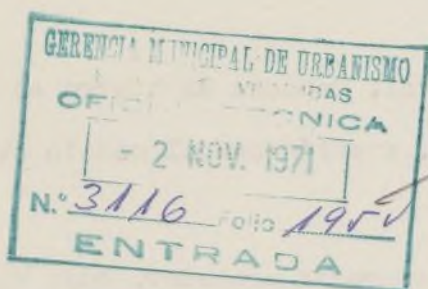
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE OBRAS
27 OCT. 1971
ENTRADA
F.º 103 N.º 1636-71

SR. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS.

Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 29 de octubre de 1971.-

EL JEFE DE LA SECCION,



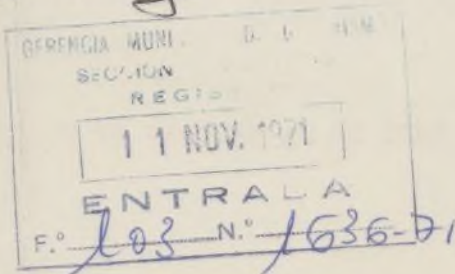
Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por Don. Manuel Grande y tres inquilinos más, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y estas se realicen de acuerdo con las normas de buena construcción y con el debido decoro, así como el modelo y color de su pintura de las puertas y ventanas a colocar, sea análogo a las ya existentes; el importe de esta obra, será de cuenta de los interesados que, deberán obtener la oportuna licencia municipal para poder realizarla. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de su inspección.

30 NOV. 1971



EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de noviembre
de 1971

El Administrador general,



Sr. D. MANUEL GRANDE, D^a Pilar Sánchez, D. M. José
de la Fuente y D. Francisco Gallego.-
Colonia de S. Pablo.- Pl. Cerro Castedo, 14.-

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar puerta de hierro en portal, ventana de hierro en escalera, solado del portal y -descansillo, según modelo existente en la Colonia, - y color de pintura.-----
Deberá avisar a la Oficina Técnica de esta - Sección al finalizar las obras para su inspección.-

Clase



El peticionario designado Presidente por la comunidad de vecinos, cuyo nombre es de Francisco Carrilero Martínez, casado mayor de edad, con domicilio en Madrid-26 C/ Cuesta, 3-4ª; Dchª. (Colonia Moscardó)



Solicita.- De ese Patronato permiso para adecentar el hueco de escalera desde portal hasta el último piso; la petición a la que me refiero es de pequeña albañilería y pintura.

Madrid, 11 de Noviembre año 1.971

El Presidente de Comunidad

Francisco Carrilero

SEÑOR JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MADRID.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 13 de noviembre

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. FRANCISCO CARRILERO MARTINEZ.-Presidente
de la Comunidad de Vecinos de la
Colonia de Moscardó.- Cuesta, 3. 4º. dcha.-

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Arreglar hueco escalera desde el portal al último piso. Albañilería y pintura.---



Alonso

El que suscribe ILDEFONSO DE DIOS LOPEZ, mayor de edad, casado, de profesión Empleado, con D.N.I. nº 1.734.093, expedido en Madrid, con domicilio en la calle Monte Terezo nº 24-1º Drcha., en nombre y representación de los vecinos de la misma casa, tiene el honor de EXPONER:

Que encontrándose la puerta y ventana del portal del citado inmueble en pésimo estado, como asimismo, el piso, han acordado la sustitución de los citados elementos por otros metálicos, iguales en forma y estructura a los que se han instalado en otros portales, y cambiar el piso por otro de terrazo; por todo lo cual,



S U P L I C A

a Vd. dé por admitida la presente y a la vista de lo expuesto, sea autorizada la reforma de referencia, previos los requisitos legales precisos para su realización.

Es gracia que espera merecer de Vd. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1971

SEÑOR ADMINISTRADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.- Pl. de Santo Domingo, 13.

M A D R I D.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de octubre

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. ILDEFONSO DE DIOSLOPEZ.- Presidente de la
Comunidad de Vecinos de la
Colonia de Colonia San Pablo.- Monte Torozo 24.
1.º. dch. I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Sustituir puerta y ventana del portal, iguales en forma y estructura a los ya instalados en otros portales de la Colonia.-
Cambiar el piso por otro de terrazo.-

Trigo



AD

Los abajo firmantes, vecinos de la Colonia San Basilio, calle Norte Toranzo 112 de, solicitamos que sea concedido permiso para colocar puertas y ventanas metálicas, así como toldos de fierro y descarrillo en la escuela, según modelo exigidos en dicha Colonia.

Gracias que espere el alcance de Ud. cuya vida y la suya guarde muchos años.

Madrid, 1 de Octubre de 1971



[Signature]

[Signature]

[Signature]

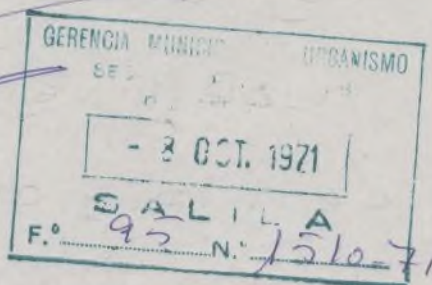
P.O. Cordoba Telca

Se. Jefe de la Sección de Fincas Municipales
Ayuntamiento de Madrid

Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 6 de octubre de 1971.-

EL JEFE DE LA SECCION,



Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por los vecinos de la finca nº 22 de la c/ Monte Torozo en la Colonia San Pablo, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y estas se realicen de acuerdo con las normas de buena construcción y con el debido decoro, así como el modelo de puerta y ventana y color de su pintura que sea análogo a las ya existentes. Esta obra será de cuenta de los solicitantes, que deberán obtener la oportuna licencia municipal para poder realizarla. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de inspección.

18 OCT 1971



EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TÉCNICA

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 25 de octubre

de 19 71.

El Administrador general,



Sr. D. Beneficiarios de la finca núm. 22 de la

Colonia de San Pab.- Calle Monte Torozo.-

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Colocar puerta y ventanas metálicas, modelos análogos a los ya existentes en la Colonia.-
Solado de pisos y descansillo en la escalera.-



Los abajo-firmantes, inquilinos de la Colonia de San Pablo, calle de Monte de Ponga, nº 13, desearían les fuese concedido permiso para poner puerta de hierro y ventana de lo mismo en la escalera, solar portal y descansillo, s/modelo existente en la Colonia.

Gracia que no dudan alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Quiero

Madrid, 6 de Octubre de 1971.

Victoria Medina

Felice Ortiz Hernandez

Victor Muñoz

Juan A. Parra



Sr. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, de

de 19

El Administrador general,



Sr. D. Inquilinos de la finca de la

Colonia de San Pablo.- Monte de Ponga, 13.-

Ayuntamiento de Madrid

I. M.—12.068.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta y ventana de hierro en escalera.-
Solar portal y descansillo. Según modelo existente en la Colonia.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha **24.9.71**

Nºreferencia

Asunto

Dirección

D. Salvador Sanz Martínez y otros.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

**Colonia de San Pablo.-
Bloque 48, 1º dcha.
MADRID-**

MADRID

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
-Sección de Viviendas-

En relación con su instancia de 1º de marzo último, sobre construcción de terraza en esa Colonia, cumpleme manifestarle que, sin perjuicio de continuar en estudio sobre su procedencia y características, precisa la conformidad por escrito de todos los vecinos de cada uno de los portales de que se trata.-

EL JEFE DE LA SECCION.-

MINUTA.-

Fdo. Manuel Nieto.-



Los abajo firmantes, inquilinos de la Colonia de San Pablo, ocupantes del Bloque nº 45 de la Calle de Monte Tejo, desearían les fuese concedido permiso para poner puerta en el portal, ventana en la escaleras, de hierro como así solar el portal y desahucio, cansillo, según modelo existente ya en la Colonia.

Gracia que no dudan alcanzar de su recto proceder, cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 28 de Septiembre de 1971

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
29 SET. 1971
ENTRADA
F.º 94 N.º 1495-71

Antonio Lopez Gutierrez

Pedro Delgado

Antonio Alfonso

Sr. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES.
GERENCIA DE URBANISMO.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de septiembre
de 1971

El Administrador general,



Sr. D. Inquilinos de la finca núm. 45 de la calle
Monte Tejo.-
San Pablo.-
Colonia de

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta en el portal.-----
Poner ventana de hierro en escalera.-----
Solar portal y descansillo.-----

Modelos según existentes en la Colonia.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de septiembre

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Beneficiarios de la finca núm. 46 de la

Colonia de calle Monte Tejo.- Colonia S. Pablo.-

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta en el portal.-----
Poner ventana de hierro en escalera.-----
Solar portal y descansillo.-----

Modelos según los existentes ya en la Colonia.-

Carta h8-n=6

protegióble que no se debe
desembolsar por la
comisión de
protección de
los vecinos del
Ayuntamiento de Madrid



ILMO.SR.:

Los vecinos de la Colonia de San Pablo del Puente de Vallecas, a V.S. con el mayor respeto y subordinación tienen el honor de exponer:

Que no teniendo espacio para guardar los menesteres de la casa y viendo que los pisos "bajos" tienen patio y a parte han construido casetas, incluso habitaciones y talleres metiendo agua corriente en dichos recintos y nosotros careciendo de todo ello, es por lo que a V.S. recurrimos en

S U P L I C A:

De que por higiene y mayor bien común, nos sea dado el permiso oportuno para edificar unas terrazas al lado de los patios con pilastras en la forma que menos obra requiera. ~~Se trata de hacer terrazas por el lado de los patios de los pisos bajos para guardar los menesteres de la casa.~~ Los gastos de los mismos por nuestra cuenta, siendo el Patronato el que lo realizara y los vecinos nos comprometemos, en mutuo acuerdo, amortizar mensualmente dicho importe hasta cancelar dicha operación.

Gracia que esperamos alcanzar del justo y recto proceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, dos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho.



Subvactor
Fernand

Emiliano Romero

ILMO.SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Ayuntamiento de Madrid

M A D R I D

José Gutiérrez

~~Antonio...~~

Anastasio M.

Constantino García Hendo

Pedro Delgado

Eloisa Santos

M. Jesús

Juan Francisco Lozano
Angel Garcia

~~...~~

Jardo

~~...~~

Juan...

Guillermo Lopez

Antonio Barrio

N^a Tomas Feras

Gloria Salas

Maria...

Jose Lopez

Alfonso...

Antonio...

Juan Antonio...

Julia Nogues

Jm^a Sanchez

Antonio...

M^a...

R. O. Julia Cuija

...

Gregoria Reyes

Juan...

Juan...

Por orden:

~~Al Peral~~

~~M. Barrodo~~

~~M. de la Lancha~~

~~Eduardo Morcut~~

~~M. Pina~~

~~J. Hernandez~~

~~Comun del Curo~~

~~Antonio Ferrer~~

~~Margarita Blanco~~

~~Lorenzo Benual~~
~~Severiano Peral~~

~~R. Udilla~~

~~P. Peroliz~~

~~Jose Bernabe~~

~~S. O. Maria Gallo~~

~~Delia Yaguiz~~

~~Pedro Gallo~~

~~A. Maria~~

~~Gregorio Mora~~

~~Mariano Jose de la Fuente~~

~~Francisco Gallego Martinez~~

~~Maria Rojas~~

~~Patricio del Val~~

~~Juan Pineda~~

~~Mariano Perez~~

~~Maria Garcia~~

~~Josefa Guillan~~

~~Rosario Gonzalez~~

~~Felicita~~

~~Jose Luis Corral~~

~~Francisco Ordoz~~

~~Luis Delgado~~
Campa Garcia
Carlos Sanchez
~~Francisco~~

~~Dorusa Gomez~~
Cipriano M. Lopez

1/6 Oquino
Comado Jimenez et 5-19

~~Antonia Puets~~
Jose Gonzalez

Rufina Alonso

~~Alague et 10 59~~
~~Francisco~~

~~Guomir Clouete~~

~~Enrique Lopez~~

~~Jose Gonzalez~~

~~Domitica Tarnos~~

~~Florinda Alvarez~~

~~Janina~~
~~Rufo Pulchano~~

~~P. Perez~~

~~Isabel Garcia~~

~~Maximiliano Venero~~

~~Concepcion Camunas~~

~~Josefa Garcia~~

~~Dolores Enrich~~

~~Francisco~~

~~Alfonso~~



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

Dirección

Nºreferencia

Sello del Registro de salida

Hoja n.º

Sello del Registro de entrada

Remite

Asunto

Sºreferencia

Pase a informe de la Sección de Viviendas Municipales de la Dirección de Construcciones.-

Madrid, 16 de octubre de 1968

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de Vivienda
 REGISTRO
 17 OCT. 1968
 SALIDA
 N.º 2117-28

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Patronato Municipal de Vivienda
 REGISTRO
~~16 OCT. 1968~~
~~SALIDA~~
 F.º N.º

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
 SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
 17 OCT 1968
 N.º 2117 Folio 132
 ENTRADA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha **21 OCT. 1968**

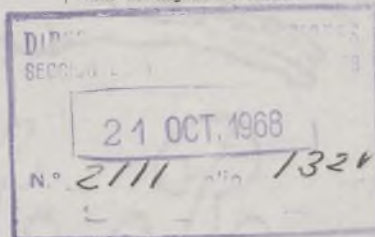
Nº referencia **2111/132/68**

Asunto **Edificación terrazas a los vecinos de la Colonia San Pablo.**

Dirección **Patronato Municipal de la Vivienda.-**

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



Remite **Sección Viviendas Municipales.-**

S/referencia

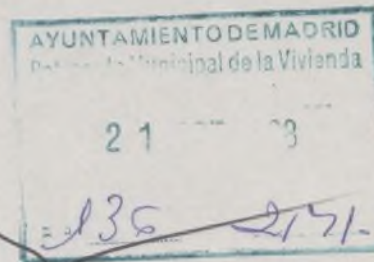
En contestación a lo solicitado por los vecinos de la Colonia de San Pablo, se informa por esta Jefatura lo siguiente:

En principio no puede autorizarse las obras solicitadas, por prohibirlo la condición de "viviendas protegidas".

No obstante, pudiera sugerirse a los interesados que se dirijan al Ministerio de la Vivienda - Dirección General de la Vivienda - por si, dada la alta conveniencia para los mismos de esta transformación, ese Organismo superior transige en las obras que se solicitan.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCIÓN
de
Viviendas Municipales.



[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 28.10.68

Nºreferencia
136.2171.68

Asunto Autorización obras.

Dirección Inquilinos Colonia de
San Pablo.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Patronato Municipal de la
Vivienda.- Pl. de Santo -
Domingo, 13.

MADRID- 13.

S/referencia

En respuesta a lo interesado por Vds. en escrito fecha 2 octubre 1968, vengo en denegarles la solicitud de autorización para construir terrazas al lado de los patios en las fincas de las viviendas de que son beneficiarios en la Colonia arriba - indicada, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Viviendas Municipales en 21 del actual, en el que determina la prohibición de tales obras, por estar acogidas aquellas viviendas a la Ley de "Viviendas Protegidas".-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

354

M

Trigo

Vallecas



Caja 16- n.º 8

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA GENERAL

Año 19 70

R.
RG.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Sección de VIVIENDAS.

Negociado de

Clase

EXPEDIENTE

A escrito de los inquilinos de la finca núm. 51 de la calle Monte Buyo, en la Colonia San Pablo, denunciando mal estado de las atarjeas.-

.....

.....

Ínciado el

Concluso el

I. M.-16.347.



A=1

trigo

Antonio Gómez, Guillermo López, Angeles García y Juan Molina, inquilinos del portal Nº 51 de la calle Monte Buyo en la Colonia de San Pablo, tienen a bien exponer a Vd.

Que en la finca que habitamos, las tarjeas se encuentran en ún estado tal que los roedores se pasean por las habitaciones de las cuatro viviendas teniendo que tener una lucha continúa con ellos con el peligro que para los niños esto representa, a parte que se comen las tuberias ocasionando grandes goteras y los consiguientes malos olores que todo esto ocasiona.

Comunico a Vd, que lo hemos reparado en diversas ocasiones pero rápidamente vuelvem a salir pues hace falta ún saneamiento completo que no podemos llevar a efecto por no disponer de medios para ello.

Es por lo que nos dirigimos a Vd, en demanda de una rápida solución por la precaria situación higienica en que nos encontramos.

En espera de ser atendidos en la mayor brevedad posible y confiando en su reconocida bondad y su recto proceder, le saludan atentamente sus S.S.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION - VIVIENDAS
REGISTRO
15 OCT. 1970
CENTRAL A
H. N. 169-70

A. Gómez
J. Garcia
Guillermo Lopez
S.O. Juan Molina

Madrid 13 de Octubre de 1.970

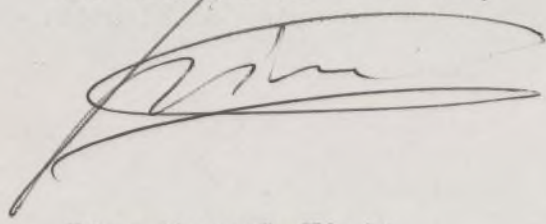
Ayuntamiento de Madrid

*Pues al levantamiento de cuenta
para la demarcación del
inventario de la finca*

Pase a informe de la Oficina Técnica.-

Madrid, 15 de octubre de 1970.-

EL JEFE DE LA SECCION,



Fdo: Manuel Nieto.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA
15 OCT. 1970
N.º 2596 Folio 163
ENTRADA

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA
14 OCT. 1970
SALIDA
F.º 11 N.º 169-70

*Por tanto en la forma de referencias, quedando el expediente
abierto, para en virtud de lo veniente, que sea todo
debidamente tratado, lo que se declara en su momento en el
exento del 13 Octubre de 1970*

A. E.

Se estima por esta Oficina Tecnica, que lo denuncia presentada por los inquilinos de la Colonia de San Pablo, referente a plaga de roedores, debe pasar este escrito al Servicio del Laboratorio Municipal, para la desrattización ~~del~~ saneamiento de la finca.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

Handwritten signature in blue ink.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA
20 NOV. 1970
N.º 2596 Folio 163
SALIDA

20 NOV. 1970
ENTRADA
F.º _____ N.º _____





1991 de Enero de 1971

Personado el Parque de este Laboratorio en la finca de que se trata, para realizar una posible desratización, no hubo lugar a ello, ya que no se observaron indicios de la existencia de roedores.

Los vecinos manifestaron que lo que interesan es el arreglo de las grietas que hay en las viviendas y la reparación del alcantarillado.

Madrid 26 de Enero de 1971

EL DIRECTOR DEL LABORATORIO

[Firma manuscrita]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
354-M
* 26 ENE 1971 *
* SALIDA *
LABORATORIO MUNICIPAL

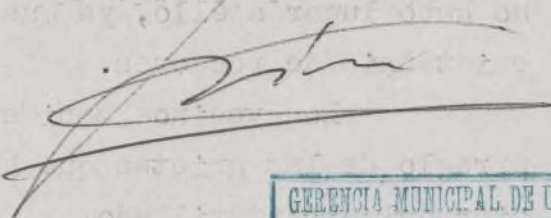
Gerencia M.
de Urbanismo.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
REGISTRO
2 FEB. 1971
ENTRADA
F.º N.º

2 de Febrero de 1971

Pase a informe de la Oficina Técnica

EL JEFE DE LA SECCION



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
REGISTRO
2 FEB. 1971
SALIDA
F.º 11 N.º 169-7A

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA
- 3 FEB. 1971
N.º 2705 Folio 170
ENTRADA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha **26 MAY. 1971**

Nº referencia

A

Asunto Informe sobre deficiencias en la finca nº 51 de la c/ Monte Buyo Colonia de San Pablo.

Dirección **SECCION DE VIVIENDAS.**

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
OFICINA TECNICA	
26 Mayo 1971	
N. 2705	FOLIO 170
SALIDA	

MADRID OFICINA TECNICA.

Sº referencia

Se remite el expediente de denuncia sobre mal estado de atarjea en la finca nº 51 de la calle de Monte Buyo en la Colonia de San Pablo, incoado por los inquilinos de esta casa y se informa lo siguiente:

Personado en la finca de referencia, manifiesta el inquilino Don. Antonio Gómez en nombre suyo y convecinos, que han sido subsanados todos los defectos que indicaron en su escrito de fecha 13 de octubre de 1970.

EL APAREJADOR



EL ARQUITECTO JEFE DE LA OFICINA TECNICA

Vicente

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
SECCION DE VIVIENDAS	
REGISTRO	
27 MAYO 1971	
ENTRADA	
F.º 11	N.º 169-70

Ayuntamiento de Madrid

amplado

trigo.
Caja 12 - n = 6

2070

Sr. Director:

Los vecinos de la Colonia San Pablo bloque núm.37, bajo izquierda y primero derecha e izquierda, los del bloque núm. 36, bajo izquierda y derecha, bloque núm.38, exponen a su consideración los siguientes hechos.

El matrimonio del bloque núm. 37, bajo derecha arman escándalos con mucha frecuencia y en la madrugada, pues él viene bebido y las broncas se suceden una tras otra, con el consiguiente perjuicio para el descanso de los demás. Rotura de cerradura en la puerta de dicho portal; en dos ocasiones han hechado los buzones de correos al suelo y hace pocas noches este señor rompió las cañerías de su vivienda y como se les inundaba cortaron el agua en el portal perjudicando a los tres restantes vecinos y al del bloque núm. 36, que tiene algo de humedad y el consabido trastorno de carecer del líquido elemento.

El vigilante es sabedor de esto. El sereno también, y todos los vecinos de las inmediaciones.

Por todo esto acudimos a ustedes en la creencia de ser atendidos.

Suyos affmos. s.s.

Salvador Camisero *Rafael Rústica*
Julian Crespo *Emilia Hazañas* *Alfonso Perdiguerro*
 El sereno firma el presente escrito como es cierto lo que exponen los vecinos
Agustín Pradano

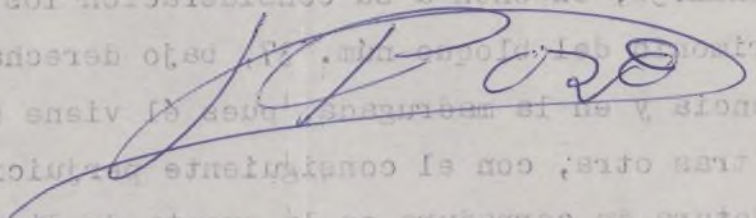
Madrid 13 de abril 1.970

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
20 ABR. 1970
ENTRADA
F. 185 N. 2956-70

SR. DIRECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

COMPARECENCIA.- La verifica en el día de la fecha, D. Fernando Pozo, vigilante de la Colonia de San Pablo, quien manifiesta en este acto que es verdad todo cuanto se dice en el escrito presentado por los beneficiarios del Bloque núm. 37 de la mencionada Colonia.-

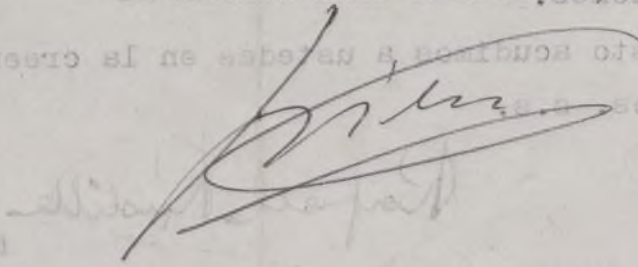
Y para que conste, firma la presente en Madrid y en las oficinas de este Patronato a veinte de abril de mil noventa y siete.



...se han hecho los puzos de correca al suelo y heca pocas nochas este señor rompió las cañerías de su vivienda y como se las inundaba cortaron el agua en el portal perjudicando a los tres restantes vecinos y al del número 37. Pase a la Sección de Viviendas Municipales; a fin de que se comprueben los desperfectos que dicen los inquilinos se han originado en el bloque y se formule presupuesto de la reparación de los mismos.

Madrid, 21 de abril de 1970.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
27 ABR 1970
N.º 2360 F.º 148
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
23 ABR. 1970
SALIDA
F.º 185 N.º 9956-70

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
20 ABR 1970
ENTRADA

Los desperfectos que denuncian en su escrito los vecinos de los bloques 36, 37 y 38, ocasionados por el vecino del bloque 37 piso bajo derecha, han sido corregidos por cuenta del mismo, quedando ~~por lo tanto~~ en perfectas condiciones.

Se estima puede archiarse la presente solicitud.



EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION
de
Viviendas Municipales

[Handwritten signature]



Ordoñez



ILMO. SR.:

Los abajo firmantes, inquilinos y titulares de los contratos correspondientes al bloque núm. 33 de la calle San Diego - Colonia San Pablo- (Madrid - 18), a V.I. con el debido respeto

EXPONEN:

Que se encuentran con la fachada en muy malas condiciones, - con parches huecos y caídos en la mayor parte del enfoscado, por dicho motivo ocasiona sobre todo en el invierno cierta humedad por las aguas al encontrarse el ladrillo al descubierto en varias paredes del referido bloque.

Que habiendo sido solicitado por el vigilante de la Colonia en - dos ocasiones el arreglo de la fachada en hojas de obra y anuladas por esa Administración, es por lo que,

SUPPLICAMOS:

Tenga a bien mandarnos una inspección por esa Administración, para que pueda Vd. comprobar que la reforma que le pedimos nos haga, es necesaria y justa.

Gracia que no dudamos alcanzar del generoso proceder de Vd., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1.969.

M. B. Blanco
Francisco Felix
Martin Juste *Margarita Blanco*

Ayuntamiento de Madrid

SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.-

Titular (al comiata p/)
Et. 19

Caso 48 - n.º 5

e



966

CONRADO JIMENEZ SEÑERO, beneficiario del piso 1º derecha de la calle de Monte Gris nº 5 de la Colonia San Pablo, a Vd. con el debido respeto tiene el honor de

SUPPLICAR, le sea concedida autorizaci' on para cambiar las ventanas de dicha vivienda (seis) por otras de hierro.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de Vd. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid 9 de Febrero de 1966



Ayuntamiento de Madrid

Sr. Administrador General del Patronato Municipal, de la Vivienda.-

14-febrero-1966.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales,
a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales

15 FEB 1966

F.º 190 N.º 250

23 FEB. 1966

Folle

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO

14 FEB. 1966

SALIDA

F.º 190 N.º 250

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES

16 FEB. 1966

N.º 1449 Folio 91

ENTRADA

Ilmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta que examinada la instancia de Don Conrado Jiménez, beneficiario de la vivienda del piso 1º derecha de la calle de Monte Gris núm. 5, Colonia de San Pablo, solicitando autorización para cambiar las ventanas de madera por otras metálicas, estima que sólo se le puede autorizar el cambio de ventanas nuevas, pero que sean de madera como las existentes.

Madrid, 24 Febrero de 1966.



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO

26 FEB. 1966

Ayuntamiento de Madrid

ENTRADA

F.º 190 N.º 250

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales

24 FEB. 1966

SALIDA

Folle 190 N.º 250



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado en su escrito de fecha 9 del pasado mes de febrero, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Construcciones Municipales en 24 del mismo, le participo que solamente se le puede autorizar el cambio de ventanas por otras nuevas, pero siendo éstas de madera, al igual que las existentes en su vivienda de la calle Monte Gris núm. 5, 1ª. dcha., en la Colonia de San Pablo.-

Dios guarde a V. muchos años.-
Madrid, 3 de marzo de 1966.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO

4 MAR. 1966

SALIDA
F.º 48 N.º 758-58

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Conrado Jiménez.- Monte Gris, 5. 1ª. dcha.-
Colonia de San Pablo.-

I. M. - 7.406.



*Titular
C/ 24 (al corriente)*

Caja 48-a:6

Sr. D. Manuel Encinas

Madrid

Muy Sr. nuestro:

Tenemos el honor de poner en su conocimiento que la insuficiencia de la linea electrica para los inquilinos de la casa es causa de dificultades y disgustos para el que suscribe, ya que dicen que saca potencia a los demas.

Mucho le agradeceremos se sirva autorizar al que suscribe poner una linea independiente de la palomilla al contador de su casa, corriendo los gastos de esta instalacion por su cuenta.

Deseandole una feliz gestion en su cargo, les saluda muy atentamente,

Emiliano Romero

Emiliano Romero Gonzalez

COLONIA SAN PABLO, Nº 6, izda.

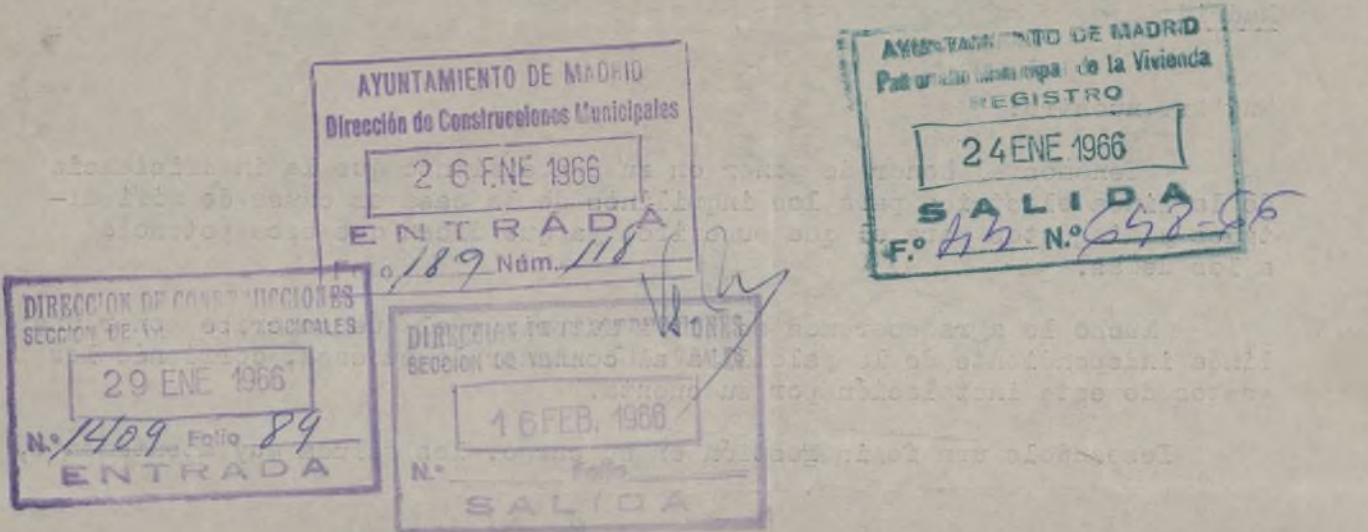
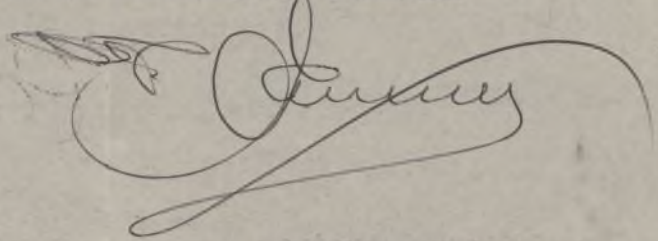
Monte Ivis 6-1º izda



24 de enero de 1966

Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de Construcciones municipales.

EL ADMINISTRADOR GENERAL



Ilmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, en relación con la instancia de Don Emiliano Romero, inquilino del piso 1º izquierda de la calle de Monte Gris, Colonia de de San Pablo, solicitando autorización para poner una acometida independiente de suministro eléctrico desde la palomilla al contador de su vivienda, manifiesta que no ve inconveniente alguno en que se le conceda el permiso, siempre que la instalación sea ejecutada por su cuenta y en las debidas condiciones técnicas aprobadas por la Compañía de electricidad correspondiente.

Madrid, 16 de Febrero de 1966.





RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Como respuesta a lo interesado por V. en su escrito de fecha 21 de enero, le transcribo el informe que ha sido emitido por la Dirección de Construcciones Municipales en 16 del actual:

"El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, en relación con la instancia de D. Emiliano Romero, inquilino del piso 1º. izquierda de la calle de Monte Gris, Colonia de San Pablo, solicitando autorización para poner una acometida independiente de suministro eléctrico desde la palomilla al contador de su vivienda, manifiesta que no ve inconveniente alguno en que se le conceda el permiso, siempre que la instalación sea ejecutada por su cuenta y en las debidas condiciones técnicas aprobadas por la Compañía de electricidad correspondiente."

Dios guarde a V. muchos años.-
Madrid, 21 de febrero de 1966.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. Emilio Romero - Monte Gris, 1º. izq.-
Ayuntamiento de Madrid - num. 6.-
Colonia de San Pablo

I. M.-7.406.



Alba n.º
17-2-66

Lituan
Ptº 60
Cal corriente p.º 1

Caja 48-nº 5

Santiago Lopez Menayo como mayor de edad con domicilio en la Colonia San Pablo n.º 15 piso primero puerta izquierda y al corriente de pago:

Expone que temiendo humedad en la Alcobá donde duermen mis dos hijos de corta edad producida por el mal estado del tejado que ocupa toda la Alcobá y en evitación de que el techo se caiga por que no está nada seguro es por lo que me dirijo a usted con todos los respetos para que por los servicios técnicos de ese patronato se me arregle dicha Alcobá.

Gracia que no dubdo al cansar de su recto proceder Dios guarde a usted muchos años

Madrid 26-11-65

Santiago Lopez

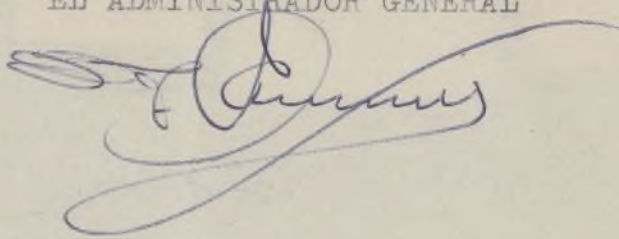


Señor Administrador del patronato Municipal de la Vivienda

6 de Diciembre de 1965

Pase a informe del Señor Arquitecto Director de Construcciones Municipales.

EL ADMINISTRADOR GENERAL



DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 DIC. 1965
N.º 1347 Folio 95
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
7 DIC 1965
SALIDA
F.º 38 N.º 607-65

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones
- 7 DIC. 1965
ENTRADA
Folio 74 Núm. 136

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
12 FEB. 1966
Folio
SALIDA

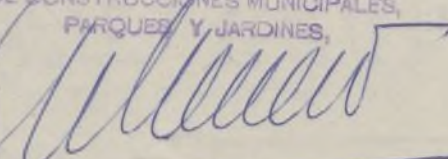
El tmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, en relación con la instancia de Don Santiago López, de la Colonia de San Pablo núm. 15, 1ª izquierda, manifiesta que las obras a realizar para reponer las tejas rotas del tejado que eviten las filtraciones de agua a la vivienda son de escasa cuantía, pudiendo ser ordenada su realización por la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda.

Madrid, 14 de Febrero 1.966.



EL ARQUITECTO DIRECTOR
DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
16 FEB 1966
SALIDA
Folio 74 Núm. 186

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
16 FEB. 1966
ENTRADA
F.º 38 N.º 607-65

*Estudiar
Et. 73
(al corriente pago)*

Caja 48- n.º 6



1965

fuero

DANIEL HERRERO RAMOS, mayor de edad, de estado casado, con residencia en Madrid, Colonia de San Pablo, Cerro Castelo nº 19, Bajo -Derecha, a V. con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer:

- 1) Que por ese Patronato Municipal de la Vivienda, le fué concedido el oportuno permiso para ejecutar obras de mejora en la vivienda que tiene adjudicada, con fecha 15 de Febrero del año 1,958, obras éstas que el interesado no pudo llevar a cabo, por falta de medios económicos.
- 2) Que transcurrido todo este tiempo desde la autorización de referencia, se han producido varios desperfectos, en la vivienda de referencia, muchos de ellos de urgente solución, tales como el relativo a humedades en los dormitorios y resto de la casa, poniendo en peligro la salud del solicitante y su familia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO de la respetable autoridad de V., que si a bien lo tiene, se digne ratificar el permiso de mejora ya concedido en la fecha indicada, y a la vez concederle ampliación al mismo, de acuerdo con la descripción indicada al dorso.

Es gracia que espero alcanzar de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 4 de Octubre de 1,965.

Daniel Herrero
Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
6 OCT. 1965
ENTRADA
F.º 30 N.º 275-65

Sr. Administrador del Patronato Municipal de la Vivienda.-

M A D R I D

DORSO QUE SE CITA:

OBRA AUTORIZADA en 15-2-68

Poner puerta en la cocina.
Hacer armario empotrado
Poner azulejos
Hacer un maletero
Empotrar la luz
Poner rodapié en todas las habitaciones
Chapar de azulejos el W.C. y solar el patio.

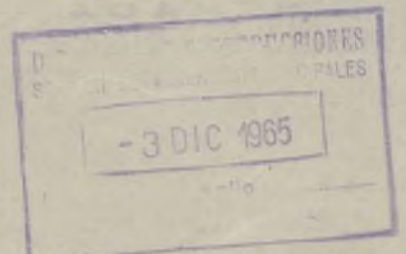
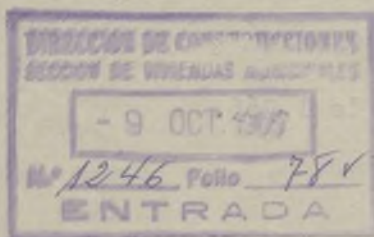
AMPLIACION DE OBRA QUE SE SOLICITA:

Levantar solado de toda la casa, para aislar las humedades
Instalar cámaras de aire para evitar las humedades en las habitaciones, haciendo esto en el suelo de las mismas, echando carboni-
Correr tabique de la cocina, para poder instalar media bañera en el 118.-
cuarto de aseo.
Poner pila fregadero y arreglo general de la cocina.-

7 de Octubre de 1965

Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de Construcciones municipales.

EL ADMINISTRADOR GENERAL



Ayuntamiento de Madrid

Ilustrí-



Ayuntamiento de Madrid

CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
PROPIEDADES DE LA VILLA
PARQUES Y JARDINES

DIRECCION

simo Señor:

En relación con la instancia de Don Daniel Herrero Ramo, con domicilio en el piso bajo derecha de la calle de Cerro Castello número 19, Colonia de San Pablo, solicitando realizarme por su cuenta obras en el interior de su vivienda, el Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección manifiesta que sólomente se le pueden conceder las de reposición de solado y las de instalación de media bañera en el cuarto de aseo y pila fregadero en cocina, sin que para ello tenga que cambiar la distribución de tabiquería que solicita; el importe de las obras será por cuenta del solicitante y deberá obtener la oportuna licencia municipal para llevarlas a cabo.

Madrid, 4 de Diciembre de 1965.



Arquitecto Director
de Construcciones Municipales,
Parques y Jardines.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
-9 DIC. 1965
ENTRADA
F.º 50 N.º 674-4

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 6 DIC. 1965
SALIDA
Folio 69 Núm 1748

I. M. - 13 770.



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Como respuesta a lo interesado en su escrito fecha 4 de octubre del año actual, la Dirección de Construcciones Municipales en 4 del cte., emite el siguiente informe:

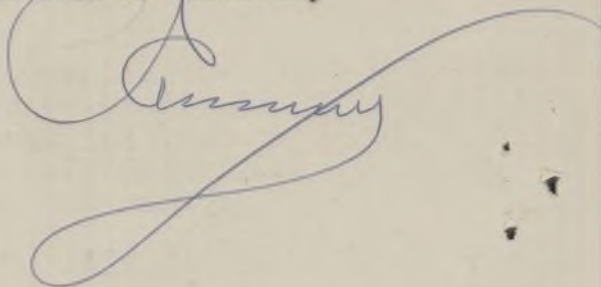
"En relación con la instancia de D. Daniel Herrero Ramo, con domicilio en el piso bajo derecha de la calle de Cerro Castelo núm. 19, Colonia de S. Pablo, solicitando realizar por su cuenta obras en el interior de su vivienda, el Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección manifiesta que sólo se le pueden conceder las de reposición de solado y las de instalación de media bañera en el cuarto de aseo y pila fregadero en cocina, sin que para ello tenga que cambiar la distribución de tabiquería que solicita. El importe de las obras será por cuenta del solicitante y deberá obtener la oportuna licencia municipal para llevarlas a cabo".-

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos.-

D i o s

guarde a V. muchos años.-

Madrid, 11 de diciembre de 1965.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



Sr. D. Daniel Herrero.- Cerro Castelo 19.
bajo derecha.- Colonia de San Pablo.-

Caja 48-nº 5
Sr. Zúñiga



1965

Madrid a 29 Octubre 1965

Sr. Demimitiador:

Muy señores míos:

Nos dirigimos a Ud para ponerle al corriente de lo que pasa en la finca de Monte Cejo 47: San Pablo.

La inmobiliaria del 1º de dicha trata la finca muy mal, los ventanos tienen las macetas en malas condiciones, pichando agua por los ventanos sin sujetos que vayan sujetos en los jiros de elafe, la puerta y la ventana de la orolera y del portal se tratan a joropo limpio y así tienen injerencia en la finca, como Ud. sabe la finca se viene a bajo, mas que cara juece una jorona, era que el vigilante esta al corriente como los vecinos, habiendo accedido a la tenencia Alcala y nos han incluido que nos dirigamos a Ud y juremos el corriente sea que Ud. tenga los medios necesarios para ir a la finca que esta Ud. el corriente.

Este cho de una abitacion resta rajando el del servicio con una humedad del piso de arriba que se para a la cocina queremos saber si es el patronato el que lo tiene que a reglar o el inquilino

Rosa Rodriguez

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
4 NOV. 1965
ENTRADA
F.º 35 N.º 537-65

Vicentosa Villalobos

Regina Rodriguez

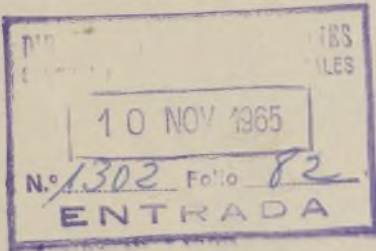
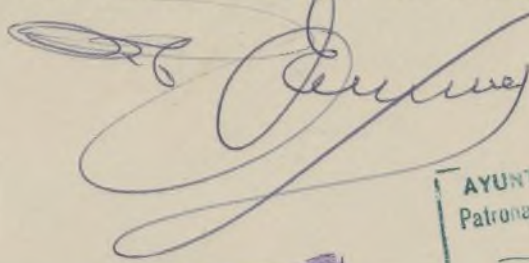
Exponiendo de ser a tenidos

Dios Guarde muchos años

5-noviembre-1965.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



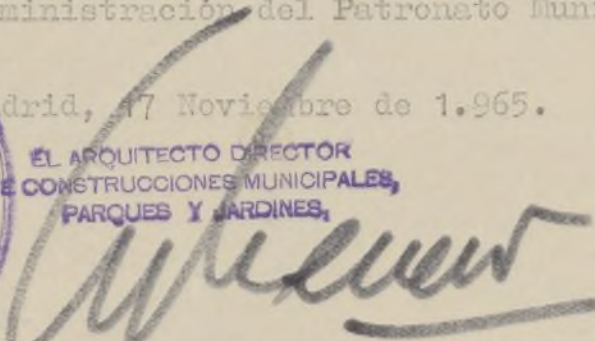
El tmo. Señor:

*luz - nota
19-11-65*

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta que las deficiencias expuestas - en la instancia de los inquilinos de la calle de Monte Tejo número 41, son obras de menor cuantía; por lo que debe ordenar su reparación la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda.

Madrid, 17 Noviembre de 1.965.

EL ARQUITECTO DIRECTOR
DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,





T.M.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

obra nueva
Caja 68-11-6

*Hecha nota
8-4-65*

El vigilante de la Colonia de San Pablo, me comunica que en la calle de Sierra Faladora nº 26 bajo para. se ha hundido el piso quedando colgados los tabiques.

Lo que traslado a Vd. a fin de que tome las medidas que juzgue pertinentes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid a 16 de Marzo de 1.965
EL ADMINISTRADOR GENERAL



Sr. Arquitecto Director de Construcciones Municipales

L. M. - 7.406.

Ilmo. Señor:

El Arquitecto Jefe de la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, manifiesta que las obras a realizar en la finca número 26 de la calle de Sierra Paladora, en la Colonia de San Pablo, se consideran por dicha Jefatura de menor cuantía; pudiendo ser ordenada la realización de las mismas -- por nota de trabajo de la Administración del Patronato Municipal de la Vivienda.

Madrid, 2 de Abril de 1.965.



EL ARQUITECTO DIRECTOR
DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES,
PARQUES Y JARDINES,

[Handwritten signature]



Caja nº-01: 6

Madrid, 22 de Febrero de 1.960

Sr. D. MANUEL ENCINA.
Administrador General del Patronato
Municipal de la Vivienda.

Muy Sr. mío:

Como inquilina de la Colonia de San Pablo, bloque nº 18, 1ª derecha, me permito dirigirle la presente para comunicarle que, hace aproximadamente dos meses una gran ventisca se llevó varias tejas, dejando al descubierto toda la parte correspondiente a una habitación y al pasillo de la escalera.

Posteriormente he formulado varias quejas al Sr. Vigilante, en éste sentido, sin que hasta la fecha haya sido arreglado dicho tejado.

Debido a las aguas que desde entonces han caído, está el piso en muy malas condiciones y con una gran humedad, ocasionandome otros varios perjuicios.

Como se trata simplemente de poner varias tejas, yo agradeceré a Vd. lo acoja con interés y ordene el arreglo de éste desperfecto.

En la espera de que me verá complacida, le saludo muy atentamente.

Agustina Izquierdo

Agustina Izquierdo Vauero.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
ENTRADA
F. 2/4
2715-460

28 de marzo de 1960.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales,
a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
28 MAR. 1960
SALIDA
N.º 344 F.º 2745-580

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones
29 MAR. 1960
E. N. A.
Folio 151 Núm. 402

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
30-3-60
N.º 764 Folio 48V.
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
May
N.º 764 Folio 48V.
SALIDA

Ilmo. Señor:

De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales de esta Dirección, tengo el honor de informar que se han corregido las deficiencias que existían en el piso 1º derecho del Bloque 30, de la Colonia de San Pablo, a que se refiere el precedente escrito de Dª Agustina Izquierdo.

Madrid, 1º de Julio de 1960.



DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
de la Peña

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
1 JUL. 1960
ENTRADA
F.º 344 N.º 2745-580

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 1 JUL. 1960
SALIDA
Folio 151 Núm. 685



AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCION DE URBANISMO

MJR

Sección de Ordenación Urbana

laja 18 nº 6

En relación con los adjuntos escritos relativos a deficiencias observadas por los interesados en sus viviendas de la Colonia San Pablo, tramitadas por intermedio del Patronato Municipal de la Vivienda el Arquitecto que suscribe, Director de las Obras citadas tiene el honor de informar:

Que en el nº 35, primero derecha de dicha Colonia, no se observa defecto alguno ni indicios de humedad; en el nº 47, bajo izquierda y 1ª izquierda de la calle Monte Tejo, tampoco se observan defectos ni humedades y lo mismo ocurre en el Bloque 39, 1ª derecha.

En el Bloque 22-1ª dcha. se ha procedido a la reparación del tejado en la línea de cornisa habiendo quedado la casa en perfectas condiciones.

En vista de que la recepción definitiva de las 240 viviendas de ésta Colonia estaba pendiente de estas pequeñas posibles reparaciones, se ha fijado este acto para el próximo viernes día 6 de Mayo para proceder a la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 3 de Mayo de 1.960
EL ARQº DIRECTOR DE LAS OBRAS



[Firma manuscrita]

Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 5.692.

Madrid 31 de Diciembre 1909.

San Diego

Señor Administrador.

El inmueble de la casa número treinta y cinco primera
derecha, de la Colonia ^{San} Pablo, Puente Viejo, comunico
a V. lo siguiente.

El citado piso se encuentra hecho una verdadera
calamidad e incomunica de la humedad, de esta si-
tuacion ya heun dado conocimiento al Vigilante
de la Colonia, mas de una vez, y aun pasado cinco una
comision habe el piso, no haciendo nada, pero si or-
denando a mi mujer, que con un trapo quitara lo mo-
do de las paredes, esta fue la obra que se hizo, nosotros
seguimos pagando calamidad, e incomunicacion de esta
humedad, ya cubra de familia, padeciendo desde que me
fo esta vivienda una bronquitis crónica, que dentro
de mi vida, y la de mi familia, y de seguir con esta hu-
medad. Remencionamos todas las veces hospital, porque
con cateno ya hace tiempo lo tiene mi mujer y
una niña, y mi suegra, sin saber cuando se las qui-
ra, desde luego y a luego e V. que esto se lo pona
ya V. en conocimiento e Inspeccion, para que to-
men medidas, en estas condiciones no se puede vivir
e inhospitalario, y peligroso para la salud, como queda
demostrado. La habitacion que habiamos destinado
para el matrimonio esta lo mas feo que

desafiar y reducirme y de seguir así sin que nada
se haga. Para terminar con la humedad tendríamos
que abandonarlo.

Quiero decir que pongo a V. bien el concepto de cómo
de encontrar, esta vivienda, de esta forma que se
de seguir viviendo, porque mi padre animal
vive en condiciones.

Le saluda que pone a V. recibe y afecta,

Manuel Sánchez Arce

26 de diciembre de 1959.

Pase a la Dirección de Construcciones
Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
5 ENE 1960
N.º 648 Folio 41
ENTRADA

Manuel Sánchez Arce

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
23-2-60
N.º 648 Folio 41
VALIDA 321
2563-59
DIC. 1959

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
30 DIC. 1959
ENTRADA
Folio 158 Núm. 1393

VMS

Madrid 26 de Enero de 1.960

Sr. D. Manuel Encinas
Administrador de la Colonia de S. Pablo
Puente de Vallecas
MADRID

(antes San Diego)

Muy Sr. mío:

Como inquilino de la citada colonia, tengo el gusto de dirigirme a Vd. para exponerle el motivo de la presente.

Es el caso, que desde que habito en la citada colonia (cerca de tres años) las humedades se han adueñado de tal forma de mi hogar, que la hacen totalmente inhabitable, muy particularmente las habitaciones destinadas a dormitorios.

Como en casa somos seis de familia, cuatro niños y el matrimonio, ya puede Vd. figurarse los temores que abrigo por impedir el que mis hijos debido a su corta edad, puedan adquirir una enfermedad que pueda acarrear funestas consecuencias.

Por lo expuesto anteriormente, es por lo que me dirijo a Vd. para que a la vista de tales hechos, se sirva mandar a un técnico, el cual podrá asesorarle mejor que el que suscribe en lo más conveniente para que tales humedades se aminoren lo más posible.

Le agradeceré todo lo que pueda hacer en mi favor, ya que se trata de un caso de estricta justicia.

Atentamente le saluda y queda de Vd. su affmo. ss. ss.

q. e. s. m.



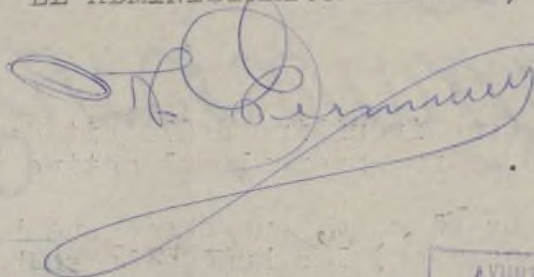
Firmado: Luis Rojas

S/C: Luis Rojas
Colonia de S. Pablo
Bloque nº 39 1ª drcha.
Puente de Vallecas Ayuntamiento de Madrid
MADRID

29 de enero de 1960.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



- 1 FEB 1960
SALIDA
N.º 830 F.º 538-460

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 2 FEB 1960
ENTRADA
Folio 148 Núm. 119

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE OBRAS MUNICIPALES
28-2-60
N.º 688 Folio 431
SALIDA

Vm

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 3 FEB 1960
N.º 688 Folio 431
ENTRADA

San Domingo

Sr. Administrador General del Patronato Municipal
de la Vivienda.

Muy Sr. mio : El que suscribe Pedro Calvo Pradillo
inquilino de la casa n^o.47,1^a. izd^a. de la calle Monte Tejo, encla-
vada, en la Colonia de San Pablo de ésta Capital, a Vd. con todo el
respeto expone :

Que al poco tiempo de habitar el referido cuarto
empezó a salir bastante humedad ignorando las causas que la motivan
habiendose agravado de tal forma que es imposible el habitar el re-
ferido cuarto según se puede comprobar mediante visita y llegando
hasta el extremo de tener que cambiar el dormitorio a otro lugar
por tener un niño de 3 meses y serle perjudicial la estancia en
el susodicho dormitorio según manifestación médica, además de te-
ner el mobiliario estropeado por el exceso de humedad.

Por todo lo expuesto anteriormente le ruego dé las
órdenes oportunas para que sean subsanadas dichas deficiencias.

Con gracias anticipadas y rogándole perdone las
molestias que pueda ocasionarle, quedo de Vd. muy
att^a. s.s.

Pedro Calvo

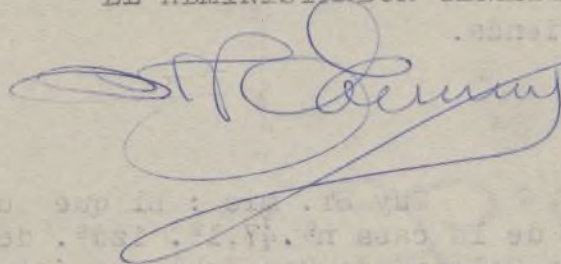


Ayuntamiento de Madrid Madrid 28 de Enero de 1.960.

10 de febrero de 1960.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales.-

EE ADMINISTRADOR GENERAL,



333 2660-48

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 FEB 1960
Folio 148 Núm. 179

Viva

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
SECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANEACIÓN
23-2-60
N.º 702 FONO. 44
SALIDA

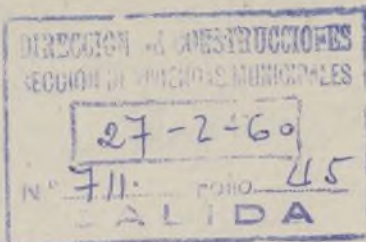
CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
1 FEB. 1960
N.º 702 Folio 44
ENTRADA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones

Sección Vivienda Municipal



Iltmo. Sr.:

El adjunto escrito, debe pasar al Arquitecto director de las obras, de la Colonia de San Pablo, ya que las obras no están recibidas definitivamente.

Dios guarde a V.I. muchos años.-
Madrid, 25 de febrero de 1960.-

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION

Adolfo Blasco



Dr Peredo



Iltmo. Sr. Director de Construcciones Municipales.-

I. M. -7.913.

c/ Monte Tejo 47

L D

Administrador del patio n.º
Municipal;

Señor administrador ruego por
favor manden abar las simientes que
tengo en las abitaciones que parecen ma-
nar del suelo y paredes y tanto el señor
Castillo y el vigilante Anberto que in po-
sible abitar y me dirijo a usted antes de
tomar otras medidas;

Los ido personalmente
abar y exponer el caso a Don Emilio pere-
da y me dijo que le vendria a verlo pero en
lista que no es tenido me dirija a usted y
espero ver a tendido e puesto una estufa
abar si no me valia pero en lista que siga
valiendo y e ayuntamiento de Madrid producido de muchas maneras

antes de poder hablar lo cual espero ser a
tenido de no ser así tomare otra deter-
minación pero que vengan ahora y no en
agosto y esperando ser atendido y que
dan de los agradecido

El exiguidino

Alberto Mondragón

Colonia San Pablo
Calle de Monte Cep 47 Bjo ida
Vallecas



Ayuntamiento de Madrid

10 de febrero de 1960.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 FEB 1960
N.º 533 F.º 2663 460

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
11 FEB 1960
ENTRADA
Folio 748 Núm. 176

[Handwritten mark]

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
27-2-60
N.º 711 Folio 45 e
SALIDA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
15 FEB. 1960
N.º 711 Folio 45 e
ENTRADA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones

Sección Vivienda Municipal



Ilmo. Sr.:

Debe pasarse este oficio, al Arquitecto municipal, sr. Pereda, para que ordene a la contrata el arreglo de la vivienda 1ª. drcha. del bloque 22, de la Colonia de san Pablo.

Dios guarde a v.I. muchos años.-
Madrid, 13 de abril de 1960.-

de
Viviendas Municipales,

Adolfo Blasco



Sr. Pereda

Ilmo. Sr. Director de Construcciones municipales.-

L. M.-7913.



T.M.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
 SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
 14-4-60
 N.º 808 Folio 51
 Ilmo. Sr. REALIDA

Don Francisco Serrano, beneficiario del piso 1º decha. del Bloque 22 de la Colonia de San Pablo, me comunica que por falta de tejas en la cornisa que corresponde a su vivienda, existen grandes humedades, estando en estado inhabitable.

Lo que traslado a V.I. a fin de que tome las medidas que juzgue pertinentes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid a 7 de abril de 1.960

EL ADMINISTRADOR GENERAL



[Firma manuscrita]

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
 SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
 14-4-60
 N.º 808 Folio 51
 ENTRADA

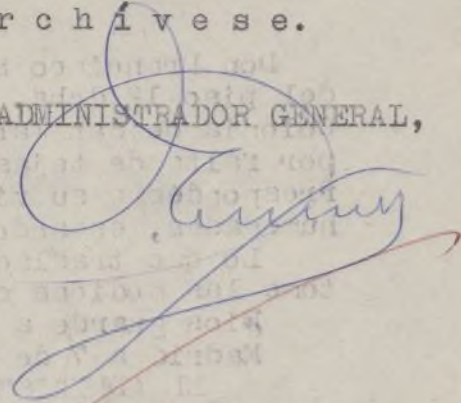
AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Dirección de Construcciones Municipales
 8 ABR. 1960
 ENTRADA
 Folio 752 Núm. 457

Ilmo. Sr. Director de Construcciones Municipales.- *[Firma]*

18 de mayo de 1960.

Archivese.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,





RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Caja 13 - n.º 26

Minuta:

Lauro Mamblona.-	B. 30.	bajo dcha.	S.Pab.
José Cobos.-	B. 48.	baj. dcha.-	"
Virgilio Moreno.	B. 41.	bajo dcha.-	"
Julian Crespo.-	B. 36.	baj. dcha.-	"
Baldomero Torija	B. 8.	baj izq.-	"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general, podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado para la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca o cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.--"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo, publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.--"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la Ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en su consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.--

Dios guarde a Vd. muchos años.-
 Madrid, de sepbre. de 1958.-
 EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Recibí la notificación.
 Madrid sepbre. de 1.958.-

229-1830-958

1. M. - 7407

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1.956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado para la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca, o cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.-"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.-"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma, han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en su consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 29 de septiembre de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



Recibí la notificación.
Madrid 29. sepbre. de 1.958.

[Firma manuscrita]
F.ª Antonina Diaz

Sr. D. Baldomero Torija.- Bloque 8. bajo izqda.- COLONIA DE SAN PABLO.-

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general, podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado para la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca o cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.-"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo, publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.-"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la Ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en su consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 29 de sepbre. de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,



P. a.
Manoza Bates

Recibí la notificación.
Madrid 29 sepbre. de 1.958.-

Sr. D. Lauro Mamblona.- Bloque 30. bajo dcha.- COLONIA DE SAN PABLO.e

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general, podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado por la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca o cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.-"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo, publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.-"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la Ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.-



P. a.

Gene Garcia

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 29 de sepbre. de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Recibí la notificación.
Madrid, 29 sepbre. de 1.958.-

SR. D. JULIAN CRESPO.- Bloque 36. bajo dcha.- COLONIA DE SAN PABLO.-
Ayuntamiento de Madrid



RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artº. 114, cláusula 7ª de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, publicada en el B.O. del Estado del día 21 de abril de 1956, en la que se determina "que la extinción de usufructo de las viviendas sometidas tanto a la Ley de Viviendas Protegidas como en general, podrá dar como resultado la resolución del contrato concertado para la misma cuando se causen dolosamente daños en la finca o, cuando lleven a cabo sin el consentimiento del arrendador obras que modifiquen la configuración de la vivienda.-"

Por otra parte, el Decreto de 13 de abril de 1945 del Ministerio de Trabajo, publicado en el B.O. del Estado del día 25 del mencionado mes y año, determina "que se podrá promover y ejecutar por sí mismo el desahucio con arreglo al procedimiento especial establecido en la Ley de 23 de septiembre de 1939, contra cualquier persona o Entidad que ocupase una casa barata, económica o similar o una vivienda protegida, sin ostentar título de beneficiario, así como en los casos de subarriendo o cesión no autorizados; cuando se causaren graves deterioros en la finca y, en general, siempre que exista manifiesta infracción de los preceptos legales y reglamentarios vigentes en esta materia.-"

Por todo lo expuesto y noticiosa esta Administración General de que por Vd. y sin permiso de la misma han sido efectuadas obras anexas a la vivienda que le fué concedida, le participo que también con arreglo a lo determinado en el artº. 125 de la Ley de 27 de mayo de 1955, se procederá por este Patronato a resolver por sí en vía administrativa y, en su consecuencia, al desahucio, si en el plazo de 8 días no deja en iguales condiciones que lo estaba la vivienda cuando le fué entregada.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 29 de sepbre. de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

P. a Enrique Cobo Fernandez



Recibí la notificación,
Madrid, 29. sepbre. de 1.958.

Sr. D. José Cobos.- Bloque 48. bajo dcha.- COLONIA DE SAN PABLO.-

L. M. - 7407

188 Caja 18-nº 6

EXCMO. SR.

Transeurridos cuatro meses desde que por ese Centro fueron comprobadas las causas por las cuales existe en la vivienda que me fué asignada hace dos años, en la Colonia de San Pablo, 56 bajo derecha -Puente de Vallecas Madrid y habiéndonos comunicado el día de la inspección que en breve serían reparadas, sin que hasta la presente tengamos ninguna noticia a este respecto, me tomo la libertad de volver a molestar a V.E. con el fin de que sean dadas las ordenes oportunas para ello, ya que se trata de una gran humedad que afecta considerablemente a la salud humana y muy especialmente a las criaturas.

Como quiera que ya fué comprobada la veracidad de los datos consignados en la instancia dirigida anteriormente, considero pueda haber sido un olvido y por ello solicito a V.E. sean revisados dichos datos.

Es gracia que espero alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid, 13 de Mayo de 1.959

José Luque

Excmo. Sr. Director del Patronato Municipal de la Vivienda - M A D R I D
Ayuntamiento de Madrid

23 de mayo de 1959.

Pasé a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal
25 MAY 1959
N.º 278 F.º 223-55

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
ENTRADA
26 MAY 1959
Folio 118 Núm. 509

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
6 JUL 1959
N.º 265 Folio 177
SALIDA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
26 MAY 1959
N.º 265 Folio 177
ENTRADA

Ilmo. Señor:

De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales, tengo el honor de informar que no ha podido ser inspeccionada la vivienda del Bloque nº 56, de la Colonia de San Pablo, a que se refiere el precedente escrito, por estar cerrada y, según comunican los vecinos, el inquilino está ausente durante el día.

Madrid, 13 de Julio 1959.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

[Handwritten signature: S. de la Peña]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal
13 JUL 1959
ENTRADA
N.º 278 F.º 223-55

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
13 JUL 1959
Folio 118 Núm. 667

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado en su escrito de fecha 13 de mayo del cte. año, le participo que, según me informa el Sr. Arquitecto Director de Construcciones Municipales, no ha podido ser inspeccionada su vivienda por estar cerrada y, según comunican los vecinos, estar Vd. ausente de ella durante el día.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 21 de julio de 1.959.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

Sr. D. José Luque.- Bloque 56. bajo dcha.-
COLONIA DE S. PABLO.-

Ayuntamiento de Madrid

Ilmo. Sr. Administrador General del
Patronato Municipal de la vivienda
Madrid.-

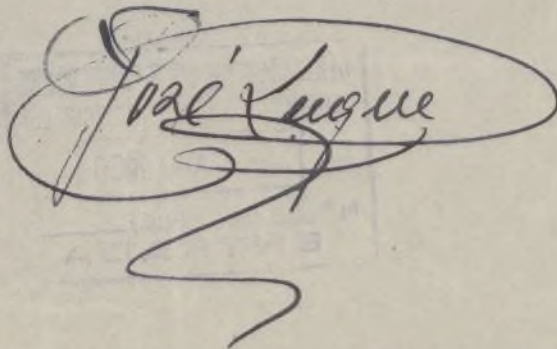
Ilmo. Sr.

En contestación a su atto. escrito de fecha
21 de los correintes, paso a indicar a V.I.
que por estar disfrutando las vacaciones de
verano, me he encontrado ausente unos dias de
mi domicilio, lamentando el no haber podido
recibir al Sr. Arquitecto Director de Construcciones
Municipales.

Con el fin de solucionar, encontrandome ya en
esta, la situacion insana y perjudicial para la
salud humana, debido a tanta humedad como existe
en mi casa, ruego se sirvar ordenar sea comprobada
lo antes posible.

Es gracia que espero alcanzar de V.I. cuya
vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 24 de Julio de 1959



Ilmo. Sr. Administrador General del Patronato Municipal de la Vivienda

RECIBO

Fecha 29-7-1959

Dirigida a la Dirección Construcciones Municipales

para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emita informe en el término de ocho días.

El Secretario General,

José José Fernández Villán

L 59

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
29 JUL 1959
SALIDA
N.º 278 F.º 2223-959

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECCION DE REGISTRO GENERAL
E INSCRIPCIÓN
29 JUL 1959
* N.º 1347 F.º 6123 *
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 3 AGO 1959
ENTRADA
Folio 744 Núm. 777

Villán

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 4 AGO 1959
N.º 265 Folio 1-11
ENTRADA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
- 7 AGO 1959
N.º 265 Folio 1-11
SALIDA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES
N.º Folio
SALIDA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SERVICIOS TECNICOS

INSPECCION

TRISIMO SEÑOR:

Pasado el presente expediente a la Dirección de Urbanismo, para que comprobase lo denunciado sobre humedades en la Colonia de San Pablo, vivienda núm. 56, bajo derecha, por haber llevado ese Servicio la dirección de las Obras, informa a esta Inspección General que se han realizado los trabajos, y que han consistido en la construcción de una reguera de cemento adosada a lo largo de la acera de las casas, con pendiente a la cuneta de la calle, que recogiendo las aguas del patio abierto, elimina las posibles causas de humedades que se producían a veces con ocasión de grandes aguaceros.

Lo que se comunica a V.S. a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 1959.
EL INSPECTOR GENERAL.



I. M. - 4.964, a.



C.A.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones

Sección Vivienda Municipal



Dirigida al que suscribe la adjunta instancia, referente a la vivienda núm. 56 bajo drcha. de la Colonia de San Pablo, debe pasarse para su conocimiento a la Administración del Patronato.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 30 de octubre de 1.959.

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION

de
Adolfo Blanco



Sr. Administrador General del Patronato Municipal de la
V i v i e n d a

I. M.-7.913.



ILMO. SR.

José Luque Callejon, casado de 29 años de edad, con domicilio en Madrid, Colonia de San Pablo, bloque nº 56, bajo izquierda, con el debido respeto a V.I.

EXPONE :

Que habitando ya 2 años en la casa que le fue adjudicada en la Colonia de San Pablo, por ese Patronato y que a pesar de haber esperado algún tiempo con el fin de ver si desaparecía la gran humedad que desde el primer día existe y llegado un momento en el que se hace inhabitable y máxime para las criaturas pequeñas que ya tienen metida la humedad en la garganta, pues así lo indica el Puericultor al ver que un niño de 1 año, acatarrado continuamente a pesar de los cuidados que se prestan todas las semanas hay que inyectarle para cortar la afonía y catarro que por la humedad adquiere; esta humedad alcanza todas las habitaciones con que cuenta la casa y en muy grandes dimensiones, teniendo en algunos momentos que secar el agua como si se hubiese roto alguna cañería y como le ocurre a un servidor creo hay varios en esta Colonia, siendo producida esta humedad por defecto de construcción, ya que en otra no les ocurre o es en menos proporción, por todo lo expuesto teniendo como base principal el daño que a la salud origina a V.I.

SUPLICA:

Se digne dar las ordenes oportunas, previa comprobación si lo estima oportuno para que a la mayor brevedad posible sea solucionado como V.I. considere más conveniente.

Es gracia que espera alcanzar de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 22 de Enero de 1.959



José Luque

ILMO. SR. DIRECTOR DEL PATRONATO NACIONAL DE LA VIVIENDA. Ayuntamiento de Madrid

26 de enero de 1959.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Jose Luque, casado de 29 años de edad, con domicilio en Madrid, Colonia de San Pablo, número 56, bajo izquierda, con el debido respeto a V.I.

EXPONE:

Que habiendo en la casa que le fue adjudicada en la Colonia de San Pablo, por ese Patronato y a pesar de haberse esperado al fin tiempo con el fin de ver si desaparecía la gran humedad que desde el primer día existe y llegaba un momento en el que se hace insostenible y máxima para las criaturas que en ella se tienen las molestias de las gotas de agua que caen sobre la vivienda y a pesar de lo que se ha hecho para evitarlo, no ha podido conseguirse el resultado deseado, por lo que se pide a V.I. que se ordene la reparación de la obra que se indica en el presupuesto que se acompaña, para que se evite el perjuicio que por la humedad que se produce en la vivienda, ocasiona a los habitantes de ella, y en caso de no poderse hacer, se pida a V.I. que se ordene la demolición de la obra y su sustitución por otra que evite el perjuicio que ocasiona.

ENTRADA
Folio 250 Núm. 2000-59

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
30 ENE. 1959
ENTRADA
Folio 36 Núm. 92

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
30 ENE 1959
N.º 265 Folio 17
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
1.0 FEB. 1959
N.º 265 Folio 17
SALIDA

13 de marzo de 1959.
Visto el anterior informe, procedase a su archivo.
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Ilmo. Sr:

De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales, dependiente de esta Dirección, tengo el honor de informar que comprobada en visita de inspección lo manifestado por D. José Luque, inquilino de la Colonia de San Pablo, nº 56, bajo izquierda, en la presente instancia, las humedades que se observan pueden proceder de la fuga de agua de la boca de riego que existe frente a la vivienda; y en caso negativo del mal estado de la arqueta de fecales de la vivienda.

Para su comprobación se ha ordenado hacer las obras de reconocimiento necesarias y reparación del elemento causa de tales humedades.

Madrid, 3 de Marzo de 1.959.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
J. de la Peña

Ayuntamiento de Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
- 4 MAR. 1959
ENTRADA
F.º 250 Núm. 2000-59



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
3 MAR. 1959
SALIDA
Folio 36 Núm. 186

Caja 119-00



Ilmo. Sr.

D. Raimundo Hernandez Prieto, natural de Puebla de Senabria (Zamora), de 32 años de edad, casado, y domiciliado en Madrid, calle de Moteo Garcia N.º 21, beneficiario del local comercial señalado con el N.º 26 de la Calle del Puerto del Milagro, de la Colonia de San Jose (Puente de Vallecas) propiedad de ese Patronato Municipal de Viviendas, a V. I. con el debido respeto tiene el honor de

EXPONER : que para la instalacion de un consultorio medico en dicho local, precisa hacer en el mismo las siguientes obras: Colocacion de una puerta de cierre en la entrada al local; levantamiento de tres tabiques de pandereta, en el interior del mencionado local, para separacion de habitaciones, revestimiento y pintura de los mismos y empotramiento de la instalacion electrica, y por lo tanto

SUPLICA a V. I. se digne dar las oportunas ordenes a fin de que sean autorizadas las mencionadas obras.

Es gracia que espere merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 23 de Mayo de 1959.

AYUNTAMIENTO DE MADRID	SECRETARIA
Palacio de la Ciudad	100
27 MAY.	
F.º 270	N.º 2234-489

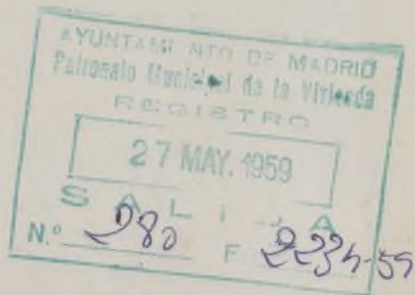
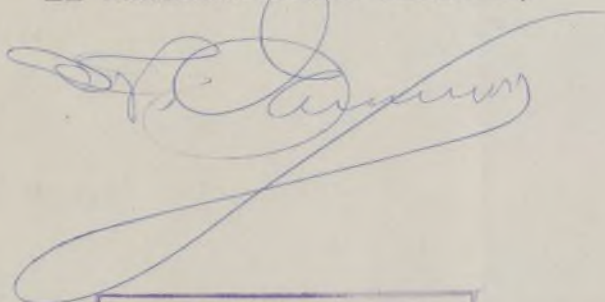
Ayuntamiento de Madrid

Ilmo. Sr. Administrador del Patronato Municipal de Viviendas.- MADRID.

27 de mayo de 1959.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



Vlls



Ilmo. Señor:

De acuerdo con el Arquitecto director de las obras de construcción del Poblado de San José, en Vallecas, y en relación con la precedente instancia de Don Raimundo Hernández Prieto, en la que solicite autorización para realizar obras en el local comercial número 26 de la calle del Puerto del Milagro, tengo el honor de informar que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que las obras las realice el interesado por su cuenta y previa la obtención de la oportuna licencia municipal.



Madrid, 3 de Junio de 1959.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

S. de la Peña



Ayuntamiento de Madrid



RM/.-
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de junio
de 1959.

El Administrador general,



Sr. D. RAIMUNDO HERNANDEZ PRIETO.-

Colonia de SAN JOSE.- Puerto del Milagro núm. 26.-

Ayuntamiento de Madrid

1. M.- 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Colocación de una puerta de cierre en la entrada al local; levantamiento de tres tabiques de panderete en el interior de dicho local; revestimiento y pintura de los mismos y empotramiento de la instalación eléctrica.-----

Íltimo Señor

El que suscribe Benedito de la Fuente Lopez, vecino de la Colonia de San Pablo, nº 17 bajo izquierda Puente de Vallecas, a V. I. tiene a bien de exponer.

Que deseando levantar la tapia del patio del piso que ocupa unos ochenta centímetros, ya que parece ser estamos ambos vecinos en un mismo patio, por haber dejado esta excesivamente baja y a fin de evitar cierta movilidad entre ambos y a su vez de que los niños de ambos puedan arrojar unos u otros cualquier objeto entre dichos patios, es por lo que

a V. I. se digna si lo estime oportuno, conceder el permiso legal para poder realizar dicho trabajo.

Quiera que opona olcasor de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 17 de Enero de 1959.

Benedito de la Fuente



Íltimo Señor Director General del Patronato Municipal de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid
Plaza

19 de enero de 1959.

Pase, a sus efectos, a la Dirección de Construcciones Municipales.-

DEL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
REGISTRO
23 ENE. 1959
SALIDA
N.º 250 F.º 1996-59

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones
24 ENE. 1959
ENTRADA
Folio 95 Núm. 68

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
26 ENE 1959
N.º 251 F.º 1640
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
10 FEB. 1959
N.º 257 F.º 1640
SALIDA

Visto el informe que antecede, procédase a su archivo.

9 de marzo de 1959.

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Handwritten signature]

Ilmo. Sr:

De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales, dependiente de esta Dirección, tengo el honor de informar que no se ve inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por D. Benedicto de la Fuente, inquilino de la Colonia de San Pablo, nº 18, bajo izqda. ya que ello no modifica ningún elemento de los que condicionan la distribución.

Madrid, 3 de Marzo de 1.959.

DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



[Handwritten signature: D. de la Peña]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Patronato Municipal de la Vivienda
4 MAR. 1959
ENTRADA
F.º 250 N.º 1996-59

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
3 MAR. 1959
Folio 95 Núm. 189

Ayuntamiento de Madrid

José Royo Herrero
Colonia de San Francisco
Javier.-Bloque 15.-Bajo 7
M A D R I D.

Caja 43-25
Madrid, 2 de Junio de 1.958.

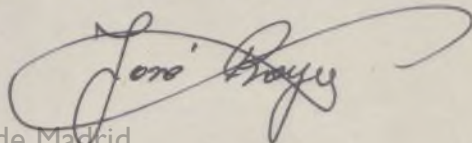
Sr. Administrador del Patronato Municipal
de la Vivienda.-
Plaza de Santo Domingo 13.-
MADRID.

Muy señor mio:

En vista de la visita efectuada personalmente a ese Patronato, en relación con una reclamación que formule sobre saneamiento de la misma, por los defectos que me origina un canalón de recogidas de aguas de referido Bloque, construido por la empresa constructora, y haberlo dejado a unos ocho metros aproximadamente de altura, por lo que al caer las aguas estas, lo hacen de una forma fuerte y golpeada y en pavimento que hay enfrente de la entrada de mi vivienda, perjudicando en la cimentación y paredes de la mitad frontal y principal de tan referida vivienda.

Por los motivos expuestos, recorro a Vd, para que previas las informaciones pertinentes, sea subsanado este defecto, que bien pudiera ser que referido canalón bajara el tubo hasta algun desagüe del bloque.

Queda de Vd, suyo effmo.s.s.



Ayuntamiento de Madrid

12 de junio de 1958.

Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
17 JUN 1958
Folio 36 Núm. 693

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Registro de Planos de Vivienda
REGISTRO
16 JUN 1958
N.º 273 F.º 1700-58

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
18 JUN 1958
N.º 62 F.º 4 V.
ENTRADA

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES
SECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
18 JUN 1958
N.º 62 F.º 4 V.
SALIDA

Ayuntamiento de Madrid

Excelentí-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa

simo Señor:

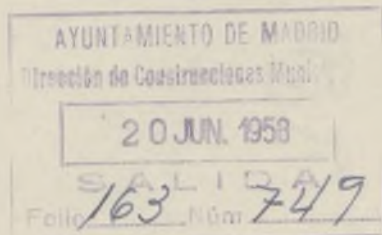
De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales, dependiente de esta Dirección y en relación con la precedente carta de Don José Royo Herrero, tengo el honor de informar que las obras de reforma o de colocación de canalones en la Colonia de "San Francisco Javier", propuestas por la citada Sección, se encuentran en tramitación, procediendo en su momento a lo que se resuelva.

Madrid, 20 de Junio de 1958.

AL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



J. de la Torre



1.3.M.-9179.

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado por Vd. en su atto. escrito de fecha 2 del actual, he de participarle que por la Dirección de Construcciones Municipales y con fecha 20 del referido mes, se me participa lo siguiente:

"De acuerdo con la Sección de Viviendas Municipales dependiente de esta Dirección y en relación con la precedente carta de D. JOSE ROYO HERRERO, tengo el honor de informar que las obras de reforma o de colocación de canalones en la Colonia de S. Francisco Javier, propuestas por la citada Sección, se encuentran en tramitación procediendo, en su momento, a lo que se resuelva.-"

Lo que participo a Vd. para su conocimiento.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 30 de junio de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Sr. D. José Royo Herrero.- Bloque 15. bajo num. 7.-
Colonia de S. Francisco Javier.-

- I. M. - 7406.

30 AB



Quiza 43-225

LUIS ZARDAIN DOMINGUEZ, beneficiario del piso 1º drcha del Bloque nº 46 de la Colonia de Virgen de la Torre, Vallecas, y

JOSE CONTRERAS PAZ, con domicilio en Carabanchel Bajo calle de Cinco Rosas nº 36 bajo, a V. tiene el honor de exponer:

Que por razones de lugar de trabajo de ambos le seria muy conveniente hacer una permuta de viviendas por lo que

SUPPLICAN A V. que previos los tramites e informes que estime pertinentes le fuera concedida la correspondiente autorizacion por ese Patronato para efectuar el mencionado cambio.

Gracia que esperan alcanzar del recto proceder de V. cuya vida Dios guarde muchos años

Madrid a 30 de Abril de 1.958

Luis Zardain

Jose Contreras

Luis Zardain Domingues.

Jose Contreras Paz.



Sr. ADMINISTRADOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.



RM/ - PM/

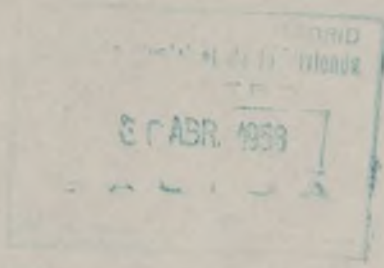
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado en su escrito de fecha 30 del actual, le participo que esta Administración General no puede acceder a su petición de permuta de vivienda.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 30 de abril de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

[Firma manuscrita]
Edo: M. Encinas.



MINUTA:

Sr. D. José Contreras.-
Sr. D. Luis Zardain.-

I. M. - 7406.



Laje 13-9.º 85

ILTRMO. SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VI-
VIENDA.

M A D R I D.

Los que suscriben LINO BULLON DIAZ y GREGORIO LOPEZ RUPEREZ, mayores de edad, casados, funcionario público y empleado respectivamente, vecinos de esta Capital, con domicilio en la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, casa número 13, bajo 8 el Sr. Bullón y en el piso 1º. 8, de expresada casa el Sr. López; ante V.S.I. con el debido respeto y consideración, tienen el honor de exponer:

Que tienen proyectado el cambio del piso que cada uno ocupa en la actualidad, si para ello no hubiere inconveniente, por así aconsejarlo las conveniencias y necesidades familiares de ambos, para de esa forma poderlos disfrutar con la facilidad y desenvolvimiento que el caso requiere.

Por lo expuesto,

SUPLICAN á V.S.I.: Que teniendo por presentada esta instancia, se sirva admitirla y acordar autorizar a los recurrentes, previos los requisitos que con tal cambio fueren necesarios, para que el cuarto número 8 del piso primero de la casa ó bloque 13 de la Colonia de Nuestra Señora de los Angeles, sea ocupado por DON LINO BULLON DIAZ y el cuarto número 8 bajo de expresadas casa y Colonia, por DON GREGORIO LOPEZ RUPEREZ.

Es gracia que no dudamos alcanzar de la reconocida rectitud de V.S.I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, á 30 de Abril de 1,958.

Lino Bullón

Gregorio López



RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

A la vista del escrito presentado por Vds., del día de la fecha, le participo que esta Administración General se ha servido denegar su petición de permuta de vivienda.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 30 de abril de 1958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

MINUTA:
Sres:
Bullón.-
López.-

I. M. 7406.

Para a
Gibran

Caja 23-a-25

Madrid, 10 de Marzo de 1.958

Sr. Administrador del Patronato Municipal
de la Vivienda.
M A D R I D

May Sr. mio:

Ruego a Vd. me autorice a realizar las obras oportunas en el local sito en la calle Puerto del Milagro nº 8 (Colonia San José), consistente en ensanche de la puerta existente en dicho local de negocio, convertir una ventana lateral en puerta de acceso al mismo, instalación de mostrador para venta de vinos al detall (Bodega) y distribución de local para mi total desenvolvimiento.

Tambien deseo ser autorizado por Vd. para convertir la cocina y servicio evacuatorio en cuarto de baño con todos sus servicios, y habitación lateral convertirla en cocina por ser ambas excesivamente reducidas.

Por todo lo anteriormente expuesto y ateniéndome siempre a las órdenes que ese organismo determine, se despide de Vd. suyo y affm^o s. s.

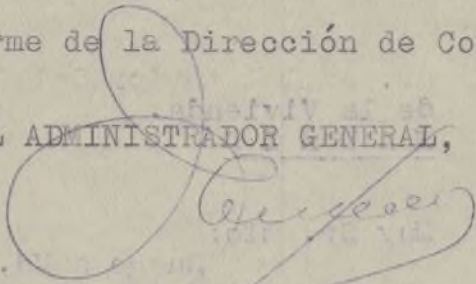
20
ENTRADA
E. 198 N.º 1580-58

Cuetafacin

13 de marzo de 1.958.

Pase a informe de la Dirección de Construcciones Municipales.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales
22 MAR 1958
5/32 ✓

24 MAR 1958
Nº 2711 Folio 122
ENTRADA

✓ VMA
26-3-58
2711 - 122

Excelen-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Dirección de Construcciones Municipales
y Propiedades de la Villa

tísimo Señor:

De acuerdo con el Arquitecto Director de las obras de construcción de viviendas en el Poblado de "San José" (Puente de Vallecas), no hay inconveniente en autorizar la realización de las obras que solicitan en la tienda con vivienda número 8 de la calle Puerto del Milagro, siempre y cuando se realicen conforme a las buenas normas de la construcción.

Madrid, 10 Abril de 1958.

EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

J. de la Peña



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales

10 ABR. 1958

SAIDA

Folio 51 Núm. 267



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de abril
de 1958.

El Administrador general,

Sr. D. Emeterio García.

Colonia des. José.- ^{Ayuntamiento de Madrid} Puerto del Milagro, 8.-Bodega.-

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Ensanche de la puerta del local de negocio.-----
Convertir una ventana en puerta de acceso al mismo.-
Instalación de mostrador y distribución del local.-----



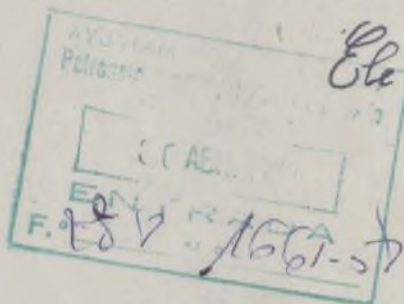
Señor Administrador del Patronato Municipal
de la Vivienda Caja 13-0225

Muy Señor mío: La que suscribe Eleuteria
Gomez Gordon, vinda con 6 hijos, con domicilio en
la, Colonia de San Jose, bloque 28 primero izquierda.
Expone que viviendo con ella una hija casada con
tres hijos de 5, 3 y 1 año, y teniendo un hijo enfermo
que necesita mucho reposo y aire.

Suplica le sea concedido el cambio de piso
con D. Luis Navarro, domiciliado en la misma
finca, bajo izquierda, con su esposa y un hijo de 10 años.

Gracia que esperan de su buen
corazon, Dios guarde muchos años, A. S. Servidor
Abil 28 del 1958

Eleuteria Gomez



Examinado el expediente nº. 29/57/10234 de Larga Enfermedad incoado en esta Mutualidad a instancia del mutualista D. Ramiro Cuadrado Gomez.

RESULTANDO de documentación fehaciente:

1º.- Que dicho mutualista ha agotado el plazo de disfrute del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y que desde entonces continúa imposibilitado para su trabajo habitual, por enfermedad que no tiene carácter profesional.

2º.- Que el solicitante tiene cubierto el período de carencia.

3º.- Que las cantidades porque cotizó durante los veinticuatro meses consecutivos, elegidos a efectos del cálculo de su salario regulador, ascienden a 22.655 Pts. 63 Cts., por lo que éste salario es de 809 Pts. 12 Cts.

4º.- Que la solicitud ha sido presentada dentro de plazo.

CONSIDERANDO que en el solicitante concurren los requisitos establecidos en los artículos 72 y 73 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, Vistos el precepto legal citado, los artículos 32, 34, 35, 44, 46, 74, 75, 76, y 78 de dicho Reglamento y el artículo 6º. de los de esta Mutualidad, ésta Comisión Permanente Delegada de la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral Siderometalúrgica de Madrid, resuelve OTORGAR una pensión de Larga Enfermedad de 441.- Pts., equivalente al 50% del salario regulador del causante, con efectos a partir del 6 de Septiembre de 1.957, mientras continúe enfermo, imposibilitado para realizar su trabajo habitual, cumpla todas las prescripciones facultativas y por un período máximo de dieciocho y cinco años
Pensión 405 + 36. aumento = 441.-

Contra la presente resolución el interesado podrá hacer uso del derecho que le conceden los artículos 242, 243 y 244 del Reglamento General del Mutualismo Laboral, interponiendo recurso, ante éste Organismo, en el plazo de tres meses mediante escrito, por duplicado, en el que se expongan las razones de hecho o disposiciones legales en que el interesado fundamente su petición. A dicho escrito se acompañarán los justificantes que se consideren necesarios.

Madrid, 14 de Octubre de 1.957.

EL SECRETARIO DE LA COMISION:





RM/.-

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

En respuesta a lo interesado en su escrito de fecha 28 del actual, le participo que esta Administración General ha denegado su petición de permuta de vivienda.-

Dios guarde a Vd. muchos años.-
Madrid, 30 de abril de 1.958.-
EL ADMINISTRADOR GENERAL,

Fdo: M. Encinas.

I. M. - 7406.



Sra. D^{ca} Eleuteria Gómez Gordón.- Bloque 28. 1^{da}. izq.-
Colonia de SAN JOSE.-

Ayuntamiento de Madrid

Caja 43-nº 25

Petruinos de
Municipios Valles

VILAZEL

41

8.



003631-13.03.78
ENTRADA

Ilmo. Señor:

LUIS ANGEL LIMORTE CORTES, con domicilio en la Colonia de San Pablo, calle de Monte Tejo nº 44 - 1º - izqda contrato nº 136. Madrid 31. en su nombre y el de los demás vecinos de las cinco fincas de la calle, a V.I. tiene el honor de exponer:

Que en la mencionada calle de Fuente Tejo, a la cual - se pasa desde la c/ Sierra Salvada tenemos un pequeño jardín con arboles, el cual tratamos todos los vecinos de - conservar.

Que habiendose hecho nuevas construcciones en sus alrededores, los vecinos de las mismas tratan de estacionar - los coches en este pequeño espacio/jardin

Por lo expuesto y dado que este espacio es de propiedad particular del Excmo. Ayuntamiento

SUPPLICAMOS a V.I. se digne autorizarnos a colocar unos mojones como se indica en el adjunto croquis, para evitar esta invasion de vehiculos.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid, 13 de Marzo de 1.978.

D.N.I. nº 32.328.551.

GERENTE MUNICIPAL
DE URBANISMO
Sección de Viviendas
14-3-78

Angel Jimenez
Antonio Lopez
Amelia Ortiz
Antonio Lopez
Regina Rodriguez
M. J. Sureda
Luis Limorte
Horacio Torales
P. G. Borjas
A. Simon
Pedro Borjas
H. J. - J. N. O.
49.4.6.64
Timote de la Jofre

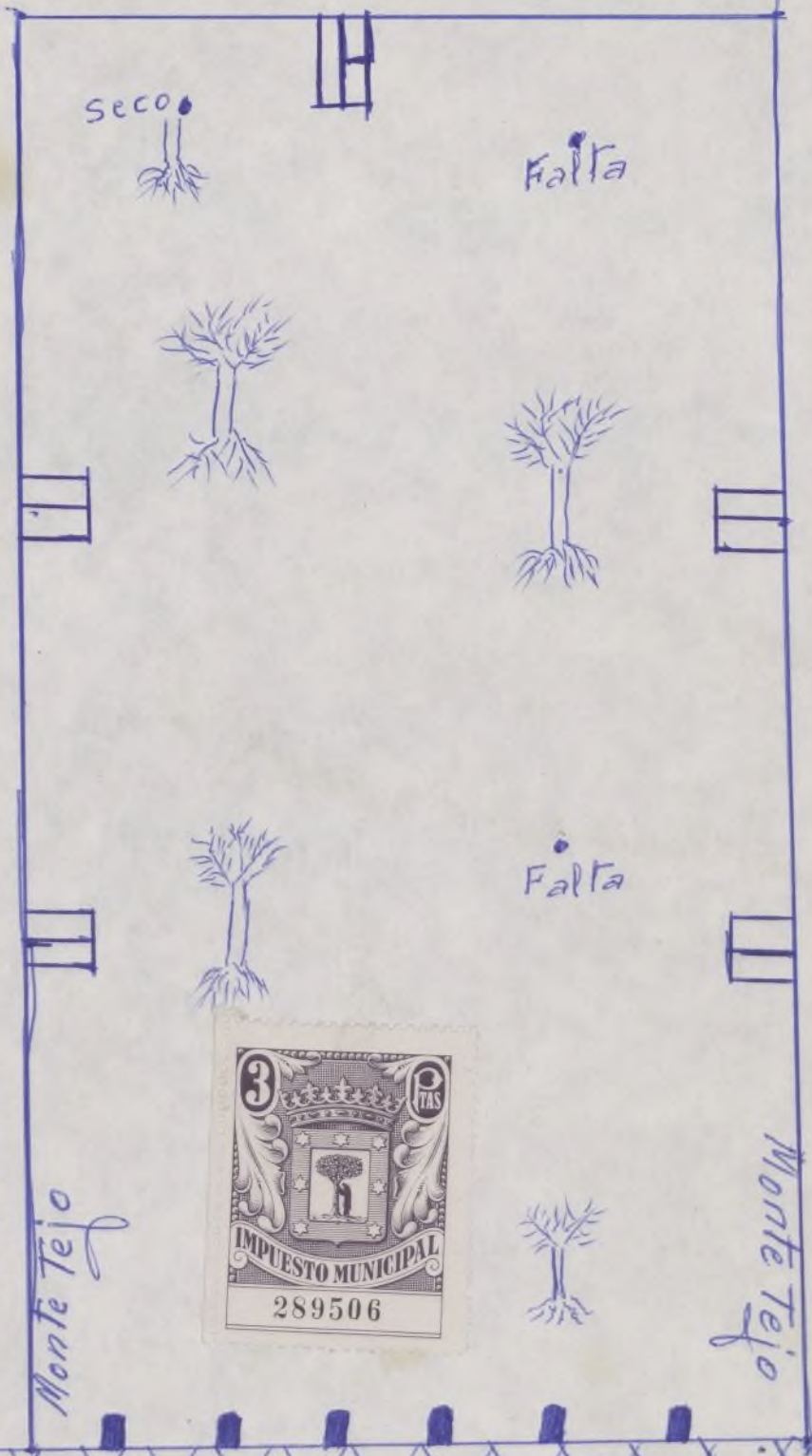
Sr. GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO. Sección de Viviendas.

u

Casas Casas

Casas Casas

Casas Casas



Calle Sierra Salvada



5-Junio-1978.

Refª.CHM/.-Sección de Viviendas-
Negociado de Conservación.-

ASUNTO: Autorización instalación mojones en la calle de Monte Tejo, en la Colonia de San Pablo.-

Con relación a lo interesado por D. LUIS - ANGEL LIMORTE CORTES, beneficiario de la vivienda - 1º. izqda. de la finca núm. 44 de la calle Monte - Tejo, en la Colonia de San Pablo, este Servicio - considera conveniente concederle a dicho señor y a los demás firmantes del escrito, la autorización - que solicitan para instalar unos mojones que impidan el paso de vehículos, ya que donde se están - aparcando los coches constituye una zona de espacio abierto y ajardinado de la Colonia, hecha para esparcimiento de los vecinos.-

EL APAREJADOR,





5-Junio-1978.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Luis Angel Limorte.-
Monte Tejo, 44. 1º. izq.-
Colonia de San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO,
calle Monte Tejo, número 44,
piso 1º. izqda.-, le comunico lo siguiente:

-Instalar mojones para evitar el paso de vehículos, de-
la forma indicada en el plano.- AUTORIZADO.--

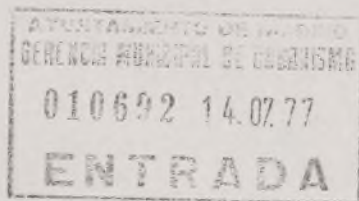
Las autorizaciones para obras concedidas por és-
ta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conser-
vación de viviendas de propiedad municipal, no exime de so-
licitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por
cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, ---
quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero pú-
blico.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técn-
ica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se -
realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de
lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra
el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,





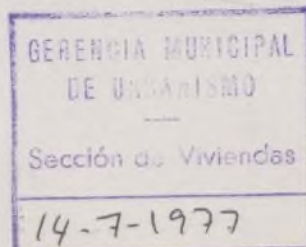
Ilmo. Señor.

JOSE PEREZ LASO, con domicilio en la Colonia de San Pablo, calle de Monte Buyo nº 52. bajo. derecho contra nº 165. Madrid. 31, a V.I. tiene el honor - de

SUPPLICAR le sea concedida autorización para poner un medio baño y alicatar la cocina.

Madrid, 13 de Julio de 1977

Sr. GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO. Sección de Viviendas.-





25-October-1977.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. José Pérez Laso.-
Monte Buyo, 52. bajo dcha.-
Colonia San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal San Pablo.-
calle Monte Buyo, número 52,
piso bajo dcha., le comunico lo siguiente:

-Instalar medio baño.- AUTORIZADO.-
-Alicatar cocina.- AUTORIZADO.-

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

D U P L I C A D O



AYUNTAMIENTO DE MADRID
GENEALOGIA MUNICIPAL DE URBANISMO
005202 31.03.77
ENTRADA

Excelentísimo señor:

Don Luis Martín Fraile
domiciliado en Colonia San Pablo nº 29 bajo izquierda (Madrid)
distrito postal 31 teléfono 2033638 con Documento Nacional de Identidad
número 1.023.895 expedido en Madrid
con fecha 30 de mayo de 1.974 a V. E., respetuosamente:

EXPONE Que desea le sea concedido el permiso correspondiente
para poder realizar en la vivienda las obras que se detallan:
Alicatar la cocina y el cuarto de aseo y solar el patio.

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. atienda dicha petición

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1.977

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dependencia Ayuntamiento de Madrid



28-Junio-1977.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Luis Martín Fraile.-
San Pablo, 29. bajo izq.-
Colonia San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO.
calle San Pablo, número 29,
piso bajo izqda.-, le comunico lo siguiente:
-Alicatar cocina y cuarto aseo.- AUTORIZADO.-
-Solar patio.- AUTORIZADO.-

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,



810

Nº 19652

8.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDAS
013197 21.08.77
ENTRADA



Excelentísimo señor:

Don MAXIMINO AGUILAR MATEO

domiciliado en c/ Monte Torozo nº 23. bajo. Colonia San Pablo.
distrito postal 31 teléfono --- con Documento Nacional de Identidad
número 553.276 expedido en Madrid.
con fecha 5 de abril de 1974 a V. E, respetuosamente:

EXPONE Que en la citada Colonia de San Pablo y delante de los Bloques de viviendas, existen unos espacion ajardinados para el uso y disfrute en particular de niños y personas ancianas, como asi mismo para el ornato de la Comônia, estós espacios ajardinados, fueron construidos por el Excmo. Ayuntamiento al hacerse la Colonia.

Que hace algun tiempo, estos espacios han sido invadidos por los coches, los cuales lo utilizan de garaje/aparcamiento originando con ello un peligro para las personas por el movimiento de los coches, salida de gases y una molestia por los ruidos de los motores a cualquier hora del dia o noche

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. en propio nombre y el de los vecinos de los demas viviendas, que por nuestra cuenta se nos permita colocar unos mojones dentro de estos espacios para evitar que puedan estacionar los coches.

Estas obras como anteriormente decimos, se harian por cuenta nuestra.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1977

M. Aguilar

Intecae 3-10-77

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dependencia Seccion de Viviendas de la Gerencia Municipal.

Ayuntamiento de Madrid. Impreso general de Edificios dirigidos a la Alcaldia Presidencia. Precio UNA peseta.

Señoría Muerte Carbaino

Señoría Muerte

y Monte Torozo n: 231-D.

D.N.I. N: 29.179

DNI N: 1245411- ~~Monte Torozo~~ Monte Torozo 21.1: I^{da}

D.N.I. n: 51825889 c/ Monte Torozo n: 20 bajo dr

D.N.I. n: 439737 c/ Monte Torozo n: 20 bajo iz. Angela Martinez

D.N.I. n: 2127.792 c/ Monte Torozo n: 22 bajo id

D.N.I. n: 628.050 c/ Monte Torozo 24 1: ida Juan Antonio Fernandez

D.N.I. n: 1.771.882 C Monte Torozo n: 21 bajo dr. p. o, Jose Manuel Ruiz

D.N.I. n: 1.085.499. C. Monte Torozo n: 21 1: Dcha.

D.N.I. n: 1,736.665 P. Monte Torozo N: 21 Bajo ida

D.N.I. N 30750080 Monte Torozo N20 P. izda.

D.N.I. N 373.095 monte Torozo n: 22 P. izda.



Fecha 5-October-1977.

N/referencia

Hoja n.º

CHM/.-Sección Técnica Viviendas-

ASUNTO: Autorización obras Monte Torozo, 23. bajo.
Colonia San Pablo.-

Con relación a la petición formulada por D. MAXIMINO AGUILAR MATEO, en nombre propio y en el de los demás beneficiarios de las viviendas que integran la finca núm. 23 de la calle Monte Torozo, en la Colonia de San Pablo, esta Sección Técnica informa que no existe inconveniente alguno en concederles la autorización que solicitan para que, por su cuenta, procedan a instalar unos mojones en los espacios ajardinados del inmueble, ya que éstos son, efectivamente, para el uso y disfrute de los ocupantes del mismo y nunca para que sirva de estacionamiento de vehículos.-

EL APAREJADOR,

Vº. Bº.

EL ARQUITECTO JEFE DE LA
SECCION TECNICA DE VIVIENDAS



6-October-1977.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Maximino Aguilar Mateo.-
Monte Torozo, 23. bajo.-
Colonia San Pablo.-
MADRID-18

(Comunidad de Vecinos).

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal San Pablo,
calle Monte Torozo, número 23,
piso finca, le comunico lo siguiente:
-Instalar mojones en espacios ajardinados.- AUTORIZADO.-

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.



EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

S/V 8

Nº 19653



AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDAS
013/96 21077
ENTRADA

Excelentísimo señor:

Don ANDRES VALERA CRESPO

domiciliado en c/ San Diego nº 29. Colonia de San Pablo. Madrid.
distrito postal 31 teléfono - - - con Documento Nacional de Identidad
número 2.831.526 expedido en Madrid.
con fecha 22 Septiembre de 1971 a V. E, respetuosamente:

EXPONE Que en la citada Colonia y delante de los bloques de viviendas, existen unos espacios ajardinados para el goce de los niños y ancianos, como así mismo para ornato de la Colonia, estos espacios ajardinados, fueren construidos por el Excmo. Ayuntamiento al hacerse la Colonia.

Que hace algun tiempo, estos espacios se estan destinando a garage/aparcamiento de coches, siendo un peligro para las personas tanto por el movimiento de coches, como por los gases que sueltan en sus arranque sobre las ventanas, así como la molestia a todas horas por el ruido de los motores

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. en nombre propio y el de los demas vecinos, que por nustr cuenta, se nos permitiera colocar unos mojones dentro de estos espacios, para evitar que puedan estacionarse los vehiculos.

Como anteriormente decimos, estos gastos serian por cuenta de los vecinos de cada bloque.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1977

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.
Dependencia Seccion de Viviendas de la Gerencia Municipal.
Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid. Impreso general de solicitud dirigido a la Alcaldía Presidencia. Precio UNA peseta.

Blogue n.º 29. Andrés Valero pmi-i N.º 2.831.526
" " " H. Martínez 992.978
" " 28 Bjo 12 51.838.666
Me de la camyrea

Portal 13 bajo izda D.N.I 711.779
" Antonio M. García postal n.º 12
51.832.516 José A. Parra

Portal n.º 13 Postal n.º 11 N.º 11 García 51.821.2740
Miguel M. Abarca 1745306 A. Abarca García Vao
1.745.009

P. Sánchez postal n.º 14 D+N-1 91.171
postal n.º 15
Clemente Jiménez

postal n.º 15
Manuel P. P. P.
N.º 1729308
Rafael P. P.

1.760.020
postal 29 1.023.895.
Luis Artur



Fecha 5-October-1977.

Nº referencia

Hoja n.º

CHM/.-Sección Técnica Viviendas-

ASUNTO: Autorización obras San Diego, 29, Colonia de San Pablo.-

Con relación a la petición formulada por D. ANDRES VALERA CRESPO, en nombre propio y en el de los demás beneficiarios de las viviendas que integran la finca núm. 29 de la calle San Diego, en la Colonia de San Pablo, esta Sección Técnica informa que, no existe inconveniente alguno en concederles la autorización que solicitan para que, por su cuenta, procedan a instalar unos mojones en los espacios ajardinados del inmueble, ya que estos son, efectivamente, para el uso y disfrute de los ocupantes del mismo y nunca para que sirva de estacionamiento de vehículos.-

EL APAREJADOR,

Vº. Bº.

EL ARQUITECTO JEFE DE LA
SECCION TECNICA DE VIVIENDAS



6-October-1977.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Andrés Valera Crespo.-
San Diego, 29.-
Colonia San Pablo.-
MADRID-18

(Comunidad de Vecinos).

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO;
calle San Diego, número 29;
piso finca., le comunico lo siguiente:
-Instalar mojones en espacios ajardinados.-AUTORIZADO.-

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,





Nº 16640

AYUNTAMIENTO DE MADRID
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
011175-28.07.77
ENTRADA

Excelentísimo señor:

Don **ROMAN SANCHEZ GARCIA**

domiciliado en **Sierra de Toloño, núm. 60 - 1º izda.**

distrito postal **31** teléfono con Documento Nacional de Identidad

número **734.692** expedido en **Madrid**

con fecha **14 de Mayo de 1.970** a V. E., respetuosamente:

EXPONE : Que siendo beneficiario de la vivienda que arriba se indica y deseando proceder a obras menores en el actual piso, que consistirán en realizar reformas necesarias como mejoras de habitabilidad. Las obras a realizar serán las siguientes: cambiar ventanas, alicatado y solado en la cocina y servicio.

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. que le sea concedida dicha autorización de obras menores en el mencionado piso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, **10 de Junio de 1.977**

GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO
Sección de Viviendas
29-7-1977

Roman Sanchez

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dependencia **PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**



28-Julio-1977.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Román Sánchez García.-
Sierra de Tolofío, 60. 1º. izq.-
Colonia San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO,
calle Sierra de Tolofío, número 60,
piso 1º. izqda., le comunico lo siguiente:

- Alicatado y solado de cocina y servicio.- AUTORIZADO.-
- Sustituir ventanas.- AUTORIZADO.-
- (El formato y dimensiones de las ventanas, serán igua-
-les a los actuales).-

Las autorizaciones para obras concedidas por és-
ta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conser-
vación de viviendas de propiedad municipal, no exime de so-
licitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por
cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, ---
quedando a beneficio de la finca.

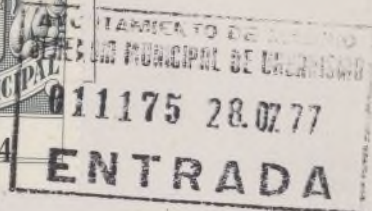
Los escombros serán depositados en vertedero pú-
blico.

En todo caso, los Servicios de la Sección Téchni-
ca de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se -
realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de
lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra
el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,



D U P L I C A D O



Excelentísimo señor:

Don ROMAN SANCHEZ GARCIA
domiciliado en Sierra de Toloño, núm. 60 - 1º izda.
distrito postal 31 teléfono con Documento Nacional de Identidad
número 734.692 expedido en Madrid
con fecha 14 de Mayo de 1.970 a V. E., respetuosamente:

EXPONE : Que siendo beneficiario de la vivienda que arriba se indi
ca y deseando proceder a obras menores en el actual piso, que consis
tirán en realizar reformas necesarias como mejoras de habitabilidad.
Las obras a realizar serán las siguientes: cambiar ventanas, alicata
do y solado en la cocina y servicio.

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. que le sea concedida dicha autorización de obras me
nores en el mencionado piso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de Junio de 1.977

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Dependencia PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Ayuntamiento de Madrid



SILVINIO SANTAMARIA MARTINEZ, adjudicatario de la vivienda del Magisterio, situada en la Colonia de San Pablo, Plaza de Peña Morraz, nº 1, bajo, derecha, a Vd. con todo respeto expone:

Que, hallándose totalmente deteriorada por vejez la instalación de agua de la vivienda, es preciso proceder a su reposición, con la consiguiente obra de albañilería que ello lleva consigo, a Vd, en consecuencia,

Suplica se le autorice la ejecución de las siguientes obras en la vivienda:

Reposición de toda la instalación de agua, tanto de acometida como de evacuación.

Reposición de solado de servicio, cocina y hall.

Alicatado de muros en cocina y servicio.

Lo que espera alcanzar de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 28 de agosto de 1978

Silvinio Santamaría

GERENCIA MUNICIPAL
DE U. A. I. A.
Sección VV 88
1-9-78

Gerente Municipal de Urbanismo - Sección Viviendas
Sr. ~~Presidente del Patronato Municipal de la Vivienda~~ - MADRID,
Ayuntamiento de Madrid



19-Septiembre-1978

Ref^ª.-Sección de Viviendas.-
CHM/.-Negociado de Conservación.-

ASUNTO: Autorización obras en la Pl. de Peña Morraz
núm. 1, bajo dcha., Colonia San Pablo.-

Con relación al escrito presentado por D. SIL-
VINIO SANTAMARIA MARTINEZ, beneficiario de la vivienda
bajo dcha. de la Pl. de Peña Morraz 1, en la Colonia -
de San Pablo, el Aparejador que suscribe informa que -
no existe inconveniente de carácter técnico para con-
cederle la autorización que solicita, relativa a las--
obras que, por su cuenta, interesa realizar en la in-
dicada vivienda y que consiste en lo siguiente:

Reposición de toda la instalación de agua, tanto de --
acometida como de evacuación.-

Reposición de solado en el servicio, cocina y hall.-

Alicatado de cocina y servicio.-

EL APAREJADOR,



19-Septiembre-1978.

SECCION DE VIVIENDAS

Sr. D. Silvinio Santamaría.-
Pl. de Peña Morraz, l.baj.dch.-
Colonia de San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO.-
calle Pl. de Peña Morraz, número 1
piso bajo deha., le comunico lo siguiente:

-Reposición de solado en el servicio, cocina y
-Hall.- AUTORIZADO.-

-Alicatar cocina y servicio.- AUTORIZADO.-

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

Ayuntamiento de Madrid. Impreso general de solicitud dirigida a la Alcaldía Presidencia. Precio UNA peseta.



Sello municipal

Nº 44501

010439 24.08.78
ENTRADA

Excelentísimo señor:

Don TERESA BARRAN MONTOLIA
domiciliado en SIERRA SALVADA 21. 1ª planta
distrito postal 31 teléfono 2030663 con Documento Nacional de Identidad
número 48.681 expedido en MADRID
con fecha 4. AGOSTO 1976 a V. E., respetuosamente:

EXPONE LA NECESIDAD DE CAMBIAR DE SU VIVIENDA 4 VENTANAS DE MADERA POR METALICAS

por todo lo cual

SUPLICA a V. E. LA AUTORIZACION DEL PERMISO

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24. AGOSTO 1978

Teresa Barran

GERENCIA MUNICIPAL DE ORGANISMO
Sección Viviendas
1-9.78

EXCELENTISIMO SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.



19-Septiembre-1978.

Ref^a.- Sección de Viviendas-
CHM/.- Negociado de Conservación.-

ASUNTO: Autorización obras en la calle Sierra Salvada núm. 21, 1^o. izq., en la Colonia de San Pablo.-

Con relación al escrito presentado por D^a TERESA GARRAN, beneficiaria de la vivienda 1^o. izq. de la finca núm. 21 de la calle Sierra Salvada, en la Colonia de San Pablo, se informa que no existe inconveniente de carácter técnico para concederle la autorización que solicita para realizar obras en la indicada vivienda, consistente éstas en sustituir las ventanas por otras metálicas, siempre que el formato y dimensiones de las ventanas sean iguales a los actuales.-

EL APAREJADOR,

Fuero



19-Septiembre-1978.

SECCION DE VIVIENDAS

Sra. D^{ca} Teresa Garran.-
Sierra Salvada, 21. 1^o. izqda.-
Colonia de San Pablo.-
MADRID-18

En contestación a su solicitud para efectuar -
determinadas obras en la vivienda de que es beneficiario,
situada en la Colonia municipal SAN PABLO;
calle Sierra Salvada, número 21;
piso 1^o. izqda., le comunico lo siguiente:
-Sustituir ventanas por otras metálicas.- AUTORIZADO.-
-(El formato y dimensiones de las ventanas, serán iguales
-a los actuales).-

2
18

Las autorizaciones para obras concedidas por ésta Gerencia Municipal de Urbanismo, para mejoras ó conservación de viviendas de propiedad municipal, no exime de solicitar la licencia reglamentaria, y serán ejecutadas por cuenta del beneficiario de las mismas que lo solicita, --- quedando a beneficio de la finca.

Los escombros serán depositados en vertedero público.

En todo caso, los Servicios de la Sección Técnica de Viviendas, comprobarán que las obras ejecutadas se realizan de acuerdo con las autorizaciones concedidas, de lo contrario se seguirán las acciones que procedan contra el infractor.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

Collado

+



9

Se Administrador:

Muy Señor mío: El que suscribe Julio Collado Leguet con domicilio en la Colonia San Pablo calle de Monte de Ponga n.º 11.

Solicito de Ud autorización para realizar obra en la cocina que consiste en:

Alicatar las paredes.

Cambiar la puerta del patio que es de madera, por otra metálica.

En espera que tenga a bien concederme dicha autorización



Le saludo atentamente
Julio Collado

Patronato Municipal de la Vivienda
Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de abril

de 19 74

El Administrador general,

Sr. D. JULIO COLLADO.-

Colonia de S. Pablo.- MONTE DE PONGA, 11.-

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Alicatar paredes.-
 - Sustituir la actual puerta del patio de madera,
 - por otra metálica.-
-

Lejos



ILTMO SEÑOR:

Los abajos firmantes Doña Dolores Smit Pedrosa, Don Lorenzo Gomez Barrero, D. Ciriaco Hernández y D. José Borja Ramirez, todos con domicilio en esta Capital, calle Monte de Ponga num. 9, Colonia de San Pablo, y todos propietarios de sus viviendas respectivas, a V.I. con el debido respeto se honran en exponer:

PRIMERO: Es nuestro deseo se nos conceda el correspondiente permiso para colocar una puerta de hierro, sustituyendo a la de madera existente, que está completamente deteriorada, a la entrada de la finca (Portal).

SEGUNDO: Se nos autorice sustituir la ventana del descanso de la escalera.

TERCERO: También solicitamos permiso para cambiar el suelo del portal, por terrazo, por encontrarse en la actualidad casi todo estropeado.

CUARTO: Todos los gastos serán por cuenta de los cuatro firmantes del presente escrito.

Es gracia que esperamos nos sea concedido cuanto solicitamos, pues con ello se mejora la vivienda en todos sus aspectos, y por ello quedamos altamente agradecidos por tal concesión.

Madrid diez de julio mil novecientos setenta y tres.

José Borja

Ciriaco Hernandez

Dolores Smit

Lorenzo Gomez

ILTMO SR JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES, GERENCIA DE URBANISMO.- Ayuntamiento de Madrid

M A D R I D



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de octubre

de 19 73

El Administrador general,

Sra. D^a Dolores Smit Pedrosa y Sres. Gómez Barrero, Hernandez y Borja Ramirez.-

Sr. D.

Colonia de SAN PABLO.- Ponte de Ponga, 9.-
Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Colocar una puerta nueva de hierro en el portal de la finca.-
 - Sustituir ventana del descanso de la escalera.-
 - Poner suelo de terrazo en portal.-
-



lluvia

PEDRO DE LA CRUZ ROJO, con domicilio en la Colonia de San Pablo, calle de Monte Gris nº 4 - bajo - árcha, contrato nº 13, a V. viene el honor de

SUPPLICAR le sea concedida autorización para instalar un contador de agua individual en su vivienda.

Madrid, 14 de Abril 1973.

Pedro de la Cruz



ENTRADA F.º 103-7638-73 56-890-73

Sr. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de octubre
de 19 73

El Administrador general,

Sr. D. PEDRO DE LA CRUZ ROJO.-

Colonia de S. Pablo.- Monte Gris, 4. bajo dcha.-

Ayuntamiento de Madrid

L. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

-Instalar contador individual de agua.-



Olivero

Los abajo firmantes, vecinos de la finca nº 28 de la c/ San Diego (Colonia de San Pablo), a V. tiene el honor de

SUPPLICAR les sea concedida autorizacion para instalar puerta metalica en el portal, arreglo del mismo y ventana de escalera.

Madrid, 5 de Febrero 1973

Esther y ella

Francisco Lopez

P.O. *Valentín Saiz*

Pantaleón Palomares

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION VIVIENDAS
REGISTRO
8 FEB. 1973
ENTRADA
F.º 85 N.º 1353-73

61-975-73

Sr. JEFE DE LA SECCION DE VIVIENDAS MUNICIPALES.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de octubre

de 1973

El Administrador general,

Sr. D. Beneficiarios de la finca núm. 28 de la
Colonia de calle SAN DIEGO, - Colonia S. Pablo, -

Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Instalar puerta metálica en portal.-
 - Arreglo del portal y ventana de escalera.-
-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de junio

de 1973.

El Administrador general,



Sr. D. COMUNIDAD DE VECINOS DE LA

Colonia de SAN PABLO.- San Diego, 29.-

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Sustituir puerta del portal por una metálica.-
 - Cambiar los cercos y ventanas de escalera.-
 - Pintura del portal y escalera.--
 - Solado del piso del portal y escalera.-
-

D José Nuño Hernández titular
del ^{bloque 27} grupo bajo d^a de la Colonia de San ~~...~~
Pablo fue sometido a expediente de desahucio
por ^{resolución} ~~del Ayuntamiento~~ de esta vivienda dictándose resolución ^{estando}
por el Ayuntamiento Nacional de la V. fecha 12 julio
1965. Contra esta resolución interpuso ^{el Sr. Nuño} recurso.
de alzada que informada por aquella Dirección General
se elevó al ~~Departamento~~ Inspectorado con fecha 7 de agosto
del mismo año, según comunicamos a este Pablo
nada de dicho Centro Directivo de 29-XII-65 en que
se haya justificado hasta la fecha sobre el resultado
del recurso interpuesto.

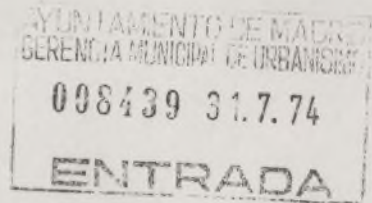
Consta en el expediente un oficio ~~del Sr. Nuño~~
de ~~la Junta Municipal de Valdecarlos~~ Vigilante
de la Colonia que señala como fecha de ocupación
iniciada de esta vivienda ^{Ayuntamiento de Madrid} de 11 marzo 1962 y

un volante de la Junta Municipal firmando
en el mismo año ocupante D. José Espada
Jimeno, quien, ~~al presentarse~~ resuelto el recurso este
es limitado trate de ocuparse
~~metodo de ocuparse~~ a los ^{beneficios otorgados} ^{mundi} ^{de la Junta}
por el D.º de 9 Julio 1964 ^{de V.º} ^{recurso} ^{aplicado} ^{por}
extirpación de viviendas municipales por ~~de~~ la
Viceministerio del Patronato, en favor de ~~ocupantes~~
~~no titulares de viviendas~~ ~~asistenciales~~ ~~no~~
~~ocupados~~ ocupantes in titulo legal,
según art 4.º del citado decreto -

Charro



31 JUL



ILMO. SR.:

Daniel Herrero Ramos, mayor de edad, veci-
no de Madrid, titular de la vivienda de ese Patronato si-
ta en la Colonia San Pablo nº 19 (antes San Diego), con -
número de Contrato 73, a V.I. con el debido respeto

EXPONE:

Que por conveniencia propia ha decidido -
instalar en la citada vivienda de su propiedad, un conta-
dor individual medidor del consumo de agua.

Por lo expuesto

S U P L I C A a V.I. de las órdenes oportunas para que por el Servicio
de Lecturas se tenga en cuenta la circunstancia que alega
para lo cual conceda la autorización para que el funciona-
rio encargado de dichas lecturas, pueda tomarlas del indi-
cado contador.

Es gracia que espera obtener de V.I., cuya
vida guarde Dios muchos años.

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos setenta
y cuatro.



ILMO. SR. GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.
MADRID.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de septiembre
de 1974.

El Administrador general,

Sr. D. DANIEL HERRERO RAMOS.-

Colonia de S. Pablo.- Bloque 19, bajo dcha.-

-OBRAS QUE SE AUTORIZAN

-Instalar contador individual de agua.-



Dolores

Los abajo firmantes, inquilinos de la Colonia de San Pablo, Calle Monte de Ponga nums. 9 - 10 - 12 y 13.

SOLICITAN

de esa Administración efectue una inspección para que sobre el terreno vean como está la Colonia y lo que pretenden hacer los cuatro vecinos - de la citada calle del nº 11.

Sin permiso de ese Patronato y a las 18 horas del día de la fecha, han colocado unas rejillas en los orificios de desagüe, alterando, sin previo permiso, las normas de origen establecidas por dicho Patronato.

Creemos que esto no puede realizarse por ser el alcantarillado público. En la seguridad de ser atendidos en nuestra petición, dado a su recto - proceder, altamente demostrado y cuya vida guarde Dios muchos años para bien de España.

Dolores Lmiz

Madrid, 19 de Enero de mil novecientos setenta y tres.

[Signature]

M. Vasquez y Aguirre
[Signature]
Mery

Rafael P...

Josenu Arribas
María García Vao

Carmen Ferraz
[Signature]

[Signature]

SR. ADMINISTRADOR GENERAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

M A D R I D

José Benja



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 7.2.73.

N/referencia

Asunto

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Sres.
Inquilinos de la calle
Monte de Ponga, 9.-
Colonia de San Pablo.-
MADRID-31.-

MADRID - Gerencia Municipal de Urbanismo -
- Sección de Viviendas - S/referencia

Con relación a la reclamación formulada por Vds. y los inquilinos de los números 10, 12 y 13 de la calle Monte de Ponga, en fecha 19 enero pasado, cumpíeme manifestarles que los vecinos de la finca núm. 11 de la misma calle fueron autorizados en 23 de dicho mes por esta Sección para proceder a colocar tres varillas de hierro en las dos salidas de los tubos de desagües, por no existir inconveniente para ello, según informe emitido por la Sección Técnica de esta Dependencia en 16 de enero del año actual.-

EL JEFE DE LA SECCION,

~~Minuta.~~

Fdo: Manuel Nieto.

Alonso



40

SR. ADMINISTRADOR DE LA COLONIA DE SAN PABLO

d

Estimado señor:

El que suscribe D. Julio Collado Uguet, con domicilio en la calle Monte de Ponga nº 11, y en representación de los vecinos del mencionado bloque, le expongo:

Qué debido a las recientes inundaciones motivadas por el mal estado de la alcantarilla que tenemos delante del portal, hecho - que Vds. tienen conocimiento, y le ruego tenga a bien darnos autorización para colocar una tela metálica en las dos salidas o tubos que tiene el muro que está situado frete al portal, mientras no resuelvan el gran problema que tenemos con el alcantarillado.

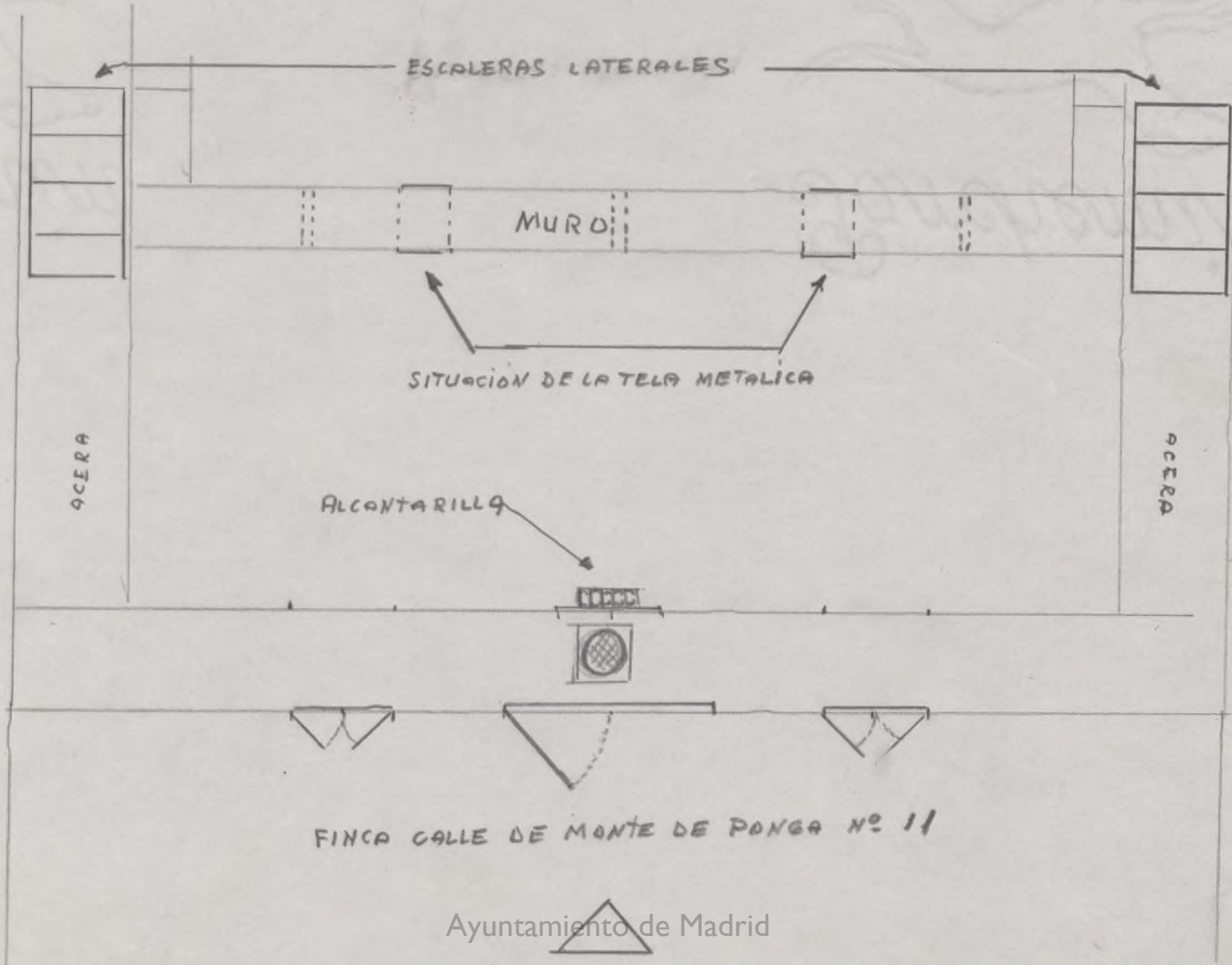
La mencionada tela metálica sirve para retener desperdicios (palos, papeles, etc,) que el agua arrastra hacia la alcantarilla, y que dan motivos para que se atasquen los tubos que dan a la tarjea general, y en previsión de que se repitan estados lamentables como el que nos ha ocurrido en fechas pasadas, es por lo que dirigimos, rogándole a la mayor brevedad de las ordenes oportunas para que sea atendida nuestra petición, por creer que es de gran necesidad y justicia.

Con la consideración de siempre.
atentamente.

Julio Collado



ANEXO Adjunto plano situación tubos



ESCALERAS LATERALES

MURO

SITUACION DE LA TELA METALICA

ACERA

ACERA

ALCANTARILLA

ALCANTARILLA

FINCA CALLE DE MONTE DE PONCA Nº 11

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

trip

Fecha

Nº referencia

Asunto

70.1119.72

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 SECCIÓN DE VIVIENDAS
 REGISTRO
 20 DIC. 1972
 SALIDA
 F.º *43* N.º *687* 72

- Gerencia Municipal de Urbanismo -
 MADRID - Sección de Viviendas - S/referencia

Visto el contenido de este escrito, estima el firmante debe remitirse a la Sección Técnica.-

Madrid, 16 de diciembre de 1972.-

[Firma manuscrita]

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
 SECCIÓN DE VIVIENDAS
 OFICINA TÉCNICA
 21 DIC. 1972
 N.º *478* Folio *31*
 ENTRADA

Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para la colocación de tela metálica en las dos salidas de los tubos de deságues, solicitado por Don. Julio Collado - Uguet en representación de los vecinos de la finca nº 11 de la calle Monte Ponga, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y su importe sea de cuenta de los interesados, que deberán obtener la oportuna licencia municipal para poder colocarlo. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de su inspección técnica.

V.º B.º

EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

EL APAREJADOR



[Handwritten signature in blue ink]

16 ENE. 1973





Refª. 43.687.72.

- Sección de Viviendas -

COMPARECENCIA.- La verifica en el día de la fecha D. JULIO COLLADO UGUET, beneficiario de una vivienda de la calle Monte de Ponga núm. 11, de la Colonia de SAN PABLO, quien, con relación a lo interesado en el escrito sobre autorización de obras presentado por el compareciente, en su nombre y en representación de los demás vecinos del Bloque, amnifiesta:

- 1º.- Que desisten de la colocación de la tela metálica, a fin de evitar entaponamientos.-
- 2º.- En sustitución de dicha tela metálica, procederán a colocar tres varillas en sentido vertical, para evitar que se produzcan obstrucciones.-

Y para que conste, firma la presente en Madrid y en las oficinas de esta Sección, a veintitres de enero de mil novecientos setenta y tres.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 23 de enero

de 19 73

El Administrador general,



Sr. D. JULIO COLLADO UGUET.- Presidente de la Comu-
nidad de Vecinos de la
S. PABLO.- Monte de Ponga, 11.-
Colonia de

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Colocación de tres varillas de hierro en
 - las dos salidas de los tubos de desagües.-
-

Procede avisar a la Sección Técnica al finalizar las obras, a los efectos de inspección.-

PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Artillo

Julio Collado Uguet,
C/ Mojte de Ponga nº11
Madrid- 31

Madrid 25 de Enero de 1973

Señores:

La presente es para comunicarles que hemos terminado la colocación de las tres varillas de hierro en los tubos de desagüe atendiendo estrictamente a lo solicitado por el cual nos autorizan por escrito.

Por lo que les comunicamos a la SECCION TECNICA para que tengan a bien hacer la inspección correspondiente.

Le saludamos atentamente.

LA COMUNIDAD

Julio Collado

Ayuntamiento de Madrid

Deso



Los abajo firmantes inquilinos de la Colonia de San Pablo, Bloque n.º 35, de la C/. San Diego, desean les concedan autorización para realizar las obras siguientes:

- Cambiar la puerta del portal por una de Hierro y ventana del mismo según modelo de la Colonia,
- Solar el portal y escalera, y pintura de la fachada de la finca.

Es gracia que desean ~~querer~~ obtener de Vd. cuya vida guarde Dios muchos años.-

Madrid, 8 de Enero de 1.973.-



José García González
Carmen Pedraza

[Signature]
A. Marin

hō-706-73

Sr. Jefe de la Sección de Viviendas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

RM/.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 12 de enero
de 1973

El Administrador general,

Sr. D. INQUILINOS DE LA

Colonia de S= PABLO - San Diego 35.-

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

- Cambiar la puerta del portal por una de hierro y ventana del mismo, según modelo ya existente en la Colonia.-
- Solar portal y escalera y pintura de la fachada de la finca.-

Claro



SR ADMINISTRADOR DE LA COLONIA SAN PABLO.

Estimado señor:

La que suscribe D^a Matilde Lopesino Burgos, con domicilio en la c/ Monte de Ponga nº 11 de la Colonia de San Pablo, con la debida consideración expone que:

Teniendo necesidad de arreglar la cocina, poner azulejos, instalar pequeña calefacción desearia me concediesen autorización correspondiente para poder realizar los mencionados trabajos.

En espera que mi petición sea atendida, me aprovecho de esta ocasión para saludarle muy atentamente.

firmado

Matilde Lopesino Burgos

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
REGISTRO
15 DIC. 1972
ENTRADA
F.º 73 N.º 1167-72





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de diciembre

de 19 72

El Administrador general,

Sr. D. MATILDE LOPESINO BURGOS.-

Colonia de San Pablo.- Ayuntamiento de Madrid. Monte de Ponga, 11.-

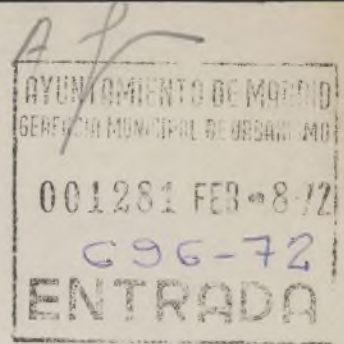
OBRAS QUE SE AUTORIZAN

111

- Poner azulejos.--
 - Instalar calefacción.--
-



Trigo



Ilmo. Sr.

Alonso

JOSE IUQUE CALLEJON, mayor de edad, casado, natural de Madrid, con domicilio en la calle Monte Alberes, nº 56, bajo izquierda, Colonia de San Pablo, Madrid-18 a V. I. con el debido respeto

EXPONE : Que, desde hace catorce años habita esta vivienda en unión de su esposa, dos hijos (14 y 8 años de edad respectivamente), madre política. Que la citada vivienda fué acondicionada y reparada, por cuenta propia, para evitar la humedad que tenía, dándole mayor solidez a las paredes y cimientos del patio. Que a pesar de ello, nunca se ha podido sanear en su totalidad la humedad que todos los años aparece. Que comprobadas las causas por las cuales ocurre, se puede ver que, el pozo de desagüe general de las bajadas está agrietado filtrándose todas las aguas y dando paso a las ratas al interior de la casa, puesto que tienen minado el piso del cuarto de aseo e introduciéndose en varias ocasiones a la vivienda. Que con lo que atecede y por otro lado la acera, de paso a las viviendas, que se encuentra totalmente intransitable, causando caídas a niños y personas mayores, unido todo hace lamentable su habitabilidad.

Es por lo que a V. I.,

SUPLICA : Que al igual que en otros casos y en distintos lugares de esta Colonia se procedio, por el Patronato y Excmo. Ayuntamiento a su reparación de alcantarillado y acera, sea tenido en cuenta esta petición.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

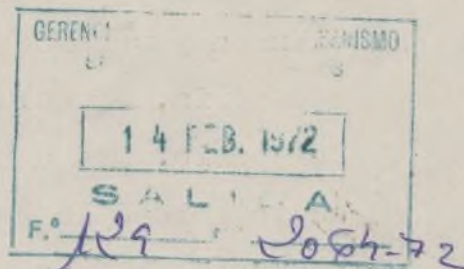
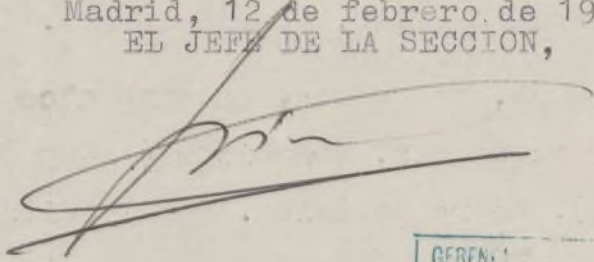
Wich

José Iuque

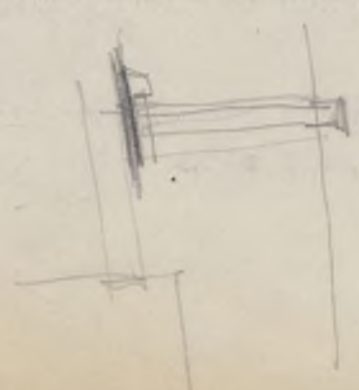
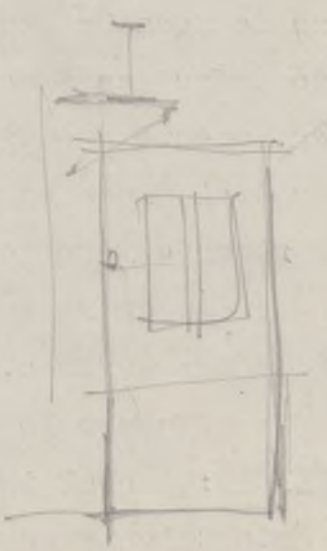
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GERENCIA DE URBANISMO DEL
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO de Madrid

Visto el contenido de este escrito, estima el firmante debe informar la Oficina Técnica.-

Madrid, 12 de febrero de 1972.-
EL JEFE DE LA SECCION,



Manada el chito Baco
orden de fabrica
Baco motorizado
de W to da con





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha = 6 NOV. 1972

Asunto

Nºreferencia

19.2.

Dirección

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Sección de Viviendas.-



- Gerencia Municipal de Urbanismo -
MADRID - Sección Técnica -

Sºreferencia

129.2064.72.

Con relación al escrito formulado por D. JOSE LUQUE CALLEJON, beneficiario de la vivienda bajo izquierda de la calle Monte Alberes núm. 56, de la Colonia SAN PABLO, en el que denuncia la existencia de humedades en dicho piso, esta Sección Técnica ha de informar que las mismas han sido corregidas por los inquilinos de la finca.-

EL APAREJADOR,

Handwritten signature



V. B.
EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

Handwritten signature



Ayuntamiento de Madrid

S. Pablos

San Pablos

Obras

1970
1971

San Pablos



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de Julio

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Margarita Blanco Fernandez.-San Diego 33 1º iz

Colonia de SAN PABLO.- Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar persianas enrollables.-Poner contador individual de agua en la vivienda.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de Julio

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. **Fernando Pozo Marco.**-Monte Gris 6 bajo derecha

Colonia de **SAN PABLO.** Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar persianas enrollables.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de Julio

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Francisco Soriano Rodríguez.-Monte Gris 6 bajo
izqda.
Colonia de SAN PABLO

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar persianas enrollables.--Poner contador individual de agua.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **19** de **Julio**

de 19**71**

El Administrador general,



Sr. D. **Rafael Montilla y Ordoñez.-Monte Alberes 57**
1^ª izqda.
Colonia de **SAN PABLO.**

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Demolición de la c cina.-Arreglo del cuarto de ba o
(ducha y lavabo).-Picado de paredes y pintura.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de junio

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Maria García Jordan

Colonia de Ca. de San Pablo nº 19

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner suelos a una habitacion

Poner azulejos en el cuarto de baño

Cambiar el lavabo

Al termino de las obras,procede avisar a esta
Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de Junio

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Emilio Grande Mendez.

Colonia de S. PABLO, Montalberes, 53, bajo Izq.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador individual consumo de Agua.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de Junio

de 1971

El Administrador general,



Sr. Dña. Teresa de la Iglesia Muñoz.

Colonia de SAN PABLO, Plz. de Cerro Castelo, 19 B izq.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar los servicios del cuarto de aseo.
Instalar calentador de agua, cambiar la pu
ta de la cocina.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Duplicada

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de mayo

de 1971

El Administrador general,



Sr. D. Mariano Vaquerizo Santamaria

Colonia de San Pablo Montes de Madrid 53, bajo dcha

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar en su vivienda un contador individual de agua y sea leída la lectura del mismo

Al termino de las obras,procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion

MARIANO VAQUERIZO SANTAMARIA
C/Montealberes, 53 bajo derecha
MADRID.-

Madrid, 3 de Mayo de 1.971

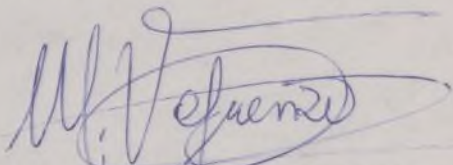
Sr. Administrador del Patronato Municipal de
la Vivienda.
Plaza Santo Domingo, 13
MADRID

Muy Sr. mio:

Me dirijo a Vd. con el ruego de que por ese Patronato se me -
autorice a instalar en mi casa el contador individual de consumo de agua y
sea leída la lectura del mismo y no la del general de la casa.

Sin otro particular y en espera de sus noticias, aprovecho la
ocasión para saludarle atentamente,

Hecho en 8-5-971



Fde: Mariano Vaquerizo Santamaria.

Ayuntamiento de Madrid

GERENCIA MUNICIPAL DE VIVIENDAS
SECCION DE VIVIENDAS
REGISTRO
5 MAY 1971
ENTRADA
F.º 27 N.º 901-7



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Duplicado

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 25 de marzo

de 1971

El Administrador general,



Sr. D.^sres Vecinos de la calle de Sierra de Tolofío nº59
(Colonia de San Pablo)
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar puerta de hierro en el portal, segun modelo existente en la Colonia)

Poner ventana, tambien de hierro en el portal

Solado del mismo y pintura

Estas obras, deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y debido decoro y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

(Duplicada)

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1971

El Administrador general,



Sr. D^{os} Vecinos de la Colonia de San Pablo) calle de
Sierra de Toloño nº 2
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar el suelo del portal y poner puerta de hierro en el mismo

Estas obras, deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y debido decoro y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 26 de febrero
de 1971

El Administrador general,



Sr. D. Sres Vecinos de la calle de Monte Torozo nº 23
Colonia de San Pablo)
Ayuntamiento de Madrid

Colonia de

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Colocacion de una puerta metalica, (modelo normal de la Colonia) ventana y levantamiento del piso

Estas O^{bras}, deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y debido decoro y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Duplicada

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de enero

de 1971

El Administrador general,



Sr. D. Alfredo Martínez Estevez

Colonia de Ayuntamiento de Madrid

San Pablo) Bloque 29 bajo dcha

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar un contador de agua individual en su vivienda

Al termino de las obras,procede avisar a esta Seccion a efectos de esta Seccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de enero

de 19 71

El Administrador general,



Sr. D. Antonio York Martin

Colonia de Ayuntamiento de Madrid

San Pablo) Sierra de Toloño nº 56, 12 de 1968.ajo izda

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Solar el portal de la casa por su cuenta

Al termino de las obras,procede avisar a esta
Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Duplicado

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de noviembre
de 1970...

El Administrador general,



Sr. D. Eusebio Maroto Torrejon

Colonia de San Pablo, Ayuntamiento de Madrid, calle de Monte de Ponga nº 10
bajo izda

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar la puerta de entrada por estar esta rota
y cambiar la puerta del patio por otra de hierro

Estas obras, deben realizarse de acuerdo con las
normas de buena construccion y el debido decoro
Procede avisar a este Servicio al termino de las
mismas a efectos de inspeccion



Duplicado

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de noviembre
de 1970.

El Administrador general,



Sr. D. Sres Vecinos de la Colonia de San Pablo)
calle de Sierra Toloño, Bloque nº 1
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Colocar puerta nueva y arreglo del portal

Estas obras, deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y el debido decoro y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Duplicado

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de noviembre
de 1970

El Administrador general,



Sr. D. Antonio Salcedo

Colonia de San Pablo, calle de Sierra de Toloño, Bloque
nº1, bajo izda

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar unas ventanas por otras nuevas

Estas obras, deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y debido decoro.

La nueva carpinteria debera ajustarse a la existente en el resto del edificio y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de octubre

de 19 70

El Administrador general,



Sr. D.Sres inquilinos de la Colonia de San Pablo)

calle de San D. 1000 nº 38

Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta nueva en el portal, segun modelo autorizado en la Colonia

Esta obra debe realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de octubre

de 1970.

El Administrador general,



Sr. D. Manuel Vazquez Casal

Colonia de San Pablo, calle de Monte Torozo nº 23

Ayuntamiento de Madrid

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Solar la vivienda, cambiar la cocina por otra metálica. Instalar baño, alicatado de la cocina y cuarto de aseo, cambiar las ventanas por otras metálicas Puerta del patio por metálica y pintura en general

Estas obras deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construcción y debido decoro y al término de las mismas, procede avisar a esta Sección a efectos de inspección



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 15 de septiembre
de 1970

El Administrador general,



Sr. D. Sres inquilinos de la Colonia de San Pablo

calle de Monte Gris nº 6
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta de hierro y ventana en el portal
segun modelo existente en la Colonia

Estas obras deben realizarse de acuerdo con las
normas de buena construccion y al termino de las
mismas procede avisar a esta Seccion a efectos de
inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 14 de julio
de 1970....

El Administrador general,



Sr. D. ªMaria Garcia Jordan

Colonia de San Pablo) nº 19 Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar una pila, un lavabo y una taza de W/C

Al termino de las obras, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 6 de abril

de 1970

El Administrador general,



Sr. D. Isaac Prego de Oliver Gil

Colonia de San Pablo) Plaza de Peña Morraz bloque derecha nº2 provisional bajo izda (vivienda de maestros

L. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Abrir una puerta metalica que de al patio de la vivienda para poder guardar el coche de su propiedad



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 28 de febrero
de 19 70.

El Administrador general,



Sr. D. Juan Hernandez Caviedas

Colonia de San Pablo) Calle de Monte Albez n^o 54
Ayuntamiento de Madrid
bajo dcha

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Enfoscarse la pared del patio por ambas caras.

Chapar de azulejo la cocina y cuarto de aseo.

Cambiar las ventanas que tiene en la actualidad por otras de hierro de las mismas dimensiones



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de enero

de 1970

El Administrador general,



Sr. D. Jose Borja Ramirez

Colonia de San Pablo calle de Monte de Ponga nº 9
Ayuntamiento de Madrid

bajo izda

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Hacer un tabique doble, puerta corredera
en la entrada para que quede hecho un Jol.
Quitar tabique sencillo del comedor.
Solar todo el piso



Colocacion de una puerta de hierro en el

portaz

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 5 de enero
de 1970

El Administrador general,



Sr. D.^{ña} Irene Vivar

Colonia de San Pablo finca nº 60

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Colocacion de una puerta de hierro en el
portal



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de octubre
de 1969.

El Administrador general,

Sr. D. Francisco Felix y Doña Margarita Blanco
Colonia de Colonia de San Pablo) calle de San Diego
Plaza nº 33

12.06.69

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Fachada en malas condiciones con parches huecos y caidos en la mayor parte de la fachada



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 25 de septiembre
de 1969

El Administrador general,

Sr. D. **Patricio del Val Jimenez**

Colonia de **S. Pablo**, Plaza de Cerro Castelo nº 16
piso 1ª dcha

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar la puerta de entrada de la vivienda que ocupa por encontrarse esta en mal estado



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 2 de Septiembre
de 19 69.

El Administrador general,

Sr. D. **Jesus Gonzalez Cancelas.**—San Diego 31 1ª archa

Colonia de **SAN PABLO** Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador individual de agua.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de Agosto
de 19 69

El Administrador general.

Sr. D. Elena Cedenilla.- Blque. 50, Bajo izq.

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador agua por su cuenta.

--



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de Agosto
de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. Antonio Gomez.- Bque 51, Bajo izq.

Colonia de SAN PABLO
Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN
Instalar contador agua por su cuenta.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **12** de **Julio**
de 19. **69**

El Administrador general,



Sr. D. RICARDO YANGUAS MONTERO. - Bloque 34 bajo archa
Colonia de **SAN PABLO**. - Cont. 121 bis. -

Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador de agua

Poner suelos nuevos de terrazo.-Poner tuberías nuevas.-Alicatado de cocina y servicio y reforzar la acera sobre la pared del patio.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de julio

de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. Lorenzo Gomez Barrero

Colonia de San Pablo, Bloque nº 9 piso 1º

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner proteccion en las ventanas segun
modelo autorizado para los tiestos



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 3 de julio

de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. Francisco Feñix Molina. San Diego, 33 bj.dr

Colonia de San Pablo.- 121. Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar ventanas. Instalar ducha. Alicatado de azulejos en cocina y cuarto de aseo y solado de habitaciones.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 30 de Junio
de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. MARIA ORITE AMBRONA.-Bloque 32 bajo dcha

Colonia de SAN PABLO.-C. n.º 213

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador de agua individual.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **28** de **junio**
de 19 **69**.

El Administrador general,

Sr. D. **SEVERIANO DIAZ PEREZ.-Sierra Faladora, 40, 1º**
12

Colonia de **SAN PABLO.-**
Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

PONER LAS VENTANAS METALICAS=

Instalacion de contador individual, comunicádo a la Cia. Monedero Avda. de America, 23. Tf. 261-20-20, la Baja de contador colectivo, para que le hagan lectura individual.-

o o o o o



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **25** de **Junio**

de 19 **69**

El Administrador general,



Sr. D. FRANCISCO CRESPO GARCIA.-Bloque 28 1ª izqda

Colonia de **SAN PABLO Cent. 112**

L. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

**Cambiar fogón por otro de hierro.-Instalar medio baño
Alicatado de azulejos cocina y W.C..-Solar toda la vi-
vienda y pintura general.**



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 25 de Junio

de 1969

El Administrador general,



Sr. D. JOSE MARIA SANCHEZ PEÑA. - Bloque 42 1ª dcha

Colonia de SAN PABLO Cont. 243

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

**Cambiar cocina por otra de gas.-Instalar medio baño.-
Alicatado de azulejos en cocina y W.C..-Sola toda la
vivienda y pintura general.**



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de Junio
de 1969

El Administrador general,

Sr. D. Inquilinos de la finca sita en Sierra Paladora
26

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar piso portal y escalera por terrazo.-
Instalar puerta nueva de hierro según modelo existente en la Colonia.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de Junio

de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. Vecinos de la calle de Sierra Faladora 25

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar piso de portal y escalera por terrazo.--
Instalar puerta nueva de hierro.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 18 de junio
de 1969

El Administrador general,

Sr. D. Tomas Serrano de la Fuente

Colonia de San Pablo, calle de Sierra Faladora nº 40
1ª planta

L. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner todas las ventanas metalicas
Poner el piso de Parquet

Poner contador de agua individual

Cerrar la puerta de la cocina y abrirla
por un lado del Comedor



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 6 de junio
de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. TERESA ROLDAN .- San Diego, 30, 1º iz.

Colonia de SAN PABLO, Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Sanear las tuberías.- Instalar calentador de gas y cambiar la puerta de la cocina.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 24 de Mayo

de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. JOSE CORDAL MERA. - Monte Gris nº 8 1ª izqda

Colonia de SAN FABIÓ. - Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Renovar suelos del portal acondicionar las paredes y sustituir la puerta de entrada y ventanas de la escalera por otras metálicas, según modelo existente en la Colonia.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 24 de mayo
de 19 69

El Administrador general,



Sr. D. José Cobos Añrueso.- Bl. 48, bajo archa.-

Colonia de SAN PABLO.- Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalacion de contador de agua particular, debien
do darse de Baja como colectivo y de ALTA como in-
dividual en la Compañia MONEDERO, Avda. de America
nº 23. Tfº. 261-2020, para las próximas lecturas.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 9 de Mayo
de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. ña. FRANCISCA RAMOS CARRIEDO.-San Diego 361º12

Colonia de SAN PABLO de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar medio baño suprimiendo la ducha.-Cambiar
taza V. C. y lavabo.-Alicatado de azulejos en el
W.C. y cocina.-Cambiar ventanas por otras metáli-
cas.-Solar toda la vivienda.-Instalar contador de
agua individual.-Pintura general.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de Abril
de 1969

El Administrador general,

Sr. D. Pablo Izquierdo.-Bloque 40 bajo izqda

Colonia de SAN PABLO.- Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner medio baño en lugar de la ducha.-Colocar cocina nueva en sustitución de la vieja.● Alicatado del cuarto de aseo y cocina.● Solado del piso.-Pintura en general.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 19 de abril

de 19 69

El Administrador general,

Sr. D. JOSE GONZALEZ CANAL. S. Diego, 30, 1º drcha

Colonia de SAN PABLO .119.-

Ayuntamiento de Madrid

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner medio baño en lugar de ducha.
Sustituir cocina nueva.
Alicatado de cuarto de aseo y cocina
Pintura general y solado del piso.-

- - -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **31** de **Marzo**
de 196**9**

El Administrador general,

Sr. D. **Antonio Martín**. - Bloque **11 12** izqda

Colonia de **SAN PABLO**
Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

**Cambiar cocina.-Instalar medio baño.-Suprimir ducha.-
Alicatado de cocina y cuarto de aseo.-Pintura general**



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 31 de Marzo

de 1969

El Administrador general,

Sr. D. Fernando Sanjurjo.-Bloque 44 1ª drcha

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar cocina.-Instalar medio baño y suprimir
ducha.-Alicatado de cocina y cuarto de aseo.-
Pintura General.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 7 de Febrero

de 1969

El Administrador general,

Sr. D. OBISPADO DE MADRID.- Bloque 27 1ª dcha y
Bloque 41 1ª dcha
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

SAN PABLO

I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador de agua .-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de Junio
de 1968

El Administrador general,

Sr. D. RICARDO CAÑAS.- Bl.59, bajo drcha.

Colonia de SAN PABLO.- 193

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Solado general del piso.
Cambiar ducha por poliban
Pintura general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 29 de agosto
de 1968.

El Administrador general,



Sr. D. MAXIMINO HERRERO.- Bloque 3, 1ª izqda

Colonia de SAN PABLO, Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar medio baño.-
Alicatar lae cocina y aseo.
Solado de pisos y
Pintura general de la vivienda,

- - -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 6 de Septiembre
de 1968

El Administrador general,

Sr. D. Maximino Herrero.-Sierra Toloño 3 1ª izqda

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador individual de agua, haciendo la lectura del mismo la Compañía que la efectúa en la Colonia.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 6 de Septiembre
de 1968

El Administrador general,

Sr. D. Francisco Gallego Pza. C. Castelo 14 1ª dcha

Colonia de SAN PABLO.-
Ayuntamiento de Madrid

I. M. - 12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Solado de dos habitaciones.-Pintura general.-----



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de junio

de 1968

El Administrador general,

Sr. D. SEVERINO DIEZ PEREZ.-Bl.40, 1º izqda.-

Colonia de SAN PABLO.- III Cont.236.-

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar calefacción central en su vivienda.-
- - - -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **27** de **Junio**
de 196**8**.

El Administrador general,

Sr. D. **AMPARO FERNANDEZ SANTOS.-Bl.52, 1º izqda.**

Colonia de **SAN PABLO, 164.-**

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador individual en su vivienda.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 3 de Julio
de 1968.

El Administrador general,



Sr. D. Marcelo de los Ríos.- Bloque 26, bajo izq.
Colonia de SAN PABLO.

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar la ducha por un polibán.
Solado general del piso.
Alicatar cuarto de aseo y cocina.
Pintura general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 3 de Julio
de 1968.

El Administrador general,



Sr. D.^a María Jesús Frías Más. - Bloque 54, 1.^o izq.
Colonia de SAN PABLO. Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar la ducha por polibán.

Solado general del piso.

Alicatar cuarto de aseo y cocina.

Pintura general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de Julio
de 1968.

El Administrador general,



Sr. D. Tomás Serrano y demás inquilinos.- Bloque 40.
Colonia de SAN PABLO. Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner a la entrada una puerta de hierro,
cuyo modelo y características ya existen
en la Colonia.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de Julio
de 1968.

El Administrador general,

P.A.
[Firma manuscrita]



Sr. D. José González y demás vecinos del Bloque 30.

Colonia de SAN PABLO Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner en la puerta de entrada, una de hierro,
cuyo modelo y características ya existen en la
Colonia.

Solar portal y pasillo.

Poner rodapié en la escalera.

Pintura interior y de fachada.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 26 de agosto
de 1968

El Administrador general,

Sr. D. ILDEFONSO DE DIOS.- Monte Torozo, 24, 1º dr
Colonia de SAN PABLO, 95
Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Hacer armario empotrado en la parte inferior de una ventana de la cocina .



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 7 de junio
de 1968

El Administrador general,



Sr. D. INQUILINOS DE LA CASA Nº 5 DE LA CALLE
MONTEGRIS.-
Colonia de SAN PABLO.- Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner puerta del portal según el modelo autorizado para la Colonia, puerta metálica y pintura del portal.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

T.M.

Fecha 4 de Mayo de 1.968

N/referencia

Asunto Denegacion obras

Dirección Sr. Doña Amparo Fernandez Santos

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Bloque 52, 1ª izqda. SAN PABLO

Remite Patronato Municipal de la Vi-
Vienda.-Plza. Santo Domingo 13
1ª C.

S/referencia

Vista su instancia de fecha 30 del pasado mes de abril, en la que solicita autorización para poner protección metálica en cuatro ventanas, queda denegada su petición por estar sujeta dicha vivienda a la Ley de Viviendas Protegidas que prohíbe toda clase de obras que cambien la estructura de las mismas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
EL ADMINISTRADOR GENERAL





AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 4 de mayo

de 1968

El Administrador general,



Sr. D. JOAQUIN CESAR DURAN.-Cte 23

Colonia de Bloque 6, piso 1º dcha.-SAN PABLO

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar medio baño en lugar de ducha

Poner cocina nueva

Cerrar puerta del comedor y abrirla por el pasillo

Solar toda la vivienda y

Pintura general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 16 de marzo

de 1968

El Administrador general,



Sr. D.ña RUFINA ALONSO BERMEJO -Bloque 7 piso 1º dcha.

Colonia de SAN PABLO -Ctra 27

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar medio baño

Cambiar la cocina por otra nueva, si en su día dejar
la vivienda y

Alicatar la cocina y el cuarto de aseo.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 21 de mayo
de 1968.

El Administrador general,

Sr. D. ISABEL BOTAS.- Cerro Castelo, 15, bajo iz.

Colonia de SAN PABLO.- 58 Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador de agua particular, teniendo que seguir leyendo dicho contador la misma compañía que lee a toda la Colonia.-

- - - -



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 22 de mayo

de 1968

El Administrador general,

Sr. D. JUAN FANCHA GONZALEZ.- Bl. 59, 1ª derecha

Colonia de SAN PABLO.- 195.-

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar de posición la puerta de la cocina.
Poner medio baño
Chapar de azulejos la cocina y
Pintura general.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos,

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 20 de abril

de 1968

El Administrador general,



Sr. D. ALFONSO GONZALEZ VARELA.-Ctº 199

Bloque 60, 1ª izqda.-SAN PABLO
Colonia de Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar toldos portatiles en las 3 ventanas



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, ²⁴ de ^{Abril}

de 196⁸

El Administrador general,



Sr. D. **MARIA TERESA TORREMOCHA.-Ctº.17**
Colonia de **Bloque 5 bajo ócha. SAN PABLO**

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar la ducha por medio baño
Solar toda la vivienda
Pintura general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos,

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 8 de abril



El Administrador general,

Sr. D. JOSE BORJA RAMIREZ.-Monte Panga 9 bajo izqda.

Colonia de SAN PABLO.-Cte 34

Ayuntamiento de Madrid

I. M.-12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contador de agua, debiendo una vez instalado comunicarlo a esta Administracion a fin de que le sea tomada la lectura por la Compañia que lo hace a toda la Colonia.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, **13** de **Abril**

de 196⁸

El Administrador general,



Sr. D. **SANTOS DE LA FUENTE DELEITO.-Cte 15**
Monte Gris 4, 1ª dcha. SAN PABLO
Ayuntamiento de Madrid
Colonia de

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar poliban en lugar de la ducha
Colar toda la casa
Pintura en genera.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 3 de junio
de 1968

El Administrador general,

Sr. D. PEDRO CUESTA LEON.- Bl. 18, bajo archa.

Colonia de SAN PABLO.- (69.)

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Instalar contádor de agua partácular en su vivienda.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 1 de abril
de 1968

El Administrador general,



Sr. D.ña CARMEN MANTAS RUIZ.-Bloque 21 bajo dcha.
Colonia de SAN PABLO.- ctº 81

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Cambiar fogon por otro de hierro, en caso de que algun dejara la vivienda deberá dejar el fogon en las mismas condiciones.

Alicatar de azulejos la cocina

Instalar medio baño en el cuarto de aseo y

Pintura en general.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos,

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 17 de Octubre
de 1967.

El Administrador general,



Sr. D. Julio Collado.-- Monte Ponga 11, bajo izq.

Colonia de **SAN PABLO** Ayuntamiento de Madrid

I. M.—12.088.

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Arreglar la puerta de entrada al piso,
chapándola por sus dos caras, dejándola lisa.-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

**PATRONATO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA**

Esta Administración General, a la vista del escrito presentado por usted en solicitud de autorización para ejecutar obras de mejora en el cuarto que ocupa en esa Colonia, y que se reseñan al dorso, ha tenido a bien acceder a su petición, significándole que la realización de las mismas serán por su cuenta, y que deberá proveerse de la oportuna licencia municipal para llevar a efecto las mismas.

Lo que participo a usted a los efectos oportunos.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 27 de octubre

de 1910

El Administrador general,



Sr. D^sres Vecinos de la Colonia de San Pablo

calle de San Diego nº 32

Colonia de

Ayuntamiento de Madrid

OBRAS QUE SE AUTORIZAN

Poner nueva puerta del portal, segun modelo autorizado y arreglar el mismo

Estas obras deben realizarse de acuerdo con las normas de buena construccion y al termino de las mismas, procede avisar a esta Seccion a efectos de inspeccion



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

21 JUL. 1972

Nºreferencia

Asunto

Autorización obras en el portal de la finca nº 12 de la c/ Monte Ponga-Colonia San Pablo.

Dirección

SECCION DE VIVIENDAS.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



Sºreferencia

MADRID

SECCION TECNICA.-

Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por los inquilinos de la finca nº 12 de la calle Monte Ponga, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y estas se realicen de acuerdo con las normas de buena construcción y con el debido decoro, como así mismo el modelo de la puerta y ventana y color de la pintura que sea análogo a las ya existentes en la Colonia; el importe de estos trabajos, será de cuenta de los interesados, que deberán obtener la oportuna licencia municipal para poder ejecutarlos.



V.º B.º
EL ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

EL APAREJADOR

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

12 SEP. 1972

Nºreferencia

Asunto

Autorización obras en el piso
haj izd^a de la c/ Monte Alberes nº 57-Co-
lonia San Pablo.-

Dirección

SECCION DE VIVIENDAS.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
SECCION DE VIVIENDAS	
OFICINA TECNICA	
12 SET. 1972	
Nº 238	Folio 16
ENTRADA	
S/Referencia	

MADRID OFICINA TECNICA.-

Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por Don. Simom de los Rios Manuel, siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y esta se realicen de acuerdo con las normas de buena construcción y con el debido decoro y los gastos sean de cuenta del solicitante, que deberá obtener la oportuna licencia municipal para poder ejecutarlas. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de su inspección.



ARQUITECTO JEFE DE LA
OFICINA TECNICA

EL ASESORADOR

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha **12 SEP. 1972**

N/referencia

Asunto **Autorización Obras en el portal de la finca nº 33 de la c/ San Diego.**

Dirección **SECCION DE VIVIENDAS.-**

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



S/referencia

MADRID **OFICINA TECNICA.-**

Por esta Oficina Técnica, no hay inconveniente en que se conceda autorización para las obras solicitadas por los inquilinos de la finca nº 33 de la calle San Diego -Colonia San Pablo- siempre que no haya ningún impedimento legal o administrativo y los gastos sean de cuenta de los interesados, como así mismo deben solicitar la oportuna licencia municipal para poder ejecutarla. El modelo de la puerta y color de la pintura, debe ser análogo a las ya existentes en esa misma Colonia. Procede avisar a este Servicio a su terminación a los efectos de su inspección.

Vº Bº

EL APAREJADOR



EL ARQUITECTO JEFE DE LA OFICINA TECNICA

[Firmas manuscritas]

Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fecha **24 ABR. 1974**

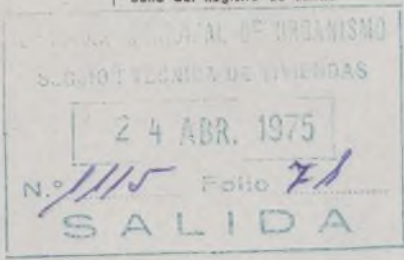
N/referencia

Asunto **Autorización revoco de la fachada de la finca nº 31 de la c/ San Diego-Colonia San Pablo.-**

Dirección
SECCION ADMINISTRATIVA DE VIVIENDAS.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada



MADRID - 16 PARAGUAY, CON VUELTA A ALFONSO XIII, 129
TELEFONO 458 13 00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

S/referencia

Por este Servicio Técnico, no hay inconveniente en que se conceda autorización para el revoco de la fachada de la finca nº 31 de la calle San Diego en la Colonia San Pablo, siempre que no exista ningún impedimento legal o administrativo y el importe de los trabajos será de cuenta de los interesados, que deberán obtener la oportuna licencia municipal para poder ejecutarlos, debiendo dar cuenta a esta Sección a su terminación a los efectos de inspección técnica.

EL APAREJADOR.

Vº Bº

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION TECNICA DE VIVIENDAS



Ayuntamiento de Madrid



San Pablo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Patronato Municipal de la Vivienda

Comunico a esa Administracion que en la C/ de San Diego n.º 37 al 38 se halla agrietada toda la acera, de tal forma que por dichas grietas penetra el agua abriéndose cada vez más y perjudicando a la finca.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

Madrid 24-7-962

El Vigilante



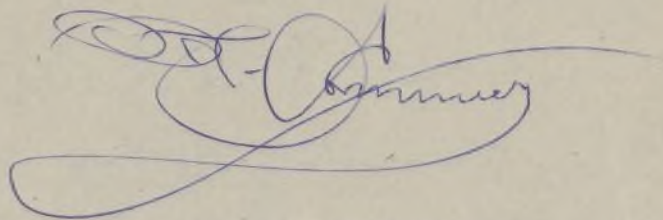
Ayuntamiento de Madrid

Al Administrador Genl del P. N. de la Vivienda

31-agosto-1962.

Pase a la Dirección de Construcciones Municipales, a sus efectos.-

EL ADMINISTRADOR GENERAL,



AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales

- 1 SEP. 1962

S A M A

Nº 68 1081-52

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Dirección de Construcciones Municipales

- 5 SEP. 1962

ENTRADA

Folio 33 Núm. 1090

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES MUNICIPALES
SECCIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES

7-9-62

Nº 1990 Folio 125

ENTRADA

Madrid 26 Enero 1943

Jr Administrador del Patronato
municipal de la Vivienda Plaza
San Domingo no 13 Madrid

muy Señor mío:

Como el favor como bene-
ficiario de dirijime vd de Piso
no 57 bajo esquiedad Contrato
no 186 para exponer que el
Piso donde vivo tiene medio
metro de humedad bien sea

por la atasea o donde sea la
humedad es mucha desua-
rio de vd. que diere los ordene
oportuna para

sancionar dicho premedad
de las habitaciones de dos
ella que son las que lo tienen
no habiendo molestado nunca
en nada bien puede arreglar
esto en bien de la firma y de
salud de lo que dejamos en
reserva algún día pueden
hacer algo como el barrio
Pray estos rates y fiero
no esto dentro de sanidad
y como reputo siempre
se debe hacer lo mismo
preciso por bien de ambos

parte y vivi un poco de
comodidad dentro de la ley
para bien de todos en
General y no con
tanto premedad trasi
que le pido el favor que
ordene que por su autoridad
de los ordenes oportunas
para sancionar dichas habi-
taciones y nada como por ley

Un saludo cordial mente
para el Sr Administrador
del Patronato de lo vecinal
y de los Pios

(signe)

Manuel

Dirección

Colonia San Pablo
Calle Monte Abores
no 57 Bap

Squiresball

Jiménez de los Ríos



67-747-73





AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha

Asunto

Dirección

MADRID

Nºreferencia

47-747-73

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

Sreferencia



Visto el contenido de este escrito, estima el firmante debe remitirse a la Sección Técnica.-

Madrid, 29 de enero de 1973.-

EL JEFE DE LA SECCION,



Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fecha 8.3.73.

Asunto

TRIGO

Nºreferencia

52-820-73

20

Dirección

SECCION TECNICA.-

Sello del Registro de salida

Sello del registro de entrada

GERENCIA	URBANISMO
SEC	S
REGISTRO	
9 MAR. 1973	
SALIDA	
F.º	<i>52 N.º 820-73</i>

- Gerencia Municipal de Urbanismo -
- Sección de Viviendas -

MADRID

S/referencia

El inquilino de la vivienda 1º. izqda. de la calle Monte Teje 47, de la Colonia SAN PABLO, se ha personado en las oficinas de esta Sección, manifestando que en su piso existen grandes humedades y que el techo se halla a punto de hundirse.-

En consecuencia, ruego que con toda urgencia se efectúe una visita de inspección a fin de comprobar la veracidad de los hechos denunciados y se proceda a adoptar las medidas que se consideren pertinentes.-

EL JEFE DE LA SECCION,

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
SECCION DE VIVIENDAS	
OFICINA TECNICA	
12 MAR. 1973	
N.º <i>226</i>	Folio <i>15</i>
ENTRADA	

Fdo: Manuel Nieto.

Quarto Net a Muni. Exp -

24-11-73.

9

I7

I

I973

Sr. Administrador:

La inquilina Dña. Angela Mejía, que Habita en la calle Carnicer nº 10 piso 3º puerta nº2 le ruega sea revisada una humedad en el cuarto de baño que desde hace algun tiempo va en aumento.

Esperando ser atendida le saluda atentamente.

Angela Mejía

Ayuntamiento de Madrid

Visto el contenido de este escrito, estima el
firmante debe remitirse a la Sección Técnica.-

Madrid, 19 de enero de 1973.-

EL JEFE DE LA SECCION,

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS
OFICINA TECNICA

22 ENE. 1972

N.º 496 Foto 32

ENTRADA

65-730-73

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SECCION DE VIVIENDAS

20 ENE. 1973

SALIDA

F.º _____ N.º _____